

Manual de Organización 2025

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Índice

Firmas de Autorización	4
Introducción	5
Misión	6
Visión	6
Objetivos	7
Antecedentes	8
Marco Jurídico-Administrativo	24
• Ley Local	24
• Ley General	25
• Códigos	25
• Reglamentos	26
• Manuales y Lineamientos	26
• Circulares	26
Atribuciones	28
Estructura Orgánica General 2025	30

MANUALES DE ORGANIZACIÓN 2025

Despacho de la Persona Titular de la Fiscalía General del Estado	31

Órganos Sustantivos Ministeriales

Fiscalías de Distrito

Fiscalía de Distrito Metropolitano	38
Fiscalía de Distrito Centro	50
Fiscalía de Distrito Fraylesca	67
Fiscalía de Distrito Norte	80
Fiscalía de Distrito Selva	95
Fiscalía de Distrito Altos	108
Fiscalía de Distrito Istmo-Costa	124
Fiscalía de Distrito Fronterizo-Sierra	138
Fiscalía de Distrito Fronterizo-Costa	152
Fiscalía de Distrito Sierra Mariscal	170

Fiscalías de Materia

Fiscalía de Coordinación	183
Fiscalía Contra la Trata de Personas	194
Fiscalía de Combate a la Corrupción	204
Fiscalía de Investigaciones Estratégicas	209
Fiscalía de Inmigrantes	223
Fiscalía de Derechos Humanos	230

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

Fiscalía de Justicia Indígena-----	262
Fiscalía de Procedimientos Penales-----	278
Fiscalía de la Mujer-----	289
Fiscalía Antisecuestro-----	306
Fiscalía Contra Feminicidio-----	322
Fiscalía Contra Homicidio-----	327
Fiscalía Jurídica-----	334
Fiscalía Ambiental-----	343
Fiscalía Adolescentes-----	352
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos -----	363
Fiscalía de Combate al Abigeato -----	368
Fiscalía de Delitos Electorales-----	377
Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares-----	384
Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias-----	398
Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes-----	407

Órganos Sustantivos Técnicos

Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) -----	418
Coordinación para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (CENTRA) -----	437
Coordinación de Análisis de la Información-----	467
Coordinación de Asesores-----	478
Coordinación de Inteligencia -----	484
Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana -----	499
Coordinación General de Administración y Finanzas-----	508
Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados -----	532
Dirección de Comunicación Social -----	544
Dirección de Planeación -----	553
Dirección de Profesionalización -----	566
Dirección de Tecnologías de la Información y Estadísticas -----	571
Unidad de Control y Seguimiento documental -----	589

Órganos Sustantivos Auxiliares

Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial -----	595
Dirección General de Servicios Periciales -----	624

Órganos Sustantivos de Control Interno

Órgano Interno de Control -----	646

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

Autorización

Con las atribuciones que se le confieren al Fiscal General del Estado, descritas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas en el artículo 13 fracción XXXII; y de conformidad en el artículo 127 fracción VI del Reglamento de la citada Ley, se expide el presente **Manual de Organización**, con vigencia a partir de la firma de autorización del Fiscal General del Estado.



Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Persona Titular de la Fiscalía General del Estado



Lic. Miguel Ángel Montero Morales
Persona Titular de la Dirección de Planeación

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

Introducción

En cumplimiento a lo que establece el artículo 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; al artículo 2, segundo párrafo; artículo 127 fracción VI del Reglamento de la citada Ley; y al artículo 16 inciso c) de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado, se actualizó los Manuales Administrativos del **ejercicio 2025**, el presente documento denominado **“Manual de Organización”** con el objetivo de tener un mejor conocimiento de las funciones que se realizan en esta Fiscalía General, señalando que es un documento normativo y una herramienta que ayudará a los servidores públicos a fin de facilitar, efficientar y transparentar el quehacer de cada Órgano Sustantivo, así como los ajustes que se deriven de las revisiones periódicas y de la reingeniería organizacional en el que se ha implementado el Modelo de Gestión de Denuncias en las Fiscalías de Distrito y Materia; un modelo que se ha elaborado en el marco de la implementación del Sistema Penal Acusatorio con la finalidad de hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento mediante una distribución estratégica de las cargas de trabajo.

En este tenor, es necesario que el presente Manual, debe analizarse, revisarse y actualizarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la Estructura Orgánica, facultada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al C. Fiscal General.

Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Fiscal General del Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

Misión

Es un Órgano Público Autónomo del Gobierno del Estado, responsable de procurar justicia a través de la investigación y persecución de los delitos de los presuntos responsables, salvaguardando los intereses y la integridad de la sociedad, mediante la aplicación de las leyes en el marco de respeto a los derechos humanos de las víctimas e imputados, con perspectiva de género, para garantizar el estado de derecho.

Visión

Ser una Institución de vanguardia y de mejora continua en la aplicación del Sistema Penal Acusatorio a través de servidores públicos calificados, con servicio profesional de carrera, brindando atención de calidad con legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y respeto que garanticen el derecho de acceso a la justicia y la confianza de la sociedad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

Objetivos

- ❖ Presentar una visión en conjunto de la Fiscalía General del Estado, para orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.
- ❖ Proporcionar un instrumento técnico-administrativo que norme la elaboración del manual con uniformidad, contenido y presentación que permita optimizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que corresponden a cada uno de los Órganos Sustantivos Ministeriales, Auxiliares, Técnicos y de Control Interno que la integran.
- ❖ Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el órgano respectivo.
- ❖ Ser el punto de arranque para la instrumentación y operación de los programas de calidad y productividad de las Fiscalías de Distrito y Fiscalías de Materia, en beneficio directo de la ciudadanía.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

Antecedentes

Los inicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, se remontan a fines de 1897 integrándose por un Procurador y un Escribiente; así mismo en los Juzgados de lo Penal se advierte la presencia de un Agente del Ministerio Público, los juzgados correspondían a cada uno de los Departamentos que en ese entonces conformaban el Estado, siendo estos: Tuxtla, Chiapa de Corzo, Las Casas, Comitán, Soconusco, Pichucalco, Tonalá, Palenque, Chilón, La Libertad, Mezcalapa, Simojovel y Motozintla.

Aunque se contempla al Ministerio Público en cada uno de los Juzgados de los Departamentos; es por ello por lo que propiamente la creación de la Procuraduría General de Justicia del Estado se considera a partir de 1898.

El 26 de Abril de 1922, se publica en el Periódico Oficial, la Primera Ley Orgánica de Ministerio Público, donde se establece la organización de la Procuraduría sus principales funciones, y contara los Agentes del Ministerio Público por cada Juzgado en los Distrito Judiciales.

El 4 de marzo, se promulga la Ley Orgánica del Ministerio Público, la cual sustituye a la promulgada en el año 1922, y fija las bases de la organización de la Procuraduría, contemplando las siguientes Agencias del Ministerio Público: Tuxtla, San Cristóbal de las Casas, Comitán, Tapachula, Pichucalco, Chiapa de Corzo, Tonalá, Mezcalapa, Villa Flores, Mariscal, San Andrés y Simojovel.

En 1977 se publica la Primera Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el Periódico Oficial del 10 de agosto, indicando que la Procuraduría General de Justicia, es una Dependencia de la Administración Pública Central, y contando con 35 Agencias del Ministerio Público en los municipios de: Acala, Acapetahua, Arriaga, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Ciudad Hidalgo, Comalapa, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Huixtla, Jiquipilas, Malpaso, Mapastepec, Motozintla, Ocosingo, Ocozocoautla, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Tapilula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Flores, Villa Corzo y Yajalón.

Teniendo como principales funciones, además de las señaladas en la Constitución Política del Estado de Chiapas, y la Ley Orgánica del Ministerio Público:

- Dictaminar en consulta aquellos negocios que le sean turnados por el Gobernador del Estado o por los funcionarios o dependencias del ejecutivo.
- Velar porque la administración de justicia sea pronto y expedita, que la actuación de las autoridades se ajuste a los ordenamientos legales e informar al gobernador de las irregularidades que advierte.
- Promover todo cuanto haga factible el mejoramiento del Ministerio Público, en beneficio de la sociedad.

En 1988 se modifica la estructura de la Procuraduría General de Justicia al darse cambios en la Ley Orgánica del Ministerio Público, vigente desde 1942, integrándose de la forma siguiente:

• Procuraduría.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Fiscalía de Coordinación “A”. Dirección de Averiguaciones Previas.
- Dirección de Servicios Periciales.
- Fiscalía de Coordinación “B”.
- Dirección de Control de Procesos.
- Dirección de Apoyo Administrativo.
- Dirección General de Visitaduría.
- Dirección General de Policía Judicial.

En 1994, se contaba con la siguiente estructura Procuraduría.

- Coordinación de Auxiliares.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Apoyo Administrativo.
- Fiscalía de Coordinación “A”.
- Fiscalía de Coordinación “B”.
- Fiscalía de Coordinación “C”.
- Dirección de Servicios Periciales.
- Dirección de Orientación en Materia Penal y Agraria.
- Dirección de Averiguaciones Previas.
- Dirección de Control de Procesos.
- Dirección Jurídica Const. Y S.S.
- Dirección de Visitaduría.
- Dirección de Servicios a la Comunidad.

En 2002 se contaba con:

- Procuraduría General de Justicia.
- Coordinación de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad.
- Unidad de Control y Seguimiento Documental.
- Coordinación de Fiscalías Especializadas.
- Fiscalía Especializada en Delitos de Servidores Públicos.
- Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.
- Fiscalía Especializada en Atención a Robo de Vehículos.
- Dirección de Planeación y Sistemas.
- Unidad de Comunicación y Difusión.
- Fiscalía de Coordinación Jurídica Normativa.
- Dirección de Formación y Desarrollo Profesional.
- Dirección de Visitaduría.
- Dirección Jurídica, Normativa y Consultiva. Dirección de Ministerio Público en lo Civil y Familiar.
- Fiscalía de Coordinación de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Coordinación Metropolitana. Dirección de Averiguaciones Previas. Dirección de Control de Procesos.
- Dirección de Asuntos Especiales y Relevantes.
- Fiscalía de Coordinación de Derechos Humanos y Atención a la Comunidad.
- Dirección de Supervisión de los Derechos Humanos.
- Dirección de Orientación Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos.
- Dirección de Servicios a la Comunidad. Dirección de Atención a Víctimas.
- Fiscalía de Coordinación de Coordinación General.
- Coordinación de la Agencia Estatal de Investigación. Coordinación de Servicios Periciales.

Mediante Decreto 265, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 269, segunda Sección de fecha 09 de noviembre 2004, se reformó el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, creándose la Fiscalía General del Estado como Organismo Público Autónomo y como parte integrante del Estado, fortaleciendo sus áreas existentes además; la creación de la Fiscalía General Adjunta de Atención a Grupos Sociales, Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos por Violación a Derechos Humanos, Fiscalía de Investigación del Delito de Homicidio, Coordinación General del Centro de Información y Análisis Criminológicos, Contraloría Interna, Dirección General de Consignaciones, Dirección General de Coordinación Interinstitucional, Dirección General de Bienes Asegurados y la Fiscalía Regional Fronteriza Sierra.

Mediante Decreto número 308, el Congreso del Estado con fecha 28 de septiembre del 2007, aprobó la Reforma Constitucional que permitió crear, fortalecer y modernizar la figura jurídica del Ministerio Público, constituyendo el Ministerio de Justicia como órgano persecutor del delito y garante de la legalidad en la entidad; creándose las principales acciones:

- Se incorpora a la Ley Orgánica el Buró Ministerial de Investigación.
- Se incorpora la Unidad Especializada Contra el Delito de Secuestro.
- Se creó la Dirección de Plataforma México-Chiapas.
- Se incorpora la operación de cuatro Centros Especializados para la Prevención y el Tratamiento en Adicciones (CENTRA).

A partir de ello, resultó indispensable realizar el cambio en la denominación de una mejora en la institución, que en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, las dependencias responsables de la Procuración de Justicia adoptan el nombre de Procuradurías, adoptando el modelo Federal, en un ánimo de congruencia institucional; por lo que, sin trastocar la autonomía estructura orgánica, atribuciones legales y avances obtenidos que actualmente le correspondan y que son precisamente las características de modernidad legislativa, tecnológica, profesionalización y eficacia, se determinó procedente el cambio de denominación por el de Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

En el mismo sentido, se hizo procedente denominar al titular como Procurador General de Justicia del Estado, funcionario que mantendrá las mismas características jurídicas, funcionales y orgánicas que desempeñaba el Ministro de Justicia; haciéndose la precisión que estas modificaciones no implican un rediseño constitucional de la institución, sino más bien se trata de devolver su denominación de origen con una nueva y mejorada estructura orgánica funcional, más profesional, moderna y eficiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

Mediante Decreto número 137, publicado en el Periódico Oficial número 136, del Gobierno del Estado de fecha 06 de Enero de 2009, en el cual se reformó desde los Artículos a la concentración Política de Gobierno del Estado; acordó la Procuraduría General de Justicia del Estado, como un Organismo Público independiente, jerárquicamente al Gobernador, en personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las necesidades de crecimiento estructural, operativo y administrativo, conllevan a la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, promulgándose en el Periódico Oficial No. 182 de fecha 19 de Agosto 2009 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, mediante el cual, se reconoce la importancia de retomar nuevamente la figura de Procuraduría, así como también, se debe destacarse la creación de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia, señalando los distintos órganos sustantivos ministeriales, de apoyo técnicos y de control interno, que integran la estructura orgánica de la Institución.

También debe resaltar, la conformación del servicio profesional de carrera del personal ministerial, como un instrumento para seguir consolidando la profesionalización y eficiencia de los Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos, Policías Especializados y Peritos.

Asimismo, durante ese año, se publica en el Periódico Oficial No. 189-2ª. Sección de fecha 23 de Septiembre, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, el cual detalla, de manera más precisa y clara las funciones, responsabilidades, ámbitos de competencia de los diversos Órganos de Gobierno de la Institución.

Con fecha 1º. de febrero de 2012, se publica en el Periódico Oficial No. 351 Púb. No. 3189-A-2012, Oficio número PGJE/0001/12, de fecha 04 de enero de 2012, a través del cual el Licenciado Raciél López Salazar; Procurador General de Justicia del Estado, indica la forma en que quedaran integradas las Fiscalías de Distrito, en virtud de la reciente creación de los municipios: El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Belisario Domínguez, en nuestro Estado.

Con Acuerdo No. PGJE/004/2012, de fecha 17 de mayo del mismo año, se crea la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Mediante Decreto 006, Publicado en el Periódico Oficial No. 392-2ª. Sección, del Gobierno del Estado, de fecha 03 de octubre de 2012, el cual se crea con rango Constitucional, la Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes y la Fiscalía Especializada en Secuestro, para fortalecer la labor encomendada a la Institución del Fiscal del Ministerio Público.

Por otro lado en el mismo Decreto 006, tomando en consideración que a la fecha se ha alcanzado el objeto por la que fue creada la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, se establece la desaparición de la misma.

Por lo consiguiente se crea la Fiscalía Especial para el Control de Confianza y Combate a la Corrupción en los Cuerpos de Seguridad y Procuración de Justicia, misma que se encargara de las investigaciones, procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, la cual serán atendidas, desahogadas y resueltas por la Fiscalía Especial de nueva creación.

También se crea la Dirección de Comunicación Social, que cumplirá con la función de informar a la sociedad las actividades sustantivas que desarrolla la Procuraduría y la Institución del Ministerio Público en la Investigación y persecución del delito.

Mediante Decreto 004, publicado en el Periódico Oficial No. 337, del Gobierno del Estado, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha venido desarrollando una serie de acciones para atender las mujeres y niños víctimas de violencia, que por su condición física, económica, de sexo, social y cultural, son más vulnerables a la comisión de delitos que denigran a la sociedad y quebranta la estabilidad social y cultural, por ello la creación de una Dirección General del Centro de Justicia para las Mujeres.

Con fecha 19/06/2013. Mediante Acuerdo No. PGJE/008/2013 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado, se cambia de adscripción a los Centros de Operación Estratégica de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Otra incorporación al manual es generada por el Decreto No. 283, publicado en el Periódico Oficial No. 068, del Gobierno del Estado de fecha 20 de Noviembre del 2013, en donde se crea la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección a las Víctimas de estos delitos, con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de esta conducta antijurídica que causa tanto impacto en nuestra sociedad y vulnera el estado de derecho.

También en el referido Decreto se traslada la Dirección de Ciudadano Vigilante con todos sus recursos humanos, materiales y financieros a la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando seguimiento a este mandato y mediante Dictamen Técnico No. PJEG/DGP/DPD/011/2014 de fecha 20 de noviembre del 2014 firmado por el C. Procurador, denominado “Reestructuración de la Dirección de Participación Ciudadana”

Así mismo con fecha 28 de Febrero del 2014 en el Acuerdo No. PGJE/004/2014 firmado por el C. Procurador, en el que se cambia la denominación de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio por la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con la misma fecha pero en el Acuerdo No. PGJE/005/2014 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado en la que se faculta a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para llevar a cabo la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 en Acuerdo No. PGJE/006/2014 firmado por el C. Procurador, Se Establece que los Fiscales de Distrito serán los encargados del control y operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que se creen y pongan en función dentro de los Municipios de su jurisdicción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

Esto inicia un proceso de apertura de las Unidades en todas las Fiscalías de Distrito:

- Altos.
- Centro.
- Norte.
- Fronterizo Costa.
- Fronterizo Sierra.
- Istmo Costa.
- Selva.

Así como en las Fiscalías Especializadas en:

- Protección de los Derechos de las mujeres,
- Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Delitos Cometidos en Contra de los Migrantes.
- Justicia Indígena.
- Para la Atención de los Delitos Ambientales.
- la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos.

Todas estas aperturas fueron normadas por diferentes acuerdos emitidos por el C. Procurador, es importante hacer mención que las Unidades Integrales que operan en San Cristóbal, Teopisca pertenecientes a la Fiscalía de Distrito Altos inicia operaciones desde el 2013 mediante el Acuerdo No. PGJE/015/2013.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 se genera el Acuerdo No. PGJE/007/2014 firmado por el C. Procurador, donde se crea y pone en función la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez que estará bajo la responsabilidad del Director General del Sistema Penal Acusatorio.

El 13 de agosto del 2014 se publica el Decreto No. 535 en el Periódico Oficial No. 125 del Gobierno del Estado, donde se reforma el Artículo 33 y se deroga el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado dando como resultado la desaparición de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para crear la Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Las funciones relacionadas a proyectos estratégicos, consultivas, legislativas, de transferencia y las de enlace interinstitucional que venía desempeñando la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, serán asumidas por la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, siendo necesario el cambio de su denominación por la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación.

Así mismo el 29 de Octubre del 2014 se publica el Decreto No. 015 en el Periódico Oficial No. 145, del Gobierno del Estado. Decreto por el que se adiciona la Fracción XIX al Artículo 33 de la Ley Orgánica de

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

la Procuraduría General de Justicia del Estado y se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

Con fecha 14 de Agosto del 2015 en Acuerdo No. PGJE/012/2015 firmado por el C. Procurador en el que se establece los Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Con fecha 26 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N° PGJE/016/2015, por el que se adscriben los puestos de control fijo que se encuentran ubicados en las Entradas de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

Con fecha 29 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N°PGJE/017/2015, por el que se adscribe la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio a la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

Mediante oficio número PGJE/CGAyF/1612/2016 de fecha 21 de julio del 2016, la Coordinación de Administración y Finanzas solicita incluir dentro del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las actividades que realiza con relación a los expedientes y demás documentos generados por los órganos administrativos que conforman esta Institución.

Con fecha 28 de Septiembre del año 2016, en Acuerdo N°PGJE/008/2016, por el que se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, relativo a la denominación y adscripción de Órganos Sustantivos Ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Primero: Se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, por el que se cambia de denominación y adscripción a las Fiscalías de Investigación del Delito de robo de Vehículos y Conexos; de investigación del Delito de Homicidio; así como de Asuntos Especiales y Relevantes, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En el año 2017, en el Decreto número 044, de fecha 29 de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en Periódico Oficial del Estado número 273, se realizó la trigésima tercera reforma de la Constitución Política del Estado de Chiapas, dentro de las cuales se encuentra la creación de la Fiscalía General del Estado como una institución moderna, autónoma, independiente y técnica, atendiendo los principios constitucionales plasmados en la reforma político-electoral de febrero de 2014, así como a los preceptos emanados del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En lo que toca a la procuración de justicia, y a la institución que ha de verificar dicha labor en el Estado de Chiapas y en el contenido del artículo 92 establece la organización del Ministerio Público en la Fiscalía General del Estado de Chiapas, a través de la cual se realizará la investigación y presentación de los delitos del orden común en el Estado ante los tribunales.

Decreto Número 147; por el que se publica la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de fecha miércoles 08 de marzo de 2017, periódico oficial número 285, tomo III en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a través de la Secretaría General de Gobierno.

El Honorable Congreso del Estado de Chiapas, emite el Decreto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para establecer los principios rectores por los cuales han de conducirse sus

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

actuaciones y las de sus servidores públicos, definir las atribuciones de su titular, los órganos que la integran, las facultades y atribuciones de sus servidores públicos.

A través del oficio Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/003/2017 se realiza “Transferencia de 107 plazas de confianza de las Delegaciones Administrativas, a la Coordinación General de Administración y Fianzas”.

De acuerdo con el Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/004/2017 se realiza la “Creación de la Fiscalía de Distrito Fraylesca”.

Mediante Dictamen Técnico N° FGE/DP/DPD/007/2017 se regulariza la “Fiscalía contra la Tortura” la estructura deriva de la cancelación de “la Fiscalía Especializada en Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos” a “Fiscalía Contra la Tortura”.

Con fecha 24 de mayo de 2017, se publica en el Periódico Oficial número 296, el acuerdo FGE/002/2017 por el que se crea la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y se realiza el Dictamen número FGE/DP/DPD/008/2017 “Creación de la Unidad de Transparencia”.

Con fecha 01 de junio se emite Dictamen de Regularización de estructura de la “Subprocuraduría General de Justicia” a “Fiscalía de Coordinación”, Dictamen Técnico N° FGE/DP/DPD/009/2017 Para dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General.

Mediante acuerdo N.º FGE/008/2017, con fecha 16 de julio de 2017, se crea la Unidad de Seguimiento a la Operación del Sistema Acusatorio en la Fiscalía General del Estado. Contando con las atribuciones conferidas a la Fiscalía del Sistema Acusatorio.

Con de fecha 25 de octubre de 2017, se emite Dictamen Técnico No. FGE/DP/DPD/013/2017, mediante se realiza la “Creación de la Fiscalía para la Investigación y persecución de los delitos de desaparición Forzada de personas y desaparición cometida por particulares”

En el 2018, se establece a través del Acuerdo número FGE/001/2018, Por el que se crea la Fiscalía y Unidad para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas. Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al primer día del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Con fecha 19 de febrero de 2018, se establece el Acuerdo número FGE/002/2018, por lo que se crean las Bodegas de Indicios Metropolitana y Costa de la Fiscalía General del Estado, los cuales estarán adscritos a la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

El 31 de julio de 2019, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que permite establecer con claridad las atribuciones de la Institución del Ministerio Público, a través de sus Órganos Ministeriales, Auxiliares, técnicos y de Control Interno. Publicación número 0411-A-2019 en el Periódico Oficial número 047, Tomo III.

Derivado a la recomendación enviada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos número CEDH/002/2019-R, en el punto cuarto consiste en atender al interés superior de la niñez indígena, deberá

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

dar prioridad y gestionar el presupuesto antes las autoridades hacendarias, así como los tramites y procedimientos necesarios para la creación del área especializada adecuada para la atención y exploración médica, que a su vez posean personal ampliamente capacitado y especializado en temas de género; que en cumplimiento al mismo, se emite Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/002/2019 con fecha 01 de abril de 2019 denominado “Creación de la Unidad Especializada en Atención a niñas, niños y adolescentes indígenas víctimas de delito”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y considerando que en la Entendida se llevan a cabo una serie de acciones Institucionales de tipo normativo, estructural, funcional, operativo, entre otras, en razón de las reformas Constitucionales en materia de Procuración de Justicia y temas relacionados a esta, implica el incremento de las tareas funcionales de la Fiscalía Jurídica; que por lo anterior se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/003/2019 con fecha 19 de julio de 2019, creando la Dirección Normativa adscrita a la Fiscalía en mención.

En cumplimiento a la Reforma antes mencionada, se emite con fecha 01 de agosto de 2019, el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/004/2019, en donde se crea el Área de Análisis de Contextos Periodísticos adscrita a la Fiscalía de Periodistas, con el objetivo de realizar investigación y esclarecimiento de hechos delictivos, perpetrados con motivo de su ejercicio profesional.

Así mismo, se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/005/2019 Con fecha 07 de agosto de 2019, fusionando a la Coordinación de Prevención e Innovación Institucional y a la Coordinación de Participación Ciudadana nombrándolo "Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana".

También se lleva a cabo la elaboración de el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/006/2019, FGE/DP/DOyM/008/2019 y FGE/DP/DOyM/009/2019 con fecha 20 de septiembre del mismo año, realizando la modificación de las denominaciones a los siguientes Órganos Sustantivos: Fiscalía de Trata de Personas, Fiscalía de Secuestro, Fiscalía de Homicidio y Feminicidio, Fiscalía de Robo de Vehículos, Fiscalía de Abigeato y Fiscalía Contra la Tortura, a fin de adecuar prefijos con el propósito de variar su significado para así exteriorizar la oposición al ilícito al que se especializa la fiscalía de materia que corresponde.

Además, con fecha 04 de octubre de 2019, se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DOyM/011/2019, nombrado “Creación de la Dirección de Atención a Delitos Relacionados con el Transporte Público, adscrita a la Fiscalía de Asuntos Relevantes de la Fiscalía General del Estado”.

Para el ejercicio 2020, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado con fecha 07 de octubre del mismo año, con la publicación No. 1092-A-2020 mediante el Periódico Oficial No. 129, Tomo III; establece modificación en parte de su estructura orgánica en las Fiscalías de Materia denominadas: Fiscalía de Asuntos Relevantes, Fiscalía de Grupos Sensibles y Vulnerables, Instaurándose sus atribuciones y competencias, al respecto, y derivado de un análisis de la funcionalidad y operatividad de la organización estructural de la Fiscalía General del Estado, se determina la necesidad de suprimir las Fiscalías de Materia señaladas en el párrafo que antecede.

Actualmente, la Fiscalía de Asuntos Relevantes tiene a cargo las investigaciones que por su naturaleza, gravedad o impacto social son consideradas como relevantes; asimismo, conoce de todos los asuntos que

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

el Fiscal General considera necesarios, por lo que tiene competencia en todo el territorio del Estado para la integración y, en su caso, la judicialización de las carpetas de investigación que se le asignan.

Con la presente reforma, estas atribuciones permanecerán y serán asumidas por la Fiscalía de Coordinación, tomando en consideración la potestad de competencia en toda la Entidad, como órgano de vinculación para la adecuada substanciación de los procesos y procedimientos en materia de Justicia Penal ante los Poderes del Estado.

Ahora bien, la Fiscalía de Grupos Sensibles y Vulnerables es la encargada de intervenir en los asuntos en donde participan organizaciones, sectores o grupos sociales, entendiéndose a éstas, a aquellas que, por su condición de edad, sexo, estado civil o cualquier otra circunstancia, se encuentren en condición de riesgo que les impida acceder a mejores condiciones de justicia.

No obstante lo anterior, es necesario que las atribuciones de esa Fiscalía, sean trasladadas a la Fiscalía de Derechos Humanos, para adaptar su contexto a un enfoque integral de atención, prevención y supervisión con que cuenta actualmente la Fiscalía de Derechos Humanos, adecuando su competencia para la investigación y persecución de delitos contra la dignidad de las personas, previstos en el Código Penal para el Estado de Chiapas, así como tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, y promover la presentación de las denuncias por actos discriminatorios.

Derivado a esto, se emite el FGE/DP/DOyM/009/2020 con fecha 21 de septiembre del mismo año, denominado para la "Creación de la Dirección contra la Discriminación, con adscripción a la Fiscalía de Derechos Humanos".

Que el artículo 8 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio dispone que la acción de extinción de dominio se ejercitara a través de un proceso jurisdiccional de naturaleza civil, de carácter patrimonial y con prevalencia a la oralidad, mediante una vía especial y procederá sobre los bienes descritos en el artículo 7 del referido ordenamiento, independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido. Asimismo, refiere que su ejercicio corresponde al Ministerio Público, en un proceso de carácter autónomo, distinto e independiente de aquel o aquellos de materia penal. En ese sentido, el numeral 240 de la citada Ley, dispone que las Fiscalías cuenten con unidades especializadas en materia de extinción de dominio, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en los procedimientos.

Atento a lo anterior y con el fin de armonizar la disposición nacional con la normatividad estatal, se requiere establecer la organización y funcionamiento de una Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, que destine Ministerios Públicos para llevar a cabo el procedimiento previsto en la Ley de la materia, la cual, estableciendo que dicha función será asumida por la Dirección del Ministerio Público en lo Civil y Familiar, de la Fiscalía de Procedimientos Penales, en observancia al contenido del artículo 22 Constitucional, en su párrafo tercero, que dispone que la acción de extinción de dominio se ejercitara por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal.

Que por lo anterior, es indispensable realizar una adecuación a la estructura orgánica en la Fiscalía de Procedimientos Penales, que permita el cumplimiento de las atribuciones correspondientes en la estrategia de implementación, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente: Dictamen Técnico número

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

FGE/DP/DOyM/005/2020 de 16 de junio de 2020, nombrado "Creación de la Unidad Especializada en materia de Extinción de Dominio adscrita a la Fiscalía de Procedimientos Penales".

El 24 de marzo de 2021, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la jurisdicción y municipios que integran la demarcación territorial de las Fiscalías de Distrito y la Fiscalía de Justicia Indígena.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Chiapas, en donde en las Medidas de Justicia y Reparación, fracción III, punto 1, prevé la creación de una unidad de contexto; asimismo, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personal Numeral 68, refiere que las Fiscalías Especializadas deben contar con dicha unidad;

por lo que se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/006/2021, creando la Unidad Central de Análisis y Contextos, adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales.

Se crea la Dirección de Transversalidad de Género y Promoción de los Derechos humanos, adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos, asignando el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/010/2021, esto derivado a que las instituciones e instrumentos legales se actualicen del momento en que se vive y conscientes de la brecha que existe en la desigualdad entre hombre y mujeres, y con el objetivo de dar cumplimiento a los mandatos en los ordenamientos locales, nacionales y los tratos internacionales.

Mediante el acuerdo FGE/005/2021, con fecha 03 de marzo de 2021, se crea la unidad de combate al reazago adscrita a la Fiscalía de Visitaduría, al ser una Fiscalía de Materia, cuenta con facultades de investigación y persecución de delito, entre otras, previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; además, debido a que desempeña funciones de inspección y supervisión, podrá detectar con eficacia el cúmulo de asuntos que se encuentran reazagados.

Mediante Dictamen FGE/DP/DAEI/005/2021 se crea la figura de Facilitadores adscritos a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual tiene como principal función que a través del diálogo se encuentre solución de la controversias que surjan entre miembros de la sociedad, mediante la derivación realizada con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, aplicando procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal, la confidencialidad, entre otros, en cumplimiento con las disposiciones generales de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Con fecha 28 de octubre de 2021, se firma el acuerdo Número FGE/011/2021, por el C. Fiscal General, en el que se implementa el Nuevo Modelo de Sistema de Denuncias, en la Fiscalía de Distrito Metropolitano, fortaleciendo el desarrollo organizacional en el Estado, encaminado a la mejora continua, buscando otorgar a la sociedad la atención respectiva, de manera expedita con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de los usuarios.

Atendiendo al Acuerdo en mención, se crea el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/008/2021, denominado Adecuación de la Estructura Orgánica por Implementación al nuevo modelo del sistema de denuncias en la Fiscalía de Distrito Metropolitano.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

En seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Denuncias y en cumplimiento al Acuerdo número FGE/001/2022, se modifica la Estructura Orgánica de la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa; plasmado en el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/001/2022 con fecha marzo del mismo año, haciendo mención de las Unidades de Atención Temprana, las Unidades de Investigación y Judicialización, así como las Unidades de investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia y las Unidades de investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, tomando en cuenta su distribución regional.

Con fecha 02 de abril de 2022, se Reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, exhibido en el Periódico Oficial número 223 mediante publicación número 2721-A-2022 con fecha 04 de mayo 2022.

De igual forma, de acuerdo al grado de especialidad que incorpora conceptos tales como debida diligencia, perspectiva de género y enfoque diferencial, que se requieren para una correcta investigación y acreditación de las razones de género en el delito de Feminicidio y con el fin de cumplir los compromisos internacionales, nacionales y estatales para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, por lo que resulta beneficioso reconfigurar las atribuciones y denominación de la Fiscalía contra Homicidio y Feminicidio para que conozca exclusivamente de Feminicidio en el Estado.

Por lo que, en atención al Acuerdo número FGE/004/2022 y mediante el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/002/2022, de fecha 04 abril de 2022, se crea la Fiscalía Contra Feminicidio, que estará a cargo de integrar y coordinar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho, las carpetas de investigación que se inicien con motivo de muertes violentas de mujeres y feminicidios que ocurran en el territorio estatal.

La Reforma del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado señala, que la Fiscalía de Asuntos Especiales, estará a cargo de las investigaciones que por su naturaleza, impacto o relevancia sean consideradas de trascendencia social; asimismo conocerá de aquellos homicidios dolosos y demás asuntos que el Fiscal General determine, y en aquel que las carpetas de investigación que requieran estricta reserva y mayor atención en su resolución; por lo que, tendrá competencia en todo el territorio del Estado para la integración y en su caso judicialización, de las investigaciones a su cargo; por consiguiente se elabora el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/003/2022, de fecha 04 abril de 2022, en donde se crea la Subdirección de Homicidios, adscrita a la Fiscalía en mención.

A través del Dictamen Técnico No. FGE/DP/DAEI/004/2022, se da cumplimiento a la Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas de fecha 02 de Abril de 2022, con el propósito de vincular las funciones en materia de justicia terapéutica que desarrolla la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (CENTRA), es indispensable trasladar a la Unidad del Programa Alcohólimetro, para que a través de los servicios especializados que prestan los Centros, se logre la rehabilitación de mayor número de personas, disminuyendo así la incidencia delictiva en aquellas conductas delictivas realizadas a consecuencia de las adicciones.

Con fecha 02 de agosto de 2022, se Reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, derogando a la Fiscalía Antitortura para convertirse en la Unidad Especializada de Investigación

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	19

del Delito de Tortura adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos, continuando con las indagatorias radicadas en la Fiscalía Antitortura, debiendo comunicar a las autoridades que hayan tenido intervención en las carpetas de investigación que reciben, que en sustitución de las autoridades que los venían conociendo, continuarán su tramitación para los efectos legales que correspondan, incluyendo las autoridades jurisdiccionales locales o federales.

En cumplimiento al Acuerdo número FGE/009/2022, se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/005/2022 de fecha 01 de julio del mismo año, modificando la Estructura Orgánica, así como la implementación del Modelo de Gestión de Denuncias en la Fiscalía de Distrito Norte de la Fiscalía General del Estado.

Siguiendo con la implementación del Modelo de Gestión de Denuncias, el Acuerdo número FGE/010/2022 se cumple realizando el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/006/2022, adecuando la Estructura Orgánica de la Fiscalía de Distrito Selva de la Fiscalía General del Estado.

En atención al Acuerdo número FGE/0013/2022, se modifica la Estructura Orgánica y se implementa el Modelo de Gestión de Denuncias de la Fiscalía de Distrito Fraylesca de la Fiscalía General del Estado, representado en el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/007/2022 de fecha agosto de 2022.

De la misma manera, se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/008/2022, de fecha agosto del mismo año, tomando como referencia al Acuerdo número FGE/012/2022, adecuando la Estructura Orgánica e implementando el modelo a la Fiscalía de Distrito Istmo Costa de la Fiscalía General del Estado.

Se realiza el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/009/2022, para dar cumplimiento al Acuerdo número FGE/015/2022, por el que se modifica la Estructura Orgánica para la recepción y atención de las denuncias de la Fiscalía de Distrito Altos de la Fiscalía General del Estado.

La Adecuación de la Estructura Orgánica por implementación al Modelo de Gestión de Denuncias de la Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra, se elaboró en septiembre del 2022 mediante el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/010/2022, dando cumplimiento al Acuerdo número FGE/016/2022 emitido por el C. Fiscal General.

En octubre del 2022, se elaboró el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/013/2022, adecuando la Estructura Orgánica por implementación al Modelo de Gestión de Denuncias de la Fiscalía de Distrito Centro, cumpliendo con el Acuerdo número FGE/020/2022.

Cumpliendo con la reforma del 02 de agosto de 2022 al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y al Acuerdo número FGE/017/2022, mediante la cual, se creó la Fiscalía Contra Homicidio, dicha Fiscalía se encargará de integrar y coordinar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho, las investigaciones que se inicien con motivo de homicidios dolosos que ocurran en el territorio estatal; en este sentido se elaboró el Dictamen Técnico número FGE/DP/DAEI/14/2022.

Última Reforma con fecha 07 de noviembre de 2022 al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 251 mediante el Decreto número 010 con

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	20

fecha 02 de noviembre 2022, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En ese sentido, a fin de estar en sintonía con las funciones de investigación otorgadas a la Policía, particularmente a los elementos de la Fiscalía General del Estado, a través de la reforma constitucional, que a su vez motivó la emisión del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace necesario cambiar la denominación de “Dirección General de la Policía Especializada” por el de “Dirección General de la Policía de Investigación”. También, el sentido de la modificación obedece a que los órganos de otras entidades federativas coinciden con el término investigación y, para armonizar con ello, es procedente realizar la mencionada variación en el nombre.

Por otra parte, se reconfigura la estructura y organización de la Fiscalía de Visitaduría, la cual se convierte en una Dirección, en atención a que, de conformidad a lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, el Órgano Interno de Control es quien cuenta con el área especializada para investigar aquellas conductas de los servidores públicos de la Fiscalía que deriven en la aplicación de sanciones por actos u omisiones en el desempeño de sus funciones.

Una adecuación similar, se contempla para el Instituto de Investigación y Profesionalización, a fin de que a través de una Dirección se atiendan de manera más focalizada la formación, actualización, especialización y desarrollo profesional de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General se lleva a cabo la creación de la “Dirección de Profesionalización” mediante el dictamen técnico FGE/DP/DAEI/015/2022 el cual cumple con la última reforma al reglamento.

Encaminado a la mejora continua y a la implementación del modelo de gestión de denuncias; resulta imprescindible adecuar la estructura de organización de las Fiscalías de Materia que integran a esta Fiscalía General del Estado, dando así cumplimiento al Acuerdo número FGE/003/2023; mediante los siguientes dictámenes técnicos:

- ❖ FGE/DP/DAEI/001/2023, Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- ❖ FGE/DP/DAEI/002/2023, Fiscalía Ambiental.
- ❖ FGE/DP/DAEI/003/2023, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos.
- ❖ FGE/DP/DAEI/004/2023, Fiscalía de Combate al Abigeato.
- ❖ FGE/DP/DAEI/005/2023, Fiscalía de Procedimientos Penales, (creando e incorporando a su vez a la “Dirección de Visitaduría” (antes Fiscalía de Visitaduría)).
- ❖ FGE/DP/DAEI/006/2023, Fiscalía Contra Feminicidio.
- ❖ FGE/DP/DAEI/007/2023, Fiscalía Contra Homicidio.
- ❖ FGE/DP/DAEI/008/2023, Fiscalía Contra la Trata de Personas.
- ❖ FGE/DP/DAEI/009/2023, Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares.
- ❖ FGE/DP/DAEI/010/2023, Fiscalía de Asuntos Especiales.
- ❖ FGE/DP/DAEI/012/2023, Fiscalía de Inmigrantes.
- ❖ FGE/DP/DAEI/013/2023, Fiscalía Antisecuestro.
- ❖ FGE/DP/DAEI/014/2023, Fiscalía Jurídica.
- ❖ FGE/DP/DAEI/015/2023, Fiscalía de Coordinación y, por último
- ❖ FGE/DP/DAEI/017/2023, Fiscalía de Combate a la Corrupción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	21

Cabe mencionar, que en junio de este mismo año, se llevó a cabo la Creación del CENTRA sede Ocosingo, Chiapas, plasmándose en el dictamen técnico FGE/DP/DAEI/011/2023.

En seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Denuncias se continúa dando cumplimiento al Acuerdo número FGE/003/2023, mediante los siguientes Dictámenes Técnicos:

- ❖ FGE/DP/DAEI/001/2024, Fiscalía de Adolescentes.
- ❖ FGE/DP/DAEI/002/2024, Fiscalía de Delitos Electorales.
- ❖ FGE/DP/DAEI/003/2024, Fiscalía de Derechos Humanos.

En ese mismo sentido como una mejora a la estructura organizacional de esta Institución del Ministerio Público, se restructurará el Órgano Interno de Control con la emisión del siguiente Dictamen Técnico: FGE/DP/DAEI/004/2024, Creación de la Dirección de Atención a Quejas, Denuncias e Investigación y Adecuación de Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.

Que el Fortalecimiento del desarrollo organizacional en el Estado, encaminado a la mejora continua exige que sus Instituciones e Instrumentos Normativos se actualicen conforme el acontecer actual y conscientes de la necesidad de la proximidad ciudadana resulta imprescindible adecuar la estructura organizacional distrital por lo que mediante Acuerdo Número **FGE/012/2024** en el que se establece la delimitación territorial y estructura orgánica ,para la recepción y atención denuncias de fecha 06 de diciembre de 2024 se crea el Distrito Sierra Mariscal dándole competencia para desarrollar sus atribuciones por razón de territorio en los municipios de Motozintla, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, El Porvenir, Frontera Comalapa, Chicomuselo, La Grandeza, Mazapa de Madero, Siltepec, Bella vista, Capitán Luis Ángel Vidal y Honduras de la Sierra.

Mediante Acuerdo FGE/001/2025 se crea la Unidad de Investigación y Judicialización de Asuntos Relevantes y de Trascendencia Social adscrita a la Coordinación de Asesores la cual tendrá por objeto ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos que por su naturaleza y trascendencia se consideren relevantes en la Entidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables, garantizando en todo momento los derechos humanos, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Que mediante Acuerdo número FGE/002/2025 se crea la Unidad de Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el Ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio de esta Fiscalía General del Estado, como un órgano administrativo adscrito al Despacho del Titular de este órgano autónomo constitucional, la cual tendrá por objeto ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos vinculados a operaciones con recursos de procedencia ilícita de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Es importante destacar que para salva guardar la integridad física, la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo, así como el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, el artículo 13, fracción I, VIII; de igual forma el artículo 14 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mismo que establece niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. En ese mismo orden de ideas, el artículo 46 de esa legislación, determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Por lo

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	22

anterior expuesto mediante Acuerdo número FGE/006/2025 de fecha 05 de mayo de 2025 se crea la Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Niñas, Niños, y Adolescentes de esta Fiscalía General.

El artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la función de la misma se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las Instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas de la autoridad competente en materia de justicia en ese contexto y actualmente la función de las policías en nuestro Estado radica principalmente en las acciones de prevención, investigación y persecución de los delitos, entre ellos el combate frontal a los grupos generadores de violencia ,por lo que resulta trascendental modificar la denominación dela Dirección General de la Policía de Investigación de esa Fiscalía General del Estado por el de Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial. Por lo que se emitió el Decreto número 205 de fecha 13 de febrero de 2025, publicado en el periódico oficial número 020 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En esa tesitura y en los términos de los artículos 7, fracción II, inciso a), numeral 1, 77, fracción I, 78, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como lo establecido en los preceptos 4, fracción XII; 101, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento, la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, actuará bajo el mando y conducción del Ministerio Público, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones. Al respecto, es importante destacar que el presente acuerdo se establece en observancia a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que en los artículos 80 y 52, respectivamente, señalan lo siguiente:

"Artículo 80.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán la organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes:

- I. Comisarios
- II. Inspectores
- III. Oficiales, y
- IV. Escala Básica.

Emitiéndose en ese tenor para el fortalecimiento de los mismos el Acuerdo número FGE/009/2025 de fecha 09 de julio de 2025, por el que se establece jerárquica de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial de esta Fiscalía General del Estado.

Mediante Acuerdo número FGE/013/2025 se readscriben a la Fiscalía de Procedimientos Penales, Fiscales del Ministerio Público y demás personales adscritos a los Órganos Jurisdiccionales el cual tiene por objeto readscribir a las Fiscalías, de Ministerio Público que actualmente están adscritas a los órganos jurisdiccionales en todo el estado a la Fiscalía de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	23

Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Ley Local

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.
- Ley para Prevenir y Combatir la Trata de personas en el Estado de Chiapas.
- Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.
- Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.
- Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Chiapas.
- Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas.
- Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas.
- Ley de Derechos para el ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas.
- Ley de Control Constitucional para el Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.
- Ley que crea el fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para la Mujeres.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	24

Ley General

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Nacional de Extinción de Dominio.
- Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza.
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
- Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y el sistema nacional de búsqueda de personas.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Código Civil del Estado de Chiapas.
- Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.
- Código Penal para el Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	25

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para la Mujeres.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglas de Operación del FOCODO.
- Reglas de Operación FOSEG/FASP.

Manuales y Lineamientos

- Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la partida 33701 “Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia”.
- Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Mobiliario y Equipo (RM).
- Manual de Servicios.
- Manual de Inducción.
- Lineamientos para Viáticos y Pasajes (RM).
- Lineamientos para el Sistema de Entrega-Recepción de la Fiscalía General del Estado.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas (del ejercicio en vigor).

Circulares

- Número FGE/0011/2017, informa que el consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, crea y pone en funcionamiento a partir del jueves 01 de junio del 2017, el juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región uno, para Delitos no Graves, con residencia contigua al Centro Estatal Preventivo número uno, de Chiapa de Corzo, situado con el entronque con villa de Acala Chiapas.
- Número FGE/007/2018, señala que la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, envió a esta Fiscalía General, el Modelo de Implementación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba), el cual se constituye como un mecanismo operativo de coordinación inmediata para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas y/o ausentes en territorio mexicano.
- Número FGE/029/2018, Resulta imprescindible fortalecer y actualizar los mecanismos de investigación ministerial para otorgar confianza y certeza jurídica a la ciudadanía, por ende, la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía de Homicidio y Feminicidio, expide la Guía

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	26

Práctica para la Investigación de los delitos de Homicidio y Femicidio que deberá ejecutar el personal sustantivo d este organismo, con la finalidad de garantizar los principios que rigen el Sistema Penal Acusatorio.

- Número FGE/0016/2019, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que en el marco de Coordinación y Colaboración Institucional, se generen la acciones que resulten pertinentes, que permitan la implementación progresiva de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza por parte de las autoridades competentes para ello, con la intención de prevenir delitos o violaciones a los derechos humanos, motivados por la inaplicación de la Ley referida.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	27

Atribuciones.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:

Artículo 1. Esta ley es de orden público, interés social y de observancia general, y tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellas que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su titular.

Cuando en esta Ley se utilice el genérico masculino por efectos gramaticales, deberá entenderse que se hace referencia a mujeres y a hombres por igual.

En ese orden de ideas, se establece en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.- Que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta se integrará por la siguiente estructura:

I. Órganos Sustantivos Ministeriales:

- a) Un Consejo del Ministerio Público.
- b) Fiscalías de Distrito.
- c) Fiscalías de Materia.
- d) Fiscalías del Ministerio Público.

II. Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público:

a) Órganos Sustantivos Auxiliares

Directos:

- a) Dirección General de la Policía de Investigación integrada por la Policía de Apoyo Ministerial y la Policía Cibernética. (Reformada, P.O. 02 de noviembre de 2022)
- b) Dirección General de Servicios Periciales.

Indirectos:

- a) Los cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal
- b) Los Síndicos de los Ayuntamientos.
- c) Agentes Municipales.
- d) Las demás autoridades que prevengan las Leyes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	28

En el ejercicio de sus funciones, los auxiliares del Ministerio Público están obligados a cumplir con las órdenes o peticiones que les haga el Fiscal del Ministerio Público, así como informarle de manera inmediata los asuntos en que intervengan con ese carácter y a proporcionar sin dilación, la información que les requiera.

III. Órganos Sustantivos Técnicos:

1. Coordinaciones Generales.
2. Coordinaciones.
3. Direcciones Generales.
4. Direcciones.
5. Unidades.

(Instituto de Investigación y Profesionalización, Derogada, P.O. 02 de noviembre de 2022 y se convierte en Dirección de Profesionalización).

IV. Órganos Sustantivos de Control Interno:

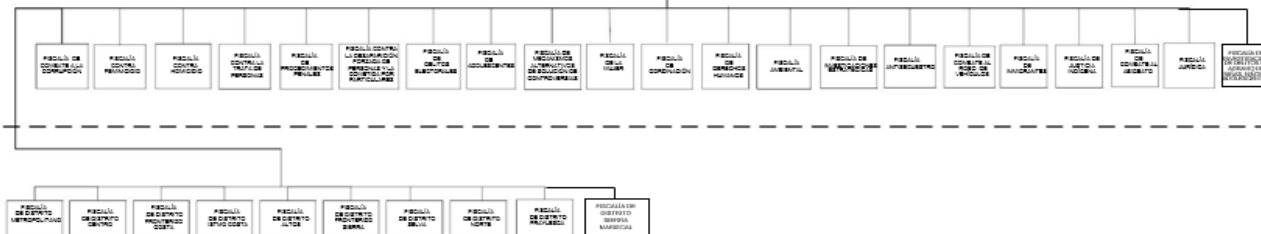
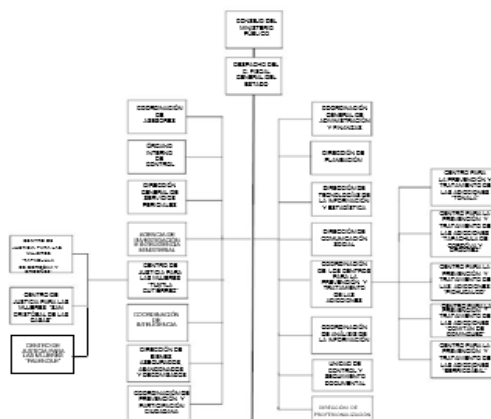
- a) *(Fiscalía de Visitaduría. Derogada, P.O. 02 de noviembre de 2022, se adscribe a la Fiscalía de Procedimientos Penales como Dirección de Visitaduría)*
- b) Órgano Interno de Control.

Las demás áreas que establezca el Reglamento, y otras disposiciones aplicables, las cuales al ser integrantes de la Fiscalía General, tendrán el carácter de órganos sustantivos, en razón de la naturaleza indivisible del Ministerio Público, ya que la indivisibilidad como unidad colectiva del mismo, es independiente de los servidores públicos que practican las diligencias.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	29

Estructura Orgánica General 2025

Estructura Orgánica General



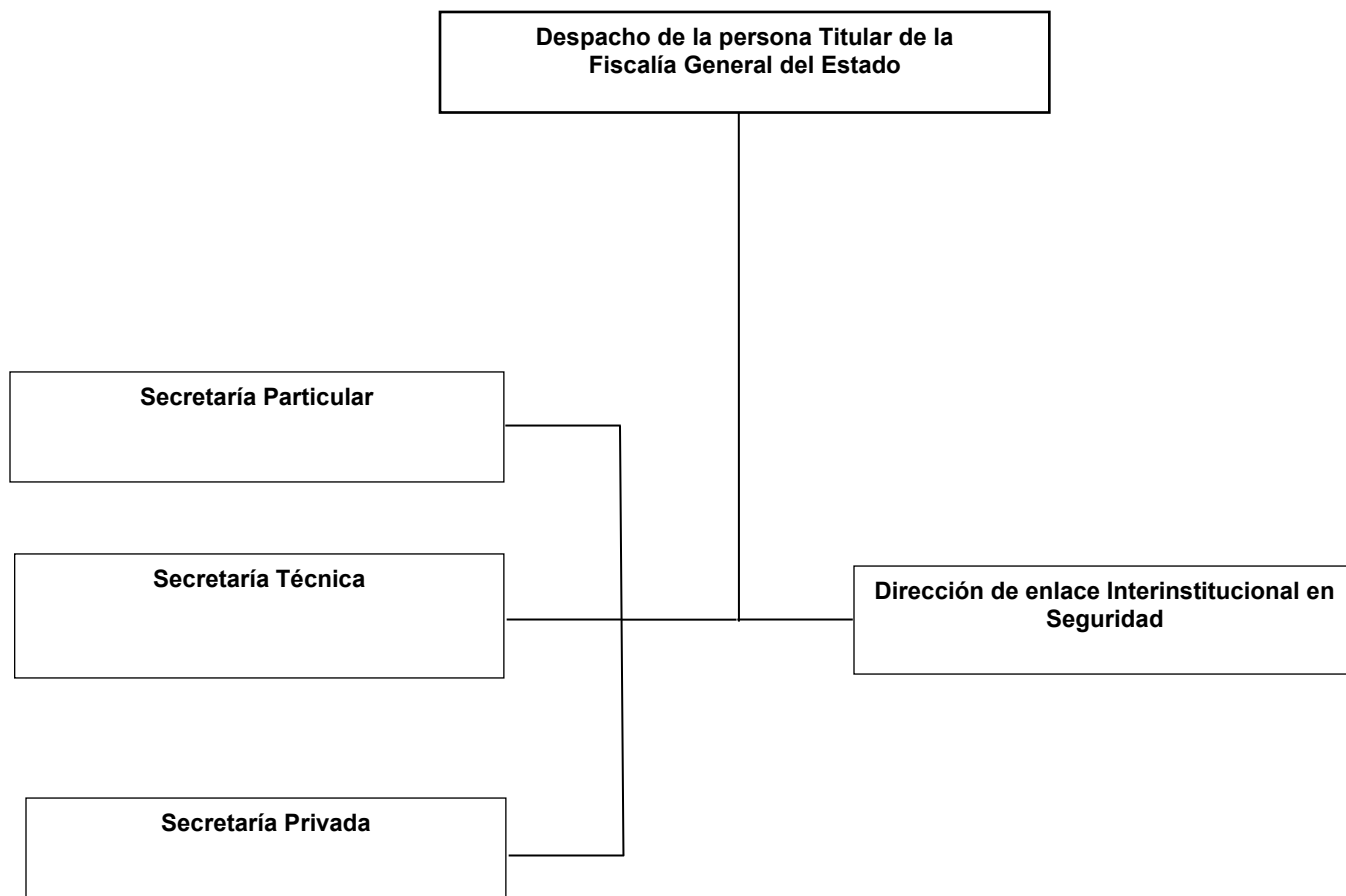
La presente Estructura Orgánica General, se sustenta en lo establecido en la Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; publicada con el número 0136-A-2025 en el periódico oficial 023 de fecha 19 de febrero de 2025, esto para efectos de organización y funcionamiento de los Organos Sustantivos en el marco de sus respectivas atribuciones; y Acuerdo Número FGE/006/2025 por el que se crea la Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes de la Fiscalía General del Estado de fecha 05 de mayo de 2025.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	30

DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Despacho de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Objetivo:

Atender las funciones y atribuciones que le corresponden a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de conformidad a los ordenamientos normativos aplicables.

Funciones:

- Representar a la Fiscalía General del Estado, en todos los asuntos en que sea parte o tenga interés jurídico; dicha representación la ejercerá por sí o por medio de sus funcionarios ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas correspondientes.
- Emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, Manuales de Organización, de Procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los Órganos Ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General del Estado.
- Ordenar las comisiones, rotaciones y cambios de adscripción, de todo el personal ministerial, policial, pericial y administrativo de la Fiscalía General del Estado, cuando las necesidades del servicio así los exijan.
- Asistir a las sesiones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, así como ejecutar los programas y proyectos que en el seno de la asamblea se generen.
- Remitir anualmente, al Congreso del Estado y a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el informe de actividades a que se refiere el artículo 95 de la Constitución Local.
- Promover la coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer políticas en materia de prevención social integral y de persecución del hecho delictivo, así como vigilar la aplicación de seguimiento y evaluación de estos instrumentos.
- Asignar para su ejercicio la suficiencia presupuestaria a las Fiscalías de Distrito, de Materia, Auxiliares del Ministerio Público y en general a los Órganos sustantivos, técnicos y auxiliares que integran la Fiscalía General del Estado.
- Promover la participación de la ciudadanía y de representantes de los organismos y de los sectores social y privado, en el ámbito de competencia del Ministerio Público.
- Promover las políticas públicas estatales y regionales de prevención integral para las comunidades seguras.
- Las demás que le otorgue la ley, el reglamento y otras disposiciones aplicables a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

SECRETARÍA PARTICULAR.

Objetivo: Apoyar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Recibir y acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado su asistencia a los diversos eventos a los que sea invitado por diferentes dependencias o particulares.
- Coordinar las audiencias del público en general dirigidas a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado
- Atender las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a él o la Secretaria Particular y aquellas que determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar con los enlaces de las giras de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado todo lo relacionado a los eventos en los que participe la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Solicitar información para que el área correspondiente elabore los discursos en los eventos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Solicitar las fichas técnicas a las áreas que coordinen los eventos a los que asistirá la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la agenda de eventos y trabajo de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Turnar las invitaciones a la persona servidora pública designada para asistir en representación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Atender a la Ciudadanía en general que acude a solicitar audiencias de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Dar seguimiento y contestación a la correspondencia dirigida a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Remitir los asuntos que se deben atender, a las personas servidoras públicas de la Institución que la persona Titular de la Fiscalía General del Estado indique.
- Dar seguimiento a los asuntos turnados a personas servidoras públicas que indique la persona titular de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar el seguimiento de los Turnos de Gestión.
- Las demás que la persona Titular de la Fiscalía General del Estado le designe, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SECRETARÍA TÉCNICA

Objetivo: Apoyar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Fungir como enlace entre los diferentes Órganos Sustantivos de esta Institución y de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Atender las solicitudes de audiencia, en asuntos que conciernen a él o la Secretaría Técnica y, aquellas que determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Promover la confidencialidad de toda la información que le sea conferida y cuya naturaleza lo amerite.
- Atender a la ciudadanía en general que acude a solicitar audiencia de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Promover las políticas públicas estatales y regionales de prevención integral para las comunidades seguras.
- Asistir a las reuniones mensuales que encabeza la persona Titular de la Fiscalía General del Estado con las personas titulares de las Fiscalías de Distrito, Materia y Directores.
- Revisar las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas y de requerimiento de información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Las demás que le otorgue la Ley, el reglamento y otras disposiciones aplicables a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SECRETARÍA PRIVADA.

Objetivo:

Apoyar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Promover la confidencialidad de toda la información que le sea conferida y cuya naturaleza lo amerite.
- Coordinar con los enlaces de las giras de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado lo relacionado a eventos en los que participe la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Solicitar las fichas técnicas de los eventos a los que asistirá la persona Titular de la Fiscalía General del Estado a las áreas que coordinen.
- Coordinar la agenda de eventos y reuniones de trabajo a las que asiste la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Acompañar a los eventos programados que indique la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Las demás que la persona Titular de la Fiscalía General del Estado le designe, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN SEGURIDAD.

Objetivo

Atender y dar seguimiento, previo acuerdo con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, a los compromisos y acuerdos establecidos en el seno de la Mesa de Coordinación para la construcción de la paz y/o Comités Sectoriales, para contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de seguridad.

Funciones

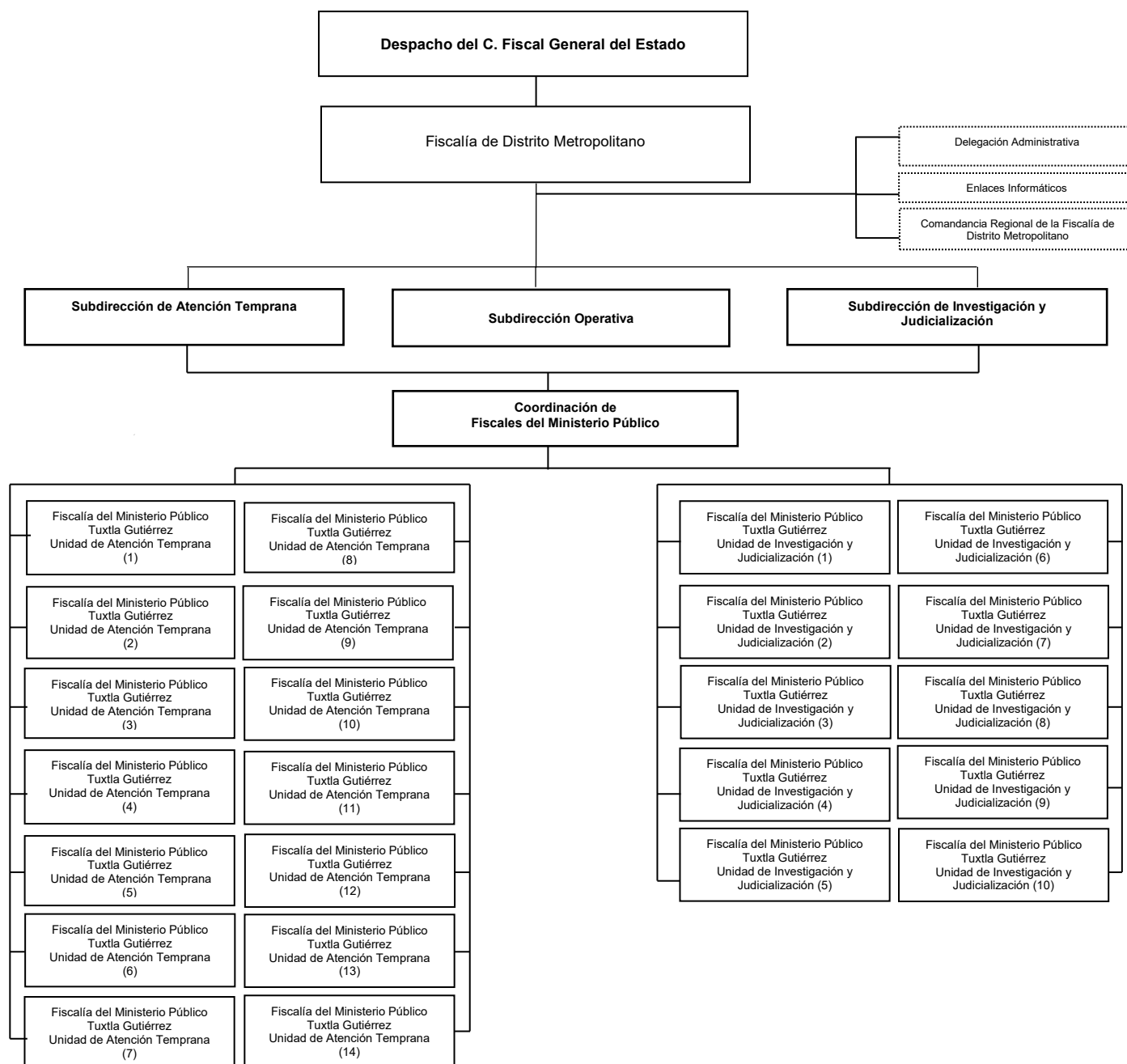
- Presentar la incidencia delictiva estatal a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Exponer temas focalizados en temas de seguridad.
- Compilar los Acuerdos de la Mesa de Coordinación para la construcción de la paz y/o Comités Sectoriales en materia de Seguridad.
- Dar seguimiento de acuerdos específicos en materia de seguridad.
- Elaborar informes ejecutivos para la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar informes en materia de seguridad que se concentran a nivel Nacional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALIA DE DISTRITO METROPOLITANO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Metropolitano Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO.

Objetivo:

La Representación Social deberá facilitar el acceso a la justicia, a través de mecanismos adecuados que permitan la recepción de denuncias de hechos que la Ley califica como delito, por lo cual la persona Servidora Pública deberá cumplir con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, evitando con ello violentar derechos fundamentales de las y los denunciantes.

Funciones:

- Dar inicio a Registros de Atención o Carpetas de Investigación, derivado de un hecho posiblemente constitutivo de delito, realizándose actos de investigación tendientes al esclarecimiento de la conducta denunciada, la protección de la víctima u ofendido, de igual manera se acreditará la participación del sujeto activo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales para tal efecto.
- Iniciar una Constancia de Hechos, cuando los denunciantes hagan del conocimiento a la Representación Social, conductas que constituyan delito, pero que no se cuenten con los datos completos de las partes, se inicia, documenta la o él Fiscal Ministerio Público y posterior a contar con la información completa, se integra conforme a derecho.
- Iniciar una Constancia de Extravío, al momento que se haga del conocimiento a la Representación Social, el extravío de documentos (placas vehiculares, Identificación Oficial, Identificación laboral de las dependencias Estatales y Municipales) u objetos que hayan sufrido las y los denunciantes, lo anterior para efectos de que estos puedan realizar los trámites correspondientes.
- Realizar un análisis respecto a las Fiscalías del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Atención Temprana, integradas por células, los Registros de Atención y Carpetas de Investigación, con la finalidad de verificar si los hechos denunciados, son susceptibles de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, en caso de reunirse los requisitos necesarios se derivará el expediente a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; en caso contrario, la o él Fiscal del Ministerio Público analizará hechos con la finalidad de realizar actos de investigación y poder determinar la indagatoria conforme a derecho corresponda.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Atender según su facultad de investigación que le confiere la Ley a las y los Fiscales del Ministerio Público, de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial y del personal de la Dirección General de Servicios Periciales, para la obtención de datos de pruebas, que coadyuven al esclarecimiento de los hechos y la participación del sujeto activo en las mismas, siguiendo los lineamientos que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Realizar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Coordinar a las personas Titulares de las Subdirecciones y a la persona Titular de la Coordinación de Fiscales del Ministerio Público, que en conjunto colaborarán con las y los Fiscales del Ministerios Públicos, en la recepción de denuncias, integración, judicialización y su determinación conforme a derecho.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Supervisar, orientar, instruir al personal bajo su mando, sobre la eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones, buscando con ello, la aplicación de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; trabajando en conjunto con la persona Titular de la Coordinación de Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Realizar un análisis lógico y jurídico de los asuntos que se radican en la Fiscalía de Distrito Metropolitano, con la finalidad de aplicar una de las formas de terminación anticipada de la investigación.
- Analizar sobre la procedencia del Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
- Estudiar los delitos oficiosos o que no admitan Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, para que se realicen los actos de investigación tendientes a acreditar que se ha cometido un hecho que la Ley califica como delito, y la participación del sujeto activo.
- Realizar la intervención a la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización para el ejercicio de la acción penal ante el Órgano Jurisdiccional.
- Revisar y dar visto bueno de las consultas del No Ejercicio de la Acción Penal, Abstenerse de Investigar y Archivo Temporal; así como las incompetencias a otras Fiscalías por territorio y de Materia.
- Revisar los acuerdos de devolución o aseguramiento de instrumentos u objetos del delito (vehículos, objetos y bienes inmuebles).
- Analizar en conjunto con la o él Fiscal del Ministerio Público, sobre acuerdos de aseguramientos o devolución de objetos, bienes o instrumentos del delito, que cuenten con los requisitos establecidos en el artículo 229 y 249 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Supervisar, orientar, instruir a las y los Fiscales del Ministerios Públicos adscritos a la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización, sobre la eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de ejercitar acción penal ante el Órgano Jurisdiccional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo; para tal efecto, coadyuva con la persona Titular de la Coordinación de Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Recibir y turnar las Carpetas de Investigación o Registros de Atención de la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Atención Temprana, a las y los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización, para la atención correspondiente.
- Colaborar con las y los Fiscales del Ministerio Público en la realización de actos de investigación tendientes acreditar que se ha cometido un hecho que la Ley califica como delito y la participación del sujeto activo, en los asuntos iniciados en la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización.
- Analizar de manera conjunta con la persona Titular de la Coordinación de Fiscales del Ministerio Público y las y los Fiscales del Ministerio Público, sobre los datos de prueba que obran dentro de la Carpeta de Investigación, con la finalidad que se acredite los requisitos en el artículo 19 párrafo primero y 21 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 316 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Analizar la procedencia de soluciones alternas, y formas de terminación anticipadas (acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado) cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos del 183 al 207 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Supervisar que, dentro del plazo de investigación complementaria, se lleven a cabo los actos de investigación que antes de la formulación de imputación no hayan sido recabados.
- Observar que la o él Fiscal del Ministerio Público, realice la acusación correspondiente dentro del término establecido en la Ley, en su caso presente el escrito de sobreseimiento de la causa penal, de acuerdo al artículo 324 con relación al 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Revisar las solicitudes de Mandamientos Judiciales, que son presentadas ante el Órgano Jurisdiccional, que cuenten con los requisitos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Examinar la procedencia de actos de investigación que requieran Control Judicial en conjunto con la persona Titular de la Coordinación de Fiscales del Ministerio Público.
- Analizar de manera conjunta con la persona Titular de la Coordinación de Fiscales del Ministerio Público y las y los Fiscales del Ministerio Público sobre la procedencia de los recursos de apelación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBIRECCIÓN OPERATIVA

Objetivo:

Implementar estrategias para la ejecución de actos de investigación y diligencias ministeriales con la finalidad de obtener datos de prueba, indicios, evidencia material probatoria o recolección de pruebas físicas con las que la o él Fiscal del Ministerio Público pueda ejercitar acción penal ante el Órgano Jurisdiccional Competente o en su caso concluir la investigación en los casos autorizados por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Coordinar la actuación del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en la investigación del hecho delictivo.
- Verificar que la o él Fiscal del Ministerio Público realice su actuación apegada al orden jurídico.
- Colaborar con la Subdirección de Atención Temprana y Subdirección de Investigación y Judicialización de la Fiscalía de Distrito Metropolitano para requerir a la persona Titular del Juzgado de Control autorice la ejecución de aquellas técnicas de investigación que requieran control judicial.
- Coordinar a las y los Agentes, Peritos y aquellas autoridades que intervengan en la ejecución de las técnicas de investigación autorizadas por la persona Titular del Juzgado de Control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

COORDINACIÓN DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Objetivo:

Coordinar, apoyar, acordar y orientar a las y los Fiscales del Ministerio Público, en el buen desempeño de sus funciones con relación a la integración y determinación de los asuntos de su competencia, para lograr el óptimo desempeño, deberá de coordinarse con la persona Titular de la Subdirección de Atención Temprana; debiendo seguir lo lineamientos que para tal efecto establecen los artículos 21 primero párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 127, 128, 129, 131, 212, 213, y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Atender a la ciudadanía que acuden a la Fiscalía de Distrito, con la finalidad de exponer hechos posiblemente constitutivos de delitos, canalizándolos a las instituciones competentes o en su caso a las y los Fiscales del Ministerio Público para el inicio de una Constancia de Hechos, Registro de Atención o Carpeta de Investigación.
- Realizar un análisis lógico y jurídico de los asuntos que se radican en la Fiscalía de Distrito Metropolitano, con la finalidad de aplicar una de las formas de terminación anticipada de la investigación.
- Valorar los expedientes que reúnan los requisitos para la aplicación del Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
- Estudiar los delitos oficiosos o que no admitan Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, para que se realicen los actos de investigación tendientes a acreditar que se ha cometido un hecho que la Ley califica como delito, y la participación del sujeto activo.
- Estudiar y vigilar que se cumplan con los requisitos para la realización de actos de investigación que no requieran control judicial, tal como se encuentra establecido en el artículo 251 fracción octava y decima del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Estudiar y vigilar que se cumplan con los requisitos para la realización de actos de investigación que requieran control judicial, tal como se encuentra establecido en el artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Supervisar que se realicen todos los actos de investigación dentro del Registro de Atención con la finalidad de elevar a rango de Carpeta de Investigación, y así poder determinar el asunto conforme a derecho corresponda (ya sea mediante un No Ejercicio de la Acción Penal, Abstención de Investigar, Criterios de Oportunidad o en su caso intervenir en la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización para el Ejercicio de la Acción Penal).
- Revisar y verificar que las y los Fiscales del Ministerio Público hayan realizado todos los actos de investigación tendientes a demostrar que se ha cometido un hecho que la Ley califica como delito y que el sujeto activo lo cometió o participó en su comisión, para posteriormente remitirlo a la Fiscalía

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización a través de la Subdirección de Atención Temprana.

- Analizar las Carpetas de Investigación o Registros de Atención remitidas de la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Atención Temprana, a las y los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización, para el ejercicio de la acción penal ante el Órgano de Jurisdiccional que corresponda.
- Analizar de manera conjunta con las y los Fiscales del Ministerio Público, sobre los datos de prueba que obran dentro de la carpeta de investigación, con la finalidad que se acredite los requisitos en el artículo 19 párrafo primero y 21 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 316 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales para la obtención de un auto de vinculación a proceso.
- Valorar la procedencia de soluciones alternativas, y formas de terminación anticipadas (acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado) cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos del 183 al 207 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Supervisar que, dentro del plazo de investigación complementaria, se lleven a cabo los actos de investigación que antes de la formulación de imputación no hayan sido recabados.
- Observar que las y los Fiscales del Ministerio Público, realicen la acusación correspondiente dentro del término establecido en la Ley o en su caso presente el escrito de sobreseimiento de la causa penal, de acuerdo al artículo 324 con relación al 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Valorar en conjunto con las y los Fiscales del Ministerio Público sobre la procedencia y pertinencia de la solicitud de los Mandamientos Judiciales, tal y como se encuentra establecido en los artículos 141 al 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Analizar que se cumplan con los requisitos de procedibilidad, flagrancia o caso urgente de los asuntos iniciados en el área de Judicialización con o sin detenido según sea el caso, 146 al 150, 221 al 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Estudiar y vigilar que se cumplan con los requisitos para la realización de actos de investigación que no requieran control judicial, tal como se encuentra establecido en el artículo 251 fracción octava y decima del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Estudiar y vigilar que se cumplan con los requisitos para la realización de actos de investigación que requieran control judicial, tal como se encuentra establecido en el artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Analizar de manera conjunta con las y los Fiscales del Ministerio Público sobre la procedencia de los recursos de apelación.
- Analizar en conjunto con la y el Fiscal del Ministerio Público, sobre acuerdos de aseguramientos o devolución de objetos, bienes o instrumentos del delito, que cuenten con los requisitos establecidos en el artículo 229 y 249 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Compete a las y los Fiscales del Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las y los Agentes y Peritos durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la Ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión establecida.

Funciones:

- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.
- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las y los Agentes y Peritos durante la misma.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano Jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación. Cuando se trate del delito de Femicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos.
- Ejercer funciones de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes, cuando ejerza la facultad de atracción y en los demás casos que las leyes lo establezcan.
- Ordenar al Agente y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir a las y los Agentes sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación; debiendo seguir las reglas del Protocolo de Cadena de Custodia.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Coordinar a las y los Fiscales del Ministerio Público deberán actuar durante todas las etapas del procedimiento en las que intervenga con absoluto apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la demás legislación aplicable; deberá proporcionar información veraz sobre los hechos, sobre los hallazgos en la investigación y tendrá el deber de no ocultar a los intervinientes elemento alguno que pudiera resultar favorable para la posición que ellos asumen, sobre todo cuando resuelva no incorporar alguno de esos elementos al procedimiento, salvo la reserva que en determinados casos la ley autorice en las investigaciones.

Funciones:

- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma.
- Ordenar la detención y la retención de las personas imputadas cuando resulte procedente en los términos que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para ellos.
- Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos autorizados por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Decidir la aplicación de criterios de oportunidad en los casos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, Testigos, Jueces, Magistrados, Fiscales del Ministerio Público, Agentes, Peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar las medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

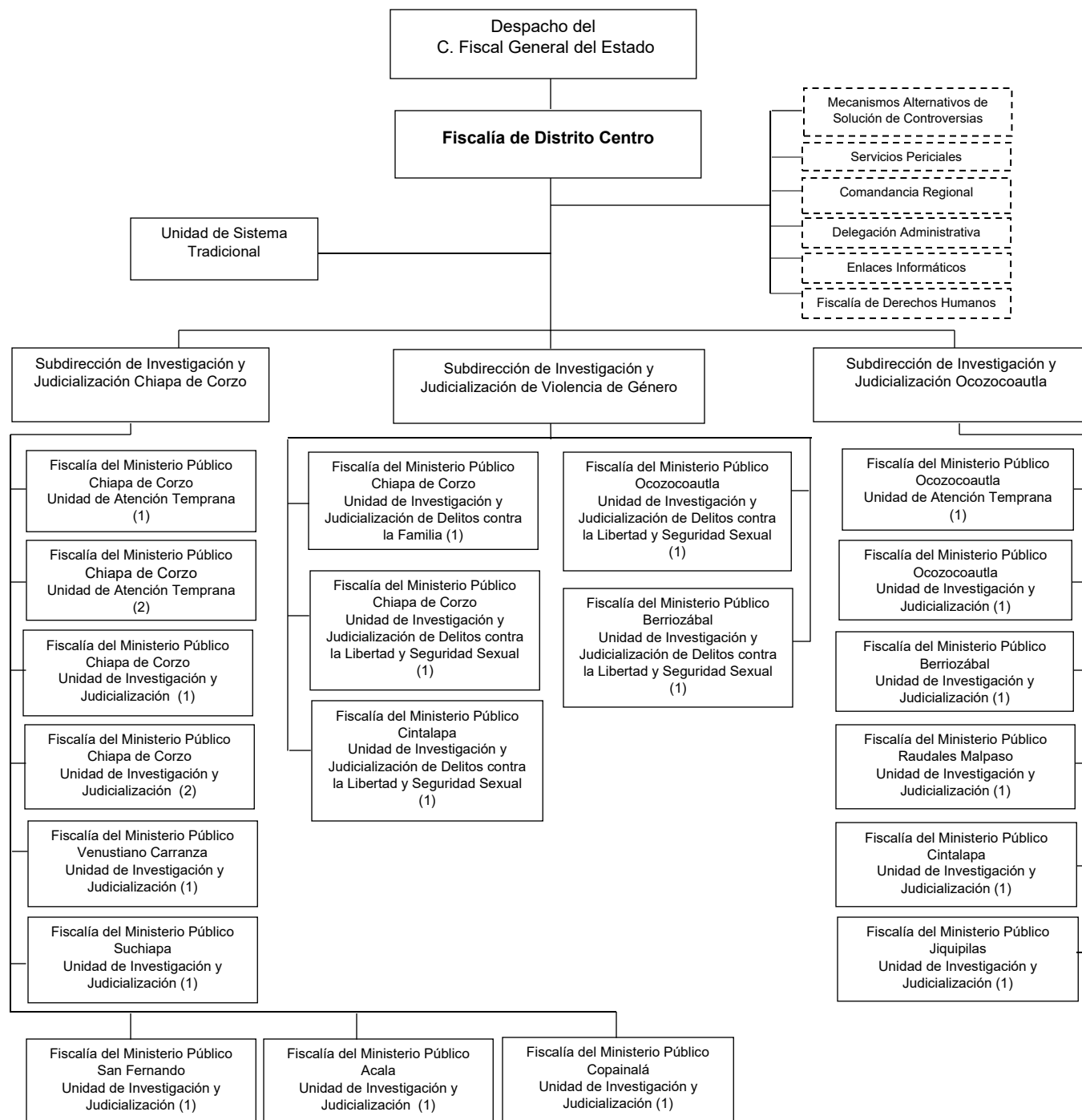
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada, los hechos que se imputan, así como los datos de prueba que los sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Centro Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas u ofendidos del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las personas infractoras sean sancionadas conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las y los Servidores Públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los Órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el Ejercicio de la Acción Penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundados y motivados.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que la persona imputada no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad del Sistema Tradicional que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que la o él Fiscal del Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con las personas Titulares de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la Acción Penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de las y los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que las y los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría de la Fiscalía de Procedimientos Penales.
- Verificar periódicamente que las y los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN CHIAPA DE CORZO.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcione un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Chiapa de Corzo, que abarcará a Ixtapa.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Chiapa de Corzo, que abarcará a Ixtapa.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Venustiano Carranza.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Suchiapa.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público San Fernando, que abarcará Chicoasén y Osumacinta.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Acala, que abarcará a Chiapilla, Nicolás Ruiz, San Lucas, Emiliano Zapata y Totolapa.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público Copainalá, que abarcará Coapilla, Ocotepec y Tecpatán.
- Delegar actividades entre el personal de la Fiscalía del Ministerio Público de acuerdo con el Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público pondere el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN OCOZOCOAUTLA.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcione un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a la Fiscalía del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo del siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Ocozocoautla.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público de Ocozocoautla.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público de Berriozábal.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Raudales Malpaso.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Cintalapa.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Jiquipilas.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.

- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Revisar las conclusiones formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritos a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a la Fiscalía del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia a su cargo en el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público de Chiapa de Corzo.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público de Chiapa de Corzo, que abarcará a Ixtapa.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público de Cintalapa.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público de Ocozocoautla.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público de Berriozábal.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Ordenar las Medidas de Protección idóneas, para salvaguardar a la víctima u ofendido de un riesgo inminente.
- Corroborar que las Carpetas de Investigación que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CHIAPA DE CORZO Y OCOZOCOAUTLA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la parte imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima u ofendido o la parte imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer los casos de contar con persona detenida, según el caso a las partes, algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o aplicar algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de Investigación y Judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CHIAPA DE CORZO, VENUSTIANO CARRANZA, SUCHIAPA, SAN FERNANDO, Acala, COPAINALA, OCOZOCOAUTLA, BERRIOZABAL, RAUDALES MALPASO, CINTALAPA Y JIQUIPILAS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control o en su caso de Enjuiciamiento, los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la Acción Penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la parte imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la parte imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CHIAPA DE CORZO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritos a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia. (Víctimas directas e indirectas).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CHIAPA DE CORZO, CINTALAPA, OCOZOCOAUTLA Y BERRIOZABAL UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritos a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima u ofendido en las diligencias de los diferentes procesos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas u ofendidos.
- Implementar acciones que permitan que las víctimas u ofendidos tengan un correcto acceso a la justicia, brindando la ayuda necesaria para generar confianza y evitar la revictimización en las víctimas u ofendidos de delitos sexuales.
- Solicitar la atención psicológica y médica que requiera la víctima u ofendido ante las diferentes instancias hasta su total saneamiento, cuando así lo requiera.
- Brindar una atención integral a la víctima u ofendido según lo requiera en el caso en concreto. (Atención médica necesaria correspondiente, seguimiento psicológico y todas atenciones especializadas que así se requieran.)

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

UNIDAD DE SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

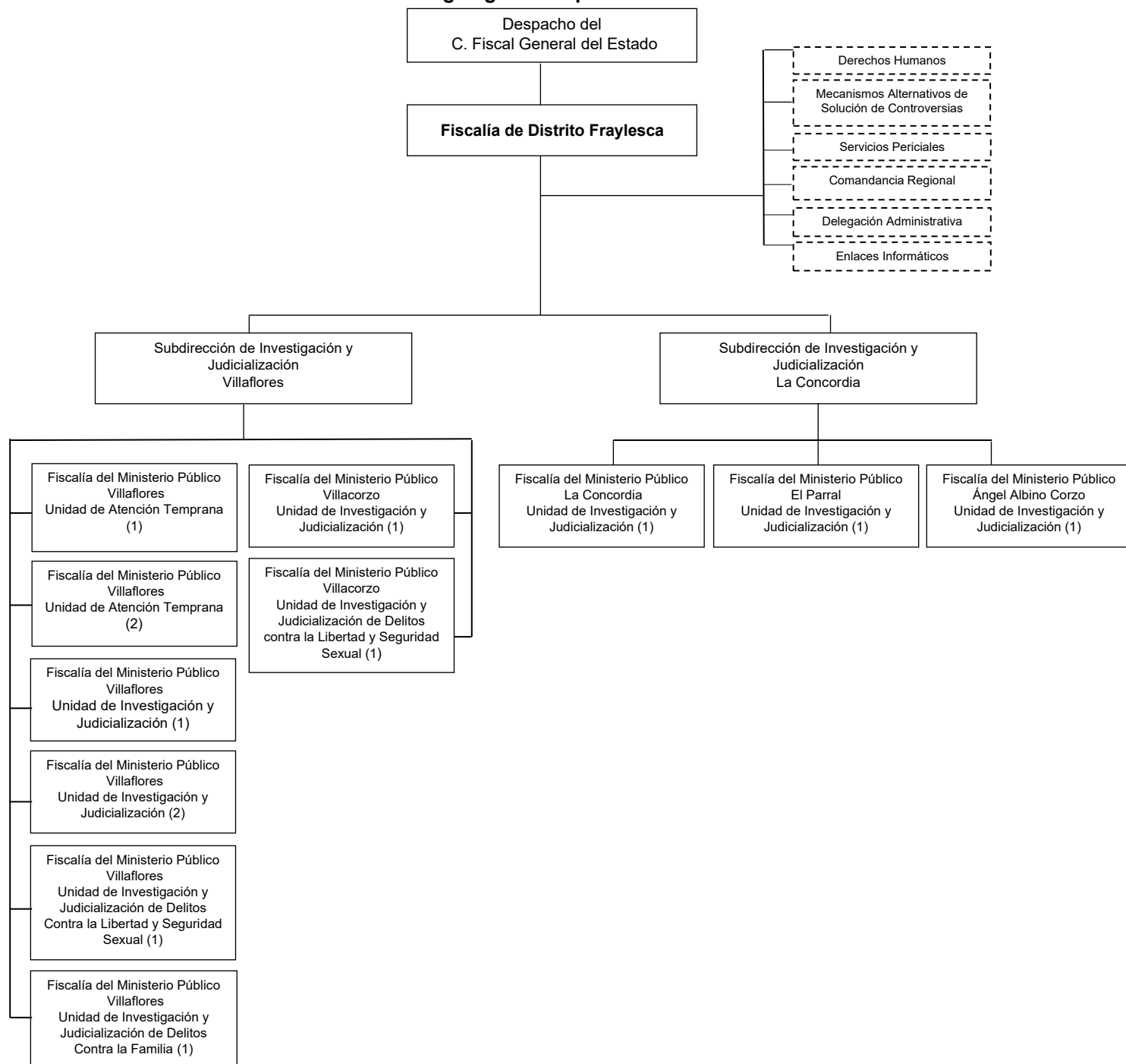
- Recibir todas aquellas pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la Ley penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia:
 - a) Determinar el No Ejercicio de la Acción Penal cuando: Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad de la persona indiciada, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el No Ejercicio de la Acción Penal y notificarlo personalmente a la persona denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguimiento y determinación del destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al No Ejercicio de la Acción Penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculcados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al No Ejercicio de la Acción Penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

FISCALÍA DE DISTRITO FRAYLESCA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Fraylesca Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO FRAYLESCA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el Proceso Penal, con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las personas infractoras sean sancionadas conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las personas servidoras publicas subalternas, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de estos.
- Integrar por si o a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los Órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas, supervisando que el ejercicio de la acción penal o el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía de Distrito.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que la persona imputada no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea Titular, y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinarse con el personal de las Fiscalías de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado que propongan las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de las Fiscalías del Ministerio Público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar, coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las visitas practicadas de la Dirección de Visitaduría de la Fiscalía de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN VILAFLORES

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo, en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo, en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Villacorzo.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos Contra la Familia a su cargo, en el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo, en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Villaflores.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Villacorzo.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público, en relación a los Registros de Atención o Carpetas de Investigación para que sean debidamente atendidos, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Atención Temprana, Unidad de Investigación y Judicialización, Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos Contra la Familia y Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y, en su caso, denunciar su incumplimiento ante el Órgano Interno de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN LA CONCORDIA

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las y los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo, en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público La Concordia.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público El Parral.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Ángel Albino Corzo.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público en relación a los Registros de Atención o Carpetas de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y, en su caso, denunciar su incumplimiento ante el Órgano Interno de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Verificar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar las conclusiones formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VILLAFLORES UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o, en su caso, continuar con la investigación para su judicialización y llevarlas a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los Mecanismos Alternativos, los acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la parte imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer, en los casos de contar con una persona detenida según el caso a las partes, algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda y, en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitir la Carpeta de Investigación a la Unidad de Investigación y Judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VILLAFLORES / VILLACORZO / LA CONCORDIA / EL PARRAL / ÁNGEL ALBINO CORZO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control o en su caso de Enjuiciamiento, los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VILLAFLORES / VILLACORZO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritas a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación contribuyendo así, a la eliminación de estereotipos de género, sesgos sexistas y diversas formas que contribuyen a la base de la desigualdad, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el ejercicio de la acción penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta), que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la parte imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal capacitado para acompañar a la víctima u ofendido en las diligencias de los diferentes procesos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas u ofendidos.
- Implementar acciones que permitan que las víctimas u ofendidos tengan un correcto acceso a la justicia, brindando la ayuda necesaria para generar confianza y evitar su revictimización en los delitos de índole familiar y sexual.
- Solicitar la atención psicológica y médica que requiera la víctima ante las diferentes instancias hasta su total saneamiento, cuando así lo requiera.
- Brindar una atención integral a la víctima u ofendido según lo requiera en el caso en concreto (atención médica necesaria, seguimiento psicológico y todas atenciones especializadas que así se requieran).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VILLAFLORES UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritas a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación contribuyendo así, a la eliminación de estereotipos de género, sesgos sexistas y diversas formas que contribuyen a la base de la desigualdad, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el ejercicio de la acción penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta), que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

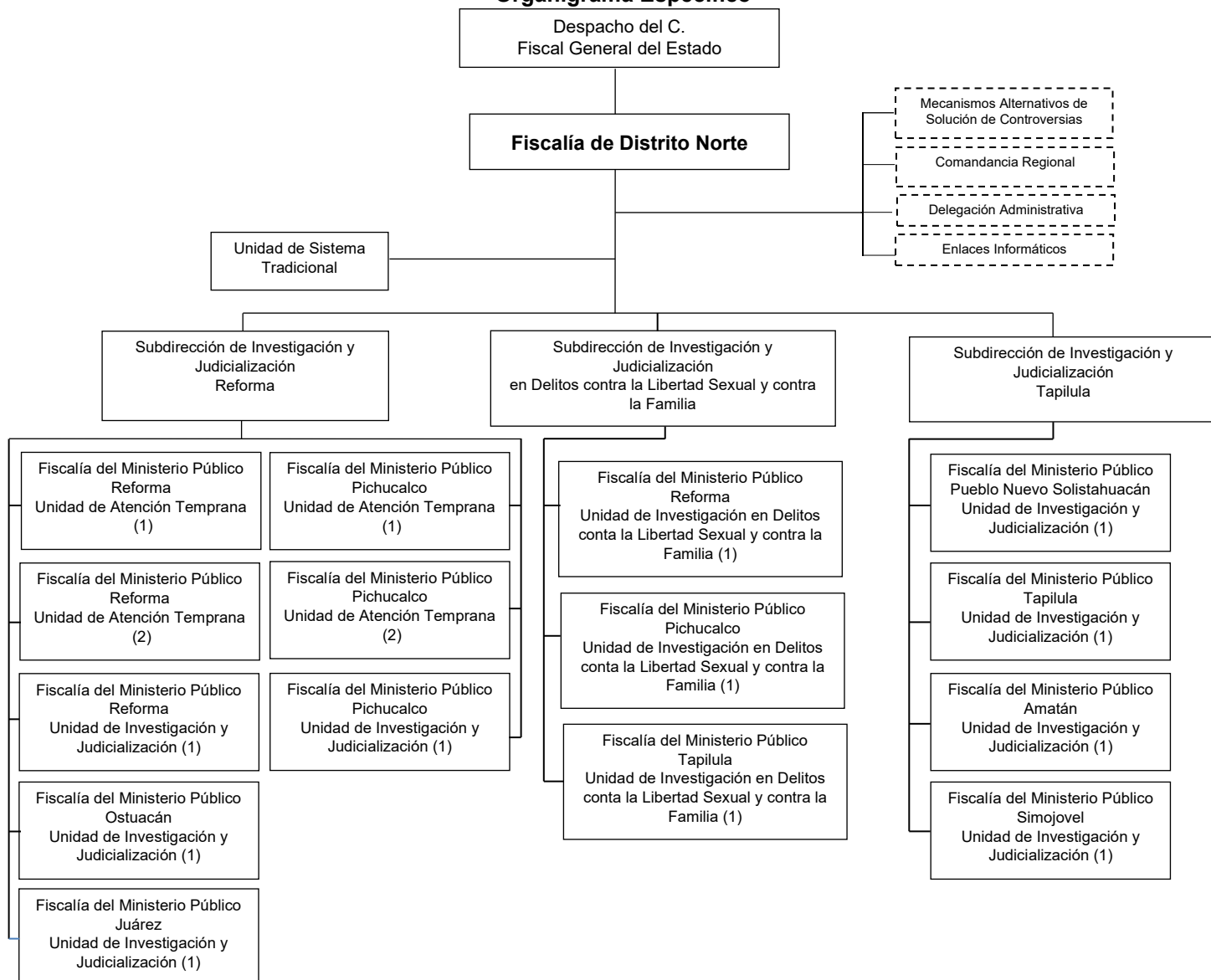
- Atender a las personas solicitantes que acudan a la Fiscalía del Ministerio Público del municipio de Villaflores, en materia de Delitos Contra la Familia.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALÍA DE DISTRITO NORTE

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Norte Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO NORTE.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad de que las víctimas u ofendidos del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las personas infractoras sean sancionadas conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las y los Servidores Públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar a los Órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el Ejercicio de la Acción Penal y el pliego de consignación correspondiente se encuentren debidamente fundados y motivados.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal de la Fiscalía del Ministerio Público y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal de la Fiscalía del Ministerio Público, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial, estime que la persona imputada no debe ser internada en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea Titular, y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinarse con el personal de las Fiscalías de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la Acción Penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones del personal de la Fiscalía del Ministerio Público, en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público bajo su adscripción no incurra en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría de la Fiscalía de Procedimientos Penales.
- Verificar periódicamente que las y los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN REFORMA.

Objetivo:

Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, proporcione un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Reforma.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pichucalco que abarcará Chapultenango, Francisco León, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Solosuchiapa y Sunuapa.
- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Reforma.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Ostucán.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Juárez.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Pichucalco que abarcará Chapultenango, Francisco León, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Solosuchiapa y Sunuapa.
- Delegar actividades entre el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, preste los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito, sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, pondere el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formulados por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN TAPILULA.

Objetivo:

Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, proporcione un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Pueblo Nuevo Solistahuacán, que abarcará Jitotol y Rincón Chamula San Pedro.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Tapilula, que abarcará Ixhuitán, Pantepec, Rayón y Tapalapa.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Amatlán.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Simojovel, que abarcará Huitiupán y San Andrés Duraznal.
- Delegar actividades entre el personal de la Fiscalía del Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito, sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Instruir al personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los Mecanismos Alternativos.
- Revisar las conclusiones formuladas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, proporcione un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación en Delitos contra la Libertad Sexual y contra la Familia a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Reforma.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pichucalco que abarcará Chapultenango, Francisco León, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Solosuchiapa y Sunuapa.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Tapilula, que abarcará Ixhuitán, Pantepec, Rayón y Tapalapa.
- Delegar actividades entre el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, preste los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito, sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación en Delitos Contra la Libertad Sexual y contra la Familia.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales relativos a Delitos Contra la Libertad Sexual y contra la Familia a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

- Instruir al personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, pondere el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formulados por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO REFORMA / PICHUCALCO UNIDAD DE ATENCIÓN EMPRANA

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre las victimas u ofendidos y a la persona imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima u ofendido o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer en los casos de contar con persona detenida, a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la Carpeta de Investigación a la Unidad de Investigación y Judicialización, según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO REFORMA / OSTUACAN / JUAREZ / PICHUCALCO / PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN / TAPILULA / AMATAN / SIMOJOVEL UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control o en caso de enjuiciamiento, los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la Acción Penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO REFORMA / PICHUCALCO / TAPILULA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la Acción Penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima u ofendido en las diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas u ofendidos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

UNIDAD DE SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

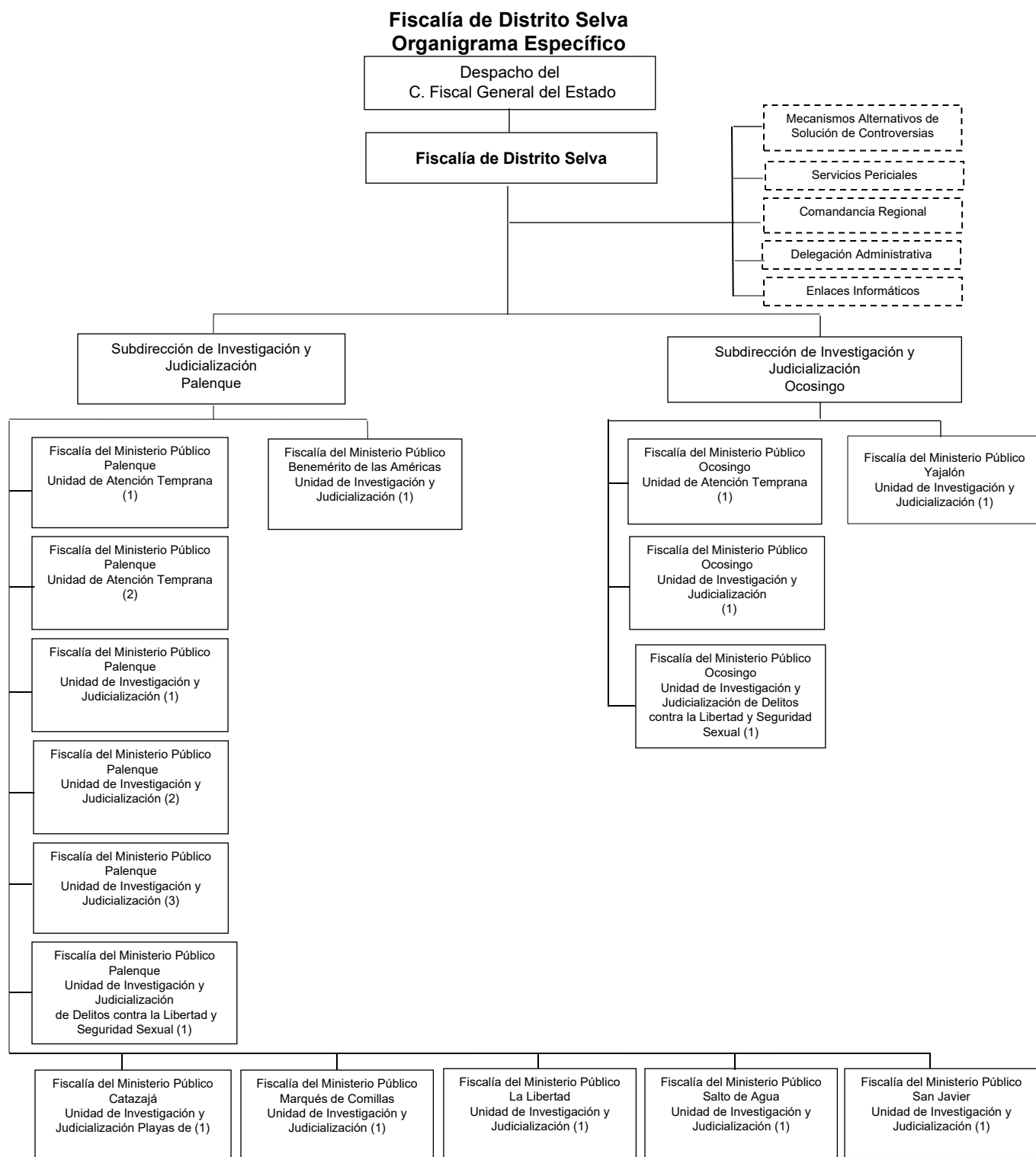
Funciones:

- Recibir todas aquellas pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la Ley Penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querrela, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el No Ejercicio de la Acción Penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad de la persona indiciada, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el No Ejercicio de la Acción Penal y notificarlo personalmente a la persona denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguir y determinar el destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al No Ejercicio de la Acción Penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de la persona inculpada o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al No Ejercicio de la Acción Penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

FISCALÍA DE DISTRITO SELVA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO SELVA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las personas infractoras sean sancionadas conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las personas servidoras públicas subalternas, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos Administrativos y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los Órganos Administrativos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que una persona imputada no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea Titular, y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar a las personas Titulares de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de las y los Fiscales del Ministerio Público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría de la Fiscalía de Procedimientos Penales.
- Verificar periódicamente que las y los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN PALENQUE.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Palenque.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Benemérito de las Américas.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Playas de Catuzajá.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público La Libertad.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Marqués de Comillas.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Salto de Agua.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público San Javier.
 - g) Fiscalía del Ministerio Público Palenque.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Palenque.
- Delegar actividades entre al personal de las Fiscalías del Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana, las Unidades de Investigación y Judicialización y las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Administrativos, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN OCOSINGO.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo, que abarca, Altamirano, y Oxchuc.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público de Yajalón, abarca Chilon, Sabanilla, Sitalá, Tila y Tumbala.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Administrativos, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Revisar las conclusiones formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PALENQUE Y OCOSINGO UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer a las partes, en los casos de contar con una persona detenida algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de Investigación y Judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PALENQUE, MARQUES DE COMILLAS, LA LIBERTAD, SALTO DE AGUA, SAN JAVIER, BENEMERITO DE LAS AMERICAS, PLAYAS DE CATAZAJA, OCOSINGO Y YAJALÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control o en su caso de Enjuiciamiento, los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PALENQUE Y OCOSINGO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritos a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en las diligencias de los diferentes procesos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

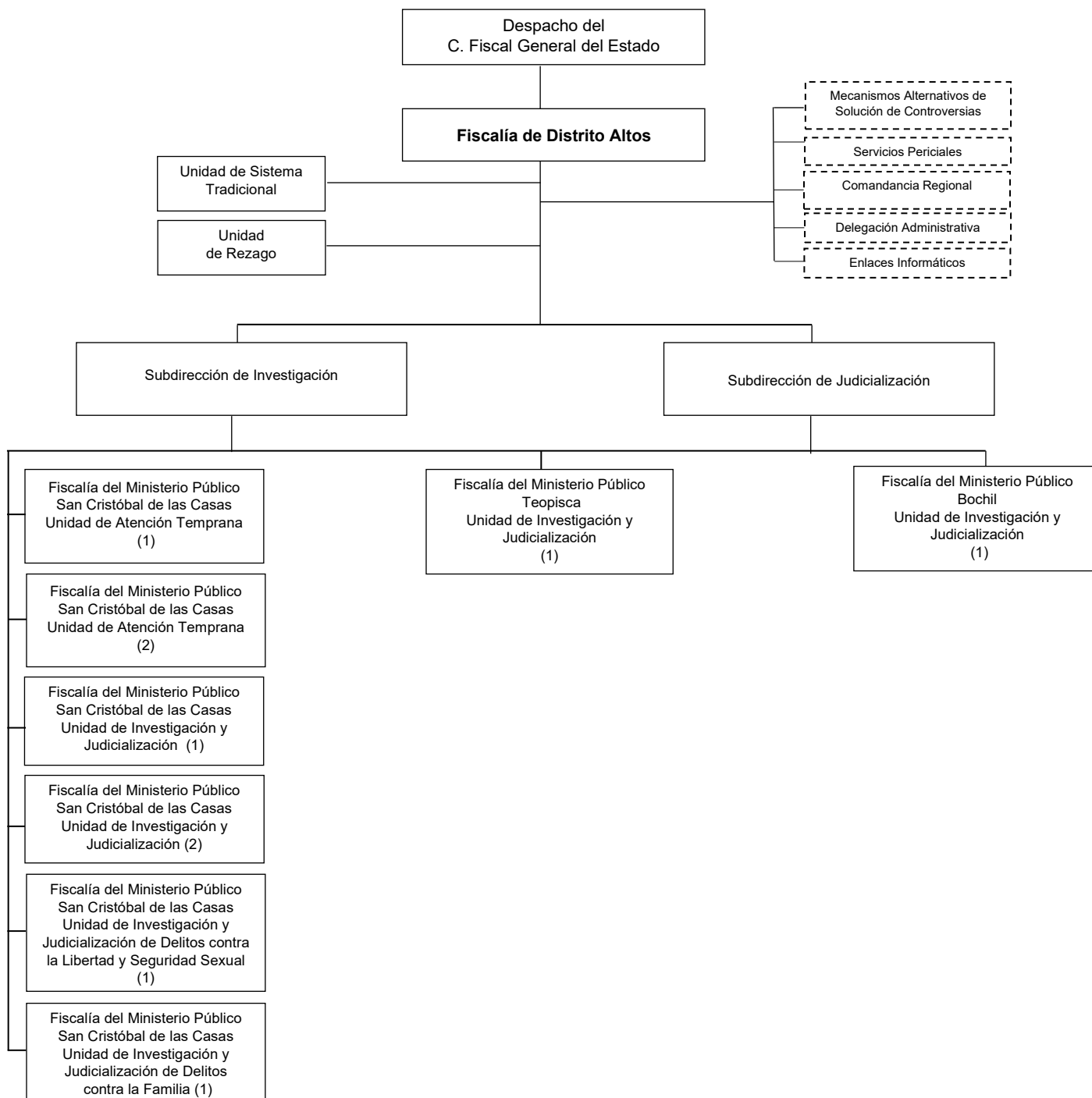
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas u ofendidos.
- Implementar acciones que permitan que las víctimas u ofendidos tengan un correcto acceso a la justicia, brindando la ayuda necesaria para generar confianza y evitar la revictimización en las víctimas de delitos sexuales.
- Solicitar la atención psicológica y médica que requiera la víctima u ofendido ante las diferentes instancias hasta su total saneamiento, cuando así lo requiera.
- Brindar una atención integral a la víctima según lo requiera en el caso en concreto. (Atención médica necesaria correspondiente, seguimiento psicológico y todas atenciones especializadas que así se requieran.)

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Altos Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que la víctima u ofendido del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las y los infractores sean sancionados conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las personas Servidoras Públicas subalternas, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los Órganos y al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que una persona imputada no debe ser internada en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad del Sistema Tradicional y de la Unidad de Rezago que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con las y los Fiscales de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones del personal de las Fiscalías del Ministerio Público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público bajo su adscripción no incurra en rezago.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Coordinar e intervenir que las acciones del personal de las Fiscalías del Ministerio Público sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes; desde la denuncia o querella, esclarecer los hechos que la Ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad de las personas imputadas, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta su ejercicio de la acción penal ante el Órgano Jurisdiccional.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Teopisca, que abarcará Amatenango del Valle.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Bochil, que abarcará a El Bosque y Soyalo.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia; así como la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
- Atender a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de Registros de Atención o Carpetas de Investigación.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos relevantes o de los que se haya solicitado dicha información.
- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público, Peritos y Agentes que le estén adscritos, en la etapa inicial del proceso penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros Órganos Sustantivos de esta Institución.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito o cualquiera de los turnos bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad; desde que la Carpeta de Investigación es judicializada ante el Órgano Jurisdiccional, hasta su conclusión en una sentencia de condena, o cualquiera de las formas de terminación anticipada del proceso, como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - b) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - d) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Teopisca, que abarcará Amatenango del Valle.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público Bochil, que abarcará a El Bosque y Soyoló.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia; así como la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, a su cargo en los siguientes municipios:
 - b) Fiscalía del Ministerio Público San Cristóbal de las Casas abarcará Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Pantelhó, Santiago El Pinar, San Juan Cancuc, Tenejapa y Zinacantán.
- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que, en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, que se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior jerárquico sobre la situación que guardan los procesos penales, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados, detectar las deficiencias en juicio para que sean subsanadas y culminar con una sentencia de condena.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Revisar las conclusiones formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir y vigilar que, dentro de los procesos de orden penal, civil y familiar, se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Brindar atención y asesorías a las denuncias y querellas que le son presentadas directamente o por diversos medios, iniciando Constancias, Registros de Atención o Carpetas de Investigación según lo dispuesto por la legislación vigente, siguiendo las actuaciones de los protocolos para dar cumplimiento a los primeros actos de investigación y dar solución a los asuntos, en que lo que no sean necesario realizar actos de investigación o judicialización y siendo el filtro de los asuntos que no requieren investigación e integración y son susceptibles de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o de aplicar un criterio de oportunidad.

Funciones:

- Recibir a la ciudadanía que solicita atención de denuncia o querella, analizando su problemática, mediante una entrevista, ofreciendo asesoría de los objetivos a perseguir hasta llevar a cabo una audiencia conciliatoria con la persona imputada y las partes agraviadas en la que se buscará lograr un convenio que ayudará a resolver su problemática. Y en caso contrario dar inicio y seguimiento a un procedimiento de investigación y judicialización.
- Proporcionar de manera amable y entendible la orientación jurídica básica a las partes.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Partir la carga de trabajo entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravío y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima u ofendido o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación de la persona imputada en el hecho delictivo.
- Tratar en aquellos casos en los que exista persona detenida, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de Investigación y Judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.
- Ordenar la detención y la retención de las personas imputadas cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Realizar Determinación del Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal o Archivo.
- Solicitar medidas de protección a la víctima u ofendido en caso de ser necesarias.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, BOCHIL Y TEOPISCA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación que no hayan sido determinadas, mediante salidas alternas o derivadas a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, hasta el Auto de Vinculación a Proceso ante la Autoridad Jurisdiccional o solicitando en su caso la citación, comparecencia o aprehensión de la persona imputada, o determinar según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante la persona Titular del Juzgado de Control para iniciar un proceso penal oral.
- Integrar y determinar las Carpetas de Investigación con persona detenida, que les sean turnadas por la superioridad.
- Dirigir de los y los Agentes las investigaciones que realicen, para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Recibir y verificar la integración de las denuncias e Informe Policial Homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Integrar la Carpeta de Investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos Auxiliares y personal de la Fiscalía del Ministerio Público.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación de la persona imputada en el hecho delictivo.
- Solicitar en caso de tener persona detenida la audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención y/o vinculación a proceso según sea el caso.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

- Aplicar del Ejercicio de la Acción Penal, del NO Ejercicio de la Acción Penal o archivo.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Remitir en forma urgente a la Subdirección de Judicialización, una vez que sea judicializada la Carpeta de Investigación con el previo visto bueno de la Subdirección de Investigación para su turno correspondiente al personal Ministerial de dicha área y dar así el seguimiento que conforme a derecho corresponda ante la persona Titular del Juzgado de Control.
- Recabar información de manera digital, como los son CD, de las audiencias que se realizan.
- Coordinar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Penales y Civiles, así como los Investigadores, para que rindan los informes correspondientes al respecto de la recepción, avances y determinaciones de las indagatorias a su cargo, debiendo mantener informado a la Subdirección de Judicialización, el seguimiento de sus Causas y Procesos Penales, Civiles o Familiares a su cargo.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación en donde se indague un delito de índole sexual, en agravio de menores o personas adultas, debiendo ordenar las Medidas de Protección idóneas para salvaguardar a las Víctimas Directas en Indirectas, realizando los actos de investigación necesarios, tanto en Etapa Desformalizada del Procedimiento, así como en la Etapa Formalizada del Proceso Penal, lo anterior en aras de determinar las investigaciones, según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar Atención Jurídica a la víctima u ofendido.
- Canalizar a la víctima u ofendido a una institución de salud, a efecto de que le sean suministrados antirretrovirales y la pastilla del día siguiente, según sea el caso.
- Solicitar ante la Subdirección de Servicios Periciales Valoración Ginecológica y proctológica, y psicológica según sea el caso, debiendo velar que preferentemente sea médico del mismo sexo que la víctima u ofendido.
- Proporcionar atención Integral a favor de la víctima u ofendido, velar por que reciba terapias psicológicas, canalizándola a las áreas correspondientes.
- Designar oficiosamente un Asesor Jurídico a la víctima u ofendido, gratuitamente por parte de la Fiscalía General del Estado, salvo los casos, que la víctima u ofendido designe un Asesor Jurídico de manera particular.
- Ordenar Medidas de Protección a favor de la víctima u ofendido en su domicilio particular, laboral o cualquier otro donde la víctima u ofendido señale, con la finalidad de salvaguardar su integridad.
- Atender las solicitudes de interrupción de embarazo en caso de violación, canalizándolas a las instituciones de salud correspondiente, a efecto de que valoren su procedencia.
- Judicializar las Carpetas de Investigación, solicitando las correspondientes Órdenes de Aprehesión.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

FISCALIA DEL MINISTERIO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS PUBLICO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación en donde se investigue un delito en agravio de víctimas de un delito de Violencia Familiar, debiendo ordenar las Medidas de Protección idóneas para salvaguardar a las Víctimas Directas en Indirectas, realizando los actos de investigación necesarios, tanto en Etapa Desformalizada del Procedimiento, así como en la Etapa Formalizada del Proceso Penal, lo anterior en aras de determinar las investigaciones, según corresponda conforme a la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar Orientación Jurídica a las Usuarías que asistan a la Unidad de Violencia Familiar.
- Ordenar el inicio de las Investigaciones, tomando las respectivas declaraciones de la víctima u ofendido o denunciante, así como de posibles testigos.
- Designar oficiosamente un Asesor Jurídico a la víctima u ofendido, gratuitamente por parte de la Fiscalía General del Estado, salvo los casos, que la víctima u ofendido designe un Asesor Jurídico de manera particular.
- Ordenar Medidas de Protección a favor de la víctima u ofendido en su domicilio particular, laboral o cualquier otro donde la víctima señale, con la finalidad de salvaguardar su integridad.
- Judicializar ante la persona Titular del Juzgado de Control las medidas de protección a favor de la víctima u ofendido
- Canalizar a la víctima u ofendido, a efecto de recibir atención médica cuando así se requiera.
- Canalizar a la víctima u ofendido al área psicológica, para recibir contención emocional cuando así se requiera.
- Solicitar a la Subdirección de Servicios Periciales, las valoraciones Psicológicas y Médicas a favor de la víctima u ofendido.
- Judicializar las Carpetas de Investigación ante la persona Titular del Juzgado de Control solicitando audiencia inicial de formulación de imputación, Vinculación a Procesos o de Control de legal Detención
- Solicitar la medida cautelar de prisión preventiva de ser necesario.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

UNIDAD DE REZAGO.

Objetivo:

Abatir el rezago histórico de las mesas de trámite de la Fiscalía de Distrito Altos, para disminuir las estadísticas y poder tener una mayor productividad.

Funciones:

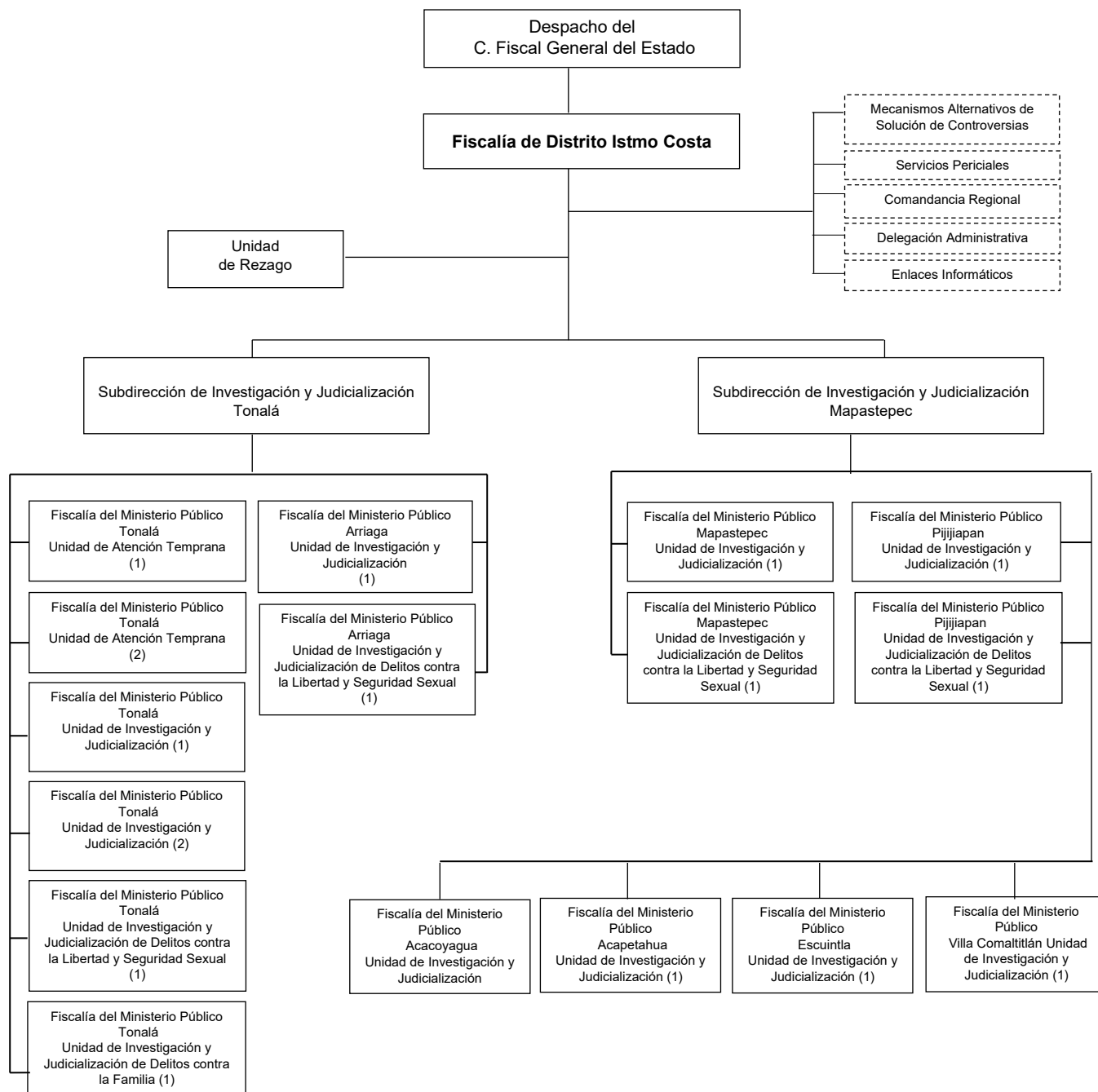
- Solicitar Carpetas de Investigación y Registros de Atención a las mesas de trámite.
- Analizar las Carpetas de Investigación y Registros de Atención de acuerdo con el tipo del delito, a efecto de determinar las mismas conforme a derecho procesal.
- Realizar propuesta en base al delito y su penalidad tomando en cuenta el término medio aritmético en base a lo establecido por el Código Penal vigente en la época en que ocurrieron los hechos, tratándose de prescripción, siempre y cuando sea procedente el No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP).
- Notificar a la parte ofendida, la autorización del No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP), otorgándole el término debido para que promueva lo que a su derecho convenga.
- Elaborar la constancia del cómputo de la fecha en que se le notificó a la parte ofendida, una vez agotado el término de los quince días.
- Proceder a la autorización del No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP) en los términos, para que esta a su vez sea remitida al Fiscal de Distrito, para su firma correspondiente, en virtud de que fue analizada y procede el No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP).
- Remitir a las mesas de trámite correspondiente, las Carpetas de Investigación y Registros de Atención con su respectiva autorización del No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Istmo Costa Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas u ofendidos del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las y los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción penal, incompetencia y archivos provisionales, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las o los Servidores Públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de estos.
- Integrar por si o a través de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general.
- Coordinar a los Órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el Ejercicio de la Acción Penal y el pliego de consignación correspondiente se encuentren debidamente fundados y motivados.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través de las y los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que la persona imputada no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a las y los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad del Sistema Tradicional y de la Unidad de rezago que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea Titular, y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con las y los Fiscales de otros Distritos o Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la Acción Penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de las y los Fiscales del Ministerio Público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que las y los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría de la Fiscalía de Procedimientos Penales.
- Verificar periódicamente que las y los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN TONALÁ.

Objetivo:

Vigilar que las y los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar la Fiscalía del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Arriaga.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Arriaga.
- Coordinar y supervisar la Fiscalía del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia a su cargo en el siguiente municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tonalá.
- Delegar actividades entre las y los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo con el Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a las y los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana, las Unidades de Investigación y Judicialización, Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia y Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que las y los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por las y los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Supervisar que las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Velar por los derechos de las Víctimas u Ofendidos de los delitos Violencia de Género.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN MAPASTEPEC.

Objetivo:

Vigilar que las y los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Mapastepec.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pijijiapan.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Acacoyagua.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Acapetahua.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Escuintla.
 - f) Fiscalía del Ministerio Público Villa Comaltitlán.
- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Mapastepec.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Pijijiapan.
- Delegar actividades entre las y los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo con el Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar a las y los Fiscales del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización y Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir a las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que las y los Fiscales del Ministerios Públicos ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por las y los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Velar por los derechos de las Víctimas u Ofendidos de los delitos de Violencia de Género.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO TONALÁ UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima u ofendido o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Analizar en los casos de contar con persona detenida, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la Carpeta de Investigación a la Unidad de Investigación y Judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TONALÁ, ARRIAGA, MAPASTEPEC, PIJIJAPAN, ACACOYAGUA, ACAPETAHUA, ESCUINTLA Y VILLA COMALTITLÁN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la Acción Penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover ante Mecanismos Alternos de Solución de Controversia, de igual manera según sea el caso la terminación anticipada del proceso penal (procedimientos abreviados), de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TONALA, ARRIAGA, MAPASTEPEC Y PIJIJAPAN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Actuar con perspectiva de género y evitar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, serán los ejes rectores de la actuación ministerial en términos en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, así como la normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- Velar por los derechos de las victimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la Acción Penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover según sea el caso la terminación anticipada del proceso penal (procedimientos abreviados), de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima u ofendido en las diligencias de los diferentes procesos.
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas u ofendidos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TONALÁ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Velar por la vida libre sin violencia de las mujeres, promoviendo la reparación del daño, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Ejercer la Acción Penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover según sea el caso la terminación anticipada del proceso penal (procedimiento abreviado), de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

UNIDAD DE REZAGO.

Objetivo:

Abatir el rezago histórico de las mesas de trámite de la Fiscalía de Distrito Istmo- Costa, para disminuir las estadísticas y poder tener una mayor productividad.

Funciones:

- Solicitar las Averiguación Previa para el No ejercicio de la acción penal
- Analizar las averiguaciones previas de acuerdo con el tipo del delito, a efecto de determinar las mismas conforme a derecho procesal.
- Realizar propuesta en base al delito y su penalidad tomando en cuenta el término medio aritmético en base a lo establecido por el Código Penal vigente en la época en que ocurrieron los hechos, tratándose de prescripción, siempre y cuando sea procedente el NEAP.
- Notificar a la parte ofendida, la autorización del NEAP otorgándole el término debido para que promueva lo que a su derecho convenga.
- Elaborar la constancia del cómputo de la fecha en que se le notificó a la parte ofendida, una vez agotado el término de los diez días.
- Proceder a la autorización del NEAP en los términos, para que esta a su vez sea remitida al Fiscal de Distrito, para su firma correspondiente, en virtud de que fue analizada y procede el No Ejercicio de la Acción Penal.
- Remitir a la mesa de rezago correspondiente, la averiguación previa con su respectiva autorización del NEAP.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO SIERRA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO SIERRA

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las personas infractoras sean sancionadas conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías Del Ministerio Publico a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las personas servidoras públicas subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías Del Ministerio Publico adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los Órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación (sistema tradicional) correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que una persona imputada no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar con las personas Titulares de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones del personal de las Fiscalías del Ministerio Público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría adscrita a la Fiscalía de Procedimientos Penales.
- Verificar periódicamente que las y los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN COMITAN DE DOMÍNGUEZ.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones; así como que dicha atención se brinde en estricto apego a la Ley.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Comitán, que abarcará la Independencia, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa y Tzimol.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Comitán, que abarcará La Independencia, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa y Tzimol.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público La Trinitaria.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Las Rosas.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Socoltenango.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías de Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías de Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritos a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a la Fiscalía del Ministerio Público de la Unidad de Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual y a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Delitos Contra la Familia en el municipio:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Comitán de Domínguez, que abarcará La Independencia, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa y Tzimol.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías de Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Ordenar las Medidas de Protección idóneas, para salvaguardar a la víctima u ofendido de un riesgo inminente.
- Corroborar que las Carpetas de Investigación que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a la Unidad de Delitos contra la Familia y la Unidad de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Supervisar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMITÁN DE DOMINGUEZ UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contar en los casos con persona detenida, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la Carpeta de Investigación a la Unidad de investigación y Judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMITÁN DE DOMINGUEZ / LA TRINITARIA / LAS ROSAS / SOCOLTENANGO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMITAN DE DOMINGUEZ UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritos a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima u ofendido en las diligencias de los diferentes procesos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas u ofendidos.
- Implementar acciones que permitan que las víctimas u ofendidos tengan un correcto acceso a la justicia, brindando la ayuda necesaria para generar confianza y evitar la revictimización en las víctimas de delitos sexuales.
- Solicitar la atención psicológica y médica que requiera la víctima u ofendido ante las diferentes instancias hasta su total saneamiento, cuando así lo requiera.
- Brindar una atención integral a la víctima según lo requiera en el caso en concreto. (Atención médica necesaria correspondiente, seguimiento psicológico y todas atenciones especializadas que así se requieran.)

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMITAN DE DOMINGUEZ UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

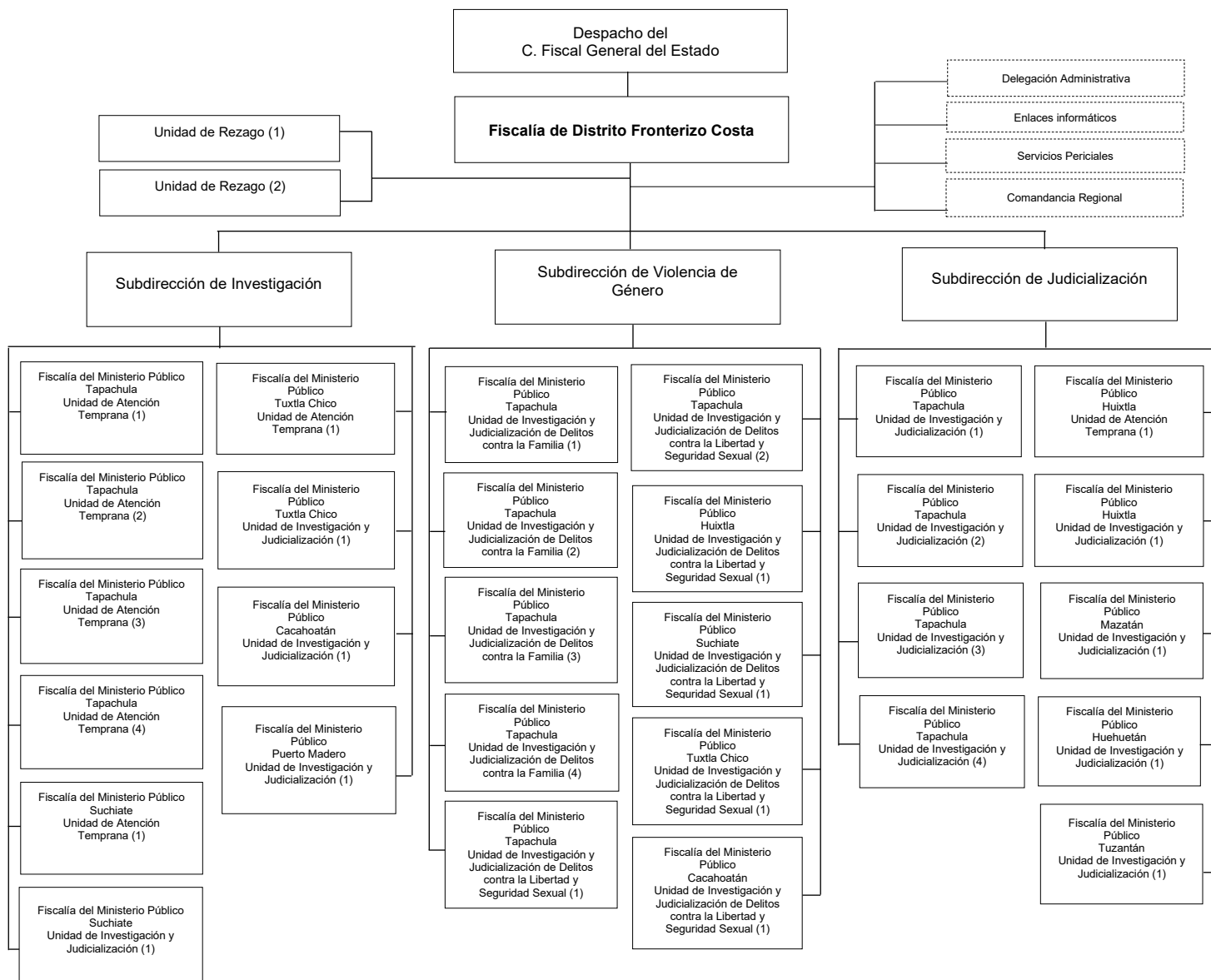
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia. (Víctimas directas e indirectas)

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa Organograma Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las personas infractoras sean sancionadas conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las personas servidoras públicas subalternas, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de estos.
- Integrar por si o a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías del Ministerio Público adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los Órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que una persona imputada no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público de la Unidad de Rezago que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar con las personas Titulares de las Fiscalías de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones del personal de las Fiscalías de Ministerio Público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar periódicamente que las y los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Coordinar e intervenir que las acciones del personal de las Fiscalías de Ministerio Público sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes; desde la denuncia o querella, esclarecer los hechos que la Ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad de las personas imputadas, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta su ejercicio de la acción penal ante el Órgano Jurisdiccional.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en las siguientes Fiscalías del Ministerio Público:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Suchiate.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Chico.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en las siguientes Fiscalías del Ministerio Público:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Suchiate.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Chico.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Cacahoatán.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Puerto Madero.
- Atender a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de Registros de Atención o Carpetas de Investigación.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos relevantes o de los que se haya solicitado dicha información.
- Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación del personal de las Fiscalías de Ministerio Público, Peritos y Agentes de Investigación que le estén adscritos, en la etapa inicial del proceso penal.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros Órganos Sustantivos de esta Institución.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito o cualquiera de los turnos bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Objetivo:

Profundizar la generación de información puntual, sistemática y actualizada sobre las diferentes violencias contra las mujeres, personas adolescentes y niñez, a fin de fortalecer los procesos de construcción, implementación y evaluación permanente de políticas públicas para proteger, promover, impulsar y garantizar el derecho a una vida libre de violencia en todo el territorio estatal y que estas sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes; desde la denuncia o querrela, esclarecer los hechos que la Ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad del o los imputados, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta su ejercicio de la acción penal ante el Órgano Jurisdiccional. Garantizando el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad; hasta su conclusión en una sentencia de condena, o cualquiera de las formas de terminación anticipada del proceso, como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público de la Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías de Ministerio Público de la Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Huixtla.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Suchiate.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Chico.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Cacahoatán
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Integrar la Carpeta de Investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos Auxiliares (Subdirección de Servicios Periciales y Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial), y Técnicos del personal de la Fiscalía del Ministerio Público.
- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación de la persona imputada en el hecho delictivo.
- Solicitar Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención y/o vinculación a proceso según sea el caso. Si el caso lo amerita podrá solicitar a la persona Titular del Juzgado de Control, la apertura del Procedimiento Abreviado como una forma de terminación anticipada del proceso, o proceder con la secuela procesal correspondiente hasta su conclusión.
- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal, del No Ejercicio de la Acción Penal o Archivo Temporal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Ordenar las Medidas de Protección idóneas, para salvaguardar a la víctima u ofendido de un riesgo inminente.
- Solicitar las medidas cautelares correspondientes, para asegurar la presencia de la persona imputada en el proceso.
- Corroborar que las Carpetas de Investigación que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Confirmar los plazos y términos de las audiencias.
- Impugnar resoluciones (que no estén ajustadas a derecho), que sean desfavorables en la causa penal.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Atender a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de Registros de Atención o Carpetas de Investigación.
- Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público, observen la legislación penal, protocolos, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante el Órgano Interno de Control.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación del personal de las Fiscalías de Ministerio Público, Peritos y Agentes de Investigación, que le estén adscritos sobre el desempeño que tengan en la etapa inicial del proceso penal, así como en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros Órganos de la Institución, dependencias externas o autoridades Judiciales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito o cualquiera de sus Unidades bajo su cargo, estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.
- Recibir las Carpetas de Investigación o cualquier otra indagatoria que le sea asignada por la persona Titular de la Fiscalía de Distrito y que haya sido remitida por cualquier otro Órgano de la Institución debido a incompetencia por delito, demarcación, o materia.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad; desde que la Carpeta de Investigación es judicializada ante el Órgano Jurisdiccional, hasta su conclusión en una sentencia de condena, o cualquiera de las formas de terminación anticipada del proceso, como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Huixtla.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Tapachula.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Huixtla.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Mazatán.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Huehuetán.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Tuzantán.
- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que, en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir al personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior de la niñez y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, que se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior jerárquico sobre la situación que guardan los procesos penales, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados, detectar las deficiencias en juicio para que sean subsanadas y culminar con una sentencia de condena.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Revisar las conclusiones formuladas por el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir y vigilar que, dentro de los procesos de orden penal, civil y familiar, se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO TAPACHULA / SUCHIATE / TUXTLA CHICO / HUIXTLA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la parte imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer en los casos de contar con persona detenida a las partes, algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la carpeta de investigación a la Unidad de investigación y judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO SUCHIATE / TUXTLA CHICO / CACAHOATAN / PUERTO MADERO / TAPACHULA / HUIXTLA / MAZATÁN / HUHUNETÁN / TUZANTÁN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control o en su caso de Enjuiciamiento, los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO TAPACHULA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritas a la Subdirección de Violencia de Género desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Velar por la integridad de los integrantes de la familia proporcionándoles medidas de protección, así como atención psicológica, con la finalidad de integrarla a una vida libre de violencia. (Víctimas directas e indirectas).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO TAPACHULA / HUIXTLA / SUCHIATE / TUXTLA CHICO / CACAHOATÁN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritas a la Subdirección de Violencia de Género, desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima en las diligencias de los diferentes procesos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas.
- Implementar acciones que permitan que las víctimas tengan un correcto acceso a la justicia, brindando la ayuda necesaria para generar confianza y evitar la revictimización en las víctimas de delitos sexuales.
- Solicitar la atención psicológica y médica que requiera la víctima ante las diferentes instancias hasta su total saneamiento, cuando así lo requiera.
- Brindar una atención integral a la víctima según lo requiera en el caso en concreto. (Atención médica necesaria correspondiente, seguimiento psicológico y todas atenciones especializadas que así se requieran.)

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

UNIDAD DE REZAGO.

Objetivo:

Determinar las Averiguaciones Previas que se encuentran en trámite, alcanzando las metas establecidas en el rubro de abatimiento al rezago.

Funciones:

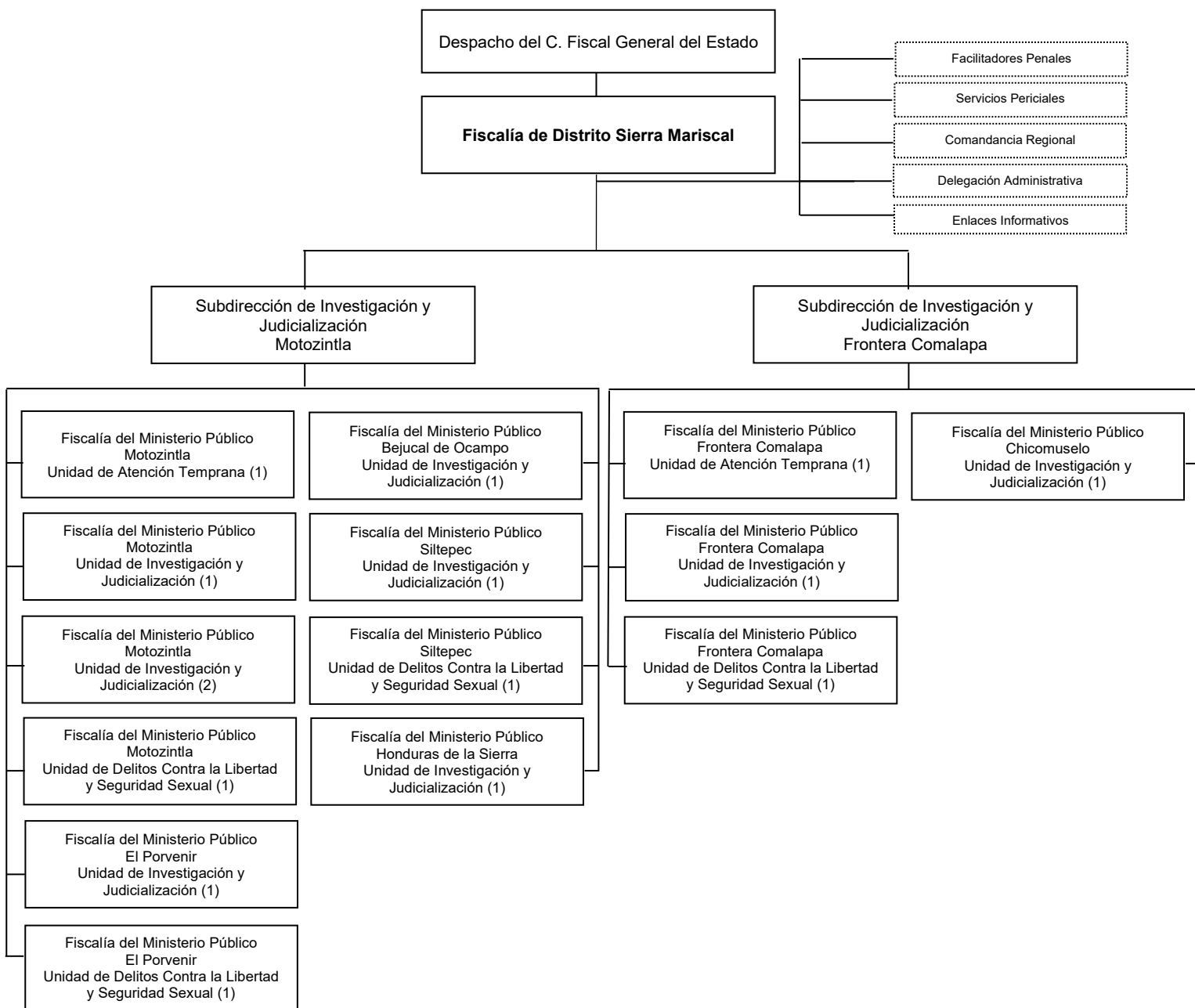
- Recibir todas aquellas pruebas y datos de prueba que presenta la víctima u ofendido, que considere que ayude a acreditar el hecho que la Ley penal tipifica como delito, la probable responsabilidad del sujeto activo y la procedencia y cuantificación por concepto de reparación del daño, fundado y motivando la recepción o negativa de las mismas.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, en los expedientes que aún se encuentren vigentes, cuando exista denuncia o querella, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieren intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión o de comparecencia.
- Determinar el no ejercicio de la acción penal cuando:
 - a) Los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito.
 - b) No se acredite el cuerpo del delito o la probable responsabilidad de la persona indiciada, una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba correspondientes.
 - c) La acción penal se hubiese extinguido en los términos de las normas aplicables.
 - d) De las diligencias practicadas, se desprenda plenamente la existencia de una causa de exclusión de delito, en los términos que establecen las normas aplicables.
- Consultar el no ejercicio de la acción penal y notificarlo personalmente al denunciante o querellante y a la víctima u ofendido.
- Seguir y determinar el destino legal o bienes asegurados, muebles, semovientes e inmuebles, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Determinar el destino legal de fianzas que hayan sido otorgadas para gozar de la libertad de los inculcados o para garantizar la reparación del daño, en las averiguaciones previas que sean determinadas al no ejercicio de la acción penal.
- Dar seguimiento y contestación de solicitudes de información, provenientes de las diversas autoridades internas de la Fiscalía General del Estado o de diversas instituciones, con respecto de las constancias de las indagatorias en trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

FISCALÍA DE DISTRITO SIERRA MARISCAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Distrito Sierra Mariscal. Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DISTRITO SIERRA MARISCAL

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que las personas infractoras sean sancionadas conforme a la Ley.

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías Del Ministerio Publico a su cargo.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las personas servidoras públicas subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las Fiscalías Del Ministerio Publico adscritas y remitirlo a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los Órganos y Fiscalías del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación (sistema tradicional) correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Dirigir a través del personal de las Fiscalías de Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de la Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que una persona imputada no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público sea parte.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito y someterlo a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar con las personas Titulares de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones del personal de las Fiscalías del Ministerio Público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría adscrita a la Fiscalía de Procedimientos Penales.
- Verificar periódicamente que las y los Peritos comisionados a la Fiscalía de Distrito no hayan sido reubicados, siguiendo la indicación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado deben ser permanentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN MOTOZINTLA.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones; así como que dicha atención se brinde en estricto apego a la Ley.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Motozintla que abarcará Mazapa de Madero.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Motozintla que abarcará Mazapa de Madero.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público El Porvenir que abarcará La Grandeza.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Bejucal de Ocampo.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Siltepec.
 - e) Fiscalía del Ministerio Público Honduras de la Sierra que abarcará Capitán Luis Ángel Vidal.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Motozintla que abarcará Mazapa de Madero.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público El Porvenir que abarcará La Grandeza.
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Siltepec.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías de Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización y las Unidades de Investigación y Judicialización y las Unidades de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías de Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN FRONTERA COMALAPA.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones; así como que dicha atención se brinde en estricto apego a la Ley.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Frontera Comalapa que abarcará Bella Vista y Amatenango de la Frontera.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Frontera Comalapa que abarcará Bella Vista y Amatenango de la Frontera.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Chicomuselo.
- Coordinar y supervisar a las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Frontera Comalapa que abarcará Bella Vista y Amatenango de la Frontera.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías de Ministerio Público de acuerdo al Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías de Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a las Unidades de Atención Temprana y las Unidades de Investigación y Judicialización y las Unidades de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías de Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de las Fiscalías de Ministerio Público ponderen el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías de Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MOTOZINTLA Y FRONTERA COMALAPA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas mediante un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias por las partes o en su caso investigarlas y judicializarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir y atender las denuncias o querellas.
- Canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos del trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión y en caso de que estos no tengan mayor seguimiento determinar el archivo definitivo de las mismas o aplicar los criterios de oportunidad.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las denuncias o querellas a través de procesos anticipados o derivar los mismos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en forma inmediata por sistema y físicamente.
- Actualizar diariamente la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos y aplicar los protocolos de difusión y búsqueda correspondientes.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contar en los casos con persona detenida, proponer según el caso a las partes, algún medio alternativo de solución de controversias o aplicará algún criterio de oportunidad, determinando conforme a derecho corresponda, y en caso de tratarse de delito que ameriten prisión preventiva oficiosa o justificada o de asuntos relevantes a criterio de la superioridad, después de realizar las primeras diligencias remitirá la Carpeta de Investigación a la Unidad de investigación y Judicialización según sea el caso para el seguimiento respectivo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MOTOZINTLA, EL PORVENIR, BEJUCAL DE OCAMPO, SILTEPEC, HONDURAS DE LA SIERRA, FRONTERA COMALAPA Y CHICOMUSELO UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar ante la persona Titular del Juzgado de Control los hechos delictivos contenidos en la Carpeta de Investigación, hasta obtener una sentencia condenatoria en contra de la persona imputada; así como garantizar la reparación de los daños a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MOTOZINTLA, EL PORVENIR, SILTEPEC Y FRONTERA COMALAPA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Garantizar que las personas Servidoras Públicas adscritos a la Subdirección desempeñen las funciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales, proporcionando un trato sensible y humano a las víctimas (directas e indirectas) del delito, brindando una atención integral a las mismas y evitando toda forma de discriminación en contra de las mujeres y actuando con perspectiva de género, realizando una investigación objetiva y exhaustiva que determine realizar el Ejercicio de la Acción Penal de las investigaciones, garantizando en todo momento el acceso a la justicia con perspectiva de género a las víctimas del delito (directa e indirecta); que se traducirá en el esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, cero impunidad y reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de Violencia de Género.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Solicitar personal femenino capacitado para acompañar a la víctima u ofendido en las diligencias de los diferentes procesos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

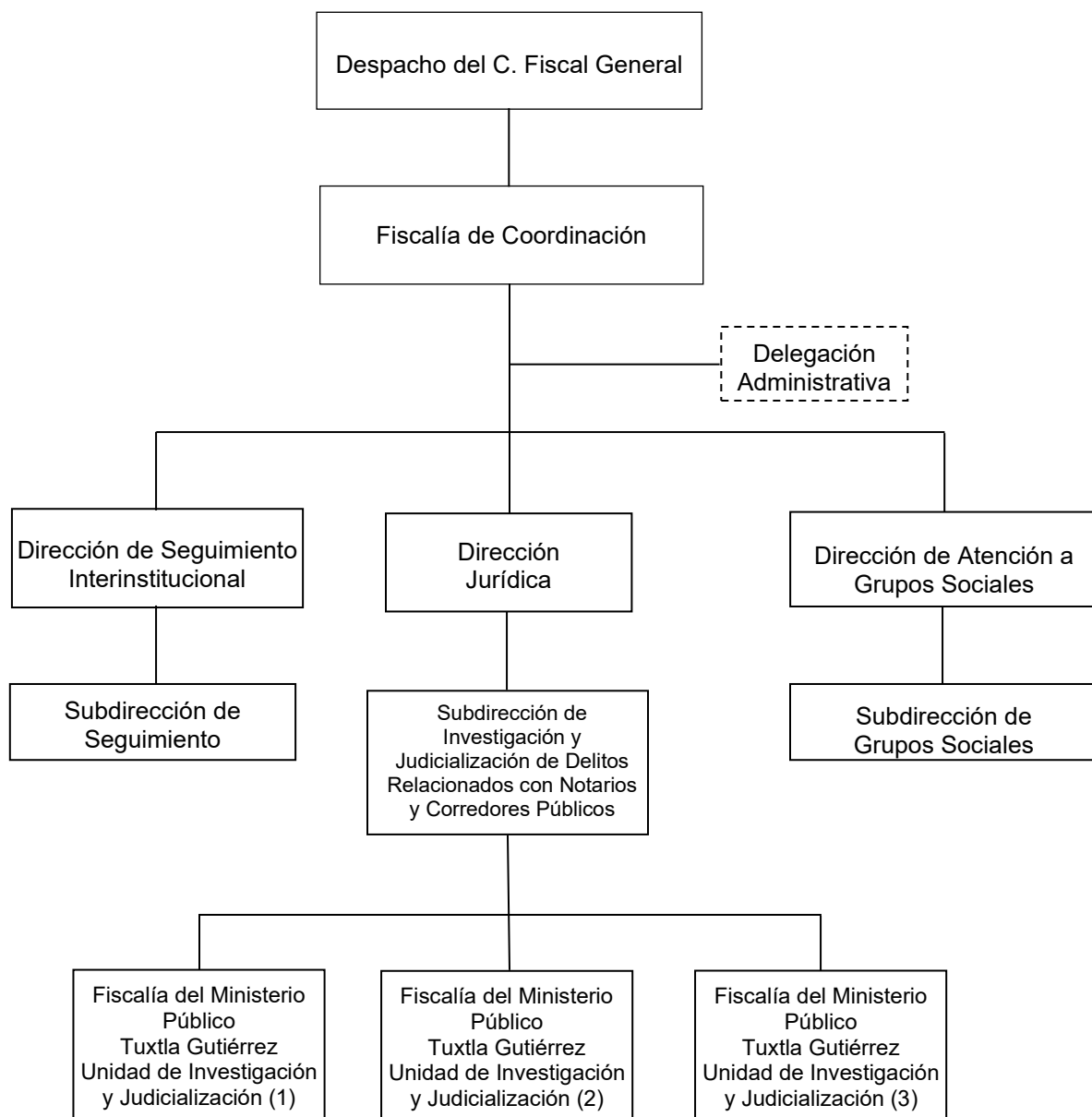
- Solicitar según sea el caso albergue temporal para resguardo de las víctimas u ofendidos.
- Implementar acciones que permitan que las víctimas u ofendidos tengan un correcto acceso a la justicia, brindando la ayuda necesaria para generar confianza y evitar la revictimización en las víctimas de delitos sexuales.
- Solicitar la atención psicológica y médica que requiera la víctima u ofendido ante las diferentes instancias hasta su total saneamiento, cuando así lo requiera.
- Brindar una atención integral a la víctima según lo requiera en el caso en concreto. (Atención médica necesaria correspondiente, seguimiento psicológico y todas atenciones especializadas que así se requieran.)

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALÍA DE COORDINACIÓN

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Coordinación Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE COORDINACIÓN.

Objetivo:

Fungir como órgano de representación de la Fiscalía General del Estado, ante las instancias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como también, recepcionar denuncias y perseguir delitos relacionados con hechos cometidos por un Fedatario Público en el desempeño de sus funciones, o en contra de éste, por lo que tendrá competencia en todo el territorio del Estado.

Funciones:

a) En materia de Coordinación:

- Fungir como enlace de la Fiscalía General con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para la atención oportuna y seguimiento de los acuerdos que emanen de dicho órgano colegiado.
- Proponer, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, la implementación medidas y acciones en materia de política criminal ante la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Generar y proponer en conjunto con las instancias del Poder Judicial del Estado, políticas públicas en materia de justicia penal.
- Desempeñarse como órgano de vinculación para la adecuada substanciación de los procesos y procedimientos en materia de justicia penal ante el Poder Judicial del Estado y el Congreso del Estado.
- Representar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado ante el Gabinete Legal y Ampliado del Ejecutivo del Estado.

b) En materia de atención de hechos relacionados con funciones de Fedatarios Públicos:

- Conocer de los delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones, y de los particulares involucrados con éstos.
- Conocer de los delitos cometidos en contra de los Fedatarios Públicos del Estado.
- Recibir denuncias o querellas, ordenando el inicio de la investigación y persecución de los delitos relacionados con fedatarios públicos por la comisión o denuncia de hechos.
- Investigar los delitos de fuero común en materia de su competencia.
- Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otros órganos de la Fiscalía General, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le correspondan.
- Proporcionar asesoría jurídica, a personas que resulten afectadas por delitos cometidos por Fedatarios Públicos.
- Participar en coordinación con la o el policía adscrito a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público, en lo relativo a la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos de su competencia, para allegarse de datos de prueba que se consideren pertinentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL.

Objetivo:

Coordinación y conducción de las actividades en las cuales son competentes las y los servidores públicos de la Dirección, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coordinar y conducir las actividades del personal administrativo adscrito a la Dirección, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación.
- Emitir opinión jurídica a la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación, sobre los asuntos relacionados a las funciones de esta Fiscalía.
- Fungir como vínculo de comunicación con las Direcciones y Subdirecciones de las Fiscalías de Distrito y de Materia, para la solicitud y entrega de información institucional en los casos que indique la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación.
- Ser enlace con dependencias Municipales, Estatales y Federales, para la atención de las solicitudes realizadas a esta Fiscalía de Coordinación.
- Supervisión del Área de Enlace con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para la atención oportuna de los asuntos relacionados con dicho órgano colegiado.
- Atención de audiencias ciudadanas, previa indicación de la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación, que acuden a exponer diversos casos relacionados con la procuración de justicia.
- Seguimiento y registro de solicitudes de colaboración realizadas por la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en su carácter de enlace institucional en la materia, derivado de las peticiones de las diversas Fiscalías de Distrito y de Materia, así como generar reportes estadísticos a la oficina de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, sobre su cumplimiento.
- Supervisar y dirigir la elaboración de proyectos para la atención procedente de los Turnos de Gestión del despacho de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, su trámite y conclusión; así como, generar reportes estadísticos mensuales y anuales de su cumplimiento.
- Supervisar y dirigir la elaboración de proyectos para la atención procedente de los Turnos de Gestión de la Unidad de Control y Seguimiento Documental, su trámite y conclusión; así como, generar reportes estadísticos mensuales y anuales de su cumplimiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO.

Objetivo:

Coadyuvar en la coordinación de las actividades en las cuales son competentes las y los servidores públicos adscritos a la Dirección, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coadyuvar en las actividades y supervisar el desempeño de las mismas, del personal administrativo adscrito a la Dirección, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la persona Titular de la Dirección de Seguimiento interinstitucional.
- Atender audiencias de la ciudadanía que acuden a exponer diversos casos relacionados a la procuración de justicia.
- Recibir y procesar la información que remiten las Fiscalías de Distrito y de Materia, generando reportes diarios, semanales y mensuales a la persona Titular de la Dirección de Seguimiento Interinstitucional.
- Promover la coordinación con las Subdirecciones de las Fiscalías de Distrito y de Materia, para la remisión oportuna de la información relevante que acontece en el Estado y generar un reporte.
- Analizar, estudiar y proponer la remisión de vistas, incompetencias y desgloses recibidos de la Fiscalía General de la República, a las Fiscalías competentes en base a su especialidad, ámbito territorial y materia correspondientes, para su atención respectiva.
- Atender las medidas precautorias signadas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, de las Fiscalías de Distrito y de Materia, a través del cual solicita en vía de colaboración institucional a la Secretaría de Seguridad del Pueblo, se implementen medidas precautorias en un lugar determinado, con la finalidad de mantener el orden, la seguridad y la paz pública.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Coordinación y conducción de las actividades de las y los Servidores Públicos adscritos a la Subdirección de Investigación y Judicialización de Delitos Relacionados con Notarios y Corredores Públicos, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en las diversas investigaciones y actividades de la Dirección.

Funciones:

- Iniciar e integrar las carpetas de investigación por delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones y de los particulares involucrados con éstos.
- Promover la realización de los actos de investigación correspondientes para demostrar o no la existencia del hecho delictivo y la probable participación de la persona imputada, en los asuntos de su competencia.
- Supervisar y dar seguimiento a las Audiencias Inicial, Intermedia, de Juicio Oral y las que resulten de algún medio de impugnación de los asuntos relacionados con Fedatarios Públicos del Estado y los particulares involucrados con éstos.
- Establecer mecanismos de coordinación e interrelación con otros Órganos de la Fiscalía General, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le correspondan.
- Atender las Solicitudes de diversas Fiscalías, en relación al Sistema de Atención de Requerimiento de Autoridad (SIARA), a través del cual se solicita diversa información relativa a las operaciones bancarias relativas a investigaciones, mismas que se dan trámite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Atender los informes previos y justificados relativos a Juicios de Amparo Indirecto promovidos contra actos reclamados a la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación.
- Mantener informado a la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación, acerca de los avances y resultados de los asuntos de su competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON NOTARIOS Y CORREDORES PÚBLICOS.

Objetivo:

Coadyuvar en la coordinación de las actividades en las cuales son competentes las y los Servidores Públicos adscritos a la Subdirección.

Funciones:

- Coadyuvar en las actividades y supervisar el desempeño de las mismas, del personal adscrito a la Subdirección de Investigación y Judicialización de Delitos Relacionados con Notarios y Corredores Públicos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la persona Titular de la Dirección Jurídica.
- Generar un reporte estadístico acerca de los inicios, integración y determinación de las investigaciones iniciadas.
- Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, desarrollen con prontitud y debida diligencia los actos de investigación a su cargo, para una correcta procuración de justicia y evitar dilación en los asuntos.
- Atender los requerimientos de solicitud de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales.
- Asistir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público, en las audiencias de control inicial, intermedia y de juicio oral.
- Recibir denuncias o querellas, de delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones y de los particulares involucrados con éstos.
- Comunicar a la víctima u ofendido los derechos que en su favor consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Canalizar los casos que correspondan, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para lograr soluciones alternas y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Practicar, coordinar y ordenar los actos de investigación necesarios, para el esclarecimiento de los hechos denunciados y su determinación.
- Dirigir a la Policía de Investigación para determinar la participación de la persona imputada en el hecho que se le atribuye conforme a la Ley.
- Decretar el archivo temporal o el no ejercicio de la acción penal, cuando los datos de prueba existentes permitan su realización conforme la Ley.
- Ejercer Acción Penal ante la persona Titular del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, en los casos procedentes solicitar audiencia inicial de formulación de imputación y vinculación a proceso, audiencia de etapa intermedia, audiencia de Juicio Oral.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, comprometida a esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, asegurando el acceso a la justicia, para la investigación de la comisión de delitos, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

Funciones:

- Realizar la investigación de los delitos relacionados con Notarios y Corredores Públicos que corresponde al personal de la Fiscalía del Ministerio Público y a las y los Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Realizar y cumplir con las facultades del artículo 5 y sus fracciones I al XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y así como las del Reglamento de esta Institución.
- Atender y asesorar con prontitud y en forma respetuosa la ciudadanía que solicita atención para efectos de la presentación de denuncia, querrela o algún otro tramite, debiendo en todo caso informarle la acción y procedimiento a seguir; así como sus resultados, o en su caso el asunto es competencia de otra autoridad o instancia.
- Recepcionar, analizar las denuncias, querellas o informes policiales homologados por los cuales se pone de conocimiento al personal de la Fiscalía del Ministerio Público la comisión de hechos probablemente constitutivos de delitos.
- Elaborar la denuncia redactada de forma clara, ordenada y completa con la información relevante.
- Iniciar la investigación cuando así proceda, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que sirvan de base para la motivación de sus pretensiones, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Aplicar los criterios de oportunidad, Archivo temporal, No Ejercicio de la Acción Penal.
- Realizar derivación a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (conforme a la Guía de Valoración de Casos).
- Determinar la abstención de investigar fundada y motivadamente.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional, la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Determinar y ejecutar las diligencias a realizar para la debida integración de los casos asignados.
- Investigar, perseguir y concluir los casos asignados conforme a los protocolos y manuales de atención, remisión y resolución de casos.
- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias ingresadas a la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES.

Objetivo:

Participar en coordinación con otras instancias competentes, para brindar una mejor procuración de justicia en el Estado, mediar y resolver principalmente conflictos o demandas de las organizaciones sociales.

Funciones:

- Atender y asesorar jurídicamente a las organizaciones sociales que lo requieran.
- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y/o de Materia en indagatorias y/o expedientes penales, con el fin de gestionar la atención en los asuntos jurídicos de integrantes de organizaciones sociales
- Proponer solución a los problemas planteados por los integrantes de las organizaciones sociales.
- Participar previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía de Coordinación, en cooperación con el área política de gobierno y en las Fiscalías de Distrito y/o de Materia, en los asuntos donde se diriman conflictos relacionados con predios invadidos.
- Brindar asesoría jurídica y canalizar a las instancias correspondientes los planteamientos de las Organizaciones Sociales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

SUBDIRECCIÓN DE GRUPOS SOCIALES.

Objetivo:

Participar en coordinación con otras instancias competentes, para brindar una mejor procuración de justicia en el Estado, mediar y resolver los asuntos de los sectores, grupos especiales, grupos vulnerables y Organizaciones sociales del Estado.

Funciones:

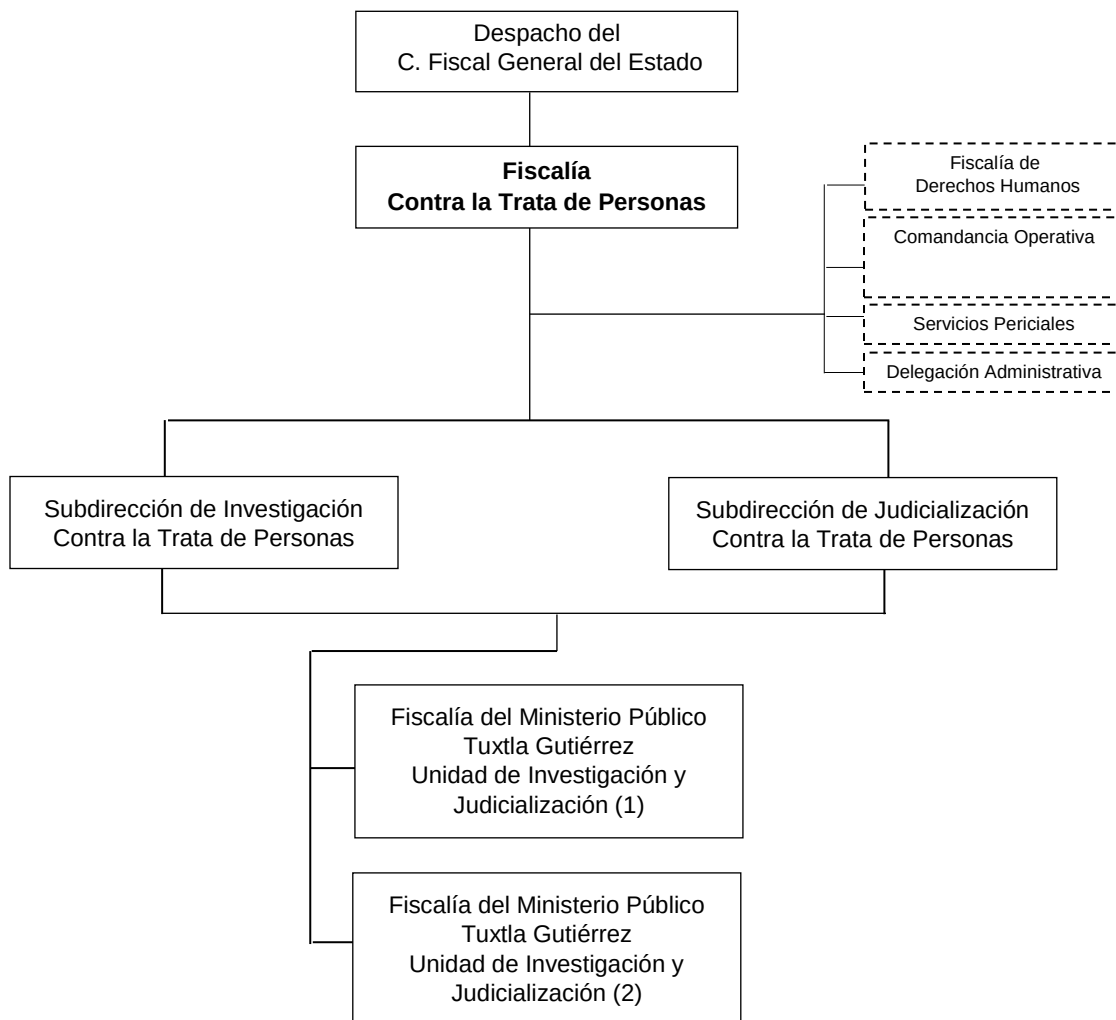
- Coadyuvar en la asesoría jurídica a Organizaciones sociales que lo requieran.
- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y/o de Materia en indagatorias y/o expedientes penales, con el fin de gestionar la atención en los asuntos jurídicos a integrantes de organizaciones sociales.
- Participar previa autorización de la persona Titular de la Dirección de Atención a Grupos Sociales, en reuniones con las tres instancias de gobierno en las que se diriman conflictos relacionados con sectores, grupos especiales y Organizaciones sociales, con el fin de promover y generar acuerdos conciliatorios.
- Brindar asesoría Jurídica y canalizar a las instancias correspondientes los planteamientos de las Organizaciones sociales, previa autorización de la persona Titular de la Dirección de Atención a Grupos Sociales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALÍA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía Contra la Trata de Personas Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Objetivo:

Realizar las investigaciones y acciones necesarias conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; dictando las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.

Funciones:

- Realizar las investigaciones y acciones necesarias, conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Iniciar las Carpetas de Investigación por hechos delictivos materia de su competencia, auxiliándose de un perito traductor, en aquellos casos en que se requiera.
- Asegurar que las víctimas u ofendidos de los delitos materia de su competencia, reciban una atención integral y de calidad, así como garantizar la reparación del daño sufrido, de acuerdo con las disposiciones aplicables y atendiendo al principio del interés superior de la infancia.
- Dictar las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas u ofendidos y testigos.
- Coordinar con las autoridades de los diferentes niveles de Gobierno, a efecto de implementar acciones que ayuden en la investigación de los hechos delictivos materia de su competencia.
- Realizar la sistematización de la información contenida en las indagatorias de su competencia.
- Documentar y llevar un registro de aquellas personas que hayan sido víctimas de Trata de Personas, en términos de la legislación aplicable.
- Vincular con la Fiscalía General del Estado, a grupos organizados y representativos de los sectores social y privado, para la difusión y apoyo a los programas sobre los delitos relacionados con Trata de Personas.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial del ejercicio de la acción penal, cancelación de orden de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la aplicación de procedimiento abreviado, que propongan las y los Fiscales del Ministerio Público, de conformidad con las facultades que otorga la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial y auxiliar bajo su adscripción, no incurran en rezago.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar que le estén adscritos.
- Planear, organizar y evaluar el ejercicio de las atribuciones del personal adscrito.
- Rendir un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, la autorización de los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliar y administrativo adscrito.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Objetivo:

Dirigir las actuaciones a través de las y los Fiscales del Ministerio Público que les estén adscritos, en la investigación de delitos en materia de Trata de Personas, de conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Funciones:

- Vigilar que las y los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas, ofendidas y testigos, y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.
- Contribuir y asesorar directamente con las y los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación por delitos en materia de Trata de Personas, que sean radicadas o remitidas de otras Fiscalías por incompetencia.
- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del hecho, las peculiaridades de la persona imputada, su responsabilidad penal y acreditar el monto de la reparación del daño.
- Coordinar a las y los Fiscales del Ministerio Público en la investigación de delitos en materia de Trata de Personas y supervisar el adecuado ejercicio de la acción penal.
- Delegar actividades entre las y los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al registro de atención o carpeta de investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través de las y los Fiscales del Ministerio Público a las y los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Vigilar que los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras, se les dé el destino legal de conformidad con la ley de la materia.
- Supervisar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.
- Verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Evaluar y supervisar la actuación de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que las denuncias se encuentren debidamente registradas en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que las y los Fiscales del Ministerio Público y el personal auxiliar, observen la legislación penal, así como los acuerdos, circulares, oficios, manuales, y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, y en su caso, denunciar su incumplimiento ante el Órgano Interno de Control.
- Revisar las propuestas de consultas de incompetencia y acumulación, de No Ejercicio de la Acción Penal, acuerdo para el desistimiento total o parcial del ejercicio de la acción penal, cancelación de Orden de Aprehensión, Reaprehensión o Comparecencia, así como la aplicación de procedimiento abreviado, que formulen las y los Fiscales del Ministerio Público.
- Dictar las medidas idóneas, para que las investigaciones se lleven a cabo, bajo los principios de lealtad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como para que el personal que este adscrito esta Fiscalía de Materia, sigan métodos científicos que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos a su cargo.
- Verificar que las y los Fiscales del Ministerio Público den cumplimiento a lo establecido en Protocolo de investigación en Materia de Trata de Personas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y el Protocolo de Intervención para el Seguimiento de Posibles Casos de Trata De Personas y la Atención y Protección a sus Víctimas.
- Vigilar que, en toda investigación de los delitos en materia de Trata de Personas, se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de que México sea parte.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Objetivo:

Garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad; desde que la Carpeta de Investigación es judicializada ante el Órgano Jurisdiccional, hasta su conclusión en una sentencia de condena, o cualquiera de las formas de terminación anticipada del proceso, como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría a las y los Fiscales del Ministerio Público que, en las causas seguidas por delitos en materia de Trata de Personas, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a las y los Fiscales del Ministerio Público, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad de la persona imputada.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Corroborar que las Carpetas de Investigación que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Establecer por conducto de las y los Fiscales del Ministerio Público, comunicación permanente con la víctima u ofendido, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía Contra la Trata de Personas, sobre la situación que guardan los procesos penales, así como detectar las deficiencias en juicio para que sean subsanadas y culminar con una sentencia de condena.
- Verificar que las y los Fiscales del Ministerio Público soliciten la imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Revisar los escritos de acusación formulados por las y los Fiscales del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en los mismos se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o de las víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Verificar que las y los Fiscales del Ministerio Público impugnen conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a las personas ofendidas.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Operativa de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía Contra la Trata de Personas, las Órdenes de Aprehensión y demás Mandamientos Judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de Mandamientos Judiciales, para su debido control.
- Dar seguimiento a los amparos directos o Indirectos, vinculados a resoluciones judiciales emitidas en los procesos penales.
- Verificar y coordinar las actuaciones de las y los Fiscales del Ministerio Público cuando acudan a las Audiencias ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Investigar y perseguir los delitos en materia de Trata de Personas, garantizando las medidas precautorias y cautelares aplicables en el proceso, realizando los actos de investigación necesarios para lograr el esclarecimiento de los hechos, procurando que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; solicitando la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, asegurando y garantizando la protección de los derechos y libertades de las víctimas.

Funciones:

- Realizar la investigación y persecución de delitos en materia de Trata de Personas, de conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos; dictando las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.
- Recibir las denuncias que se presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas, en términos de las disposiciones legales aplicables
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, así como sobre el desarrollo de las investigaciones, y en su caso, el proceso correspondiente.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima u ofendido o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a las víctimas, ofendidos, testigos, y en general, a quienes con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Recabar los datos de prueba necesarios y conducentes para acreditar plenamente el hecho que la ley señala como delito de Trata de Personas, así como la autoría o participación del indiciado.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

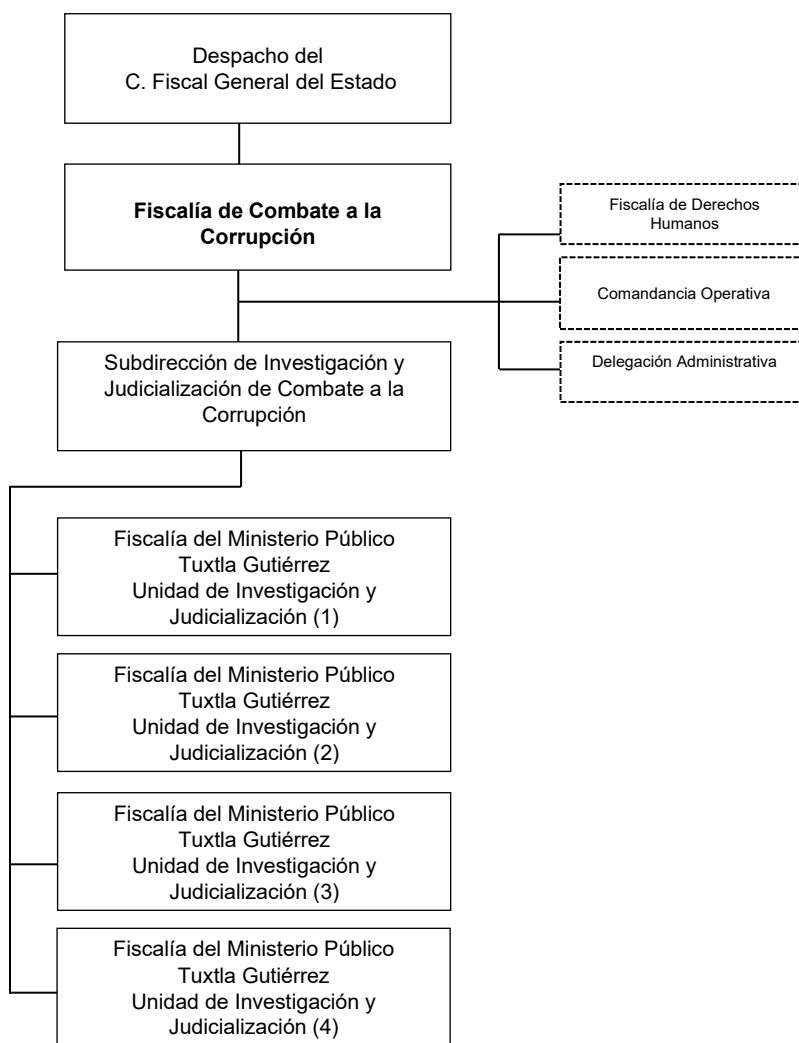
- Solicitar a la Autoridad Judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a la víctima u ofendido.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el sistema informático SIJE (Sistema Integral de Justicia Estatal) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Combate a la Corrupción Organigrama Especifico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Objetivo:

Reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos considerados como actos de corrupción y aquellos cometidos por las personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión o de particulares vinculados con estos, así como datos de prueba para sustentar la acción penal en contra del imputado y llevar a cabo la reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Recibir denuncias por hechos considerados en la ley como actos de corrupción que hayan cometido por las personas Servidoras Públicas en el ejercicio de su funciones Estatales y Municipales.
- Realizar a través de las y los Fiscales del Ministerio Público, todos los actos de investigación necesarios para esclarecer los hechos denunciados.
- Asesorar a las y los denunciantes respecto a los hechos posiblemente constitutivos de delito, en el caso de que el hecho no sea competencia de esta Fiscalía, se le canaliza al área correspondiente.
- Iniciar Registros de Atención o Carpetas de Investigación dependiendo el asunto.
- Judicializar Carpetas de Investigación al Juzgado Competente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Objetivo:

Proporcionar solución a las controversias que establece la ciudadanía en relación con las denuncias por hechos de corrupción o por delitos cometidos por las personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones.

Funciones:

- Turna las denuncias que son recibidas en esta Fiscalía de Materia por la Unidad de Investigación y Judicialización para su inicio a través de un Registro de Atención o Carpeta de Investigación.
- Verifica la continuidad y el seguimiento de las indagatorias para la actualización de las condiciones de los casos denunciados, con los órganos auxiliares directos del personal de la Fiscalía del Ministerio Público para su determinación correspondiente.
- Revisar las indagatorias que se encuentran radicadas en esta Fiscalía de Materia para dar seguimiento a los casos para la debida determinación legal.
- Realiza una revisión de las indagatorias determinadas en archivo temporal a fin de analizarlas y establecer si existen líneas de investigación diversas que agotar que permitan la procedencia de la Acción Penal o bien establecer el No Ejercicio de la Acción Penal como lo determina la ley.
- Analiza las determinaciones de archivo y de No Ejercicio de la Acción Penal realizadas por parte del personal de la Fiscalía del Ministerio Público para su autorización o en su caso, para instruir se agote un acto de investigación necesario para robustecer su determinación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Iniciar Registros de Atención y Carpetas de Investigación por denuncias presentadas en contra de las personas Servidoras Públicas en ejercicio de sus funciones, así como realizar una investigación exhaustiva respecto a los hechos posiblemente constitutivos de delito.

Funciones:

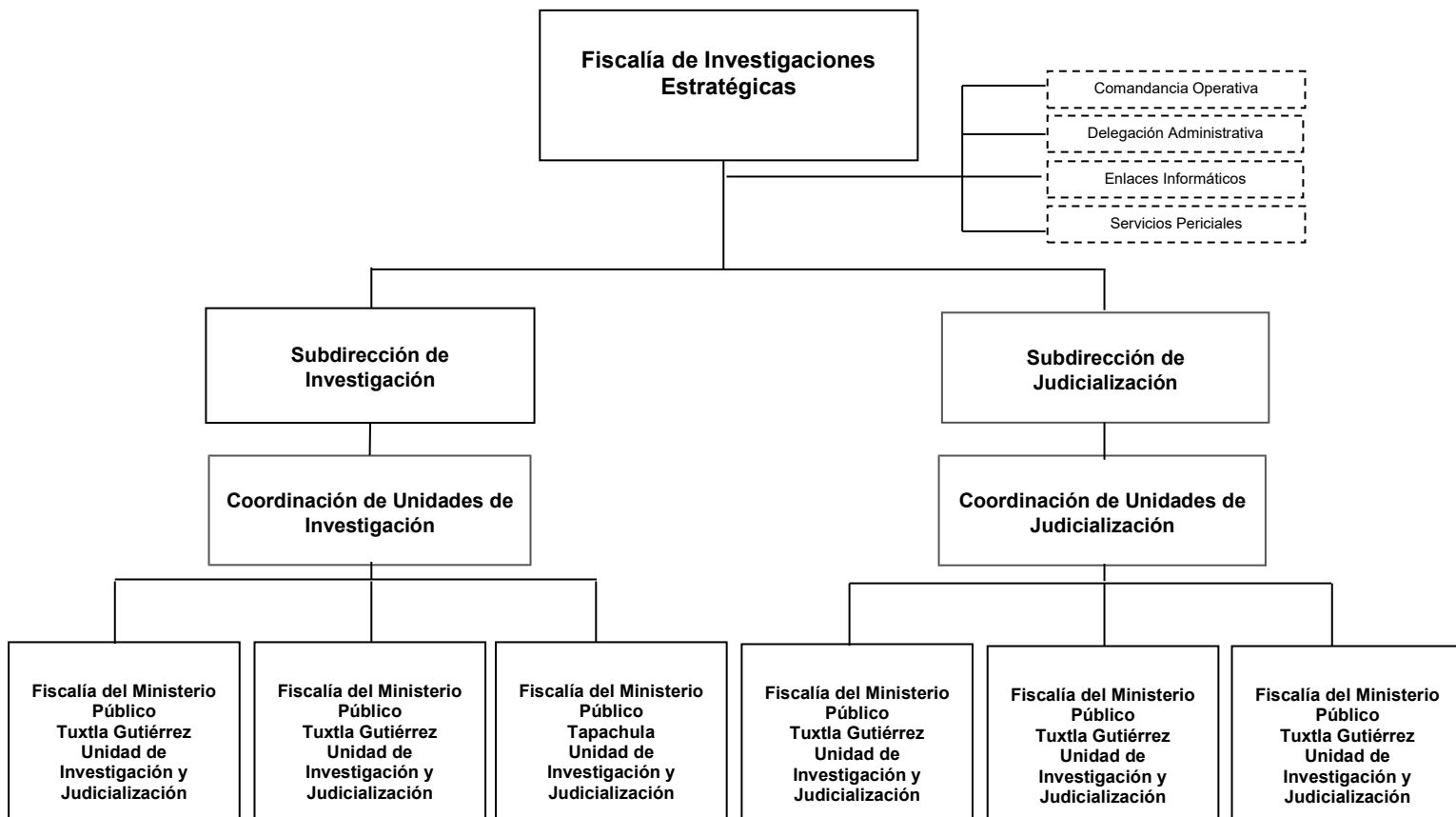
- Iniciar Registros de Atención y Carpetas de Investigación por denuncias presentadas en contra de las personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones.
- Crear en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE), el número de expediente que se le asigne a cada denuncia.
- Integrar los expedientes hasta el total esclarecimiento de los hechos.
- Elevar el Registro de Atención al rango de Carpeta de Investigación, cuando se cuente con elementos jurídicos suficientes para comprobar la participación de las personas Servidoras Públicas en un hecho que la ley señala como delito.
- Remitir a la Unidad de Investigación y Judicialización, para ejercitar Acción Penal en contra de la persona imputada, una vez que el expediente cuente con un número de Carpeta de Investigación.
- Solicitar la Audiencia Correspondiente en contra de la persona imputada, en el momento en que la Unidad de Investigación y Judicialización tenga por recibida la Carpeta de Investigación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ESTRATEGICAS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Investigaciones Estratégicas Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ESTRATEGICAS

Objetivo:

Dirigir, coordinar y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación, persecución y sanción de los delitos clasificados como de alto impacto, en el ámbito de su competencia, con el fin de proteger el interés social y preservar el estado de derecho. Integración e investigación de los Registros de Atención y Carpetas de Investigación iniciadas relacionados con grupos delictivos que operan en la entidad, y en caso de acreditarse los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad de los presuntos inculcados judicializar las Carpetas de Investigación ante el Órgano Jurisdiccional competente.

Funciones:

- Vigilar la atención expedita de víctimas y ofendidos, evitando que exista desatención en el flujo de información sobre el estado de sus denuncias y/o querellas.
- Supervisar que el trámite de las denuncias y querellas se realice en términos legales y siguiendo los protocolos correspondientes.
- Verificar que las denuncias y querellas que les sean turnadas sean de su competencia, en caso contrario, deberá verificar que las mismas sean remitidas dentro de las 12 horas (hábiles) siguientes a su recepción al área, autoridad o Fiscalía de Materia de su competencia.
- Advertir cuando del análisis a las denuncias y querellas, se actualizan las hipótesis del artículo 253 del CNPP, abstención de investigar, la o él Coordinador de Unidades y/o Subdirector deberá supervisar que la o él Fiscal del Ministerio Público de la Unidad de Investigación la determine en un plazo no mayor a 24 horas hábiles contadas a partir de que se tuvo conocimiento de la denuncia o querella. Además de lo anterior, deberá otorgar el visto bueno y recabar la autorización de la persona Titular de la Fiscalía de Materia dentro de las siguientes 24 horas hábiles.
- Vigilar que los asuntos que sean susceptibles de una salida alterna sean derivados a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio de la carpeta, con la aceptación de la persona denunciante o querellante.
- Supervisar, y en su caso, dar el visto bueno a las aprobaciones que realice la o él Fiscal del Ministerio Público de los acuerdos reparatorios, en máximo 24 horas hábiles a partir de la recepción del convenio.
- Vigilar el cumplimiento del acuerdo reparatorio, hasta que éste haya sido finiquitado.
- Verificar en caso de que no se dé cumplimiento al acuerdo reparatorio, o que las partes no hayan llegado al mismo que la o él Fiscal del Ministerio Público continúe con la integración de la carpeta de investigación y se emita la determinación que sea procedente conforme los datos de investigación que la conforman.
- Establecer y hacer del conocimiento del personal sustantivo a su cargo, los delitos de su competencia que pueden sujetarse a investigación compactada, así como los esquemas de coordinación entre el

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

equipo de la investigación en el uso de la sala de mando o equivalente y el trabajo colaborativo, para determinar delitos de menor complejidad.

- Establecer en cada oficina mediante carteles ubicados en lugares visibles las funciones que se realizarán, considerando para ello los recursos humanos, las cargas de trabajo, el esquema de trabajo colaborativo, así como los procedimientos de apoyo y de remisión de asuntos.
- Determinar o seleccionar conforme los criterios adoptados en delitos de investigación no compactada, así como, para investigación y litigación e instruir de manera fehaciente al fiscal operativo la forma de atender cada caso, tomando también en consideración la indagatoria se asuntos particulares como son los relativos a delitos imprescriptibles.
- Supervisar y en su caso instruir fehacientemente a las y los Fiscales del Ministerio Público el uso de los planes de investigación.
- Conocer el seguimiento de las denuncias y querellas que se reciben (al menos con tarjetas informativas) para saber la atención que le corresponde y cómo se van generando las cargas por punto de servicio. En el caso de asuntos relevantes, tarjetas, informes o reportes con la frecuencia requerida. Lo anterior, a efecto de supervisar que efectivamente de acuerdo con los hechos denunciados, se haya iniciado la carpeta de investigación por el tipo penal adecuado y las diligencias ordenadas sean tendientes a establecer que se cometió el hecho que la ley señala como delito y quien lo cometió o participó en su comisión.
- Instruir inmediatamente después a que se tuvo conocimiento de dicha circunstancia, a la o él Fiscal del Ministerio Público, a efecto de que se realice la reclasificación correspondiente y se ordenen los actos de investigación pertinentes de no haberse iniciado la carpeta de investigación por el tipo penal adecuado.
- Supervisar que las y los Fiscales del Ministerio Público no ordenen actos de investigación a las y los Agentes de Investigación, sin que se haya iniciado la correspondiente carpeta de investigación y se encuentre registrada en el SIJE.
- Supervisar que la o él Fiscal del Ministerio Público a cargo de la investigación, acuerde el aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como de los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, siempre que guarden relación directa con el lugar de los hechos o del hallazgo y que proceda a realizar la notificación del aseguramiento al interesado o su representante legal; así como el registro en el SIJE y ante la unidad encargada de aseguramientos de la Coordinación de Planeación las notificaciones ante las autoridades competentes en términos de la legislación aplicable y que no contravenga las leyes o normas vigentes. En caso de que proceda la devolución de los bienes asegurados, deberá supervisar, dependiendo del tipo de bien, que se haya acreditado la propiedad, que no estén relacionados con otros hechos delictuosos, y las demás circunstancias necesarias atendiendo al tipo de bien asegurado, así como a la normatividad aplicable. La devolución de los bienes asegurados deberá contar con el visto bueno de la o él Coordinador de Unidades y/o Subdirector.
- Vigilar y procurar el equilibrio de las cargas de trabajo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Supervisar y dar seguimiento la o él Coordinador de Unidades y/o Subdirector de conocer todos los asuntos bajo su supervisión y dar seguimiento para que se determinen, de acuerdo con el tipo de asunto, así como apoyar para agilizar las solicitudes a las y los Peritos y Agentes de Investigación, para promover la judicialización.
- Fomentar la coordinación entre los operadores sustantivos para resolver el conflicto penal en el menor tiempo posible en los asuntos de menor complejidad.
- Vigilar la efectividad y eficiencia del trabajo colaborativo de las y los Fiscales a efecto de evitar que las investigaciones se fraccionen.
- Facilitar la coordinación interinstitucional en casos complejos, para la solución del conflicto penal.
- Vigilar que los acuerdos de libertad emitidos en términos de los artículos 140, 148 o 149 se encuentren debidamente fundados y motivados, dichos acuerdos deberán contar con el visto bueno de la o él Coordinador de Unidades y/o Subdirector, además en el caso de otorgarse, verificar la judicialización y/o determinación a la brevedad, salvo excepción justificada y aprobada por la o él Subdirector.
- Realizar las observaciones pertinentes debidamente fundadas y motivadas, y emitir las instrucciones correspondientes para que se realice la judicialización con persona detenida.
- Establecer reuniones semanales, con mandos medios, y al menos mensuales con las y los Fiscales del Ministerio Público, para conocer los avances de los asuntos y problemática de las áreas, y dar soluciones o rutas de trabajo a realizar para solventar o minimizar los problemas, debiéndose elaborar el acta de trabajo correspondiente con las acciones y los plazos en que deberán realizarse.
- Conocer los criterios de las y los Jueces y tribunales de alzada del circuito, para atenderlos o solventarlos, y dar instrucciones conducentes a la o él Coordinador de Unidades y Subdirector para que aseguren su cumplimiento.
- Llevar a cabo reuniones bimestrales de coordinación interinstitucional con el propósito de agilizar los informes, dictámenes y opiniones técnicas que resultan indispensables para resolver en breve término las investigaciones con distintas instituciones relacionadas con el tema que se investigue.
- Enviar a la Dirección de Visitaduría los videos de las audiencias con fallos desfavorables, para la evaluación correspondiente, con el objeto de dar a conocer a las Unidades de Investigación y Judicialización, las áreas de oportunidad detectadas y aplicar la retroalimentación respectiva, y las favorables con criterios novedosos o relevantes para su consideración institucional. De igual forma, se deberá solicitar a la Dirección de Visitaduría los criterios desfavorables o novedosos emitidos por la autoridad judicial, así como las buenas prácticas detectadas por la Unidad a efecto de hacerlos del conocimiento de las y los Fiscales del Ministerio Público.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Solicitar al Poder Judicial del Estado de Chiapas, reuniones frecuentes de retroalimentación con los juzgadores o sus coordinadores, para conocer sus opiniones y críticas, para aplicar la mejora continua, y comunicar a la Dirección de Visitaduría la problemática recurrente con juzgadores.
- Girar las instrucciones y tomar las medidas necesarias a efecto de evitar que el personal a su cargo no incurra en malas prácticas internas y externas en la investigación y persecución de los delitos, en su caso dar vista a la Dirección de Visitaduría y/o al Órgano Interno de Control para las investigaciones correspondientes, y tomar las medidas correctivas necesarias.
- Fomentar en el personal tener una actitud de mejora continua, para superar las deficiencias, rezagos y adversidades detectadas, plasmada en acciones objetivas para generar constantemente mejores resultados objetivamente acreditables y medibles.
- Fomentar la capacitación y actualización constante de su personal, para su mejora continua y en su caso, la profesionalización.
- Supervisar que la o él Coordinador de Unidades y Subdirector de Investigación y Judicialización conozcan y fomenten la difusión, capacitación y cumplimiento de las leyes y reglamentos a efecto de permear en el hacer de la Fiscalía los principios y compromisos éticos que la rigen.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y SUBDIRECCION DE JUDICIALIZACION

Objetivo:

Coordinar y supervisar que las acciones de la o él Fiscal del Ministerio Público sean ejecutadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos, procedimientos correspondientes.

Funciones:

- Organizar en coordinación con la o él Coordinador de Unidades la conformación de las Unidades de Investigación.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía de Investigaciones Estratégicas los ingresos, egresos y avances de los asuntos a su cargo.
- Supervisar el seguimiento oportuno de todas las investigaciones y litigios que se integren en las Unidades de Investigación a su cargo.
- Verificar la debida observancia del actuar de las y los integrantes de la Unidades de Investigación.
- Evaluar la productividad y eficacia de las Unidades de Investigación y de cada fiscal a su cargo, para tomar las acciones de mejora y en su caso, correctivas.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía de Investigaciones Estratégicas, autorizaciones e instrucciones necesarias para superar las disyuntivas, obstáculos o retos que enfrente las Unidades de Investigación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

COORDINACION DE UNIDADES DE INVESTIGACION Y COORDINACION DE UNIDADES DE JUDICIALIZACION

Objetivo:

Coordinar, organizar y verificar que las acciones de investigación de la o el Fiscal del Ministerio Público de Unidades de Investigación a su mando; sean ejecutadas con prontitud y de forma diligente, de acuerdo con las obligaciones de la Institución Ministerial apegadas a los ordenamientos legales, guías y protocolos, procedimientos correspondientes.

Funciones:

- Coordinar el debido funcionamiento de las Unidades de Investigación y Judicialización a su mando, conforme a los recursos disponibles, equilibrando las cargas de trabajo y necesidades institucionales, para informar a las y los Subdirectores y a la persona titular de la Fiscalía de Materia la asignación de cada asunto, las diligencias realizadas o la omisión de la o el Fiscal del Ministerio Público a quien se le haya designado la carpeta de investigación o registro de atención a actuar con la debida diligencia a efecto de que estos sean quienes apliquen la medida preventiva o correctiva correspondiente.
- Fomentar el trabajo colaborativo de los integrantes de las Unidades de Investigación y Judicialización otorgando el apoyo necesario a los integrantes que lo requieran, preservando la responsabilidad individual de los casos asignados.
- Constatar que las diligencias que requieran sesiones en la Sala de Mando Ministerial por parte de las Unidades de Investigación y Judicialización a su cargo generen el registro y las acciones de investigación acordadas en asuntos de suma complejidad e impacto.
- Verificar que las y los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Judicialización bajo su mando realicen el aseguramiento, notificación de este, resguardo, transferencia y en su caso la devolución; con la finalidad de que den la vista correspondiente a la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados sin dilación. Para efectos de poder realizar el procedimiento respectivo de abandono, decomiso; así como el debido registro en los sistemas informativos generados para tal efecto.
- Identificar las carpetas de investigación, en los que se haya aplicado libertad de las y los detenidos en términos del artículo 140 y 149 del CNPP, que las o los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Judicialización a su cargo continúen la investigación en los casos que proceda la judicialización y/o determinación a la brevedad posible.
- Comprobar que las y los Fiscales del Ministerio Público realicen la preparación de las pautas o guiones para un mejor desempeño, así como den seguimiento con la debida diligencia a las etapas del procedimiento penal en tiempo y forma hasta su conclusión, así como los recursos ordinarios y extraordinarios.
- Revisar el cumplimiento al plazo del cierre de investigación, así como las acusaciones elaboradas por las y los Fiscales del Ministerio Público, 5 días antes de que concluya el plazo de presentación de esta, a

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

efecto de advertir si esta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 335 del CNPP, así como las y los Asesores Jurídicos de víctimas, se deberá designar a más de uno desde el inicio de la investigación con la finalidad de que la víctima este debidamente representada.

- Advertir que las y los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Judicialización, realicen la debida preparación de las y los Testigos y estrategias previas al desahogo de la audiencia de debate, para que el resultado sea conforme a la pretensión institucional, para identificar las debilidades y fortalezas en dicho juicio.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO TUXTLA GUTIERREZ / TAPACHULA UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION

Objetivo:

Dirigir la Investigación y persecución de hechos delictivos de Alto Impacto, así como diseñar la estrategia y técnicas de investigación para garantizar el éxito de la investigación en un hecho delictivo, de tal naturaleza.

Funciones:

- Realizar todas las facultades que la legislación nacional y local le otorga al Fiscal del Ministerio Público, de conformidad con la normatividad aplicable y en los tiempos establecidos.
- Recibir las denuncias, querellas e investigaciones turnadas por la o él Coordinador de Unidades y analizarlas de inmediato, así como adoptar los actos urgentes de investigación, preservación de los indicios, detención de las posibles personas imputadas y protección a las víctimas u ofendidos.
- Elaborar un plan de investigación para el delito que se investigue, en la modalidad que corresponda y ordenar los actos de investigación que no requieran autorización judicial otorgando plazo para su cumplimiento, apercibiendo con la aplicación de medidas de apremio para el caso de incumplimiento injustificado, y verificando su pronta notificación al destinatario o requerido.
- Informar a las víctimas u ofendidos del delito, de manera personal, directa e inmediata sobre sus derechos, así como de las áreas internas e instituciones que brindan servicios y apoyo a éstas, tratándose de aquellos asuntos de violencia de género, proporcionar la atención idónea e inmediata conforme al marco de los Derechos Humanos y actuar con la debida diligencia, así como brindar un trato diferenciado.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para que se provea la seguridad y el auxilio a las víctimas, ofendidos y a todos los sujetos que, con motivo de su intervención en el procedimiento penal, se encuentren en riesgo objetivo, de manera oportuna e inmediata, tratándose de aquellos asuntos que con llevan violencia de género.
- Recabar los datos y documento oficial de identificación de las partes, en particular su correo electrónico y un teléfono de contacto, y el consentimiento de la de la víctima u ofendido para la derivación de la carpeta de investigación a la o él facilitador cuando así corresponda, previa realización de las actuaciones urgentes o inaplazables para salvaguardar los indicios necesarios, la documentación necesaria para su intervención en la solución del caso.
- Aprobar el convenio realizado en términos de ley, dentro de las veinticuatro horas posteriores a su recepción, o bien, formular las observaciones que correspondan; o en su caso, solicitar a la persona Titular del Juzgado de Control su aprobación, cuando resulte procedente. Este plazo podrá prorrogarse hasta 24 horas más, cuando el fiscal a cargo de la investigación debido a que se encontraba en audiencia o integrando una nueva carpeta de investigación con detenido materialmente no pudo acatarlo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

- Ejercer la conducción y mando de la investigación de los hechos, visualizando los posibles delitos existentes, en coordinación con las y los Agentes de Investigación, Analistas y Peritos, así como, elaborar planes de investigación por cada caso y procurar su cumplimiento en tiempo y forma.
- Convocar a la sala de mando ministerial a los participantes de una investigación novedosa, compleja o relevante, plantear los puntos a dilucidar y realizar los acuerdos a aprobar por los integrantes y registrar las posturas en su caso. Si no fuese posible la reunión en la sala, se podrán hacer reuniones presenciales o virtuales, con registro de la convocatoria y de su desarrollo por cualquier medio.
- Determinar la aplicación de la facultad de abstenerse de investigar, remitir al archivo temporal, aplicar el criterio de oportunidad y el NEAP, previo visto bueno de la o él Coordinador de Unidades y autorización de la o él Subdirector y/o de la persona Titular de la Fiscalía de Investigaciones Estratégicas.
- Solicitar la autorización de la o él Coordinador de Unidades, para realizar la solicitud de técnicas de investigación que requieren control judicial y ejecutarlas en el tiempo y forma que ordene la o él juzgador.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación que requieran control judicial y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma, previa autorización de la o él Coordinador de Unidades.
- Instruir a las y los Agentes de Investigación sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios o elementos materiales probatorios recolectados o por recolectar, su debida cadena de custodia, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación, y siempre dentro del plazo acordado para ello.
- Ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, así como la recolección de los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación de este para los efectos de su reparación.
- Ordenar y supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia de estos, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para la preservación, procesamiento, traslado y análisis de estos.
- Ordenar la admisión de los indicios o elementos materiales probatorios al responsable de la bodega de indicios de conformidad con las disposiciones aplicables, y ordenar se preserve la evidencia hasta que se determine mediante resolución definitiva, incontrovertible e inatacable, informando al área de informática de los indicios recibidos.
- Solicitar la asistencia técnica de las y los Peritos, de acuerdo con su especialidad, y en su oportunidad los dictámenes periciales que se requieran, así como los análisis y productos de los analistas de información para una investigación profunda y técnica.
- Realizar el aseguramiento, la notificación de este, el resguardo, la transferencia, y en su caso, la devolución, el procedimiento de abandono, la solicitud de decomiso o bien la vista a la unidad competente

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

para el inicio del procedimiento de extinción de dominio de los bienes, así como el debido registro de todo lo anterior en los sistemas informáticos generados para tal efecto.

- Ordenar las medidas de protección, cuando sea procedente y verificar su debida ejecución.
- Ordenar la detención por caso urgente y la retención de personas imputadas en los casos y supuestos establecidos por la ley.
- Ejercer la acción penal con el visto bueno de la cadena de mando y preparar la justificación de la detención, la formulación de imputación, la solicitud de vinculación a proceso con los datos de prueba suficientes, así como para justificar la medida o medidas cautelares procedentes y visualizar los actos de investigación faltantes, buscando la declaratoria judicial de legal detención y de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares proporcionales al riesgo y el plazo necesario para los actos de investigación restantes, en la fase de investigación complementaria.
- Realizar pautas o guiones para su intervención en audiencias y presentarlas a la o él Coordinador de Unidades, para su visto bueno, y que se envíen a la o él Subdirector para conocimiento y eventual mejora.
- Solicitar al órgano jurisdiccional las providencias precautorias, medidas cautelares, citatorios, comparecencias u órdenes de aprehensión, con la evidencia material que las sustente, previo visto bueno de la o él Coordinador de Unidades.
- Poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en la ley, en el lugar adecuado para ello, y vigilar se respeten sus derechos.
- Proponer la aplicación de la suspensión condicional del proceso, cuando ello resulte procedente, y con el visto bueno de la o él Coordinador de Unidades y Subdirector, o en su defecto oponerse de manera motivada y fundadamente cuando así proceda.
- Proponer la aplicación del procedimiento abreviado, y determinar la pena a solicitar a la persona Titular del Juzgado de Control, previo visto bueno de la o él Coordinador de Unidades, Subdirector y autorización de la persona Titular de la Fiscalía de Investigaciones Estratégicas.
- Revisar de manera periódica, al menos una vez dentro de un periodo de treinta días naturales, las investigaciones a su cargo en las que se hayan autorizado el archivo temporal, a efecto de corroborar la posibilidad de obtener datos que permitan continuarla a fin de ejercitar la acción penal.
- Proponer a la o él Coordinador de Unidades la solicitud de autorización del desistimiento de la acción penal, de cancelación de la orden de aprehensión, de sustitución de la medida cautelar, de prisión preventiva oficiosa, a fin de que éste solicite la autorización correspondiente.
- Ordenar el cierre de la investigación, la formulación de acusación, solicitud del sobreseimiento parcial o total, o en su caso la suspensión del proceso, con visto bueno de la o él Coordinador de Unidades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

- Preparar la audiencia intermedia, con los posibles acuerdos probatorios y las posibles soluciones alternas o formas anticipadas de terminación del proceso, con el visto bueno de la o él Coordinador de Unidades.
- Preparar las audiencias de juicio con su pauta respectiva con visto bueno de la o él Coordinador de Unidades, procurando la debida asistencia informada de las y los Testigos, con los alegatos y los interrogatorios debidamente preparados.
- Preparar la audiencia para la individualización de las penas y medidas de seguridad, para el desahogo de los medios de prueba que acrediten la necesidad y merecimiento de penas privativa de libertad, pecuniaria y cualquier otra procedente, así como por el concurso delictual.
- Preparar las audiencias para la ejecución de las penas y medidas de seguridad, a fin de hacer cumplir la sentencia firme, en particular la reparación del daño.
- Interponer los recursos procedentes en acuerdo con la o él Coordinador de Unidades y expresar debidamente los agravios como órgano técnico de la acusación.
- Fomentar la actuación congruente y armónica con la o él Asesor Jurídico de las víctimas, bien sea público o particular, destacando las bondades procesales de la coadyuvancia procesal.
- Dar aviso a la o él Coordinador de Unidades de las comunicaciones a sostener o realizadas con las y los Defensores o Asesores Jurídicos, para el acuerdo o la autorización correspondiente.
- Elaborar los acuerdos por escrito a sostener con la defensa, y en su caso con la asesoría jurídica, respecto de soluciones alternas o formas de terminación anticipada del proceso, acuerdos probatorios para visto bueno de la o él Coordinador de Unidades, y de ser necesario de la o él Subdirector, a fin de dar seguridad jurídica y evitar la interposición de recursos.
- Realizar el debido registro de los asuntos y sus actuaciones en los sistemas informáticos institucionales.
- Proporcionar la información procedente a quien realiza la función de apoyo al proceso sustantivo.
- Realizar registro de las personas en retención en el sistema informático para tal efecto.
- Impulsar y fomentar el trabajo colaborativo en equipo, con las y los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades de Investigación, con las y los Agentes de Investigación y Analistas asignados, previa autorización de la o él Coordinador de Unidades, compartir las carpetas de investigación en el sistema informático, para el trabajo colaborativo o avance la investigación aun en su ausencia.
- Apoyar a otros Fiscales del Ministerio Público de la Unidad cuando la o él Coordinador de Unidades se lo solicite, bajo la consideración de reciprocidad en casos análogos.
- Requerir el acompañamiento de las y los Agentes de Investigación para actos de investigación que sea pertinente y realice la o él Fiscal del Ministerio Público cuando existan circunstancias de riesgo para el

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

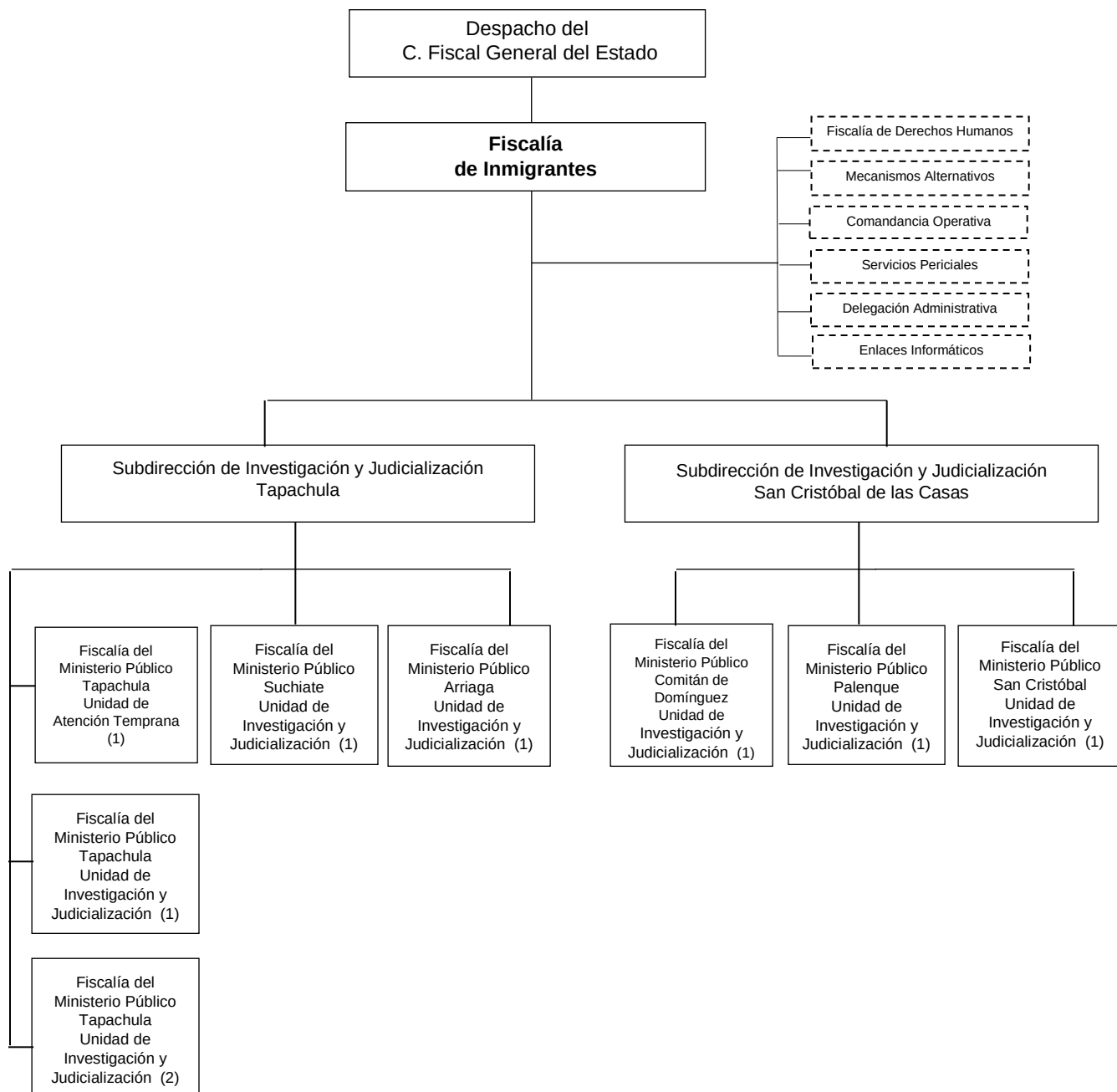
personal ministerial y, así mismo, instruir este acompañamiento para el personal pericial cuando se requiera para el procesamiento del lugar de intervención o existan las circunstancias antes señaladas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

FISCALÍA DE INMIGRANTES.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Inmigrantes Organograma Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE INMIGRANTES

Objetivo:

Defender los derechos de las personas inmigrantes y transmigrantes en el Estado, sin importar raza, orientación sexual, género, origen étnico, credo o religión, ideas políticas, posición económica o social; en donde se el acceso a la justicia pronta y expedita a través de la figura de la o él Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Conocer que la Fiscalía de Inmigrantes, realizara la investigación y del esclarecimiento de hechos delictivos, así como ejercer acción penal, reparación del daño, respetando en todo momento los derechos humanos, y sin distinguir su situación migratoria en el País, del extranjero que resulte víctima u ofendido de un delito.
- Iniciar las Carpetas de Investigación por denuncia o querrella, por delitos cometidos en contra de las personas extranjeras, sin distinción de su situación migratoria en el Estado, ejerciendo en el ámbito materia de su competencia todas y cada una de las facultades de investigación para el esclarecimiento del hecho clasificado como delito en el orden común.
- Entender los casos en que la persona extranjera no domine o entienda el idioma español, la o él Fiscal del Ministerio Público, se auxiliará de la o él Perito Traductor o la habilitación de un traductor temporal de alguna Institución Pública.
- Notificar por cualquier medio de manera inmediata, al Consulado o Embajada que corresponda, el inicio de la indagatoria, donde se encuentre relacionado la persona extranjera, ya sea la persona imputada, denunciante, víctima u ofendido; haciéndole del conocimiento de su derecho de asistencia consular, con la finalidad de garantizar su bienestar, seguridad jurídica y respeto a sus derechos humanos.
- Girar de manera inmediata a las corporaciones de seguridad pública, la solicitud y aplicación de las medidas de protección a favor de la víctima, ofendido, testigo o denunciante, para salvaguardar su integridad física y seguridad jurídica.
- Ofrecer asistencia integral (médica, psicológica y jurídica) a las víctimas u ofendidos o testigos de un delito, de manera inmediata; referenciar a un albergue o refugio según sea el caso.
- Recibir una solicitud de la víctima u ofendido, testigo o denunciante realizar la canalización correspondiente al Instituto Nacional de Migración, para su repatriación al país de origen.
- Solicitar a la persona Titular de la Fiscalía de Inmigrantes, la autorización de las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar y criterios de oportunidad).
- Coordinar a las y los Fiscales del Ministerio Público, que le estén adscritos para investigar y perseguir los delitos cometidos en el Estado, en agravio de los extranjeros sin distinguir su situación migratoria en el país, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Coordinarse con los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General que procedan, para brindar a las víctimas u ofendidos y testigos en los asuntos de su competencia, las garantías que en su favor otorga la Constitución Federal, tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.
- Coordinarse con los representantes consulares para la ubicación de los connacionales quienes se encuentran en la calidad de denunciante, víctima, ofendido o testigo y retornan a su país de origen y sean requeridos para coadyuvar en el desarrollo de las diligencias y actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos.
- Autorizar las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar y criterios de oportunidad).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN – TAPACHULA Y SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.

Objetivo:

Estar a cargo de la coordinación y supervisión de las unidades de Investigación, a través del seguimiento a las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y constancias iniciadas, y supervisar el trabajo de las y los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de la o él Fiscal del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Inmigrantes.
- Contribuir directamente con las y los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que sean remitidas en la Fiscalía de Inmigrantes.
- Turnar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público para que conozca de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención que sean iniciadas o remitidas a esta Fiscalía.
- Asesorar a las y los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía de Inmigrantes respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención.
- Llevar el control total de las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y Constancias que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Inmigrantes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO-TAPACHULA (1) -UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Realizar los oficios correspondientes para la integración de los expedientes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar acuerdos de remisión de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención a las células de Investigación y Judicialización 01, 02 y 03, a efectos de continuar con la integración de los expedientes.
- Realizar Constancias de Extravió de Documentos, para las personas Migrantes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO-TAPACHULA (1 Y 2), SUCHIATE (1), ARRIAGA (1), COMITÁN DE DOMÍNGUEZ (1), PALENQUE (1) Y SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS (1) - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte de la o él Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los Agentes de Investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

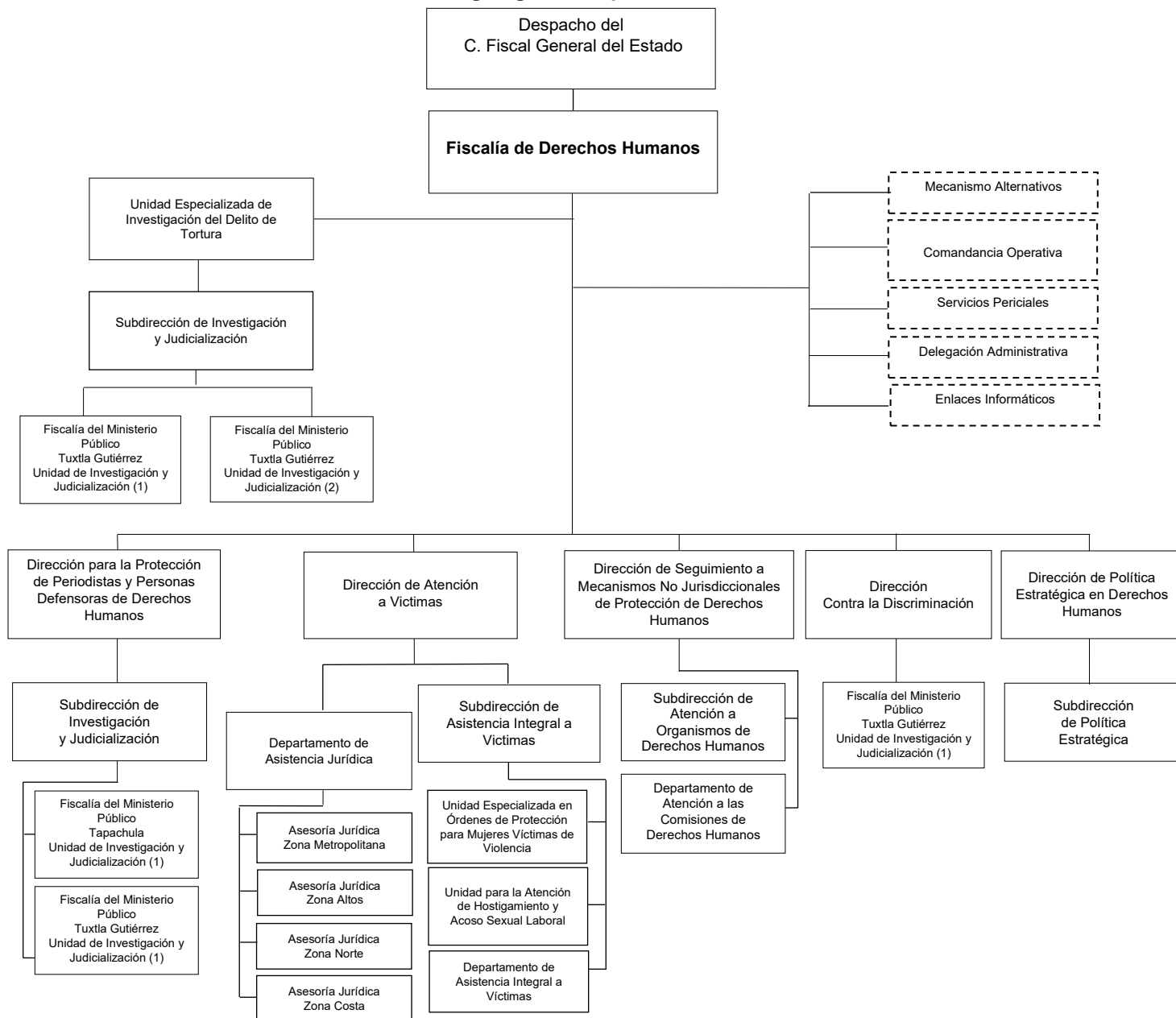
- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante la persona Titular del Juzgado de Control para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Realizar los oficios a diferentes Instituciones Gubernamentales, tanto no Gubernamentales para la investigación de los expedientes.
- Realizar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, se procederá analizar si el expediente se Judicializa o en su caso, se realiza una determinación, a criterio de la o él Fiscal del Ministerio Público y también de los elementos o datos que se encuentren integrados en el expediente.
- Solicitar ante la persona Titular del Juzgado de Control Audiencias Iniciales, Órdenes de Aprehesión, Audiencias de Ejecución de Orden.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Derechos Humanos Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALIA DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Promover y fomentar en las y los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas u ofendidos y las personas imputadas en el proceso penal, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que establece la Constitución Federal y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Funciones:

- Atender y otorgar seguimiento a las diversas recomendaciones, quejas, propuestas conciliatorias, visitas y cualquier otro requerimiento que, en materia de derechos humanos, practiquen o formulen a la Fiscalía General del Estado, la persona Titular, o a sus Órganos integrantes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por conducto de las instancias oficiales, así como los Organismos No Gubernamentales (ONG) de Derechos Humanos.
- Investigar y en su caso esclarecer los hechos delictivos perpetrados en contra de las y los Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el ejercicio de su labor.
- Investigar los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Conocer e investigar los hechos relacionados en contra de la dignidad de las personas y de aquellas en circunstancias de discriminación o vulnerabilidad por su edad, condición de pobreza, estado de salud, género, discapacidad, u alguna otra de las previstas en la Ley; principalmente conocer de aquellos delitos en los que las víctimas u ofendidos sean menores de edad y que por razón de materia no conozca otra Fiscalía.
- Generar estrategias para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la Fiscalía General del Estado.
- Intervenir en los asuntos en donde participen personas discriminadas por circunstancias de pobreza, estado de salud, edad, género o discapacidad, u alguna otra de las previstas en la Ley, y que por ello se encuentren en una situación de mayor indefensión y no cuenten con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.
- Otorgar atención y seguimiento integral a las víctimas u ofendidos del delito, con el objeto de garantizarles la asesoría jurídica, servicio médico, psicológico y de trabajo social, de forma diferenciada.
- Autorizar el No Ejercicio de la Acción Penal, Incompetencia y Acumulación que sean propuestos por las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Derechos Humanos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

DIRECCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Conocer e investigar los delitos cometidos en contra de las y los Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, en el ejercicio de su labor.

Funciones:

- Evaluar y definir las estrategias de investigación conforme al Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y el Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos cometidos en agravio de Defensores de Derechos Humanos.
- Supervisar y monitorear las medidas de protección emitidas a favor de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como evaluar la implementación para definir las estrategias de seguimiento y renovación de las mismas.
- Supervisar la actuación de la o él Fiscal del Ministerio Público a cargo de las investigaciones de los hechos con características de delito cometidos en contra de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculados al ejercicio de su labor.
- Plantear a la persona Titular de la Fiscalía de Materia, los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la Acción Penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a esta Dirección.
- Supervisar la elaboración de los planes de investigación que formule la o él Fiscal del Ministerio Público respecto de las investigaciones de los hechos con características de delito cometidos en contra de las y los Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculados al ejercicio de su actividad.
- Coordinar la aplicación y cumplimiento de los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales que instruya la persona Titular de la Fiscalía de Derechos Humanos, en materia de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Proponer acciones, planes y proyectos con enfoques integrales de prevención de delitos cometidos en contra de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculados al ejercicio de su actividad.
- Sistematizar la información respecto de los Registros de Atención y Carpetas de Investigación iniciadas en agravio de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculados al ejercicio de su labor.
- Establecer los mecanismos de acercamiento con las y los Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado conforme a los protocolos de atención con enfoque intercultural, especializado, diferenciado y con perspectiva de género.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Facilitar la asesoría en materia de delitos cometidos en contra de la libertad de expresión y acceso a la información a las asociaciones de Periodistas y de Defensa de Derechos Humanos que lo requieran, a efecto de garantizar la protección de los derechos de las personas que ejercen el periodismo a las personas defensoras de Derechos Humanos, en el ejercicio de su labor.
- Fungir como enlace con las Asociaciones Civiles de personas Periodistas y personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Implementar y difundir mecanismos de mejoras en la actuación ministerial, para efectos de garantizar que la actuación de la o él Fiscal del Ministerio Público, sea sensible, de calidad con enfoque intercultural, diferenciado y especializado, así como con perspectiva de género.
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- Establecer los mecanismos de acercamiento y colaboración con el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la secretaria de gobernación.
- Supervisar la realización del análisis de la información, análisis de contexto y perfil periodístico y de Personas defensoras de Derechos Humanos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Supervisar, coordinar y dirigir las acciones operativas y de investigación de hechos con características de delito cometidos en contra de personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculadas al ejercicio su labor.

Funciones:

- Supervisar la actuación del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en la investigación de hechos con características de delito cometido en contra de personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculado al ejercicio su labor, de acuerdo a la planeación acordada con el director del área.
- Implementar y difundir mecanismos de mejoras en la actuación ministerial, para efectos de garantizar que la actuación de la o él Fiscal del Ministerio Publico, sea empática, de calidad, sensible con enfoque intercultural, diferenciado y especializado, así como con perspectiva de género.
- Coordinar la actuación de la Fiscalía del Ministerio Público en la práctica de diligencias de investigación de hechos con características de delito cometidos en contra de personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculadas al ejercicio su labor.
- Supervisar la elaboración y cumplimiento de los planes de investigación de hechos con características de delito cometidos en contra de personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculados al ejercicio de su labor, que formulen las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección.
- Coordinar la investigación y persecución de hechos con características de delito cometidos en contra de las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculados al ejercicio de su labor, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de los convenios de colaboración.
- Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las y los Fiscales del Ministerio Público que conozcan de las investigaciones de hechos con características de delito cometidos en contra de las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, vinculados al ejercicio de su labor
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima u ofendido y, en su caso, los resultados del Perfil Periodístico y/o de Persona Defensora de Derechos humanos y del Análisis de Contexto.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Atender a través de la Fiscalía del Ministerio Público adscrita, a las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de Registros de Atención y/o Carpetas de Investigación.
- Informar a la superioridad sobre el desarrollo de las investigaciones.
- Vigilar que la Fiscalía del Ministerio Público, observe lo estipulado en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes Generales, Legislación penal, Acuerdos, Protocolos Circulares, Oficios, Manuales y de más disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos de Control Interno.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada uno de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido en la Dirección para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales y autoridades federales que involucren investigaciones seguidas dentro de la Dirección para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos y/o cualquiera de los turnos bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.
- Establecer las bases de comunicación con las corporaciones policiales y autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de las medidas de protección y acciones de prevención y seguridad emitidas a favor de las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Analizar los informes estadísticos y plantear las estrategias que coadyuven a agilizar la atención, los tramites de investigación y determinación de las investigaciones competencia de la Dirección para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos.
- Celebrar reuniones para establecer estrategias de litigación con el personal de la Fiscalía del Ministerio Público para cada investigación con seguimiento hasta la conclusión del proceso.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TAPACHULA Y TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Garantizar el acceso a la justicia y proporcionar a la ciudadanía una atención sensible, ágil y eficaz brindado una asesoría jurídica integral, procurando justicia de manera pronta, completa e imparcial, mediante la investigación de los hechos con características del delito denunciado ponderando la aplicación de mecanismos alternos de solución de controversias y en su caso realizar los actos de investigación necesarios para esclarecer los hechos en la etapa de investigación y mantener de manera objetiva la correspondiente acusación ante el Órgano Jurisdiccional competente logrando la condena del culpable y la reparación del daño a la víctima u ofendido.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas de las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, de forma oral, escrita a través de medios digitales e incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos con características de delito.
- Brindar a las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos una atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir la comisión de hechos con características de delito vinculadas a su labor.
- Recepcionar Informe Policial Homologado, objetos asegurados, evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar a las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos el acompañamiento y trato sensible durante el procedimiento y hasta conclusión del mismo.
- Implementar las medidas de protección que se consideren procedentes a favor de las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, víctimas de la comisión de un hecho con características de delito, vinculado al ejercicio de su labor.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de protección emitidas, coordinar a las autoridades y ordenar todos los actos necesarios para su debida implementación y cumplimiento.
- Ponderar la aplicación de Soluciones Alternas y Formas de Solución Anticipadas, cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Solicitar la atención integral a las personas Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos que por su calidad de víctima u ofendido de un hecho con características de delito así lo requiera.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Informar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Vigilar que en toda investigación de hechos con características de delito se cumpla estrictamente con los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las y los Agentes de Investigación adscritos a la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, Peritos y Analistas de Información durante la misma.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Iniciar la investigación cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y datos de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano Jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Ejercer funciones de investigación respecto de hechos con características de delito en materias concurrentes, cuando ejerza la facultad de atracción y en los demás casos que las leyes lo establezcan.
- Ordenar a las y los Agentes de Investigación adscritos a la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento de hechos con características de delito, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir a las y los Agentes de Investigación adscritos a la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros datos de prueba.
- Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para ellos.
- Solicitar la elaboración de un Análisis de la Información, Análisis del Contexto y Perfil Periodístico y/o de Personas Defensoras de Derechos Humanos, en los casos que se considere conveniente.
- Analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima u ofendido y, en su caso, los resultados del Análisis de la Información de Contexto Periodístico y/o de Persona Defensora de Derechos Humanos.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Determinar la abstención de investigar, el No Ejercicio de la Acción Penal y/o El Archivo Temporal de las Investigaciones iniciadas o radicadas conforme a los Registros de Atención o Carpetas de investigación.
- Elaborar y ejecutar los planes de investigación derivados de las denuncias o querellas de las personas periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Solicitar la Audiencia Inicial ante el Órgano Jurisdiccional para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención hasta la obtención de una sentencia condenatoria y acreditación de la reparación del daño, en caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación de la persona imputada en el hecho.
- Solicitar la celebración de audiencias al Órgano Jurisdiccional conforme a la necesidad de la práctica de Actos de Investigación que requieren autorización previa de la Persona Titular del Órgano Jurisdiccional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Objetivos:

Garantizar que se otorguen a las víctimas directas o indirectas, los servicios gratuitos de atención psicológica, atención social, médica y jurídica, así como solicitar la colaboración de las instituciones públicas y privadas que resulten pertinentes para brindar la atención especializada que éstas requieran, mediante programas y acciones específicas.

Brindar servicios de atención social y médica de primer contacto, a las personas que se encuentran en calidad de detenidas en los separos preventivos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Coordinar el registro y seguimiento de las Órdenes de Protección contempladas en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre Violencia para las Mujeres, emitidas por las y los Fiscales del Ministerio Público de los diversos Órganos Sustantivos Ministeriales, a favor de mujeres víctimas de violencia.

Investigar los delitos de Hostigamiento y Acoso Sexual, entre las personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Funciones:

- Establecer en el ámbito de su competencia, lineamientos para auxiliar a las víctimas u ofendidos por algún delito, encauzándolas a las instituciones especializadas públicas o privadas para su atención médica y psicológica de manera gratuita.
- Implementar políticas y estrategias necesarias para la protección a las víctimas u ofendidos por algún delito, así mismo convenir con autoridades Estatales, Municipales y Federales e instituciones públicas o privadas, que con motivo de sus funciones deban entrar en contacto con las víctimas u ofendidos, a efecto que se proporcione gratuitamente atención médica y psicológica especializada.
- Supervisar el adecuado funcionamiento de la Dirección a través de estrategias que garanticen una correcta eficiencia de gestión y establecimiento de rutas que maximicen la atención por parte de las personas servidoras públicas asignadas en cada área.
- Atender las solicitudes en materia de atención a víctimas u ofendidos que sean requeridas por la o él Fiscal del Ministerio Público y otras autoridades con el fin de realizar las designaciones correspondientes.
- Brindar los servicios de atención psicológica, atenciones sociales, médicas y jurídicas, a las víctimas u ofendidos en los asuntos de su competencia.
- Supervisar la construcción de estrategias de litigación, de acuerdo a la necesidad presentada por las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

- Colaborar con las Instituciones Gubernamentales y las Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de establecer los mecanismos necesarios para el auxilio, atención y rehabilitación a las víctimas del delito, de manera individual y grupal.
- Verificar que el personal a cargo cumpla con las funciones asignadas en tiempo y forma, bajo la cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- Establecer los mecanismos para la adecuada atención integral de personas en situación de víctima del delito que se presenten en la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Supervisar la efectiva protección y goce de los derechos de las víctimas u ofendidos en las actuaciones de la o el Fiscal del Ministerio Público, a través del Asesor Jurídico, tanto en el procedimiento como en el proceso penal.
- Supervisar que todas las personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección de Atención a Víctimas otorgue información clara, accesible y oportuna sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que rigen al actual Sistema de Justicia Penal a fin de garantizar el acceso a la justicia mediante procedimientos informados.
- Elaborar rutas de atención a favor de las personas en situación de vulnerabilidad y construir modelos de intervención con enfoque diferencial especializado, para su aplicación a través de los especialistas.
- Supervisar que las solicitudes de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito y Materia, en materia de atención integral y/o a través de la figura de la persona designada como asesor jurídico, sean atendidas por las personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección de Atención a Víctimas.
- Supervisar a través de las personas Servidoras Públicas adscritas a esta Dirección el área de detenidos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, con el propósito de vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de las personas detenidas.
- Establecer mecanismos y ruta diferenciada para la atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral, entre las personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, con el fin de garantizar la eficacia del procedimiento y la confidencialidad.
- Coordinar el registro y seguimiento de las Órdenes de Protección contempladas en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre Violencia para las Mujeres, emitida por las y los Fiscales del Ministerio Público de los diversos Órganos Sustantivos Ministeriales, a favor de mujeres víctimas de violencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA.

Objetivo:

Coadyuvar en la coordinación de las actividades de las personas designadas como titular de la asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos del delito en cualquier etapa del procedimiento y proceso penal para la representación de sus intereses ante las y los Fiscales del Ministerio Público y Órganos Jurisdiccionales, y si es necesario canalizarlos al área correspondiente para dar respuesta y seguimiento a su denuncia.

Funciones:

- Coadyuvar a la coordinación de las actividades de las y los Asesores Jurídicos adscritos a la Dirección de Atención a Víctimas.
- Operar el registro de habilitaciones de las y los Asesores Jurídicos habilitados por las Fiscalías de Distrito y de Materia.
- Planificar que las y los Asesores Jurídicos brinden una intervención técnica y que las víctimas u ofendidos sean informadas de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
- Gestionar que el personal integre los expedientes correspondientes a casos designados en materia de asesoría jurídica.
- Coadyuvar en la canalización de las víctimas u ofendidos a las dependencias del poder público encargadas de su asistencia, con independencia de las que se realicen al interior de esta Dirección.
- Analizar y supervisar la respuesta a las solicitudes de la o él Fiscal del Ministerio Público en el tema de asesoría jurídica.
- Elaborar tarjetas e informes en relación a los resultados obtenidos en las audiencias.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

ASESORÍA JURIDICA ZONA METROPOLITANA, ZONA ALTOS, ZONA NORTE Y ZONA COSTA.

Objetivo:

Brindar asesoría jurídica a las víctimas del delito en cualquier etapa del Procedimiento Penal, para la representación de sus intereses ante las y los Fiscales del Ministerio Público y Órganos Jurisdiccionales, así como facilitar la asistencia jurídica, además de brindar orientación jurídica a toda la ciudadanía que lo solicite, y si es necesario canalizarlos al área correspondiente para dar respuesta y seguimiento a sus demandas.

Funciones:

- Brindar a la víctima u ofendido información clara, accesible y oportuna sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que rigen al actual Sistema de Justicia Penal.
- Formular a favor de las víctimas u ofendidos las denuncias o querellas y representarlas en todo el procedimiento y proceso penal.
- Representar a la víctima u ofendido en términos del Protocolo de Actuación del Asesor Jurídico de la Víctima en el Proceso Penal emitido mediante acuerdo PGJE/006/2015, de fecha 24 de abril de 2015.
- Solicitar ante la o él Fiscal del Ministerio Público, aquellas medidas de protección que sean proporcionales al hecho o, en su caso, medidas cautelares o providencias precautorias tendentes a garantizar su integridad física, psicológica, así como su patrimonio y la reparación del daño.
- Informar y asesorar a la víctima u ofendido sobre los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.
- Diseñar estrategias de litigación acorde a la necesidad de la víctima u ofendido, así como fortalecer las solicitudes a las y los Jueces de Control y de enjuiciamiento para la restitución de sus derechos.
- Vigilar la efectiva protección y goce de sus derechos en las actuaciones de la o él Fiscal del Ministerio Público y cuando lo amerite suplir sus deficiencias ante la autoridad jurisdiccional.
- Proporcionar atención y orientación jurídica a la víctima u ofendido cuando esta sea solicitada por la o él Fiscal del Ministerio Público, familiares o la propia víctima u ofendido, informando periódicamente el seguimiento y avances respecto a las diligencias realizadas dentro de su Registro de Atención o Carpeta de Investigación, garantizando el acceso a la justicia, en su modalidad de procuración.
- Acompañar en comparecencias y demás diligencias a las víctimas u ofendidos por algún delito cuando lo soliciten.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS.

Objetivo:

Supervisar, coordinar y dar seguimiento al procedimiento de atención a las víctimas u ofendidos del delito, consistente en atención psicológica, atención social y médica, así como a los servicios de atención social y médica de primer nivel a las personas que se encuentran en calidad de detenidos en los separos preventivos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Supervisar el registro y seguimiento de las Órdenes de Protección contempladas en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre Violencia para las Mujeres, emitidas por las y los Fiscales del Ministerio Público de los diversos Órganos Sustantivos Ministeriales, a favor de mujeres víctimas de violencia.

Supervisar el proceso de investigación de los Delitos de Hostigamiento y Acoso Sexual, entre las personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Funciones:

- Verificar que las personas Servidoras Públicas a cargo cumpla con las funciones asignadas en tiempo y forma, bajo la cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- Supervisar el adecuado funcionamiento de la Subdirección de Asistencia Integral a Víctimas a través de estrategias que garanticen una correcta eficiencia de gestión y establecimiento de rutas que maximicen el estado de fuerza del personal asignado a cada área.
- Establecer los mecanismos para la adecuada atención integral de personas en situación de víctima u ofendido del delito que se presenten en la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Supervisar que las solicitudes de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Distrito y Materia, en materia de trabajo social, asistencia psicológica y médica, sean atendidas a través de las personas Servidoras Públicas.
- Controlar el adecuado flujo de las actividades del departamento de asistencia integral a víctimas, Unidad para la Atención de Hostigamiento y Acoso Sexual Laboral y la Unidad Especializada en Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia, en relación a la petición de la o él Fiscal del Ministerio Público.
- Diseñar programas y acciones enfocados al auxilio de las víctimas u ofendidos con el fin de garantizar el acceso a la justicia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Objetivo:

Registrar y dar seguimiento respecto del cumplimiento de las Órdenes de Protección emitidas a favor de Mujeres Víctimas de Violencia por las y los Fiscales del Ministerio Público de los diversos Órganos Ministeriales, en término de lo dispuesto de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Impulsar capacitaciones jurídicas y técnicas para las y los Fiscales del Ministerio Público, así como en el uso del Sistema de Medidas de Protección.
- Promover que la emisión y seguimiento de las órdenes y/o medidas de protección por violencia de género de la Fiscalía General del Estado, se lleve a cabo a través del Sistema de Órdenes de protección.
- Fomentar con las y los enlaces de las Fiscalías de Distrito y Materia, el uso del Sistema de Órdenes de Protección.
- Gestionar el mejoramiento del Sistema de Órdenes de Protección.
- Coordinar que se realicen los informes de seguimiento y avances por los Órganos Sustantivos de esta Fiscalía General del Estado de Chiapas en materia de medidas y/o órdenes de protección, en tiempo y forma.
- Realizar el registro y seguimiento de las medidas de protección emitidas por las y los Fiscales del Ministerio Público, en delitos de violencia de género.
- Recabar información requerida, a través de llamadas telefónicas a las víctimas u ofendidos, en seguimiento a la medida de protección implementada, elaborando la constancia respectiva en el Sistema de Medidas de Protección.
- Informar a la o él Fiscal del Ministerio Público, la efectividad del cumplimiento de las medidas de protección.
- Proceder a la cancelación de la medida de protección, cuando ha fenecido el plazo establecido por la o él Fiscal del Ministerio Público.
- Efectuar el registro de las medidas de protección emitidas por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en los bancos de datos institucionales.
- Recabar la información semanal y mensual para la elaboración de estadísticas e informes de resultados de la Unidad Especializada en Órdenes de Protección para Mujeres de Víctimas de Violencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL LABORAL.

Objetivo:

Garantizar a las víctimas u ofendidos de los delitos en materia de Hostigamiento y Acoso Sexual, el derecho de acceso a la justicia, a través de la investigación de los hechos denunciados para su debido esclarecimiento, procurando que los daños causados por el delito se reparen.

Funciones:

- Recibir las denuncias y/o querellas sobre hechos probablemente constitutivos de delito de hostigamiento y acoso sexual así como realizar los actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Conducir la investigación para reunir evidencias para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el Ejercicio de la Acción Penal, la acusación contra la persona imputada y la reparación del daño.
- Informar al querellante o persona denunciante sobre los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para que las partes puedan optar por la solución de las controversias a través del diálogo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción penal, Archivo Temporal y Abstención de Investigar, respecto de los hechos denunciados.
- Solicitar ante el Órgano Jurisdiccional la celebración de la Audiencia Inicial, así como conformar a través de las diversas etapas el proceso jurisdiccional hasta su conclusión.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS.

Objetivo:

Proporcionar de manera gratuita atención integral a las víctimas u ofendidos del delito, ofendidos consistente en atención psicológica, atención social, médica y jurídica, y solicitar la colaboración de las instituciones públicas y privadas para brindar la atención especializada que requieran mediante programas y acciones específicas.

Brindar servicios de atención social y médica de primer nivel, a las personas que se encuentran en calidad de detenidos en los separos preventivos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Funciones:

- Realizar en los casos procedentes una valoración médica inicial de primer contacto para conocer el estado de salud en el que se encuentra la víctima u ofendido, y gestionar en los casos estrictamente necesarios a través de las instituciones de salud, la atención de especialidad de segundo nivel, tratamientos quirúrgicos y hospitalización, entre otros.
- Efectuar los trámites médicos para que las víctimas del delito reciban atención médica especializada conforme a lineamientos expedidos.
- Contribuir con la víctima u ofendidos del delito en la integración del expediente médico, recabando la información necesaria, en el caso de delitos que atenten contra la libertad sexual, proporcionar a través del área médica dentro de las primeras 72 horas las pastillas de anticoncepción de emergencia, así mismo la aplicación de estudios encausados a descartar cualquier tipo de enfermedad sexual VIH-SIDA y/o descartar estado de no gravidez, dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.
- Tramitar los estudios psiquiátricos de las víctimas u ofendidos del delito cuando se requiera, ya sea por recomendación del psicólogo o cuando lo solicite la o él Fiscal del Ministerio Público.
- Brindar el acompañamiento psicológico en asistencia en declaración, reconocimiento de personas o ya bien el acompañamiento en audiencia de juicio oral, con la finalidad de advertir cualquier situación emocional que presente,
- Brindar el seguimiento de la atención integral, cuando esta sea solicitada por la o él Fiscal del Ministerio Público, estableciendo la intervención psicológica de primer contacto o en su defecto gestionar a las diversas instituciones de salud mental, su seguimiento correspondiente.
- Realizar reporte de aptitud a personas adolescentes y niñez, cuando este sea requerido por la o él Fiscal del Ministerio Público o por la persona Titular del Juzgado.
- Proporcionar atención integral a víctimas u ofendidos del delito o promover su atención, canalizándolas a instituciones Municipales, Estatales y Federales, o Asociaciones, si el caso lo amerita.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

- Elaborar estudios socioeconómicos y efectuar visitas domiciliarias a víctimas u ofendidos, a petición de la o él Fiscal Ministerio Público o de la persona Titular del Juzgado.
- Proporcionar alimentos, artículos de higiene personal, vestido y calzado a víctimas u ofendidos del delito que se presenten a solicitar el apoyo.
- Gestionar a petición de la o él Fiscal del Ministerio Público, en hospitales públicos atención médica a personas que se encuentren en calidad de detenidos, así mismo proporcionar los medicamentos prescritos por el especialista o los estudios necesarios que se deriven por la atención recibida.
- Proporcionar alimentos, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas que se encuentran en calidad de detenidos, así como localización de sus familiares vía telefónica o a domicilio.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	19

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A MECANISMOS NO JURISDICCIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de los Organismos Nacional y Estatal de Protección de los Derechos Humanos; de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación y demás Autoridades Gubernamentales; y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Solicitar los informes necesarios a los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la o él Fiscal del Ministerio Público, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emitan los Organismos Nacional y Estatal de Protección de los Derechos Humanos.
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos, así como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Atender y dar seguimiento a solicitudes de informes, intervenciones o implementación de medidas de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que se formulen a los Órganos de la Fiscalía General del Estado.
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación de las por Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en materia de Protección a los Derechos Humanos.
- Atender los expedientes de orientación y gestoría que sean remitidos por los Organismos Nacional y Estatal de Protección de los Derechos Humanos.
- Realizar y dar seguimiento a las vistas realizadas al Órgano Interno de Control, respecto de las personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar reuniones de trabajo con los Organismos Nacional y Estatal de Protección de los Derechos Humanos, para consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones, y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación, lo anterior con el propósito de generar en los casos procedentes los mecanismos de atención necesarios para evitar su emisión.
- Participar en reuniones con instancias estatales y federales para dar seguimiento a los casos de propuestas conciliatorias y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, nacional y estatal; asimismo a las medidas cautelares o precautorias emitidas por dichos organismos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Mecanismo de Protección a personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Actualizar la base de datos del Sistema de Servidores Públicos Sancionados y Absueltos de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	20

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite correspondiente a los expedientes de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación, recomendaciones y recursos de impugnación tramitados ante el Organismo Nacional de Protección de los Derechos Humanos; dar seguimiento al trámite de solicitudes de información vinculadas con medidas cautelares, peticiones, casos, soluciones amistosas y recomendaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación, o de otras autoridades competentes; así como brindar la atención correspondiente a las solicitudes de información, intervención o implementación de medidas formuladas por Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Funciones:

- Atender las solicitudes de informes formuladas por el Organismo Nacional de Protección de los Derechos Humanos.
- Efectuar el registro de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación, recomendaciones y recursos de impugnación, en el libro de control que se lleve en este departamento, y proceder al análisis de los informes solicitados por el Organismo Nacional de Protección de los Derechos Humanos.
- Solicitar los informes correspondientes a los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del personal de la Fiscalía del Ministerio Público. En caso de que la solicitud sea notoriamente improcedente se comunicará al organismo nacional de protección de los derechos humanos, mediante oficio debidamente fundado y motivado.
- Recibir y analizar los informes rendidos por los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de él/la Fiscal del Ministerio Público, previo a la remisión al Organismo Nacional de Protección de los Derechos Humanos.
- Recibir la notificación de conclusión del expediente por parte del Organismo Nacional de Protección de los Derechos Humanos, y notificarla a los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la o él Fiscal del Ministerio Público involucrados; y mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente o, en su defecto, incorporar la Propuesta de Conciliación o Recomendación, según sea el caso.
- Capturar y actualizar la base de datos del Sistema de Servidores Públicos Sancionados y Absueltos de la Fiscalía General del Estado.
- Atender las solicitudes de informes formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación, o de otras

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	21

autoridades competentes, vinculadas con solicitudes de información relacionadas con medidas cautelares, peticiones, casos, soluciones amistosas y recomendaciones.

- Atender las solicitudes de información, intervención o implementación de medidas formuladas por Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Solicitar los informes correspondientes a los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la o él Fiscal del Ministerio Público. En caso de que la solicitud formulada por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) sea notoriamente improcedente se comunicará, mediante oficio debidamente fundado y motivado.
- Recibir y analizar los informes rendidos por los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la o él Fiscal del Ministerio Público, previo a la remisión a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, o a otras autoridades competentes; así como a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	22

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite correspondiente a los expedientes de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación, recomendaciones tramitadas ante el Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Atender las solicitudes de informes formuladas por el Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos.
- Efectuar el registro de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación y recomendaciones, en el libro de control que se lleve en este departamento, y proceder al análisis de los informes solicitados por el Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos.
- Solicitar los informes correspondientes a los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la o él Fiscal del Ministerio Público. En caso de que la solicitud sea notoriamente improcedente se comunicará al Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos, mediante oficio debidamente fundado y motivado.
- Recibir y analizar los informes rendidos por los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de las y los Fiscales del Ministerio Público, previo a la remisión al Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos.
- Recibir la notificación de conclusión del expediente por parte del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos, y notificarla a los Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la o él Fiscal Ministerio Público involucrados; y mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente o, en su defecto, incorporar la Propuesta de Conciliación o Recomendación, según sea el caso.
- Capturar y actualizar la base de datos del Sistema de Servidores Públicos Sancionados y Absueltos de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	23

DIRECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Objetivo:

Dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones de las y los Fiscales del Ministerio Público designados, esclarecer hechos delictivos en contra de personas que atenten contra la dignidad de las personas en contra de una persona o grupo de personas por poseer ciertos rasgos o características.

Funciones:

- Atender, asesorar y canalizar a quienes en su carácter de víctimas u ofendidos se consideren discriminadas por cualquier motivo, que sean relevantes para el orden penal.
- Asistir a reuniones que le sean encomendadas e informar los resultados al Despacho de la persona Titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Rendir los informes de los asuntos relevantes y/o urgentes que le sean requeridos por la persona Titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Orientar, atender y canalizar con la o él Fiscal del Ministerio Público adscrito a esta Dirección para el inicio de la denuncia correspondiente, a quienes en su carácter de víctimas u ofendidos se consideren discriminadas, informando de tal circunstancia al Despacho de la persona Titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía de Derechos Humanos, los avances y resultados de las investigaciones radicadas en esta Dirección.
- Dar visto bueno con la validación de la persona Titular de la Fiscalía de Derechos Humanos, los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, los Acuerdos Reparatorios, la Aplicación de Criterios de Oportunidad y Procedimiento Abreviado, que proponga la o él Fiscal del Ministerio Público.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	24

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Investigar y perseguir los delitos relacionados con la Discriminación, para la cual deberá de iniciar e integrar las indagatorias correspondientes; asimismo, deberá conocer de aquellos delitos en los que las víctimas u ofendidos sean personas adolescentes y niñez que por razón de materia no conozca otra Fiscalía.

Funciones:

- Iniciar y brindar atención inmediata a la víctima u ofendido personas adolescentes y niñez, que presente denuncia, querrela o su equivalente por el delito de Discriminación y comunicarles los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Orientar e informar a las y los denunciantes o víctimas el Proceso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, para que las partes puedan optar por la solución de las controversias a través del dialogo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Realizar los actos de investigación correspondientes para el esclarecimiento de las denuncias por el delito de Discriminación.
- Elaborar las propuestas de determinación del Archivo Temporal, Extinción de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal, Abstenerse de Investigar, Acuerdos Reparatorios, Acuerdos de Incompetencia y Acumulación, Aplicación de Criterios de Oportunidad y Procedimiento Abreviado, en las denuncias por Discriminación.
- Ejercer la Acción Penal cuando proceda por el delito de Discriminación.
- Participar conforme a las atribuciones y competencia en las audiencias ante la persona Titular del Juzgado de Control, en la persecución del delito de Discriminación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	25

DIRECCIÓN DE POLÍTICA ESTRATÉGICA EN DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Generar estrategias con la finalidad de promover y fomentar los Derechos Humanos, además de implementar mecanismos para incorporar la perspectiva de género y erradicar la desigualdad, violencia laboral y no discriminación al interior de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Generar estrategias para fortalecer la igualdad, la perspectiva de género y derechos humanos en la Fiscalía.
- Coordinar, a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública, la propuesta de acciones orientadas a la implementación y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos.
- Contribuir en la implementación de mecanismos contra la desigualdad y/o violencia laboral, y no discriminación, así como fomentar el respeto a los derechos humanos.
- Atender a las personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado que refieran posibles casos de discriminación o violencia laboral.
- Coordinar la elaboración de los informes que la Fiscalía de Derechos Humanos emita en materia de género y derechos humanos.
- Elaborar y remitir los informes al Enlace Institucional para la Atención a la Alerta de Violencia de Género, respecto de los avances de esta Fiscalía de Materia en las acciones del Programa de trabajo para dar cumplimiento a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Dar seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores de la Caratula del Proyecto Institucional de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Atender las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública, rectificación de datos personales que la ciudadanía realice a la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Coadyuvar en la adecuada clasificación y control de archivos en la Fiscalía de Derechos Humanos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Gestionar a través de la Dirección de Profesionalización y demás órganos responsables de garantizar, proteger y promover los derechos humanos en todos los niveles de gobierno, eventos de concientización y capacitación en materia de derechos humanos.
- Proponer y promover la celebración de convenios de colaboración y otros instrumentos de concertación con personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, para la difusión general de la cultura de respeto de los derechos humanos.
- Recibir y gestionar solicitudes y demás documentación dirigida a la Fiscalía de Derechos Humanos, previo acuerdo con la persona Titular de la Fiscalía de Materia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	26

- Fungir como órgano de consulta la persona Titular de la Fiscalía de Materia en temas relacionados a sus funciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	27

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA ESTRATÉGICA.

Objetivo:

Desarrollar y dar seguimiento a mecanismos, programas y proyectos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género, así como la promoción y respeto de los derechos humanos en la cultura institucional, además de brindar servicios libres de violencia y desigualdad.

Funciones:

- Dar seguimiento a los mecanismos institucionales que promuevan la erradicación de la desigualdad y/o violencia laboral, y no discriminación.
- Proponer y promover acciones para la implementación y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos en la Fiscalía General del Estado.
- Promover la incorporación del enfoque de género y derechos humanos en las actividades de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con los órganos de la Fiscalía General del Estado.
- Ejecutar en coordinación con las dependencias de la administración pública, acciones transversales que promuevan la implementación y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos, dentro de la Fiscalía General del Estado.
- Recabar la información de las áreas de la Fiscalía de Derechos Humanos para la elaboración de los informes que esta Fiscalía de Materia emita en materia de género y derechos humanos.
- Concentrar la información de las áreas de la Fiscalía de Derechos Humanos, referente a los avances en las acciones del programa de trabajo para dar cumplimiento a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	28

UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA.

Objetivo:

Recibir e investigar las denuncias por parte de víctimas u ofendidos, Instituciones Defensoras de Derechos Humanos u Órganos Jurisdiccionales o cualquier persona, por hechos probablemente constitutivos del hecho que la ley señala como delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos en contra de cualquier persona por parte de las y los Servidores Públicos o particulares vinculados a éstos.

Funciones:

- Coordinar el inicio, desarrollo de la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución del delito le confiere el artículo 21 de la Constitución Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento.
- Requerir a través de la o él Fiscal del Ministerio Público a las instancias del sector público competente, y del sector privado en los casos que disponga la Ley General de Víctimas, a que se les brinde atención médica, psicológica y jurídica a las personas víctimas de Tortura.
- Promover con las instancias educativas, sociales y de salud estatal, nacional e internacional, campañas de sensibilización, eventos de difusión y formación tendientes a la consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos en la materia.
- Pedir a través de la o él Fiscal del Ministerio Público a las autoridades competentes, su colaboración y apoyo en la investigación y persecución del delito de tortura.
- Decretar a través de la o él Fiscal del Ministerio Público las medidas de protección, a favor de la vida o la integridad de las víctimas.
- Ingresar a través de la o él Fiscal del Ministerio Público a cualquiera de los lugares de privación de la libertad en donde se presuma que se cometió el delito de tortura.
- Proponer políticas para la prevención de la comisión del delito de tortura.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	29

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Dirigir y coordinar las actividades que desarrolla el personal de Investigación y Judicialización.

Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de la o él Fiscal del Ministerio Público, Peritos, Psicólogos y Policía de Investigación, en las distintas etapas del Proceso Penal Acusatorio.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho.
- Conducir la investigación para reunir evidencias para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el Ejercicio de la Acción Penal, la acusación contra la persona imputada y la reparación del daño.
- Vigilar que la o él Fiscal del Ministerio Público adscrita, observe la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos de Control Interno.
- Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Investigación y Judicialización, dando seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por la comisión de delitos de Tortura.
- Analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima u ofendido.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	30

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte de la o el Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de las y los Policías de Investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las denuncias sobre hechos probablemente constitutivos del delito de tortura, y realizar los actos de investigación en los Registros de Atención y Carpetas de Investigación y de ser procedente determinar su judicialización.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho.
- Conducir la investigación para reunir evidencias para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el Ejercicio de la Acción Penal, la acusación contra la persona imputada y la reparación del daño.
- Realizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal y Abstención de Investigar.
- Solicitar ante el Órgano Jurisdiccional la celebración de la audiencia Inicial así como conformar a través de las diversas etapas el proceso jurisdiccional hasta su conclusión.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	31

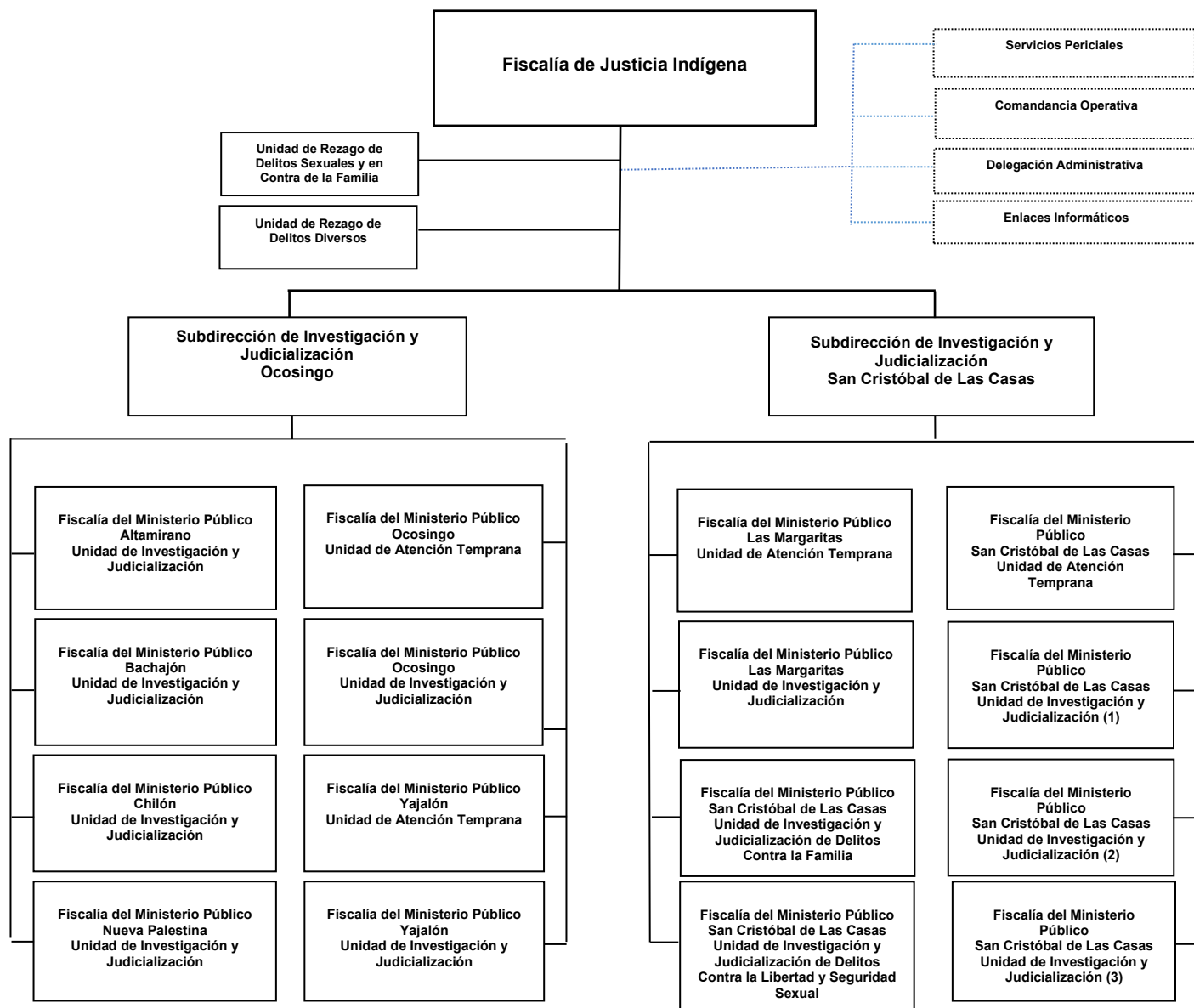
- Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los hechos delictivos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Recabar las pruebas conducentes para acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima u ofendido.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que así lo requieran las leyes aplicables.
- Solicitar a la persona Titular del Juzgado el procedimiento abreviado y formula acusación, expone datos de prueba que la sustentan.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	32

FISCALÍA DE JUSTICIA INDÍGENA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Justicia Indígena Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE JUSTICIA INDÍGENA

Objetivo:

Facilitar el acceso a una justicia pronta y expedita a favor de las personas indígenas o quien se auto adscriba o reconozca a sí misma como tal, salvaguardando con toda sensibilidad los derechos humanos que les otorga la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, tanto a la víctima u ofendido, como a la persona imputada, así como cuando los asuntos tengan relación directa con los grupos étnicos o cualquiera de sus integrantes.

Funciones:

- Conocer de los hechos delictivos en los que se encuentren relacionadas personas indígenas o quien se auto adscriba o reconozca a sí misma como tal, así como grupos étnicos o cualquiera de sus integrantes (receptar denuncias o querellas).
- Practicar las diligencias ministeriales tomando en consideración los usos y costumbres de las personas indígenas o grupos étnicos o cualquiera de sus integrantes, de que se trate.
- Asistir y asesorar, a las personas indígenas o grupos étnicos, cuando tengan el carácter de víctima u ofendido de delitos, para la presentación de la denuncia de hechos, así como en los trámites y diligencias que implique la debida integración de la carpeta de investigación.
- Bridar seguridad jurídica; en la integración de la carpeta de investigación, cuando las personas indígenas se encuentren con el carácter de imputados.
- Garantizar que los miembros de los grupos indígenas gocen del principio de igualdad, en el acceso a la justicia.
- Promover la plena efectividad del proceso penal tanto para la persona imputada como para la víctima u ofendido del delito, respetando su identidad social y cultural, las costumbres, tradiciones y sus instituciones.
- Garantizar el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación tanto a hombres y mujeres de los grupos indígenas.
- Velar porque no se emplee ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los integrantes de los grupos indígenas tanto de la víctima u ofendido, como a la persona imputada.
- Velar que, en las acusaciones del personal de la Fiscalía del Ministerio Público contra algún miembro de las etnias del Estado, se tomen en cuenta las costumbres de dichas comunidades.
- Garantizar el derecho de las y los indígenas imputados por delitos del orden común, a ser asistido por traductores, intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Participar en los respectivos comités municipales de seguridad pública, consejos municipales de protección civil y demás organismos.
- Supervisar que, en la actuación de las y los Fiscales del Ministerio Público, que le estén adscritos, respeten los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, Local, la Ley, los reglamentos y demás disposiciones aplicables tanto de la víctima como de la persona imputada.
- Supervisar las actuaciones de los órganos que les estén adscritos en materia de investigación, facilitación penal, judicialización, seguridad pública y las que determine el Fiscal General mediante acuerdo.
- Reunir la información necesaria para conocer las circunstancias y características personales del indígena sujeto a procedimiento, así como proporcionar datos sobre la cultura, lengua, tradiciones y costumbres del pueblo o comunidad indígena al que pertenezca.
- Gestionar cuando así se requiera, el apoyo de traductores e intérpretes para que asistan a personas que pertenezcan a pueblos o comunidades indígenas que no hablen o no entiendan suficientemente el idioma castellano, durante la integración de la carpeta de investigación.
- Dirigir y controlar la integración y determinación de actas administrativas, averiguaciones previas, carpetas de investigación y registros de atención.
- Supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.
- Evaluar y llevar el control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público a su cargo.
- Autorizar los acuerdos de No ejercicio de la acción penal, sobreseimiento, incompetencia y acumulación.
- Realizar la evaluación del desempeño personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Justicia Indígena.
- Autorizar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos en que proceda legalmente.
- Programar capacitaciones a las y los Jueces de Paz y Conciliación Indígena, Agentes municipales y/o rurales, referentes a los temas del debido proceso y al nuevo sistema de justicia penal adversarial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN OCOSINGO.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizando a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera eficaz; considerando la naturaleza del hecho pueden ser canalizadas a la Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo / Yajalón Unidad de Atención Temprana su derivación a Mecanismos Alternativos o a la Unidad de Investigación y Judicialización.

Llevar a cabo investigaciones de manera pronta y eficaz para lograr el esclarecimiento de los hechos, acreditar la participación y la responsabilidad de la persona acusada, así como el pago de la reparación del daño a la víctima u ofendido, o en caso de aplicar un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias con apego a las Leyes Aplicables.

Funciones:

- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo / Yajalón Unidad de Atención Temprana reciban las denuncias o querellas, atiendan los trámites, deriven las denuncias que admitan la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
- Canalizar las denuncias que correspondan a la Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo / Yajalón Unidad de Atención Temprana o Fiscalía del Ministerio Público Altamirano / Bachajón / Chilón / Nueva Palestina / Ocosingo / Yajalón Unidad de Investigación y Judicialización para que den el trámite correspondiente.
- Vigilar que se aplique los criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando solucionar el conflicto, mediante medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Comprobar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo / Yajalón Unidad de Atención Temprana derive las denuncias que admitan la aplicación de un Mecanismo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para que, a través de la conciliación y/o mediación se logren soluciones alternas.
- Dar a conocer la justicia restaurativa como solución alterna de la situación en conflicto y la reparación del daño.
- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Altamirano / Bachajón / Chilón / Nueva Palestina / Ocosingo / Yajalón Unidad de Investigación y Judicialización practiquen, coordinen y ordenen todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tengan conocimiento a través de la noticia criminal, denuncia o querella.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Revisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Altamirano / Bachajón / Chilón / Nueva Palestina / Ocosingo / Yajalón Unidad de Investigación y Judicialización conduzcan la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Altamirano / Bachajón / Chilón / Nueva Palestina / Ocosingo / Yajalón Unidad de Investigación y Judicialización ejerciten Acción Penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Confirmar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Altamirano / Bachajón / Chilón / Nueva Palestina / Ocosingo / Yajalón Unidad de Investigación y Judicialización les dé seguimiento a todas las etapas del proceso penal hasta obtener una sentencia definitiva.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO OCOSINGO / YAJALÓN UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía atención eficiente, propiciando que los delitos susceptibles de ser resueltos a través de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias se solucionen por esa vía, realizando la derivación correspondiente a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo / Yajalón Unidad de Atención Temprana.

Funciones:

- Recibir las noticias criminales, denuncias o querellas, dando inicio a la investigación correspondiente.
- Realizar la derivación correspondiente a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en los delitos que admitan la aplicación de un mecanismo.
- Brindar a la ciudadanía una atención de calidad y orientar cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General del Estado.
- Realizar el acuerdo correspondiente para turnarla a la Fiscalía del Ministerio Público Altamirano / Bachajón / Chilón / Nueva Palestina / Ocosingo / Yajalón Unidad de Investigación y Judicialización para que continúen con la investigación de los asuntos que sean derivados a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y no logren conciliar.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO ALTAMIRANO / BACHAJÓN / CHILÓN / NUEVA PALESTINA / OCOSINGO / YAJALÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Efectuar la investigación correspondiente a fin de obtener datos idóneos y suficientes para identificar al posible responsable, acreditar su probable responsabilidad y participación en el hecho denunciado y que la ley califica como delito, a efecto de estar en condiciones de judicializar la investigación y ya formalizada la investigación, obtener mayores datos de prueba que permitan en audiencia de juicio oral acreditar plenamente la participación y responsabilidad de la persona acusada, y así poder obtener una sentencia condenatoria.

Funciones:

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia criminal, denuncia o querella.
- Conducir la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en un hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Ejercitar Acción Penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Dar seguimiento a todas las etapas del proceso penal hasta obtener una sentencia definitiva.
- Determinar al No Ejercicio de la Acción Penal las investigaciones que no cuente con elementos para ejercitar Acción Penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACIÓN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizando a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera eficaz, considerando la naturaleza del hecho pueden ser canalizadas a la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Atención Temprana para su derivación a mecanismos alternativos a la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Investigación y Judicialización.

Llevar a cabo investigaciones de manera pronta y eficaz para lograr el esclarecimiento de los hechos, acreditar la participación y responsabilidad de la persona acusada y el pago de la reparación del daño a la víctima u ofendido, o en caso de aplicar un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, siempre que es resultado sea positivo, siempre con apego a las leyes aplicables.

Funciones:

- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Atención Temprana de las Casas reciban las denuncias o querellas, atiendan los trámites, deriven las denuncias que admitan la aplicación de Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
- Canalizar las denuncias que correspondan a la Fiscalía del Ministerio Público Unidad de Atención Temprana o Fiscalía del Ministerio Público Unidad de investigación y Judicialización para que den el trámite correspondiente.
- Vigilar que se apliquen los criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando solucionar el conflicto, mediante medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver un conflicto.
- Comprobar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Atención Temprana deriven las denuncias que admitan la aplicación de un Mecanismo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para que, a través de la conciliación y/o mediación se logren soluciones alternas.
- Dar a conocer la justicia restaurativa como solución alterna de la situación en conflicto y la reparación del daño.
- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Público Unidad de Investigación y Judicialización practiquen, coordinen y ordenen todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tengan conocimiento por la noticia criminal, denuncia o querella.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Revisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Investigación y Judicialización conduzcan la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Verificar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Investigación y Judicialización ejerciten Acción Penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Confirmar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Investigación y Judicialización les dé seguimiento a todas las etapas del proceso penal hasta obtener una sentencia definitiva.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos, promuevan la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Velar por los derechos de las víctimas u ofendidos de los delitos de violencia de género.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO LAS MARGARITAS / SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía atención eficiente, propiciando que los delitos susceptibles de ser resueltos a través de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias se solucionen por esa vía, realizando la derivación correspondiente a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Atención Temprana.

Funciones:

- Recibir las noticias criminales, denuncias o querellas, dando inicio a la investigación correspondiente.
- Realizar la derivación correspondiente a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en los delitos que admitan la aplicación de un mecanismo.
- Brindar a la ciudadanía una atención de calidad y orientar cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General del Estado.
- Realizar el acuerdo correspondiente para turnarla a la Fiscalía del Ministerio Público Las Margaritas / San Cristóbal de las Casas Unidad de Investigación y Judicialización para que continúen con la investigación de los asuntos que sean derivados a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y no logren conciliar.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO LAS MARGARITAS / SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Efectuar la investigación correspondiente a fin de obtener datos idóneos y suficientes para identificar al posible responsable, acreditar su probable responsabilidad y participación en el hecho denunciado y que la ley califica como delito, a efecto de estar en condiciones de judicializar la investigación y ya formalizada la investigación, obtener mayores datos de prueba que permitan en audiencia de juicio oral acreditar plenamente la participación y responsabilidad de la persona acusada, y así poder obtener una sentencia condenatoria.

Funciones:

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia criminal, denuncia o querella.
- Conducir la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en un hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Ejercitar Acción Penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Dar seguimiento a todas las etapas del proceso penal hasta obtener una sentencia definitiva.
- Determinar al No Ejercicio de la Acción Penal las investigaciones que no cuente con elementos para ejercitar Acción Penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACION DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Efectuar la investigación correspondiente a fin de obtener datos idóneos y suficientes para acreditar la probabilidad y participación de la persona indiciada en el hecho denunciado y que la ley califica como delito contra la familia (violencia familiar, abandono de personas, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar), a efecto de estar en condiciones de judicializar la investigación y ya formalizada la investigación, obtener mayores de datos de prueba que permitan en audiencia de juicio oral acreditar plenamente la participación y responsabilidad de la persona acusada, y así poder obtener una sentencia condenatoria. Así mismo, en el caso de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, primeramente, se realizará la derivación correspondiente a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en caso de no lograr establecer un acuerdo reparatorio se continuará con la investigación para estar en condiciones de judicializar.

Funciones:

- Realizar la derivación correspondiente a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en los delitos de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar.
- Continuar con las investigaciones de los asuntos que sean derivados a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y no logren conciliar.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia criminal, denuncia o querella.
- Conducir la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en el hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Ejercitar Acción Penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Dar seguimiento a todas las etapas del proceso penal hasta obtener una sentencia definitiva.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL.

Objetivo:

Realizar la investigación correspondiente a fin de obtener datos idóneos y suficientes para acreditar la probable responsabilidad y participación de la persona indiciada en el hecho denunciado y que la ley califica como delitos contra la libertad y seguridad sexual (violación, pederastia, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, estupro, contra la privacidad sexual o intimidad corporal), a efecto de estar en condiciones de judicializar la investigación y ya formalizada la investigación, obtener mayores datos de prueba que permitan en audiencia de juicio oral acreditar plenamente la participación y responsabilidad de las personas acusadas, y así poder obtener una sentencia condenatoria.

Funciones:

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia criminal, denuncia o querrela.
- Conducir la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en el hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Ejercitar acción penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Dar seguimiento a todas las etapas del proceso penal hasta obtener una sentencia definitiva.
- Determinar el No Ejercicio de la Acción Penal las investigaciones que no se cuente con elementos para ejercitar Acción Penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

UNIDAD DE REZAGO DE DELITOS SEXUALES Y EN CONTRA DE LA FAMILIA.

Objetivo:

Realizar la investigación correspondiente en las Carpetas de Investigación y/o Registros de Atención de los años 2017 al 2024 respecto de los delitos de violación, pederastia, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, estupro, contra la privacidad sexual o intimidad corporal, violencia familiar, abandono de personas e incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, a fin de obtener datos idóneos y suficientes para acreditar la probable responsabilidad y participación de la persona indiciada en el hecho denunciado y que la ley califica como delito, a efecto de estar en condiciones de judicializar la investigación y en la audiencia inicial obtener una vinculación a proceso.

Funciones:

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos denunciados del 2017 al 2024.
- Conducir la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en el hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Ejercitar Acción Penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Sustentar la audiencia inicial y posterior a la vinculación a proceso, remitirá a la Unidad de Investigación y Judicialización que corresponda, según el delito.
- Determinar al No Ejercicio de la Acción Penal las investigaciones que no se cuenten con elementos para ejercitar Acción Penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

UNIDAD DE REZAGO DE DELITOS DIVERSOS.

Objetivo:

Realizar la investigación correspondiente en las Carpetas de Investigación y/o Registros de Atención de los años 2017 al 2024, respecto de los delitos diversos, con excepción a los de índole sexual o familiar, a fin de obtener datos idóneos y suficientes para acreditar la probable responsabilidad y participación de la persona indiciada en el hecho denunciado y que la ley califica como delitos, a efecto de estar en condiciones de judicializar la investigación y en la audiencia inicial obtener una vinculación a proceso.

Funciones:

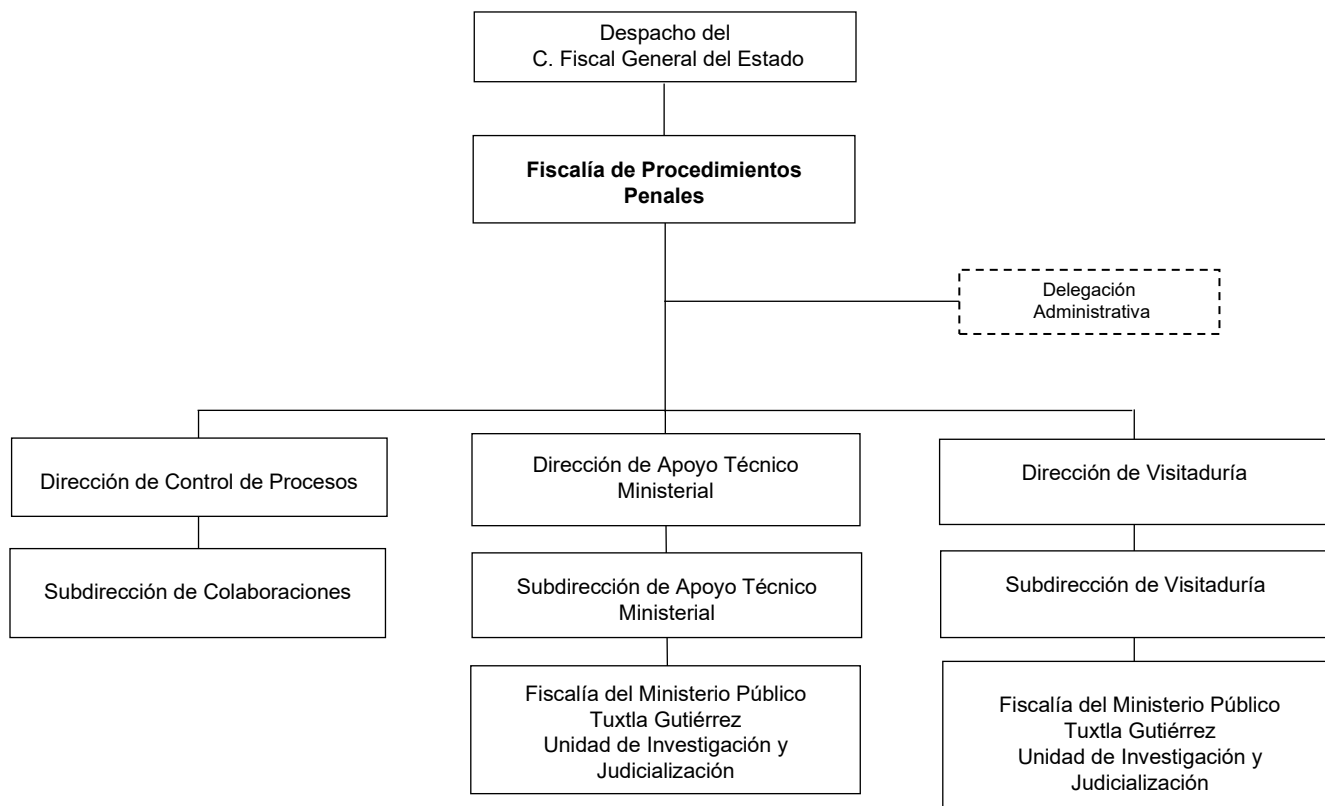
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos denunciados del 2017 al 2024.
- Conducir la investigación para determinar la probable participación y responsabilidad de la parte indiciada en el hecho delictivo o determinar lo conducente.
- Ejercitar Acción Penal en los casos que se acredite el hecho delictivo, la probable responsabilidad y participación de la parte indiciada en el hecho.
- Sustentar la audiencia inicial y posterior a la vinculación a proceso, remitirá a la Unidad de Investigación y Judicialización que corresponda, según el delito.
- Determinar al No Ejercicio de la Acción Penal las investigaciones que no se cuente con elementos para ejercitar Acción Penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

Fiscalía de Procedimientos Penales

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Procedimientos Penales Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Objetivo:

Asegurar una adecuada eficiencia a las peticiones dirigidas a la Fiscalía de Procedimientos Penales, tanto del Sistema de Justicia Penal Tradicional como en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, teniendo como visión primordial el estricto apego a derecho, desde la perspectiva constitucional, la persona culpable no quede impune y que los daños causados a la víctima o a la persona ofendida sean reparados, así mismo, esta Fiscalía coadyuvará con las Fiscalías de Distrito y de Materia para facilitar las actuaciones de las y los Fiscales del Ministerio Público en cada una de las etapas del Proceso Penal Acusatorio.

Funciones:

- Coordinar el trámite correspondiente a las solicitudes de Colaboración recibidas de diversas Fiscalías de la República Mexicana y del Estado.
- Controlar las vistas a las autoridades competentes cuando se advierta irregularidad en un funcionamiento ministerial que investiga la Carpeta de Investigación.
- Administrar las audiencias de la ciudadanía para la atención de la persona Titular de la Fiscalía de Materia.
- Coordinar la presentación de los informes Cualitativos y Cuantitativos.
- Llevar el control de los Órganos Sustantivos que integran a la Fiscalía General del Estado mediante la realización y seguimiento de visitas con el fin de abatir la corrupción y garantizar que el personal cumpla con la normatividad aplicable vigente.
- Dar vista al Órgano Interno de Control cuando de las revisiones y análisis practicados se advierta la probable irregularidad de un funcionario ministerial.
- Controlar la participación de los Fiscales del Ministerio Público en audiencias de orden familiar y civil.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable dentro de los Juzgados y Salas Penales, concerniente a los asuntos relacionados al Sistema Tradicional Penal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Coordinar y revisar las solicitudes de colaboración que sean requeridas por Fiscalías de la República Mexicana y del Estado, para lograr que el combate a la delincuencia sea más eficiente y eficaz; verificando que las solicitudes se encuentren correctamente requisitadas, dando el seguimiento adecuado con la finalidad de satisfacer de manera oportuna las exigencias actuales de la sociedad.

Funciones:

- Vigilar el registro de las solicitudes de colaboración provenientes de las Fiscalías de la República Mexicana y del Estado.
- Revisar que la documentación referida a las solicitudes de colaboración esté completa y que la redacción sea acorde a lo requerido.
- Solicitar a las Fiscalías de Materia y de Distrito los informes relativos a mandamientos judiciales ejecutados, y oficios cancelados, para concéntralos y mensualmente remitirlos a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar el trámite y vigilar el cumplimiento de las solicitudes de búsqueda de antecedentes penales.
- Administrar el correcto registro en la base de datos interna en formato Excel, y en formato PDF de la correspondencia perteneciente a la Dirección de Control de Procesos.
- Intervenir en todas las etapas del proceso penal, desde la radiación hasta la etapa de juicio, formulando una adecuada acusación para la obtención de sentencias de condena, así como la interposición de recursos que procedan contra resoluciones que sean contrarias a la pretensión punitiva, a través de los fiscales del ministerio público adscritos a los Juzgados Penales del Sistema Tradicional.
- Expresar agravios en los recursos de apelación que interpongan los fiscales del ministerio público adscritos a los juzgados penales del Sistema Tradicional.
- Elaborar pedimentos para que se confirmen los autos de formal prisión y sentencias de condena emitidas por los jueces de primera instancia.
- Intervenir en audiencias de vista ante el Tribunal de Alzada.
- Intervenir en los procedimientos de ejecución de penas, vigilando el cumplimiento efectivo de las penas impuestas a los sentenciados por los jueces penales y de enjuiciamiento, principalmente respecto al pago de la reparación del daño a favor de las víctimas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE COLABORACIONES

Objetivo:

Atender las solicitudes de colaboraciones y salvoconductos a diversas Fiscalías de la República Mexicana y del Estado.

Funciones:

- Realizar la recepción, revisión, trámite y envío de solicitudes de colaboración de las Fiscalías Generales de Justicia del país, de la Fiscalía General de la República, así como de la Fiscalía General de Justicia Militar.
- Atender las solicitudes de búsqueda de antecedentes penales recibidas provenientes de diversas autoridades de los distintos niveles de Gobierno; a efecto de integrar los expedientes correspondientes de aquellas personas que sean sujetas a un proceso de investigación, según la naturaleza de la instancia que solicita.
- Registrar las solicitudes en la base de datos interna en formato Excel, formato PDF, y en libros de registro, las búsquedas de antecedentes penales solicitados, y de solicitudes de colaboraciones, para control interno.
- Revisar el cumplimiento de las metas mensuales programadas por la dirección de Control de Procesos.
- Elaborar informes estadísticos respecto de las solicitudes de colaboraciones y antecedentes penales.
- Brindar atención personal y vía telefónica a las personas servidoras públicas sobre el seguimiento brindado a sus solicitudes de colaboraciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO MINISTERIAL

Objetivo:

Coordinar las actividades de las y los Fiscales del Ministerio Público investigadores, y brindarles asesoría jurídica en la litigación de proceso penal acusatorio, para el esclarecimiento de los hechos, procurando justicia de acuerdo al tipo penal con perspectiva de género.

Funciones:

- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales, el trámite de los Turnos de Gestión, relativos al proceso penal.
- Rendir Informes previos y justificados en los Juicios de Amparo.
- Examinar a petición de parte las diligencias que realice la o él Fiscal del Ministerio Público Investigador, en las etapas del Proceso Penal Acusatorio.
- Elaborar análisis técnicos jurídicos de indagatorias, que se encuentren en fase de integración en Registros de Atención, Carpetas de Investigación, procesos o sentencia ejecutoriada, debiendo pasar el proyecto de análisis a revisión de la persona Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales para su autorización y trámite correspondiente.
- Establecer lineamientos que mejoren el desarrollo de audiencias en las etapas del Proceso Penal Acusatorio ante el Órgano Jurisdiccional, mediante el seguimiento de los criterios emitidos por los Jueces de Control o de Juicio Oral.
- Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en función de la intervención de los Fiscales del Ministerios Públicos adscritos a la Dirección.
- Monitorear el cumplimiento de objetivos y metas anuales establecidos así como implementar estrategias para alcanzarlos.
- Proponer cursos de capacitación para las y los Fiscales del Ministerio Público, derivado de los análisis técnico-jurídicos realizados.
- Solicitar a las y los Fiscales del Ministerio Público informen las acciones realizadas en la etapa de judicialización.
- Solicitar copias de las indagatorias a las diversas Fiscalías de Distrito y Materia para el análisis respectivo.
- Brindar representación social en los juzgados civiles y familiares, para garantizar la protección de los derechos de la niñez, adolescentes, personas con capacidades especiales y adultos mayores.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO MINISTERIAL

Objetivo:

Supervisar, dirigir y controlar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez de la Unidad Análisis Técnico Jurídico, respecto del análisis que llevan a cabo relativo a las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público Investigadores, respecto de la integración de las Carpetas de Investigación dentro del proceso penal.

Funciones:

- Dirigir en todo momento las actuaciones y desempeño de las y los Fiscales del Ministerio Público, relacionando sus funciones con su cargo conferido y de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar el análisis de las no vinculaciones a proceso emitidas por las personas titulares de los juzgados de control, para determinar fallas estructurales en la investigación del delito o en la litigación del proceso penal.
- Examinar la opinión que emiten las y los Fiscales del Ministerio Público en relación con el no ejercicio de la acción penal, abstenerse a investigar, archivo temporal, criterios de oportunidad, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado a petición de parte legítima y en los casos que establece la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento.
- Analizar las tarjetas informativas recibidas diariamente de las Fiscalías de Distrito y/o Materia en donde rinden informe sobre las actuaciones de las y los Ministerios Públicos en audiencias, inicios de carpetas de investigación, vinculaciones a proceso o autos de no vinculación a proceso, resoluciones absolutorias, condenatorias, sobreseimientos y procedimientos abreviados.
- Emitir opinión o recomendaciones jurídica para la viabilidad del juicio oral.
- Realizar el control estadístico de expedientes asignados a las y los Fiscales del Ministerio Público a cargo de la Dirección de Apoyo Técnico Ministerial para su análisis, y realizar los informes requeridos con base a los mismos registros.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo el análisis técnico jurídico de las actuaciones de las y los Fiscales del Ministerio Público Investigadores respecto de la integración de indagatorias dentro del proceso penal.

Funciones:

- Analizar las no vinculaciones a proceso y demás resoluciones emitidas por los jueces de control y de enjuiciamiento.
- Emitir opinión técnico jurídica en relación al no ejercicio de la acción penal, criterios de oportunidad, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y demás determinaciones.
- Acatar las instrucciones de la persona Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales por conducto de la persona titular de la Dirección de Apoyo Técnico Ministerial.
- Llevar un registro interno, de los expedientes analizados.
- Emitir acuses de las tarjetas informativas y demás documentos recibidos para análisis.
- Realizar las actividades propias de su cargo, dentro del plazo que se les fije y con el debido profesionalismo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

DIRECCIÓN DE VISITADURÍA

Objetivo:

Desarrollar y aplicar normas de evaluación técnico-jurídica, de inspección y supervisión a los Órganos Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, para garantizar que el personal cumpla con la normatividad aplicable vigente, así como los principios institucionales de legalidad, certeza, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Funciones:

- Calendarizar y establecer las visitas a efectuarse durante el ejercicio vigente y darle cumplimiento a lo programado.
- Dirigir el plan de trabajo anual para el logro de las metas anuales.
- Brindar asesorías al público en general y recibir sus quejas e inconformidades para remitirlas al Órgano Interno de Control y ésta a su vez le dé el seguimiento correspondiente.
- Emitir opinión sobre los anteproyectos de acuerdos, circulares, instructivos y manuales para regular la actuación de las y los Fiscales del Ministerio Público, así como de la Policía y Peritos de la Institución.
- Atender las instrucciones de la persona Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales, conforme a las actividades a ejecutar durante las visitas.
- Realizar informe escrito dirigido a la persona Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales sobre las irregularidades más comunes detectadas durante las visitas y la cantidad de expedientes analizados.
- Solicitar directamente a las personas Titulares de los Órganos Sustantivos de esta Institución, que se cumpla en tiempo y forma con las instrucciones y recomendaciones que se emitan con motivo de la práctica de visitas.
- Garantizar que el ejercicio de la función ministerial, investigación policial y los dictámenes periciales, cumplan con los criterios y lineamientos institucionales de Procuración de Justicia, incluyendo lo relativo a la protección de los derechos humanos de la víctima u ofendido, de conformidad a las normas aplicables.
- Supervisar los proyectos de vistas para su remisión al Órgano Interno de Control, derivado de la revisión de expedientes durante las visitas oficiales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

SUBDIRECCIÓN DE VISITADURÍA

Objetivo:

Supervisar, dirigir y controlar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez de la Unidad de Investigación y Judicialización, durante la ejecución de las visitas.

Funciones:

- Coordinar al personal comisionado adscrito a la Fiscalía de Procedimientos Penales, para la ejecución de las visitas a efecto de conducirse con profesionalismo.
- Supervisar que las y los Fiscales del Ministerio Público de las Fiscalías de Distrito y de Materia cumplan con el informe estadístico ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística a solicitud de la citada Dirección.
- Coordinar y supervisa al personal comisionado adscrito a la Fiscalía de Procedimientos Penales durante la intervención en la práctica de exámenes toxicológicos.
- Verificar y hacer del conocimiento a la persona Titular de la Dirección de Visitaduría, un caso posible de vista al Órgano Interno de Control y demás autoridades competentes, según corresponda, derivado de las visitas de inspección y supervisión, en la cual se detectaron irregularidades.
- Verifica que la documentación administrativa necesaria para la visita se encuentre elaborada en tiempo y forma, referente a los oficios de comisión y formato único de comisión.
- Aplicar los ordenamientos jurídicos, normativos para estar en condiciones de emitir las instrucciones necesarias, asentando en el acta de inspección y supervisión respectiva, las deficiencias, instrucciones, recomendaciones y en su caso irregularidades detectadas.
- Emplear las formalidades y medios de apremios correspondientes para hacer cumplir sus instrucciones o recomendaciones formuladas durante la práctica de las visitas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Garantizar que las y los Fiscales del Ministerio Público y demás personal ministerial, cumplan con los principios institucionales de legalidad, certeza, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, esto a través de la ejecución de visitas oficiales.

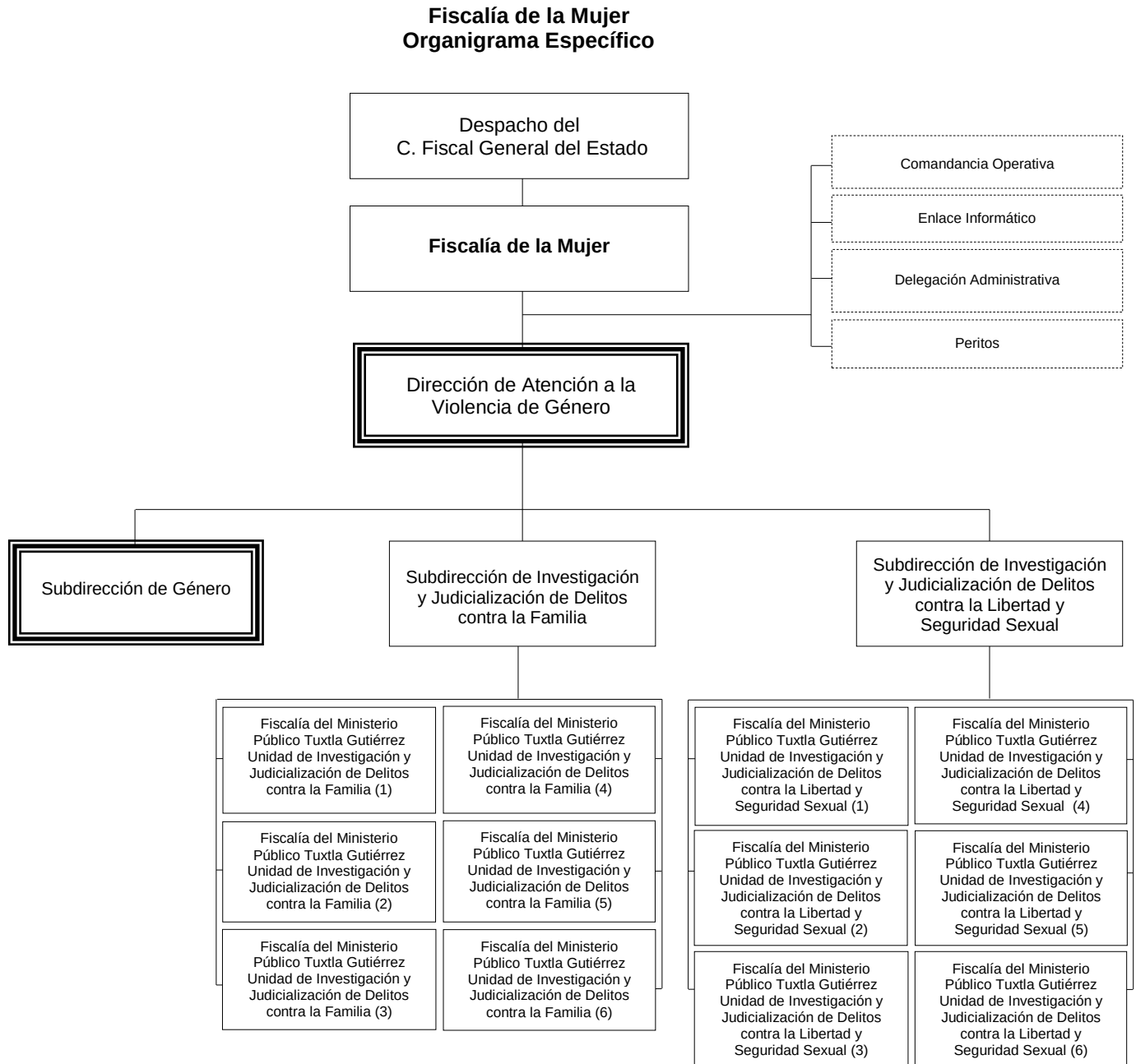
Funciones:

- Efectuar visitas ordinarias en la cual se vigila el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, en las diferentes áreas de la Institución, como son en los lugares de detención preventiva, el correcto manejo y administración de los bienes asegurados, el cumplimiento de los Mandamientos Ministeriales y Judiciales, puntos de revisión y en operativos, así como el adecuado manejo de los sistemas informáticos, la calidad en el servicio y la atención brindada a la ciudadanía en los diversos servicios que presta la Institución.
- Efectuar visitas de inspección Interna, para verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y normatividad institucional en el desempeño de las actividades administrativas de los servidores públicos, en áreas de detención y puntos de revisión.
- Coadyuvar cuando así le sea solicitado a la Dirección de Visitaduría, a efecto intervenir en la práctica de exámenes toxicológicos para la detección de consumo de drogas por parte de las personas servidoras públicas de la Institución.
- Emitir instrucciones y/o recomendaciones a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado derivado de la práctica de visitas oficiales.
- Brindar asesorías al público en general y recibir sus quejas e inconformidades para remitirlas al Órgano Interno de Control y ésta a su vez le dé el seguimiento correspondiente.
- Elaborar los proyectos de vistas para su remisión al Órgano Interno de Control, derivado de la revisión de expedientes durante las visitas oficiales

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALÍA DE LA MUJER

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1



Creación de órganos administrativos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE LA MUJER

Objetivo:

Garantizar que las mujeres adultas, adolescentes y niñas se encuentren en condiciones de igualdad, al goce y la protección de los derechos que le corresponde como víctima de un delito, fomentando en las personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado, la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en el manejo de los asuntos relativos a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas.

Funciones:

- Informar a las mujeres de sus derechos en cualquier etapa del proceso penal, con relación a la reparación de los daños y la atención como víctima, directamente o a través de la Asesora Jurídica o del Asesor Jurídico.
- Emitir las medidas de protección de emergencia y preventivas establecidas en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Chiapas.
- Emitir en beneficio de las personas ofendidas y las víctimas del delito, medidas de protección cautelares provisionales que sean procedentes, para salvaguardar su vida, seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar, en todas las etapas del proceso penal.
- Acudir a ratificar ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente, las medidas de protección de emergencia y preventivas que establece la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Chiapas, en términos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Proponer los temas y proporcionar la información necesaria para que la Fiscalía General del Estado, a través del Órgano correspondiente, elabore proyectos de iniciativas de leyes o reformas, en el ámbito de su competencia.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, planes de acción estatal para promover la protección de las mujeres adolescentes y niñas contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de atender la violencia contra la mujer.
- Elaborar con carácter general, estrategias de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la Ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra ellas.
- Coordinar acciones con las diversas instituciones y organizaciones de protección a los derechos de la mujer a efecto de generar programas culturales que fomenten la protección de los derechos de género, contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de las mujeres adolescentes y niñas, ya sea en el ámbito intrafamiliar, laboral, social, así como consecuencia de una inadecuada aplicación de la Ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Gestionar y canalizar ante las instancias correspondientes, dentro del marco de cooperación interinstitucional, a las mujeres, adolescentes y niñas que como resultado de la comisión de un delito son objeto de violencia, a efecto de que les sean proporcionadas asistencia especializada en: servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento médico y psicológico, asesoramiento legal, así como todos los servicios sociales y de salud.
- Adoptar medidas para que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público y Órganos que estén adscritos apliquen las políticas de investigación y castigo de la violencia contra la mujer.
- Promover la formación y sensibilización del personal de la Fiscalía de la Mujer, en el manejo de mujeres víctimas por la comisión de un delito en su contra, para garantizar el respeto a los derechos de la mujer.
- Proponer estudios encaminados a conocer los factores, medios y circunstancias que favorecen la incidencia de los delitos en contra de las mujeres, adolescentes y niñas y que permitan formular propuestas que contribuyan al diseño de medidas preventivas y de protección para este género.
- Proponer los temas para la elaboración de los trípticos, en los que difundan acciones de prevención a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas y la protección de sus derechos.
- Coordinar acciones con las diversas instancias educativas, a efecto de que estas adopten medidas apropiadas para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento de las personas, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y la mujer, con base en los perfiles victimológicos que obtenga en el ejercicio de su función.
- Promover la investigación, acopio de datos y generación de estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra las mujeres, adolescentes, y niñas y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones deberán ser presentadas a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Promover la cooperación entre la Fiscalía General del Estado y las instituciones homologas a esta, para definir estrategias de combate a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas y la protección de sus derechos, así como intercambiar experiencias relacionadas con esta materia.
- Promover en coordinación con el Órgano Sustantivo correspondiente de la Fiscalía General del Estado, reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de la ciudadanía sobre la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas y la protección a sus derechos.
- Generar estrategias para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar y dar seguimiento el cumplimiento de metas consignadas en la Matriz de indicadores para resultados de la Carátula del Proyecto Institucional de la Fiscalía de la Mujer.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DIRECCION DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo:

Coordinar, supervisar y dirigir las estrategias de intervención de las Subdirecciones en el desarrollo de las funciones que le son propias.

Funciones:

- Coordinar las disposiciones y estrategias de trabajo dictadas por la persona Titular de la Fiscalía de Materia, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas definidas a las distintas Subdirecciones.
- Supervisar y coordinar el desempeño de las subdirecciones, de modo que los asuntos turnados sean atendidos en tiempo y forma, requiriéndoles la documentación que sustente la resolución del asunto de que se trate.
- Coordinar con las dependencias de la administración pública estatal, acciones transversales que promuevan la implementación y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género, dentro de la Fiscalía General del Estado.
- Dar seguimiento a los mecanismos institucionales que promuevan la erradicación de la desigualdad y/o violencia de género.
- Generar estrategias para incorporar la perspectiva de género en la cultura organizacional de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar a través de las Subdirecciones a las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las distintas Unidades de Investigación y Judicialización, que lleven a cabo las actuaciones procedentes en cada caso con la finalidad de lograr una correcta integración de los expedientes.
- Vigilar que el personal de la Fiscalía de la Mujer cumpla con las funciones asignadas en tiempo y forma, con perspectiva de género y con enfoque diferenciado y especializado.
- Asistir a reuniones o mesas de trabajo en materia de género, igualdad y violencia de género, realizando el seguimiento y/o cumplimiento de los acuerdos emanados.
- Promover mecanismos de atención para las personas usuarias, en el que se identifiquen los servicios que la Fiscalía General del Estado ofrece a través de la Fiscalía de la Mujer.
- Revisar los informes mensuales, trimestrales y anuales que se derivan por las actividades realizadas, a fin de monitorear la productividad de las Subdirecciones que conforman la Fiscalía de la Mujer.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Coordinar el trabajo multidisciplinario para la atención integral y seguimiento de los casos de mujeres en situación de violencia.
- Coordinar la canalización de las víctimas que requieran atención especializada, a las instancias competentes.
- Las demás que le asigne la persona Titular de la Fiscalía de Materia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN DE GÉNERO

Objetivo:

Atender los requerimientos de información por lo que corresponde a la Fiscalía General del Estado, con información que es proporcionada por los distintos Órganos Sustantivos de la propia Fiscalía General del Estado, dar seguimiento a mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional, transversalizando estrategias, programas, y/o políticas públicas que impulsen las instituciones de los diferentes niveles de gobierno, con la finalidad de que el personal de la Fiscalía brinde servicios libres de violencia y desigualdad de género.

Funciones:

- Coordinar el trabajo asignado al personal de la Subdirección y verificar su cumplimiento en tiempo y forma.
- Convocar y llevar a cabo reuniones y/o mesas de trabajo, (en representación de la persona Titular de la Fiscalía de Materia), con los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado e instituciones de la administración pública, para el seguimiento de cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Representar a la persona Titular de la Fiscalía de Materia en calidad de enlace institucional, en el tema de violencia de género contra las mujeres, igualdad de género, y relacionados, que sean instruidos.
- Realizar las propuestas de acuerdo, actas, así como documentos jurídicos y/o administrativos, que le sea instruido.
- Rendir informes sobre el seguimiento, avances y/o cumplimiento de los acuerdos generados en Consejos, Comisiones y/o Mesas de Trabajo y reuniones materia de género, violencia contra las mujeres y demás relacionados.
- Coordinar la programación y ejecución de pláticas informativas y de sensibilización que la Fiscalía de la Mujer proporciona a la ciudadanía, con la finalidad de dar a conocer los derechos de las mujeres adultas, mujeres adolescentes y niñas, y fomentar la cultura de la denuncia con el propósito de reducir la impunidad de los delitos de género.
- Coordinar y supervisar la programación del taller “Viviendo libres de violencia” dirigido a mujeres adultas víctimas de delitos de violencia familiar o delitos sexuales, con el objeto de romper con el ciclo traumático en que se encuentran inmersas y que puedan desarrollar equilibradamente sus actividades cotidianas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Supervisar la intervención del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en el proceso de investigación e integración de los expedientes, con calidad, técnica-jurídica y buscando la viabilidad de los asuntos, dándole a cada caso el seguimiento requerido, en estricta observancia a los principios de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Supervisar que el personal adscrito a la Fiscalía de la Mujer, proporcione la atención adecuada a las personas usuarias y víctimas que acuden a las instalaciones, proporcionando todos los servicios que la Fiscalía General del Estado ofrece a través de la Fiscalía de la Mujer.
- Supervisar que la asesoría jurídica proporcionada por atención inmediata a las personas usuarias, sea la adecuada.
- Supervisar que se reciban todas las denuncias que puedan constituir hechos delictivos relacionados con cualquier acto u omisión en contra de las mujeres, adolescentes y niñas que, en razón de su género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, moral, obstétrico y de los derechos reproductivos, en cualquier ámbito de su vida, a efecto de que se proceda a la investigación correspondiente.
- Coordinar y dirigir al personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscrito a las distintas Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia, a que lleven a cabo las actuaciones procedentes en cada caso, con la finalidad de lograr una correcta integración de los expedientes buscando el esclarecimiento de los hechos, aplicando la perspectiva de género.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público cumpla con el deber de imponer medidas de protección a favor de las personas víctimas en términos de la Ley.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público ofrezca, canalice y garantice la atención integral a las víctimas, consistente en atención médica, jurídica, psicológica, psiquiátrica y de servicios sociales a través de la canalización a las instancias correspondientes.
- Supervisar la aplicación de las formas de terminación anticipada del proceso, a través de la derivación de los expedientes a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, previa integración de los expedientes realice las determinaciones correspondientes, como No ejercicio de la acción penal, aplicación de salidas alternas y criterios de oportunidad, ejercicio de la acción penal mediante la solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Fungir como enlace ante las diversas Subdirecciones de la Fiscalía General del Estado y otras dependencias que coadyuvan con la realización de actos de investigación, como la Dirección General de Servicios Periciales, Dirección General de la Policía de Investigación, DIF Chiapas, DIF

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

Municipal Tuxtla Gutiérrez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaria de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras.

- Revisar las determinaciones del No ejercicio de la acción penal, a efecto de acordar su procedencia o improcedencia.
- Supervisar y dar seguimiento a los expedientes previamente integrados por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia, en el momento de la solicitud de audiencia de control de detención, inicial o solicitud de orden de aprehensión.
- Supervisar la intervención del personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscrito a las distintas Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Familia en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.
- Dar seguimiento el estado procesal de los expedientes hasta su conclusión: supervisando la preparación y desarrollo de las Audiencias de ratificación de medidas de protección, iniciales, intermedias, control judicial, revisión de medidas cautelares, procedimientos abreviados, suspensión del proceso, juicios orales, etc., en los que previamente se revisan los expedientes, y el acompañamiento al personal de la Fiscalía del Ministerio Público en la celebración de las Audiencias en distintos Juzgados del Estado de Chiapas.
- Realizar acciones de supervisión y asesoría en relación a la integración de los expedientes que se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales, y velar que el ejercicio de la acción penal y seguimiento del proceso se apeguen a las normas y criterios aplicables.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los Juzgados.
- Coordinar las actividades del personal de la Fiscalía del Ministerio Público y quienes brinden Asesorías Jurídicas, en relación a las audiencias programadas ante la persona Titular del Juzgado de Control.
- Supervisar que las diligencias realizadas en la investigación complementaria, como son recabar entrevistas a personas testigos, solicitud de peritajes, intervención de comunicaciones privadas bajo control judicial, solicitud y organización de cateos, y las demás necesarias para cada asunto.
- Supervisar las acusaciones formuladas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para el efecto de reparar el daño.
- Revisar las propuestas de salida alterna o terminación anticipada del proceso (procedimiento abreviado), planteadas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de que la persona Titular de la Fiscalía de la Mujer acuerde la procedencia o improcedencia.
- Supervisar la preparación y actividades en las Audiencias de Juicio Oral.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Supervisar los medios de impugnación y/o demandas de amparo, presentadas por la Fiscalía contra resoluciones del Órgano Jurisdiccional.
- Elaboración de tarjetas informativas de los expedientes que se encuentran en investigación preliminar.
- Realizar estudios victimológicos y de ser necesario gestionar atención social a las personas víctimas, así como realizar visitas domiciliarias para conocer el entorno socioeconómico y cultural en que se desenvuelven.
- Proporcionar el servicio de Ludoteca a las personas usuarias, para resguardar a sus hijas e hijos en tanto realizan trámites en las instalaciones de la Fiscalía de la Mujer.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

Objetivo:

Llevar a cabo la investigación e integración de los expedientes hasta su determinación o en su caso hasta la resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional, así como de continuar gestionando los medios de impugnación y juicio de amparo que se requiera, para obtener una debida procuración de justicia.

Funciones:

- Organizar y dirigir las investigaciones que se deben realizar con motivo de las denuncias o querellas presentadas por la ciudadanía, en apego a las disposiciones legales establecidas.
- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar al personal de la Policía de investigación y al personal de la Dirección de servicios periciales.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Ordenar dentro de la investigación la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano Jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Instruir al personal de la Policía de Investigación y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir al personal de la Policía de investigación sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a personas particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma.
- Ordenar la detención y la retención de la persona imputada cuando resulte procedente en los términos que establece la legislación.
- Imponer las medidas de protección necesarias a favor de las personas víctimas y vigilar su cumplimiento, así como brindar las medidas de seguridad, a efecto de garantizar que las víctimas,

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para su seguridad.

- Determinar el archivo temporal y el No ejercicio de la Acción Penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos que establece la Ley.
- Aplicar los criterios de oportunidad en los casos previstos en la Ley.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a personas víctimas, ofendidas, testigos, así como a las personas en funciones de jueces, magistrados, Fiscales del Ministerio Público, policías, peritos y, en general, a todas las personas que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Ejercer la acción penal cuando proceda, mediante solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar las medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Llevar a cabo las audiencias que comprenden el proceso penal ante los Órganos Jurisdiccionales, como son audiencia de ratificación, modificación o cancelación de medidas de protección, audiencia de control de detención, audiencia inicial, intermedia, revisión de medidas cautelares, de control judicial y todas aquellas necesarias atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Llevar a cabo la audiencia de Juicio Oral, en la que se deberá solicitar y acreditar ante la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, y el pago de la reparación del daño a favor de la persona víctima u ofendida del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Promover los medios de impugnación y Juicio de Amparo en contra de las resoluciones de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y las autoridades que emitan resoluciones que afecten derechos fundamentales que impidan la debida procuración e impartición de justicia.
- Actuar en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y aplicando la perspectiva de género.
- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias ingresadas a la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL

Objetivo:

Supervisar la intervención del personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a las distintas Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad. Dar seguimiento el estado procesal de los expedientes hasta su conclusión: supervisando la preparación y desarrollo de las Audiencias de ratificación de medidas de protección, iniciales, intermedias, control judicial, revisión de medidas cautelares, procedimientos abreviados, suspensión del proceso, juicios orales, Etc., en los que previamente se revisan los expedientes, y el acompañamiento del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en la celebración de las Audiencias en distintos Juzgados del Estado de Chiapas.

Funciones:

- Supervisar que el personal adscrito a la Fiscalía de la Mujer, proporcione la atención adecuada a las personas usuarias y víctimas que acuden a las instalaciones, proporcionando todos los servicios que la Fiscalía de la Mujer ofrece.
- Supervisar que la asesoría jurídica proporcionada desde atención inmediata, sea la adecuada.
- Supervisar que se reciban todas las denuncias que puedan constituir hechos delictivos relacionados con cualquier acto u omisión en contra de las mujeres, adolescentes y niñas que, en razón de su género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, moral, obstétrico y de los derechos reproductivos, en cualquier ámbito de su vida, a efecto de que se proceda a la investigación correspondiente.
- Coordinar y dirigir al personal de la Fiscalía del Ministerio Público, adscritos a las distintas Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual a que lleven a cabo las actuaciones procedentes en cada caso, con la finalidad de lograr una correcta integración de los expedientes buscando el esclarecimiento de los hechos, aplicando en todos los casos la perspectiva de género.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público cumpla con el deber de imponer medidas de protección a favor de las víctimas en términos de la Ley.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público ofrezca, canalice y garantice la atención integral a las víctimas, consistente en atención médica, jurídica, psicológica, psiquiátrica y de servicios sociales, a través de la canalización a las instancias correspondientes.
- Supervisar la aplicación de las formas de terminación anticipada del proceso, a través de la derivación de los expedientes a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, previa integración de los expedientes realicen las determinaciones correspondientes, como No ejercicio de la Acción Penal, aplicación de

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

salidas alternas y criterios de oportunidad, ejercicio de la acción penal mediante la solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial, aplicando en todo momento la perspectiva género.

- Fungir como enlace ante los diversos Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado y otras dependencias que coadyuvan con la realización de actos de investigación, como Dirección de Servicios Periciales, Dirección General de la Policía de Investigación, DIF Chiapas, DIF Municipal Tuxtla, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras.
- Revisar las determinaciones del No ejercicio de la Acción Penal, a efecto de acordar su procedencia o improcedencia.
- Supervisar y dar seguimiento a los expedientes previamente integrados por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, para judicialización, en el momento de la solicitud de audiencia de control de detención, inicial o solicitud de orden de aprehensión.
- Realizar acciones de supervisión y asesoría en relación a la integración de los expedientes que se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales, y velar que el ejercicio de la acción penal y seguimiento del proceso se apeguen a las normas y criterios aplicables.
- Supervisar que todas las actividades y determinaciones del personal de la Fiscalía del Ministerio Público se realice con perspectiva de género.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los Juzgados.
- Coordinar las actividades del personal de la Fiscalía del Ministerio Público y el personal que brinda Asesoría Jurídica, en relación a las audiencias programadas ante la persona Titular del Juzgado de Control.
- Supervisar que las diligencias realizadas en la investigación complementaria, como son recabar entrevistas de personas testigo, solicitud de peritajes, intervención de comunicaciones privadas bajo control judicial, solicitud y organización de cateos, y las demás necesarias para cada asunto.
- Supervisar las acusaciones formuladas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para el efecto de reparar el daño.
- Revisar las propuestas de salida alterna o terminación anticipada del proceso (procedimiento abreviado), planteadas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de que la persona Titular de la Fiscalía de la Mujer acuerde la procedencia o improcedencia de la propuesta.
- Supervisar la preparación y actividades en las Audiencias de Juicio Oral.
- Supervisar los medios de impugnación y/o demandas de amparo, presentadas por la Fiscalía contra resoluciones del Órgano Jurisdiccional.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

- Fungir como enlace ante los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento para coordinar la judicialización (solicitud y ejecución de órdenes de aprehensión solicitud de audiencias iniciales u otras), y seguimiento de los expedientes.
- Fungir como enlace ante las distintas instancias de la Fiscalía General del Estado e Instituciones que coadyuvan en los actos de la investigación complementaria, como son Dirección General de Servicios Periciales, Dirección General de la Policía de Investigación, DIF Chiapas, DIF Tuxtla Gutiérrez, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras.
- Elaborar tarjetas e informes en relación a los resultados obtenidos en las audiencias y asuntos que se encuentren judicializados.
- Aplicar estudios victimológicos y de ser necesario gestionar atención social a las personas víctimas, así como realizar visitas domiciliarias para conocer el entorno socioeconómico y cultural en que se desenvuelven.
- Proporcionar el servicio de Ludoteca a las personas usuarias, para resguardar a sus hijas e hijos en tanto realizan trámites en las instalaciones de la Fiscalía de la Mujer.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL

Objetivo:

Llevar a cabo la investigación e integración de los expedientes hasta su determinación o en su caso hasta la resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional, así como de continuar gestionando los medios de impugnación y juicio de amparo que se requiera, para obtener una debida procuración de justicia.

Funciones:

- Organizar y dirigir las investigaciones que se deben realizar con motivo de las denuncias o querellas presentadas por la ciudadanía, en apego a las disposiciones legales establecidas.
- Vigilar que en toda investigación de delitos, se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados internacionales.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar al personal de la Policía de investigación y a los de la Dirección de Servicios Periciales durante la investigación.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Ordenar dentro de la investigación, la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano Jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo, para los efectos de su reparación.
- Instruir al personal de la Policía de Investigación y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir al personal de la Policía de Investigación sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma.
- Ordenar la detención y la retención de las personas imputadas cuando resulte procedente en los términos que establece la legislación.
- Imponer las medidas de protección necesarias a favor de la persona víctima y vigilar su cumplimiento, así como brindar las medidas de seguridad a efecto de garantizar que las personas víctimas u ofendidas o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para su seguridad.

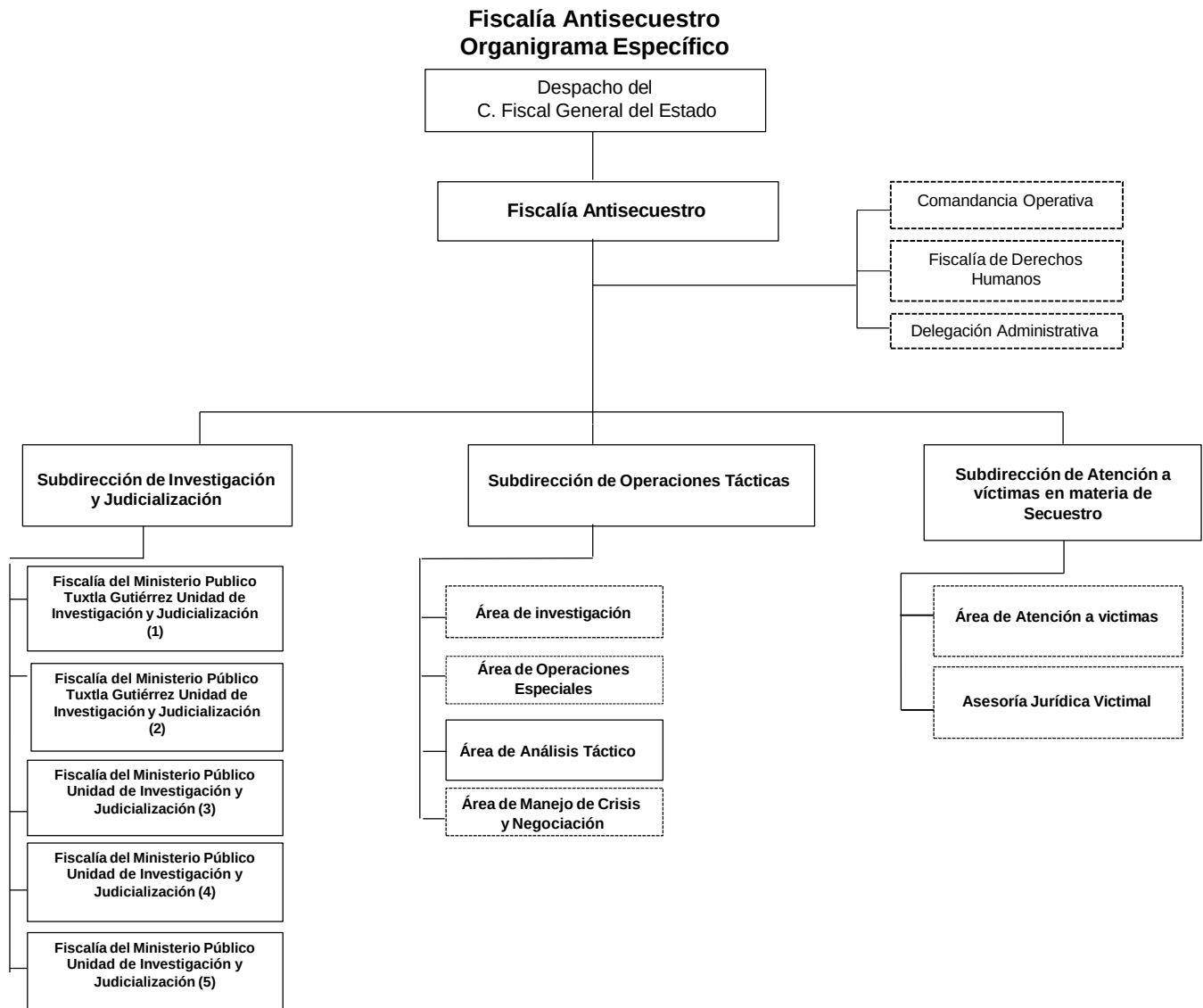
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

- Determinar el archivo temporal y el No ejercicio de la Acción Penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos que establece la Ley.
- Aplicar los criterios de oportunidad en los casos previstos en la Ley.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a las víctimas, personas ofendidas, testigos, así como a las personas Titulares de los Juzgados, las o los Magistrados, personal de la Fiscalía del Ministerio Público, Policías, peritos y en general a todas las personas que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Ejercer la acción penal cuando proceda, mediante solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar las medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Llevar a cabo las audiencias que comprenden el proceso penal ante los Órganos Jurisdiccionales, como son audiencia de ratificación, modificación o cancelación de medidas de protección, audiencia de control de detención, audiencia inicial, intermedia, revisión de medidas cautelares, de control judicial y todas aquellas necesarias atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Llevar a cabo la audiencia de Juicio Oral, en la que deberá solicitar y acreditar ante la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, y el pago de la reparación del daño a favor de la persona víctima u ofendida del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Promover los medios de impugnación y Juicio de Amparo en contra de las resoluciones de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y autoridades que emitan resoluciones que afecten derechos fundamentales que impidan la debida procuración e impartición de justicia.
- Actuar en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aplicando la perspectiva de Género.
- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias ingresadas a la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

FISCALÍA ANTISECUESTRO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1



El presente Organigrama se presenta en apego al Acuerdo número FGE/003/2023 y de conformidad con la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) creada por Decreto Oficial de la Federación de enero de 2014, tiene como misión, coordinar, vincular, gestionar, evaluar y dar seguimiento a las acciones de las distintas dependencias responsables de la seguridad pública del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas encaminadas a combatir y erradicar el delito de la privación ilegal de la libertad, en apego a la Estrategia Nacional Antisecuestro. La Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) supervisa y evalúa el trabajo de las 32 Unidades Antisecuestro del País, quienes tienen como función atender a las víctimas de secuestro y extorsión telefónica en cada entidad federativa, así como investigar y perseguir el delito de secuestro en sus entidades. A finales de 2009 fue publicado el Decreto Presidencial por el cual se crearon 32 Unidades Especializadas abarcan el manejo de crisis y negociación, análisis táctico, investigación policial y operaciones especiales, contando con el apoyo de las áreas técnicas especializadas y de análisis de la Procuraduría General de Justicia de los Estados, publicado en DOF: 17/03/2022, ANEXO 1 del Acuerdo 08/XLVII/21 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Séptima Sesión.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA ANTISECUESTRO

Objetivo:

Recibir denuncias, que nos lleven a intensificar los operativos e investigaciones para prevenir, perseguir y combatir el delito de secuestro y la extorsión y desarticular las organizaciones criminales que operan en el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Investigar y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro, en todas sus formas y modalidades, con facultad de atracción de los asuntos que conozcan las unidades administrativas de cualquier Fiscalía de Distrito o de Materia de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, previo acuerdo con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, o cuando éste así lo determine.
- Desempeñar las funciones y comisiones que la persona Titular de la Fiscalía General del Estado le encomiende; asimismo, deberá informarle sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo.
- Vigilar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía a su cargo.
- Coordinar con las personas Titulares de las Fiscalías de Distrito y de Materia, Unidades Administrativas y la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo.
- Elaborar y someter a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos normativos, de coordinación y de operación.
- Elaborar las opiniones e informes que les sean encomendados por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Recibir en acuerdo a las personas servidoras públicas que le estén adscritas.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía a su cargo, en coordinación con el área responsable.
- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Fiscalía General del Estado y aquellos que le sean solicitados por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Informar periódicamente a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado sobre el ejercicio de las actividades que le correspondan.
- Vigilar el exacto cumplimiento del principio de legalidad y de justicia pronta y expedita.
- Establecer y supervisar los procedimientos adecuados para que se turnen los asuntos que, por competencia, deban ser del conocimiento de las persona servidoras públicas que estén adscritos a la Fiscalía de Materia a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Vigilar el buen despacho de los asuntos a su cargo.
- Despachar todos aquellos asuntos y ejercer las demás atribuciones que le señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera la persona Titular de la Fiscalía General del Estado en el ámbito de sus atribuciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Dirigir, coordinar, y controlar las acciones encaminadas a la prevención, atención, investigación y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro y extorsión, con la finalidad de combatir este delito, fortaleciendo la seguridad en el Estado de Chiapas, Trabajando en coordinación con la Subdirección de Operaciones Tácticas, la Subdirección de Atención a Víctimas en Materia de Secuestro, así como también las áreas dependientes de estas mismas.

Funciones:

- Atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión de hechos delictivos de secuestro o extorsión, para investigar y esclarecimiento conforme lo establece la constitución federal, estatal y demás disposiciones aplicables.
- Diseñar estrategias que permitan combatir frontalmente el delito de secuestro y extorsión.
- Dirigir que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.
- Instruir previa autorización judicial, la aprehensión de la persona inculpada y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las leyes aplicables.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la Carpeta de Investigación, investigación y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al secuestro y extorsión.
- Desempeñar las funciones y comisiones que la persona Titular de la Fiscalía de Materia, le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Antisecuestro.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.
- Coordinar con las Fiscalías de Distrito, y de Materia, Órganos Administrativos y la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial cuando el caso lo requiera.
- Elaborar las opiniones e informes que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Rendir los informes y estadísticas que establezcan las normatividades internas de la Institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.
- Llevar a cabo los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía, en coordinación con el área responsable.
- Establecer estrategias de prevención del delito de secuestro y extorsión en todas sus modalidades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Dirigir la judicialización de la Carpeta de Investigación desde la audiencia inicial hasta el juicio oral.
- Realizar el seguimiento a los procesos penales en las diferentes etapas al judicializar cada Carpeta de Investigación, como lo es control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medida cautelar preferentemente de prisión preventiva oficiosa, investigación complementaria, hasta la formulación de acusación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Representar a la sociedad, a éste le compete la investigación de los hechos delictivos del orden común y de manera exclusiva el ejercicio de la acción penal ante los juzgados y tribunales, salvo los casos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás legislación aplicable; asimismo intervendrá en todos los asuntos que esta Ley u otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Funciones:

- Iniciar la investigación que corresponda de oficio o a petición de parte, cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la Ley señale como delito para lo cual deberá recabar por cualquier medio la denuncia, querella o requisito equivalente que establezca la Ley.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Restituir provisionalmente a la víctima u ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Llevar la conducción y mando de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial en el ejercicio de la función de la investigación de los hechos delictivos.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos.
- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Instruir a las y los Agentes de Investigación, sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los hechos delictivos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Recabar las pruebas conducentes para acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que así lo requieran las leyes aplicables.
- Ordenar la detención y la retención de las personas imputadas cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar y facilitar a las personas imputadas de nacionalidad extranjera el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular por las embajadas o consulados, y comunicar sin demora esos hechos a dichas representaciones diplomáticas.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o la persona imputada reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto a las personas menores de dieciocho años que hubieran incurrido en acciones u omisiones que la Ley señale como delitos.
- Ejercer o desistirse de la acción penal, así como aplicar criterios de oportunidad o solicitar la suspensión condicional del proceso de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.
- Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la reclasificación de la conducta o hecho delictivo por los cuales se haya ejercido acción penal.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito.
- Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para que se provea su seguridad.
- Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para ellos.
- Dictar las medidas de protección que procedan, a favor de las personas que las requieran en la investigación de un hecho delictivo.
- Registrar y auditar los casos en que la víctima haya optado por alguno de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, y promover su cumplimiento.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar,

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la persona servidora pública en quien delegue esta facultad.

- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Intervenir en los procedimientos de ejecución, y revisión de las sanciones penales y medidas de seguridad.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes que se establecen en la Ley General de Víctimas, a cargo de los sujetos del proceso penal.
- Ejercer la acción de extinción de dominio, así como interponer cualquier medio de defensa legal ordinario o extraordinario que en derecho proceda, incluyendo el juicio de amparo.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Participar con el carácter que la Ley le confiera en aquellos procedimientos, en que así lo determine el orden jurídico local.
- Promover Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, en los términos de la legislación aplicable.
- Presentar la acusación en contra de la persona imputada ante la autoridad competente.
- Las demás que determinen otros ordenamientos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES TÁCTICAS

Objetivo:

Coordinar, supervisar y vigilar las actividades realizadas por el área de Operaciones Especiales, Área de Análisis Táctico y el Área de Manejo de Crisis y Negociación. Actuar con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, realizando los actos de investigación pertinentes orientados a dar el mejor resultado para la reparación del daño de la víctima. Trabajando en coordinación con la Subdirección de Investigación y Judicialización, la Subdirección de Atención a víctimas en materia de Secuestro, así como también las áreas dependientes de estas mismas.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados
- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos a la persona Titular de la Fiscalía de Materia.
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público.
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado.
- Establecer políticas y estrategias de investigación que permitan recabar e integrar los datos de prueba necesarias para el esclarecimiento de hechos, modos de operación y estructura de la delincuencia.
- Supervisar, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, y en general, a todos los sujetos que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Coordinar los actos de investigación que requieren control judicial.
- Vigilar las operaciones encubiertas y entrega vigiladas.
- Vigilar que se realicen actos de investigación para la debida reparación integral del daño de la víctima.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

ÁREA DE OPERACIONES ESPECIALES

Objetivo:

Órgano encargado de realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente.

Funciones:

- Informar sin dilación por cualquier medio a la o él Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos.
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Fiscal del Ministerio Público.
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado.
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.
- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Atender los mandamientos que haga la autoridad ministerial, conforme a los protocolos de actuación policial.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

ÁREA DE ANÁLISIS TÁCTICO

Objetivo:

Diseñar, dirigir y operar sistemas de información y métodos de análisis que permitan establecer líneas de investigación y facilitar la toma de decisiones de orden ministerial, que se orienten a la identificación de las estructuras y modos de operar de las organizaciones criminales.

Funciones:

- Establecer sistema de recopilación, clasificación y registro de información policial, que apoye la función sustantiva.
- Realizar estrategias viables, que permitan identificar las formas y modos de operación de las organizaciones criminales.
- Establecer políticas y mecanismos de manejo de documentos e información clasificada y confidencial, que eviten fugas y tráfico de información.
- Llevar a cabo métodos de análisis de información, que permitan generar inteligencia táctica para combatir la delincuencia organizada.
- Conformar base de datos que apoyen el desarrollo de planes y acciones que orienten la toma de decisiones y permitan a la Fiscalía Antisecuestro, conducir operativos contra la delincuencia.
- Determinar los modelos y estrategias de acción policial que se orienten al ataque de los esquemas y modos de operación de las organizaciones criminales que operan en el Estado.
- Establecer con otras Instituciones o corporaciones policiacas, estatales y municipales, convenios y tratados que permitan coordinar operativos y combatir la delincuencia en las diversas zonas del estado, respetando los derechos humanos y las garantías individuales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

AREA DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN

Objetivo:

Atender a los familiares de la víctima proporcionando apoyo en el manejo de crisis y negociación, así como la obtención de información sustantiva del hecho delictivo.

Funciones:

- Realizar métodos persuasivos para identificar a los culpables del delito y obtener prueba de participación delictiva.
- Acudir al domicilio de la víctima para la intervención psicológica y el manejo de crisis en los casos de secuestro.
- Entrevistar y realizar observaciones clínicas a víctimas y familiares.
- Realizar estudios psicológicos para valorar y determinar las condiciones del entorno de la persona.
- Realizar pláticas informativas de orientación y concientización a personas.
- Aplicar pruebas psicotécnicas para evaluar aptitudes, intereses y aspectos de personalidad.
- Asesorar mediante el sistema de pre-denuncia telefónica.
- Orientar y consejería acerca de las medidas de prevención y solución que deben llevarse a cabo ante una situación de riesgo.
- Evaluar situaciones y conductas de personas para la aplicación de pruebas psicológicas.
- Realizar la canalización de las víctimas directas e indirectas a un lugar cercano de su domicilio para continuar con el seguimiento terapéutico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN MATERIA DE SECUESTRO

Objetivo:

Supervisar y vigilar las actividades encaminadas a brindar ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación. Trabajando en coordinación con la Subdirección de Investigación y Judicialización y la Subdirección de Operaciones Tácticas, así como también las áreas dependientes de estas mismas.

Funciones:

- Supervisar que se promuevan las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, y en general, a todos los sujetos que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Interponer los recursos pertinentes a favor del debido proceso y en pro de la víctima.
- Vigilar que se realicen actos de investigación para la debida reparación integral del daño de la víctima.
- Desempeñar las funciones y comisiones que la persona Titular de la Fiscalía de Materia, le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Apoyar a que se les otorgue, la ayuda provisional de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas en los términos de la presente Ley.
- Supervisar que se brinde gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual.
- Asistir a las audiencias de juicio oral.
- Establecer estrategias de prevención del delito de secuestro y extorsión en todas sus modalidades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Objetivo:

Brindar ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación.

Funciones:

- Dar protección, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de las víctimas, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole.
- Brindar información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la Ley.
- Brindar en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos.
- Velar por que las víctimas sea efectivamente escuchadas por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie.
- Brindar tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad.
- Informar sobre los derechos para ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten los intereses de las víctimas y el ejercicio de sus derechos.
- Apoyar a que se les otorgue, la ayuda provisional de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas en los términos de la presente Ley.
- Dar gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA VICTIMAL

Objetivo:

Orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima directa e indirecta del delito de secuestro y extorsión.

Funciones:

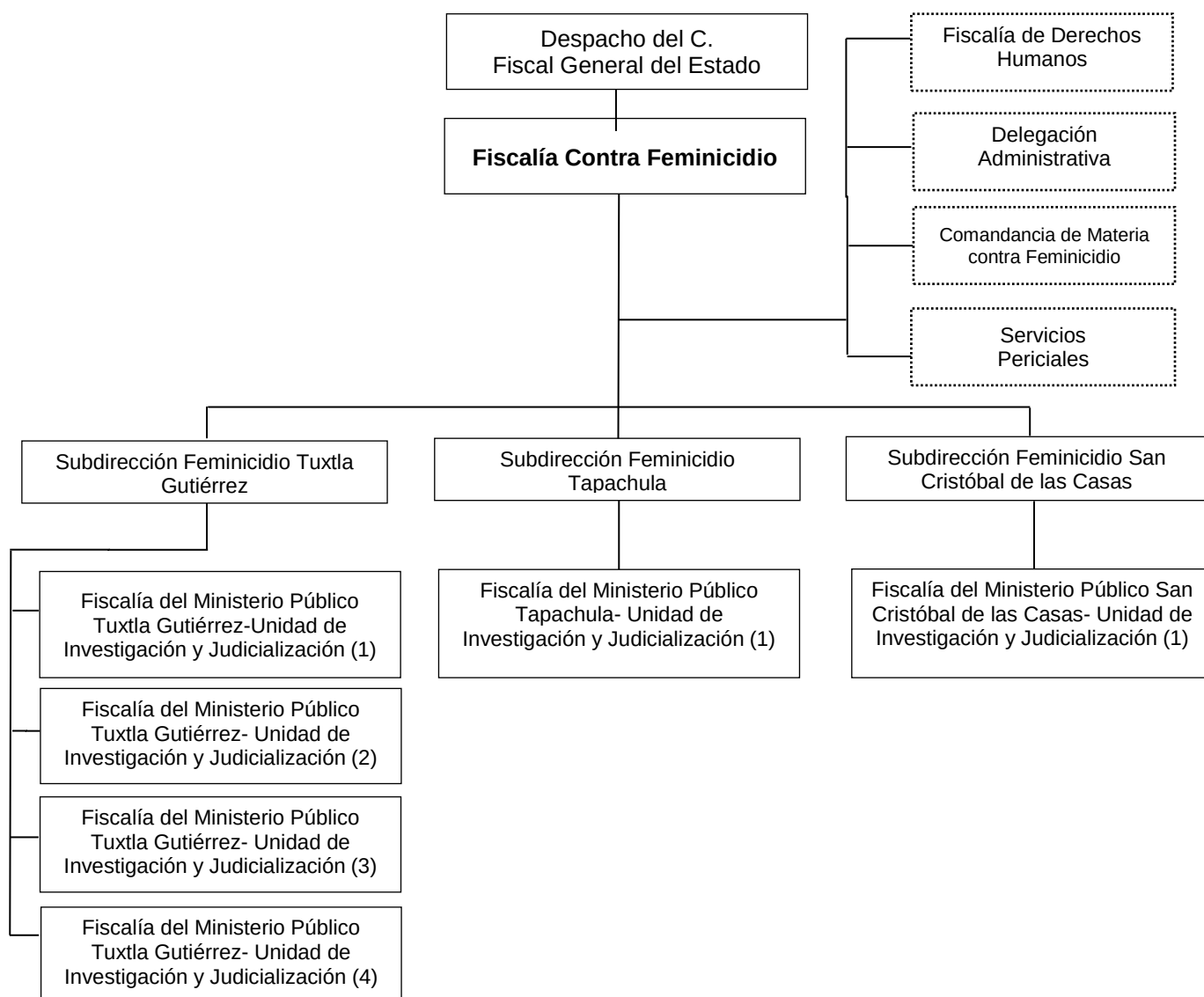
- Entrevistar a la víctima o víctimas indirectas a fin de ofrecer los datos y medios de prueba pertinentes.
- Asesorar a la víctima o víctimas indirectas sobre la naturaleza y los resultados jurídicos que se pueden obtener de los hechos que fueron víctima.
- Comparecer y asistir jurídicamente a las víctimas en el momento en que rinda su declaración, así como en cualquier diligencia o audiencia que establezca la Ley.
- Recabar y ofrecer los medios de prueba necesarios para acreditar la culpabilidad de los partícipes del hecho y acreditar la reparación del daño.
- Participar en la audiencia de juicio, en la que podrá exponer sus alegatos de apertura, desahogar las pruebas ofrecidas, controvertir las de los otros intervinientes, hacer las objeciones que procedan y formular sus alegatos finales.
- Mantener informado a la víctima o víctimas indirectas sobre el desarrollo y seguimiento del procedimiento o juicio.
- Interponer los recursos e incidentes en términos de este Código y de la legislación aplicable y, en su caso, promover el juicio de Amparo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

Fiscalía Contra Feminicidio

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía Contra Feminicidio Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA CONTRA FEMINICIDIO

Objetivo:

Investigar el delito de feminicidio, a través de las y los Fiscales del Ministerio Público, para esclarecer los hechos bajo los estándares de debida diligencia, perspectiva de género y enfoque diferencial, conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio en el Estado de Chiapas; hasta la determinación legal correspondiente.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que corresponden al Ministerio Público en materia de investigación y esclarecimiento de muertes violentas de mujeres y feminicidio.
- Supervisar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por la Autoridad Jurisdiccional.
- Coordinar a las y los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos y ejercer a través de ellos, por acuerdo de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de su Superior inmediato, la facultad de atracción de Carpetas de Investigación por feminicidio que conozcan las Fiscalías de Distrito y de Materia.
- Colaborar con las Fiscalías de Distrito, Fiscalía contra Homicidio y la Fiscalía de Asuntos Especiales en la integración y judicialización de las Carpetas de Investigación que se inicien por homicidios dolosos, en aquellos casos que así lo disponga la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o por sus particularidades o impacto social, deban ser investigados de forma especial.
- Autorizar previa opinión de su Superior inmediato, los acuerdos de Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal, Incompetencia, Acumulación, Archivo Temporal, Abstenerse de Investigar y demás Acuerdos Ministeriales que sean procedentes.
- Dirigir a través de las y los Fiscales del Ministerio Público que le sean adscritos, a Agentes de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proporcionar asesoría jurídica, cuando así lo soliciten, a las víctimas indirectas del delito de feminicidio e informarles del desarrollo de las Carpetas de Investigación, y en su caso, del proceso correspondiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

SUBDIRECCIÓN FEMINICIDIO TUXTLA GUTIÉRREZ, SUBDIRECCIÓN FEMINICIDIO TAPACHULA Y SUBDIRECCIÓN FEMINICIDIO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

Objetivo:

Coordinar a las y los Fiscales del Ministerio Público para que cumplan debidamente con las actividades que les sean asignadas en los términos de los protocolos y disposiciones legales aplicables, para la investigación de muertes violentas de mujeres y feminicidio.

Funciones:

- Coordinar las investigaciones de muertes violentas de mujeres y feminicidio.
- Supervisar que la o él Fiscal del Ministerio Público, cumplan debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asesorar a la o él Fiscal del Ministerio Público en la integración de las Carpetas de Investigación.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía Contra Feminicidio las tareas ministeriales que deba realizar el personal asignado para la integración de una Carpeta de Investigación.
- Instruir a la o él Fiscal del Ministerio Público para solicitar ante el Órgano Jurisdiccional según sea el caso, las órdenes de cateo, embargo de bienes, intervención de comunicaciones privadas, las señaladas en el artículo número 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás que se requieran para la correcta integración de las Carpetas de Investigación.
- Supervisar la actualización oportuna de la información estadística de las Carpetas de Investigación.
- Coordinar a la o él Fiscal del Ministerio Público para la preparación de las Audiencias Iniciales, Intermedias y Juicios Orales.
- Coordinar las actividades de investigación dentro de las Carpetas de Investigación realizadas por la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial adscrita a la Fiscalía Contra Feminicidio.
- Vigilar el seguimiento de los asuntos de Incompetencia, Proceso, Sentencia, Medidas Cautelares, Sobreseimiento y las denuncias relacionadas con el proceso penal.
- Realizar trabajo de apoyo y asesoría en materia de investigación y judicialización de Carpetas de Investigación por muertes violentas de mujeres a Subdirecciones de Fiscalías de Distrito o de Materia.
- Vigilar el desempeño institucional de la o él Fiscal del Ministerio Público que integran las Unidades de Investigación y Judicialización.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA Y SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.

Objetivo:

Investigar las muertes violentas de mujeres y feminicidio, conduciendo la actuación ministerial en la recolección de elementos de prueba, que permitan la oportuna determinación del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

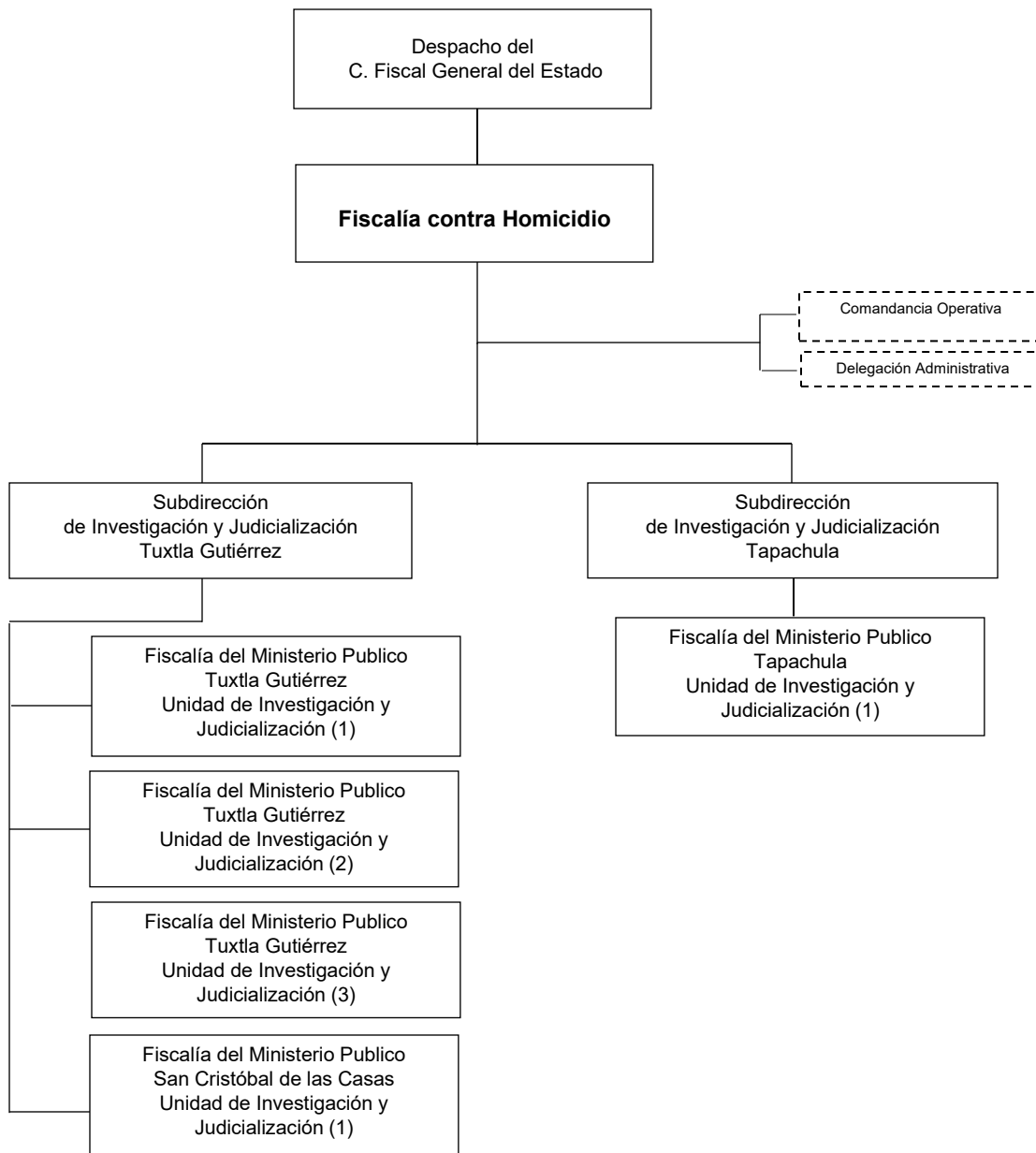
- Coordinar e integrar las Carpetas de Investigación por muertes violentas de mujeres y feminicidio e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de feminicidio, siguiendo los lineamientos del Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio en el Estado de Chiapas (Acuerdo FGE/008/2020).
- Cumplir con las facultades establecidas en las fracciones I al XXXIV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica.
- Ejercer las atribuciones que correspondan a la Fiscalía del Ministerio Público en materia del delito de feminicidio.
- Llevar el registro y control de las Carpetas de Investigación que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía Contra Feminicidio.
- Judicializar Carpetas de Investigación por feminicidio, solicitando Audiencia Inicial de Formulación de Imputación y Vinculación a Proceso, y en su caso de Control de la Legal Detención.
- Recibir las órdenes de aprehensión emitidas por las y los Jueces Penales del Estado y enviar oficios para su cumplimiento a la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial adscrita a la Fiscalía contra Feminicidio.
- Acudir a las Audiencias Iniciales, Intermedias y de Juicio Oral.
- Trabajar en la preparación de quienes testificarán para la Audiencia de Juicio Oral.
- Trabajar en coordinación con el área de Servicios Periciales para la realización de peritajes.
- Solicitar Prisión Preventiva Oficiosa.
- Promover en coordinación con la Fiscalía Jurídica, Apelaciones y Juicios de Amparo a favor de la víctima indirecta.
- Coadyuvar con Fiscalías del Ministerio Público y Subdirecciones de Fiscalías de Distrito y de Materia, en investigaciones de muertes violentas de mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía Contra Homicidio Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO.

Objetivo:

Garantizar a la población la certeza que con trabajo coordinado, personal capacitado y especializado se efectúen las investigaciones oportunas y necesarias para el esclarecimiento de los hechos; dirigiendo y evaluando la actuación ministerial en la investigación y persecución de los delitos de homicidio doloso trascendentes que acontezcan en el territorio estatal, en beneficio de la ciudadanía, brindándoles una adecuada intervención ministerial, de manera pronta y expedita, encaminada a obtener resoluciones definitivas apegadas a derecho y en su caso favorable a las víctimas, agotando todos los medios legales existentes para tal efecto.

Funciones:

- Conocer e investigar los delitos de homicidio doloso trascendentes de alto impacto que ocurran en el Estado, así como aquellos que determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial en la investigación y esclarecimiento de homicidios dolosos, que ocurran en el Estado, así como aquellos que determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Sistematizar la investigación y persecución de los delitos de homicidios dolosos, con la finalidad de obtener resultados que lleven al esclarecimiento de los hechos, en coordinación con autoridades Municipales, Estatales y Federales.
- Organizar a las personas Titulares de las Fiscalías de Distrito o de Materia, así como instruir al personal ministerial y a las y los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público, para la investigación de los delitos de homicidios dolosos.
- Impulsar la apertura de nuevas Fiscalías del Ministerio Público, en las localidades con mayor incidencia en homicidios dolosos.
- Vigilar el debido cumplimiento al protocolo de actuación en la integración de las Carpetas de Investigación, así como su procedimiento, y hasta su conclusión.
- Coordinar a las Subdirecciones, así como a las Fiscalías del Ministerio Público Unidades de Investigación y Judicialización que le estén adscritos y ejercer a través de ellos por acuerdo de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, la facultad de atracción de asuntos relacionados con los delitos de homicidios dolosos.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas, ofendida y sus familiares cuando lo soliciten, así como ser informados sobre el desarrollo de las investigaciones y, en su caso, del proceso correspondiente, directamente o a través del personal que proporcione Asesorías Jurídicas, cuando así lo soliciten.
- Continuar con la integración y determinación de las investigaciones que se inicien con motivo de homicidios dolosos en el territorio estatal.
- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con sus actividades, en términos de los protocolos de actuación y disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Supervisar los procesos penales que se lleven ante los Juzgados de Control y el Tribunal de Enjuiciamiento en el Estado.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial del ejercicio de la acción penal, cancelación de orden de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción.
- Aplicar y cumplir los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales; así como de coordinación con las Fiscalías de Distrito y de Materia, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia Militar, las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas y con las diversas policías, autoridades de Seguridad Pública Municipales, de conformidad con el presente ordenamiento y las leyes aplicables.
- Rendir un informe trimestral de las actividades cuantitativas y cualitativas de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar personalmente que las y los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, cumplan con la integración y rendición en tiempo y forma con el informe estadístico, y aquellos que le sean requeridos por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Estructurar, coordinar y adoptar las medidas necesarias para prevenir que las Fiscalías del Ministerio Público bajo su adscripción, no incurran en rezago.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incidan las Fiscalías del Ministerio Público, así como los órganos y personal auxiliar bajo su adscripción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN TUXTLA GUTIERREZ / SUBDIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN TAPACHULA

Objetivo:

Coordinar las acciones de las Fiscalías del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Judicialización, verificando que sean realizadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos y procedimientos correspondientes, desde la denuncia o querrela; esclarecer los hechos que la ley señale como delito, y acreditar la probable responsabilidad del o los imputados, a través de todas las investigaciones necesarias dentro de su competencia y facultad, hasta el ejercicio de la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público Unidad de Investigación y Judicialización (1 Tuxtla Gutiérrez).
 - b) Fiscalía del Ministerio Público Unidad de Investigación y Judicialización (2 Tuxtla Gutiérrez).
 - c) Fiscalía del Ministerio Público Unidad de Investigación y Judicialización (1 San Cristóbal de las Casas).
 - d) Fiscalía del Ministerio Público Unidad de Investigación y Judicialización (1 Tapachula).
- Supervisar en forma permanente las actuaciones de las y los Fiscales del Ministerio Público y personal secretarial adscritos a la Fiscalía Contra Homicidio.
- Contribuir y asesorar directamente con las y los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación, que sean radicadas o remitidas de otras Fiscalías por incompetencia.
- Turnar a la o él Fiscal del Ministerio Público, para que conozca de las Carpetas de Investigación que sean iniciadas o remitidas a esta Fiscalía.
- Asesorar a las y los Fiscales del Ministerio Público, en las contrariedades respecto a la integración de las Carpetas de Investigación correspondientes
- Dar asesoría a las y los Fiscales del Ministerio Público, así como seguimiento en los procesos penales que se lleven ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en el Estado.
- Ejercer las atribuciones que correspondan al Fiscal del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de delitos dolosos.
- Dar seguimiento y evaluar la actuación de las y los Fiscales del Ministerio Público y Agente de Investigación que estén adscritos a la Fiscalía contra Homicidio, en la etapa inicial del proceso penal.
- Supervisar que las denuncias y/o querrelas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Coordinar a las y los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que le estén adscritos, solicitando de forma periódica que, informen sobre el estado que guardan sus asuntos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Dar seguimiento a los amparos directos o indirectos, vinculados a resoluciones judiciales emitidas en los procesos penales.
- Elaborar proyectos de Autorizaciones sobre las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal, Incompetencia, que formulen las y los Fiscales del Ministerio Público.
- Verificar y coordinar las actuaciones de las y los Fiscales del Ministerio Público cuando acudan a las Audiencias ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ / SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS / TAPACHULA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Investigar y perseguir el delito de homicidio doloso, garantizando las medidas precautorias y cautelares aplicables en el proceso, realizando los actos de investigación necesarios para lograr el esclarecimiento de los hechos, procurando que el hecho no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen a la víctima u ofendido; solicitando la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, asegurando y garantizando la protección de los derechos y libertades de las víctimas.

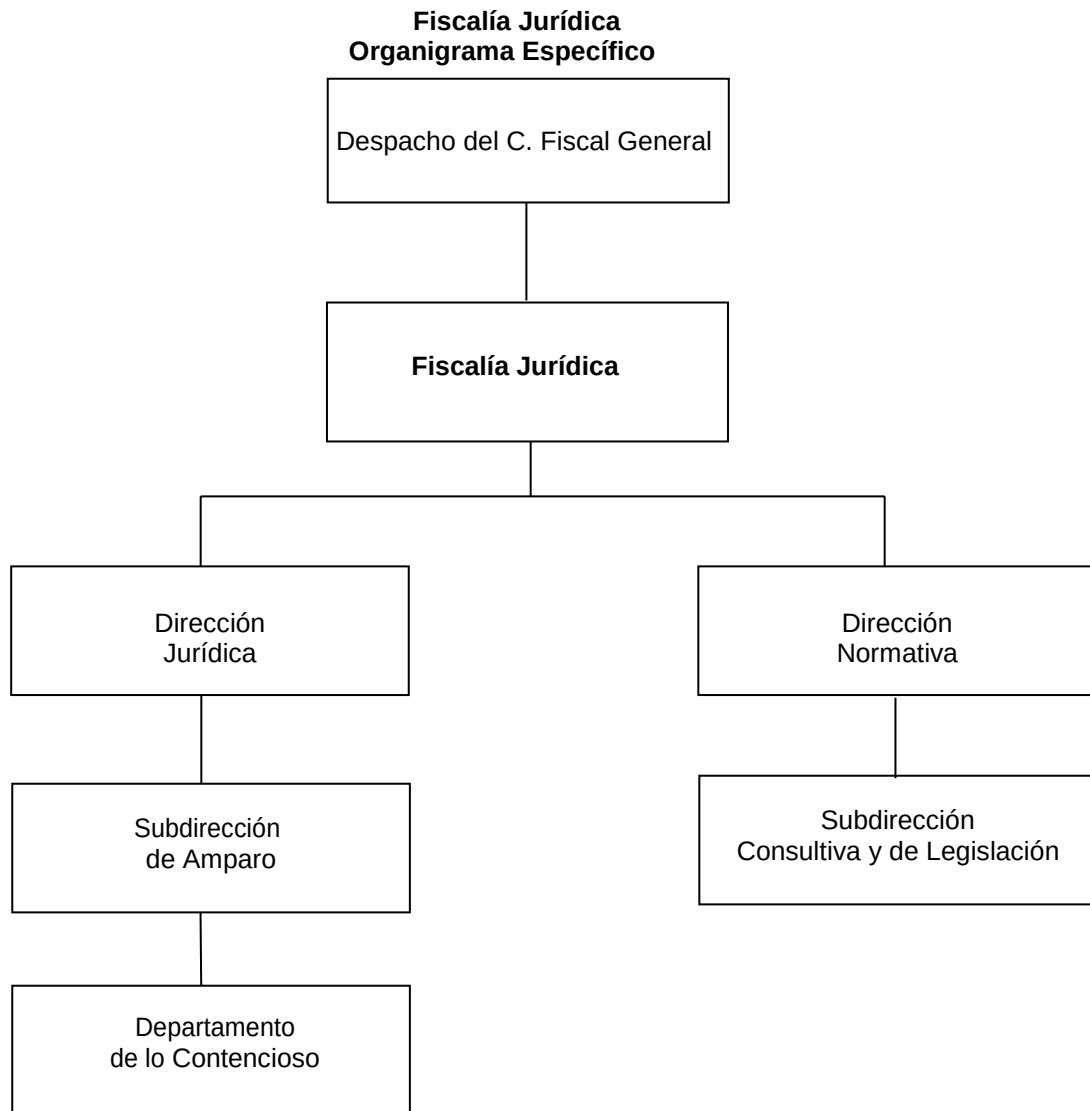
Funciones:

- Realizar investigación y persecución de los delitos, en el ámbito de su materia.
- Proporcionar asesorías jurídicas a las víctimas, ofendidas y sus familiares cuando así lo soliciten, siendo informados sobre el desarrollo de las investigaciones y en su caso, el proceso correspondiente.
- Integrar y determinar las investigaciones que se inicien con motivo de homicidios dolosos.
- Ejercer la acción penal cuando proceda.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Comunicar al Órgano Jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que lo sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo el objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- Actuar con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA JURÍDICA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA JURÍDICA

Objetivo:

Encargarse de representar a la Fiscalía General del Estado y a su Titular, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte; dentro de sus facultades y atribuciones está la de ser un órgano de consulta y de los demás Órganos Sustantivos de la Institución, debiendo realizar estudio, análisis y reflexión, en temas relacionados con la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos, así mismo, deberá realizar proyectos de reformas e iniciativas de leyes, acuerdos, circulares y demás documentos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Realizar los estudios técnicos-jurídicos respecto a la legislación vigente con la finalidad de proponer en su caso las reformas a la normatividad penal aplicables en el Estado.
- Formular y revisar los Proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos que sean competencia o que se sometan a la consulta de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la asesoría técnico-jurídica legal a los Órganos Sustantivos y Administrativos de la Fiscalía General del Estado, en materia civil, penal y administrativa.
- Supervisar la formulación de las quejas respectivas ante el Consejo de la Judicatura del Estado, por las faltas que a su juicio hubieren cometido las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de la intervención que legalmente le corresponda a las Fiscalías de Distrito, cuando los hechos sean constitutivos de delito.
- Fungir como Órgano de consulta de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, en el estudio, análisis y reflexión de propuestas en materia de procuración de justicia.
- Auxiliar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público para que perfeccione la investigación y la persecución de los delitos, a través de Proyectos de Reformas e Iniciativas de Ley, así como Acuerdos y Circulares.
- Proporcionar asesoría a los Órganos que integran la Fiscalía General del Estado, para el estudio, análisis y propuestas de reformas en la procuración de justicia.
- Colaborar con los demás Órganos de la Fiscalía General del Estado, para establecer manuales, protocolos o lineamientos legales que permitan la expedita procuración de justicia.
- Emitir opinión jurídica sobre Proyectos de Leyes y Reformas, que la persona Titular del Poder Ejecutivo envíe a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, para su consideración correspondiente.
- Dar seguimiento a las acciones efectuadas ante las instancias competentes, del trámite legislativo de aprobación de Leyes y Reformas en Materia Penal.
- Realizar estudios de tipo jurídico y estudios de derecho comparado en las materias de

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

competencia de la Fiscalía General del Estado.

- Establecer los mecanismos de coordinación con los demás Órganos de la Fiscalía General del Estado en las propuestas de actualización y reformas de la Ley y el Reglamento, y demás normatividad interna; e integrar la información en el proyecto que se presente a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Auxiliar y colaborar con la Dirección de Profesionalización, en la elaboración de políticas y lineamientos que normen el Servicio de Carrera Ministerial, Agentes de Investigación y Pericial.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, Anteproyectos de Leyes y Reformas, así como de disposiciones normativas que competan a la Fiscalía General del Estado.
- Participar en los procesos de investigación, modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.
- Auxiliar en el análisis metodológico y revisión de proyectos y programas de la Fiscalía General del Estado.
- Prestar apoyo y seguimiento en la realización de informes previos y justificados.
- Certificar documentos y expedir constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
- Emitir opinión en aquellas investigaciones que no se acredite alguna razón de género o se reclasifique la conducta por autoridad competente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DIRECCIÓN JURÍDICA

Objetivo:

Representar a la Fiscalía General del Estado y a su Titular, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte y tenga interés jurídico.

Funciones:

- Suscribir informes y justificaciones en ausencia de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, así como presentar recursos y promociones.
- Coordinarse con los diversos órganos de la Fiscalía General del Estado para la elaboración de informes previos y justificados, así como recursos y promociones.
- Dar seguimiento a los juicios de amparo en los que el acto reclamado sea la autorización del No Ejercicio de la Acción Penal.
- Presentar y contestar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos, presentar recursos en juicio de amparo, administrativos, laborales y demás, en los que la Fiscalía General del Estado y su Titular, sean señalados como autoridad responsable, tercero perjudicado o tenga algún interés jurídico.
- Solventar los juicios laborales promovidos en contra de la Fiscalía General del Estado.
- Colaborar en el análisis de los procedimientos administrativos para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para otorgarles certeza jurídica.
- Analizar y proponer adecuaciones a contratos que afecten el presupuesto o celebre la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los proyectos para formular quejas que se han de interponer al Consejo de la Judicatura Federal o Local.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE AMPARO

Objetivo:

Solventar el procedimiento jurisdiccional que se interponga, donde sea señalada la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o bien a la Fiscalía General del Estado como parte, así como darle el debido seguimiento a los Juicios de Amparo relevantes y demás funciones de representación jurídica de la Institución.

Funciones:

- Rendir en tiempo y forma los informes previos y justificados requeridos por los Titulares de los Juzgados de Distrito, en ausencia de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Dar seguimiento e intervenir en los juicios de garantías interpuestos contra actos reclamados emitidos por las diferentes autoridades de la Fiscalía General del Estado señaladas como responsables.
- Dar seguimiento e intervenir con el personal necesario bajo su adscripción en los asuntos jurisdiccionales en que la persona Titular de la Fiscalía General del Estado sea parte.
- Proponer y realizar los recursos legales pertinentes señalados en la Ley de la materia durante la substanciación de los juicios de garantías.
- Proporcionar asesoría jurídica en materia de amparo a los diversos órganos de la Fiscalía General del Estado.
- Realizar análisis técnicos-jurídicos de las deficiencias observadas en materia de amparo para proponer las enmiendas necesarias con su superior inmediato.
- Determinar la procedencia de las solicitudes de cambio de motivo que realizan las y los ex Servidores Públicos que han sido sancionados administrativamente por esta institución.
- Supervisar y dar seguimiento a los juicios administrativos interpuestos en contra de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO

Objetivo:

Llevar a cabo el seguimiento y atención a los recursos en los juicios de amparo en apoyo a las diversas áreas de la Institución, así como darle el debido seguimiento a los juicios laborales y administrativos contra esta Institución.

Funciones:

- Elaborar proyectos de alegatos y agravios en los juicios de amparo a solicitud de las diversas áreas de la Institución.
- Supervisar y dar seguimiento a los juicios laborales interpuestos en contra de la Fiscalía General del Estado.
- Inspeccionar la elaboración de los proyectos de alegatos y recursos de revisión.
- Coadyuvar con los diversos Órganos Sustantivos de la Institución, en la elaboración de actas circunstanciadas y administrativas.
- Atender las solicitudes de las áreas de esta institución, respecto a la certificación de documentos diversos.
- Sustanciar los recursos administrativos de conformidad con la legislación aplicable.
- Suscribir informes de amparo en ausencia de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

DIRECCIÓN NORMATIVA

Objetivo:

Diseñar y ejecutar métodos de revisión y análisis relacionados con las consultas jurídicas, para generar opiniones técnico-jurídicas a los órganos que integran esta Fiscalía General del Estado; así como elaborar y revisar proyectos de reformas e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás Ordenamientos Jurídicos, en materia de procuración de justicia y relacionados con el funcionamiento y organización de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Formular protocolos, acuerdos, circulares, lineamientos, directrices y demás ordenamientos que rijan el funcionamiento y organización de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar y revisar convenios de colaboración, contratos y otros instrumentos legales en los que la Fiscalía General del Estado sea parte.
- Establecer canales de comunicación y enlace interinstitucional asociados con las consultas jurídicas, para fortalecer la consolidación de acuerdos con instituciones públicas y privadas.
- Formular las políticas y normas jurídicas para homogenizar y actualizar la legislación del Estado de Chiapas, especialmente la normatividad técnico penal aplicable al ámbito de competencia de la Fiscalía General del Estado.
- Emitir opinión jurídica sobre proyectos de leyes y reformas enviadas a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Mantener un acervo actualizado de la doctrina, legislación y publicaciones con temas competencia de la Institución.
- Realizar estudios de tipo jurídico y de derecho comparado en las materias competencia de la Fiscalía General del Estado.
- Instrumentar anteproyectos de leyes y reformas, así como de disposiciones normativas que competen a la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los instrumentos normativos competencia de la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar la publicidad y distribución de Acuerdos, Protocolos y Convenio de Colaboración emitidos por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Suscribir informes de amparo en ausencia de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE LEGISLACIÓN

Objetivo:

Diseñar y ejecutar métodos y/o mecanismos de consultas técnico jurídicas, análisis y revisiones de ordenamientos en la materia, así como revisión, o en su caso, elaboración de Acuerdos, Circulares, Convenios de Colaboración, entre otros documentos que fortalezcan las atribuciones de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

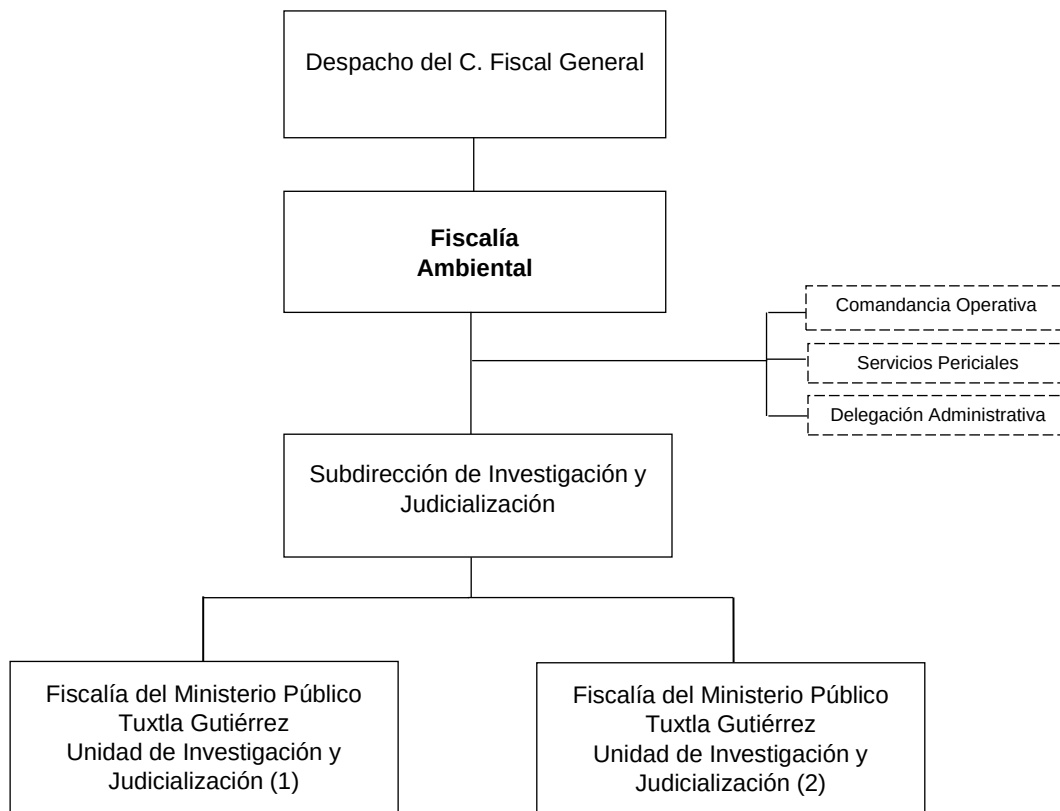
- Elaborar propuestas de opiniones técnico-jurídicas, respecto a las consultas que requieran los Órganos Sustantivos de esta Fiscalía General del Estado y demás instancias gubernamentales.
- Diseñar proyectos de reforma a los ordenamientos jurídicos materia de esta Fiscalía General del Estado y dar seguimiento ante las autoridades competentes.
- Elaborar proyectos de acuerdos, circulares, lineamientos, directrices y demás ordenamientos legales que rigen el funcionamiento y organización de la Fiscalía General del Estado.
- Diseñar y ejecutar los procesos de compilación de los ordenamientos jurídicos aplicables a esta Fiscalía General del Estado, para consulta de los órganos que integran la misma.
- Elaborar informes estadísticos de las funciones que se realizan, a fin de contar con parámetros de eficiencia y eficacia.
- Diseñar y revisar proyectos de convenios de colaboración, contratos y otros ordenamientos jurídicos en los que sea parte la Fiscalía General del Estado.
- Monitorear publicaciones y sitios oficiales para hacer del conocimiento de los diversos órganos de la Institución, información relevante y actualizaciones normativas en diversos ámbitos de gobierno, en materia de procuración de justicia.
- Suscribir informes de amparo en ausencia de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALÍA AMBIENTAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía Ambiental Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA AMBIENTAL

Objetivo:

Investigar y prevenir los Delitos Ambientales, promoviendo la defensa del ambiente y los recursos naturales, así como el mantenimiento de un ambiente sano y equilibrado, como derecho fundamental de las personas; a través de la integración y en su caso, judicialización de las Carpetas de Investigación iniciadas con motivo de la comisión de hechos delictivos en contra del medio ambiente, de conformidad con las disposiciones aplicables, para lo cual deberá dar continuidad, trámite y seguimiento a las Carpetas de Investigación y en general los procedimientos relacionados con los Delitos Ambientales.

Funciones:

- Planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, y judicialización de Delitos Ambientales, conforme a lo establecido por el Código Penal para el Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.
- Recibir cualquier denuncia que se presente por hechos posiblemente constitutivos de Delitos Ambientales del orden común contemplados en la legislación penal estatal.
- Proporcionar asesoría jurídica, a toda persona que resulte afectada por Delitos Ambientales previstos en el Código Penal para el Estado de Chiapas y solicitar a la autoridad jurisdiccional la reparación del daño.
- Dictar en apego a las disposiciones aplicables las medidas que apoyen a la investigación y detección de actividades que atenten contra el medio ambiente.
- Fomentar con organismos afines, el intercambio de información y cooperación necesaria que faciliten las tareas de investigación, y esclarecimiento de hechos de las personas responsables de Delitos Ambientales.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la Carpeta de Investigación, individualización y en su caso, detención e imputación de los probables responsables de la comisión de Delitos Ambientales.
- Solicitar apoyo y colaboración con las personas Titulares de los Juzgados Municipales y Rurales, así como las y los Comisariados Ejidales, Agentes Municipales y Consejos de Vigilancia, para efecto de coadyuvar con la Fiscalía General del Estado, realizando la remisión oportuna de personas detenidas y presentación de denuncias y propuestas para eficientar la labor del personal de la Fiscalía del Ministerio Público.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, políticas, estrategias y acciones conjuntas para combatir eficazmente los delitos que son materia de su competencia.
- Autorizar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la Carpeta de Investigación en los procesos que refieran delitos que son de su competencia.
- Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial a las personas imputadas que cometan Delitos Ambientales, que no sean competencia de la federación y en caso de menores de edad, remitirlos a la autoridad competente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Coordinar las diligencias necesarias para la acreditación del hecho delictivo y probable participación que corresponda, así como la reparación del daño y perjuicios causados.
- Supervisar y coordinar la investigación y judicialización de los delitos que atente contra el medio ambiente con la ayuda de las y los auxiliares directos e indirectos del personal de la Fiscalía del Ministerio Público, además de otras autoridades competentes, en los términos de los convenios de colaboración.
- Establecer la coordinación con los demás Órganos Sustantivo de esta Fiscalía General del Estado y de otras entidades federativas, a fin de coadyuvar en la investigación de los ilícitos, de conformidad a los convenios de colaboración.
- Formar parte del Comité de Manejo Integral del Fuego (CMIF).
- Apoyar y Participar en las Actividades de Prevención y combate de Incendios Forestales.
- Convocar y asistir a reuniones con las diferentes Instituciones Ambientales tales como: Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Asistir a Mesas de Diálogo y Trabajo con la Secretaría General de Gobierno, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para atender y tomar decisiones sobre la problemática ambiental en el Estado.
- Coadyuvar en las mesas de coordinación de construcción de la paz y seguridad en el Estado de Chiapas, tomando acuerdos en conjunto con los demás integrantes: Las y los Presidentes Municipales, Protección Civil, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Direcciones de Seguridad Pública Municipal en la implementación de actividades para la prevención de Delitos Ambientales.
- Asistir como Invitado permanente del Consejo Estatal Forestal; del Comité de Cambio Climático y del Consejo Estatal de Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas.
- Participar en los Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Asistir a las reuniones de las mesas de Operativos Forestal con las dependencias integrantes Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), Procuraduría Ambiental, Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad del Pueblo, con la finalidad de coordinar e implementar operativos contra la tala ilegal, tráfico y comercio ilegal de recurso forestal maderable en los puntos de salidas y entradas de la Ciudad, así como en todo el Estado.
- Implementar operativos y recorridos constantemente para prevenir y combatir los Delitos Ambientales en todo el Estado, en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMANH), PROTECCION CIVIL, GUARDIA NACIONAL, POLICIA MUNICIPAL, POLICIA ESTATAL, CONAFOR, SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO Y CON INSTITUCIONES MUNICIPALES.
- Llegar a los 124 Municipios que comprenden el Estado de Chiapas promoviendo el cuidado del Medio Ambiente a través de Pláticas informativas de Materia Ambiental dirigida a las y los Servidores Públicos

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaría de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales; así como dirigidas a el alumnado de preescolar, primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, a autoridades ejidales y a habitantes de diferentes Colonias, Ejidos y Localidades de todo el Estado.

- Elaborar programas de trabajo para presentar a las Instituciones Educativas, así como H. Ayuntamientos, Secretaría de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales; así como dirigidas a el alumnado de preescolar, primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, a autoridades ejidales así como a la población de diferentes Colonias, Ejidos y Localidades de todo el Estado para dar conocer los temas de Prevención del Delito que cuenta la Fiscalía.
- Elaborar material de Prevención a través de trípticos, lonas y todo lo relacionado a material de difusión relacionado con el medio ambiente y enviarlos a la Dirección de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado para su validación.
- Capacitar a Autoridades Ejidales, Agentes de Investigación, Subagentes de Investigación y Síndicos Municipales de los 124 Municipios, para dar a conocer las atribuciones con las que cuentan como auxiliares del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en sus comunidades.
- Capacitar a los Servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaría de la Defensa Nacional, Protección Civil, Secretaría de Seguridad del Pueblo, Policías Municipales y Estatales, en los diferentes temas relacionados con delitos ambientales.
- Coordinar y participar en la impartición de pláticas en Materia Ambiental dirigida a las y los Servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaría de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales; así como dirigidas a el alumnado de primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, a Autoridades Ejidales, Agentes de Investigación, Subagentes de Investigación y Síndicos Municipales, así como a la población de diferentes Colonias, Ejidos y Localidades de todo el Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención de los Delitos Ambientales, para combatir dicho ilícito y con ello preservar nuestro entorno ambiental; así mismo verificar la intervención del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Elaborar programas operativos para prevenir o combatir hechos posiblemente delictuosos en materia ambiental.
- Ejercer a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de Delitos Ambientales en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, no incurran en rezagos.
- Delegar actividades entre el personal de la Fiscalía del Ministerio Público de acuerdo con el Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por Delitos Ambientales previstos en el Código Penal y solicitar a la autoridad jurisdiccional la reparación del daño.
- Supervisar y coordinar la investigación y judicialización de los delitos que atenten contra el medio ambiente con la ayuda de las y los auxiliares directos e indirectos del personal de la Fiscalía del Ministerio Público.
- Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación Judicializadas hasta su determinación.
- Supervisar y examinar la integración de Carpetas de Investigación y Registros de Atención, así como de los dictámenes periciales en materia ambiental dentro del procedimiento.
- Verificar que las Carpetas de Investigación integradas antes de llevar a cabo la audiencia de vinculación a proceso cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Supervisar las solicitudes de las penas y medidas de seguridad que correspondan, así como el pago de la reparación de los daños y perjuicios.
- Verificar que en los juicios y procesos de orden penal se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Supervisar que se remitan a la persona encargada de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía Ambiental, las ordenes de aprehensión y demás mandamientos Judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.
- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la Carpeta de Investigación en los procesos que refieran delitos que son de su competencia.
- Evaluar los dictámenes sobre abstenerse de investigar, Archivo Temporal, No Ejercicio de la Acción Penal de las Carpetas de Investigación.
- Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparos en lo que sea señalada como autoridad responsable.
- Coordinar y participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes:
 1. Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.
 2. Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga Marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos tortugueros situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.
 3. Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales.
 4. Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad.
 5. Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Protección de Flora y Fauna, Santuario, Reservas y Parques Estatales, como lo son: Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios; Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatzá, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia.
 6. Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.
 7. Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo.
 8. Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo.
 9. Operativos preventivos Cacería Fortuita.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución, llevando a cabo las investigaciones por parte del personal de la Fiscalía del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, a la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Orientar a la ciudadanía sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos preparatorios entre la víctima u ofendido y la persona imputada, para lo cual solicitan el apoyo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Aplicar mecanismos de mediación, conciliación y junta restaurativa en los casos que sean procedentes, con el fin de buscar la solución a la controversia, con el apoyo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo, con la intervención de la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Dirigir las investigaciones de denuncias, querellas o requisito equivalente y de reunir los requisitos que marca el Código Nacional de Procedimientos Penales, ejercer acción penal ante la persona Titular del Juzgado de Control competente.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Dirigir la investigación que realicen las y los Agentes de Investigación y Peritos quiénes son sus auxiliares directos, para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Realizar la determinación del No ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstenerse de Investigar y Criterios de Oportunidad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

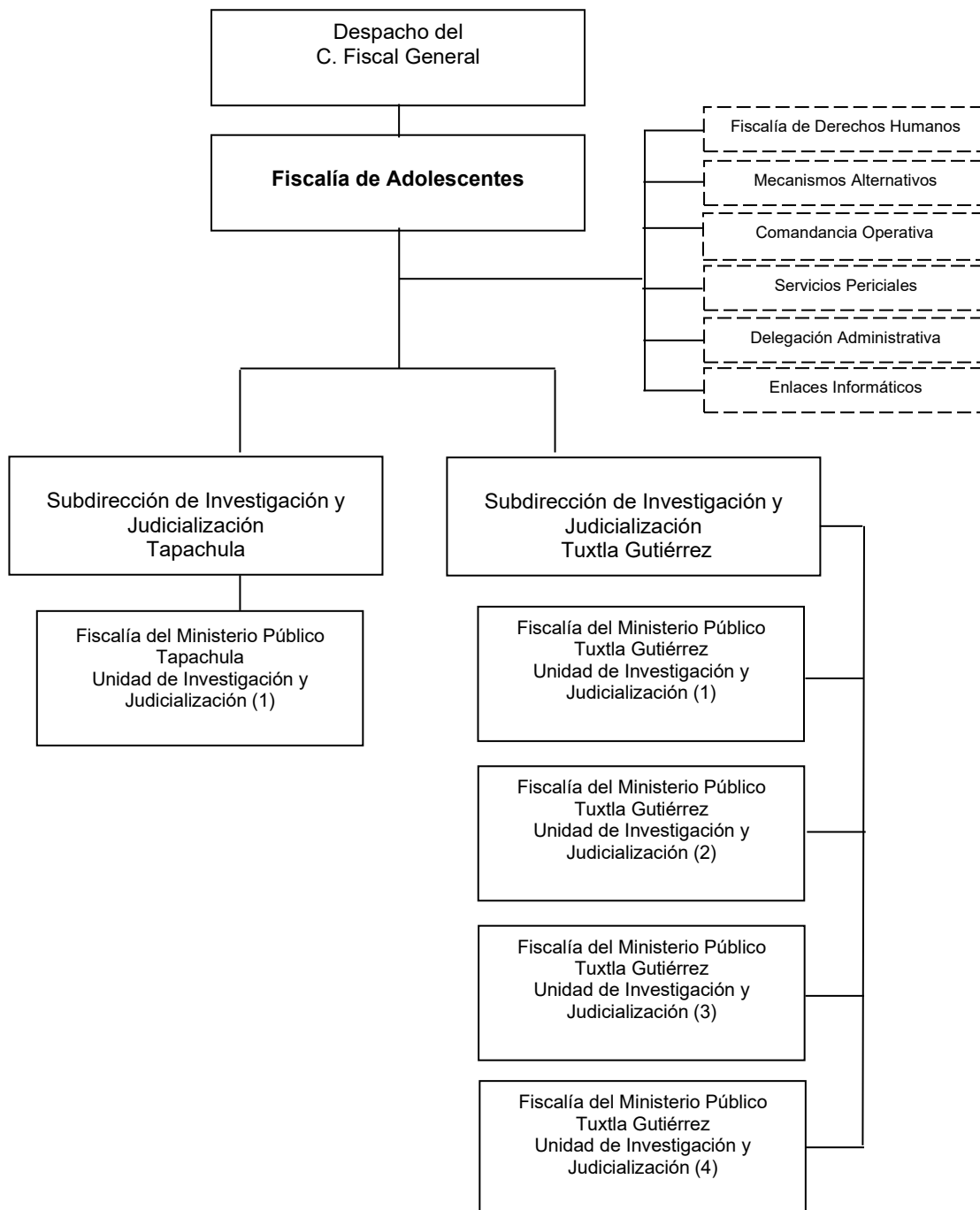
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratado internacionales.
- Cumplir con las obligaciones estadísticas y registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) las actualizaciones de los estados de las indagatorias a su cargo.
- Impartir pláticas de prevención en materia ambiental y forestal en apoyo a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y Protección Civil, así como pláticas programadas por la Fiscalía General del Estado, dirigidas los alumnados de preescolar, primarios, secundarios, bachilleratos y universidades, así como a autoridades ejidales así como a la población de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
- Impartir Pláticas de Prevención en materia ambiental dirigida a las y los Servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales en todo el Estado.
- Participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes:
 1. Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.
 2. Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos tortugueros situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.
 3. Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales.
 4. Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad.
 5. Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de protección de Flora y Fauna, Santuario, reservas y parques Estatales, como lo son: Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios; Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatza, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia.
 6. Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.
 7. Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo.
 8. Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo.
 9. Operativos preventivos Cacería Fortuita.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALÍA DE ADOLESCENTES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Adolescentes Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE ADOLESCENTES

Objetivo:

Llevar a cabo las acciones encaminadas para la atención, investigación y persecución del injusto penal cometidos por las personas adolescentes, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos legales.

Funciones:

- Ejercer en materia de responsabilidad penal de adolescentes, las funciones que a la institución del Ministerio Público, le encomienden la Constitución Federal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ejercer el mando y autoridad jerárquica sobre el personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado en la investigación de los injustos penales cometidos por la personas adolescentes y demás personal que le este adscrito.
- Realizar en cada asunto de su conocimiento, con motivo en la investigación y persecución de los injustos penales tipificados como delitos por las Leyes Estatales, atribuidas a personas adolescentes, el análisis de los hechos para llevar a cabo las acciones de investigación pertinentes.
- Supervisar que la aplicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes con las autoridades competentes se realice en los términos de los convenios de colaboración.
- Coordinar la participación del personal a su cargo, en la prevención de los injustos penales cometidos por las personas adolescentes.
- Dirigir las diligencias necesarias para la acreditación del hecho que la ley califique como delito y la posible participación o autoría de una persona adolescente, así como la reparación del daño y perjuicio causado.
- Coordinarse con las personas Titulares de las Fiscalías de Distrito y de Materia, con relación a las Carpetas de Investigación que sean de su competencia, y que esté conociendo el personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado, para su debido seguimiento.
- Coordinar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado de la Unidad de Investigación y Judicialización, en su intervención en los juicios y procesos que llevan a cabo, con la finalidad de que se realicen las diligencias necesarias.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, mecanismos de coordinación y concertación con los sectores públicos, social y privado, en relación con las acciones de la Fiscalía General del Estado a efecto de prevenir el injusto penal por las personas adolescentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición del órgano correspondiente.
- Coordinar la integración de los estudios en materia de medicina forense, biopsico-sociales a las personas adolescentes, para la integración de los expedientes.
- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad de la persona adolescente puesta a disposición.
- Solicitar al Registro Civil, los datos de la persona adolescente en conflicto con la Ley.
- Realizar la correcta integración de las Carpetas de Investigación.
- Decretar las medidas de protección cuando el injusto penal lo requiera.
- Realizar las investigaciones que requieran los Registros de Atención.
- Integrar la Carpeta de Investigación del injusto penal cometido por la persona adolescente.
- Establecer políticas preventivas que ayuden a disminuir el número de las personas adolescentes en conflicto con la ley y la violencia.
- Formular estrategias encaminadas a atender los factores que propician los índices delictivos.
- Promover el fomento de la cultura de la denuncia, para que nuestros niñas, niños y adolescentes chiapanecos, que sean víctimas y/o testigos de alguna conducta delictiva, y sus tutores o quienes los representen legalmente, sepan cómo actuar, a donde acudir, cuáles son sus derechos, y sobre todo brindarles la asistencia integral (médico-psicólogo), medidas de protección y reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN TAPACHULA / TUXTLA GUTIÉRREZ

Objetivo:

Supervisar y coordinar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público y personal de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial en su actuación dentro de la investigación de denuncias y querellas tratándose de injustos penales cometidos por las personas adolescentes, y en caso de acreditarse un hecho delictuoso supervisar la debida judicialización de las Carpetas de Investigación ante el Órgano Jurisdiccional Competente.

Funciones:

- Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado de su adscripción, observe la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos de Control Interno.
- Coordinar y supervisar denuncias o querellas tratándose de injustos penales cometidos por las personas adolescentes, ordenando el inicio de la investigación, a efecto de que se lleven a cabo las diligencias que sean necesarias con el propósito de esclarecer los hechos y determinar el asunto conforme a derecho corresponda.
- Planear, conducir y evaluar la actuación del personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado adscrito, en la investigación y esclarecimiento de delitos en donde se exponga la participación de la persona adolescente en una conducta prevista como delito en las leyes penales vigentes por el Estado Mexicano.
- Llevar el registro de las Carpetas de Investigación remitidas para agotar algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
- Vigilar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado adscrito, cumpla con la debida integración de las Carpetas de Investigación en un plazo no mayor a 180 días hábiles.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Llevar el registro y control de todas las Carpetas de Investigación y Registros de Atención según sea el caso, iniciadas en contra de las personas adolescentes por la comisión de conductas tipificadas como delitos.
- Vigilar que en la etapa de ejecución se cumpla con el plan de trabajo de la persona adolescente que presente la Unidad Administrativa.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Vigilar que el personal de cumplimiento de mandamientos judiciales, las órdenes de investigación, comparecencia y presentación giradas por las personas Titulares de los Juzgados de Control Especializados en materia de Adolescentes.
- Llevar el control de las víctimas u ofendidos atendidos.
- Supervisar la continuidad y diligencias que se practiquen en la investigación complementaria cuando están judicializados los asuntos.
- Llevar un control de las personas adolescentes detenidas.
- Recibir denuncias y querellas, ordenando el inicio de las Carpetas de Investigación cuando de la exposición de los hechos se advierta la participación de la persona adolescente en una conducta prevista como delito por las leyes penales vigentes.
- Llevar el registro de las Carpetas de Investigación remitidas para agotar algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias.
- Informar a la persona adolescente inculpada, a sus padres, tutores o a quien ejerza la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones legales aplicables.
- Informar a la víctima u ofendido, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones aplicables.
- Investigar el injusto penal que se cometió por la persona adolescente, con el propósito de esclarecer los hechos.
- Decretar la retención de la persona adolescente en términos de lo establecido por los artículos 16 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos aplicables.
- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad de la persona adolescente en conflicto con la Ley.
- Solicitar al registro civil, el acta de nacimiento de la persona adolescente imputada.
- Asegurar que las personas adolescentes que han cometido una conducta típica regresen con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.
- Poner a disposición de la persona Titular del Juzgado Especializado de primera instancia, a la persona adolescente que se encuentre detenido en un plazo máximo de 36 horas, cuando el hecho que la ley califique como delito sea de los que ameriten internamiento de conformidad con el artículo 164 de la Ley Nacional de la materia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Judicializar las Carpetas de Investigación de los injustos penales que de acuerdo a la Ley Nacional no ameriten internamiento de la persona adolescente en conflicto con la Ley y en los que la persona imputada, la víctima u ofendido no celebraron acuerdos reparatorios.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, judicialización, control de detención y vinculación a proceso según sea el caso, el no ejercicio de la acción según corresponda.
- Pronunciarse respecto de la situación jurídica a la que se deberá sujetarse la persona adolescente en conflicto con la Ley, durante el tiempo que dure la investigación y decretar la libertad en los casos que así lo autoricen los ordenamientos legales aplicables.
- Ordenar la comparecencia de la persona adolescente durante la etapa de investigación.
- Solicitar a la persona Titular del Juzgado Especializado de primera instancia la orden de presentación o de comparecencia según corresponda.
- Registrar los medios de pruebas que se ofrezcan durante la investigación preliminar.
- Recabar las declaraciones e interrogar a las/los testigos.
- Decretar asistencia formativa, psicológica, médica, social, o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable a la persona adolescente.
- Llevar el registro y control de todas las Carpetas de Investigación y Registros de Atención según sea el caso, iniciadas en contra de la persona adolescente por la comisión de conductas tipificadas como delitos.
- Actualizar en los sistemas informáticos de la institución la información relacionada con las Carpetas de Investigación, Registros de Atención o Averiguaciones Previas, según sea el caso.
- Realizar todas las diligencias necesarias para establecer el monto de la reparación del daño.
- Analizar las Carpetas de Investigación en las que haya negado la persona Titular del Juzgado de Control la orden de presentación o de comparecencia, para identificar las deficiencias en la técnica jurídica de investigación y de consignación, conforme a derecho corresponda.
- Decretar la libertad de la persona adolescente, si dentro de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes el injusto penal que se le imputa, no contempla el internamiento, por lo que se contemplará la celebración del acuerdo reparatorio entre la persona imputada y la víctima u ofendido.
- Llevar un registro de los procesos instaurados en los Juzgados Especializados en contra de las personas adolescentes.
- Llevar un control de los procesos de las Averiguaciones Previas (investigación preliminar), estatus y resolución (sistema tradicional).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Llevar un control de las Carpetas de Investigación Judicializadas, estatus y resolución.
- Vigilar el cumplimiento del tratamiento de la persona adolescentes en la etapa de ejecución.
- Brindar seguimiento a casos de denuncias por Acoso Escolar (Bullying) en centros escolares, a través de pláticas informativas y orientativas, así como talleres en prevención con temas como Bullying, Prevención de Embarazos en Adolescentes, Abuso Sexual Infantil, Aprendiendo a ser feliz, hagamos un mundo incluyente, entre otros.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TAPACHULA / TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Atender las denuncias y querellas de conductas constitutivas de delitos, en donde se advierta la participación de la persona adolescente, determinando el inicio de la investigación o la abstención de investigar por parte del personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado, llevando a cabo las diligencias necesarias con el propósito de esclarecer los hechos y determinar el asunto conforme a derecho corresponda, esto con la finalidad de garantizar la atención, investigación y/o derivación de las denuncias al área de facilitación penal especializada.

Comparecer ante el Órgano Jurisdiccional Especializado en Justicia para Adolescentes, para la iniciación del Procedimiento Penal Especializado hasta su conclusión, a fin de conocer la verdad histórica, buscar la reparación integral de daño a la víctima u ofendido, y obtener del Órgano Jurisdiccional Especializado, la sentencia correspondiente bajo un estándar de reinserción social y socioeducativo, así como conocer de las impugnaciones y las medidas de ejecución impuestas a estos.

Funciones:

- Elaborar la denuncia redactada de forma clara, ordenada y completa con la información relevante.
- Recepcionar y analizar las denuncias, querellas o Informes Policiales Homologados por los cuales se pone de conocimiento al personal de la Fiscalía del Ministerio Público especializado, por la comisión de hechos probablemente constitutivos de delitos.
- Iniciar la investigación cuando así proceda, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que sirvan de base para la motivación de sus pretensiones, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Realizar la investigación de los delitos en coordinación con el personal de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, en conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Realizar y cumplir con las facultades del artículo 5 y sus fracciones I al XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y así como las del Reglamento de esta Institución.
- Atender y asesorar con prontitud y en forma respetuosa a la ciudadanía que solicita atención para efectos de la presentación de denuncia, querella o algún otro trámite, debiendo en todo caso informarle la acción y procedimiento a seguir; así como sus resultados, o en su caso el asunto es competencia de otra autoridad o instancia.
- Garantizar los ajustes razonables tanto a la víctima u ofendido, como a la persona adolescente en conflicto con la Ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias en el Sistema Integral de Justicia Estatal.
- Aplicar los criterios de oportunidad y No Ejercicio de la Acción Penal.
- Realizar derivación a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (conforme a la Guía de Valoración de Casos).
- Realizar las diligencias necesarias para establecer el monto de reparación del daño.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Decidir fundada y motivadamente la abstención de investigar.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias.
- Determinar y ejecutar las diligencias a realizar para la debida integración de los casos asignados.
- Investigar, perseguir y concluir los casos asignados conforme a los protocolos y manuales de atención, remisión y resolución de casos.
- Solicitar al Registro Civil acta de nacimiento o documento oficial, tratándose de extranjero, para la comprobación de edad de la persona adolescente en conflicto con la Ley.
- Solicitar intervención o acompañamiento de traductor e intérprete durante todas las actuaciones en que sea necesaria su presencia.
- Solicitar la representación en suplencia o coadyuvancia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del DIF Municipal de acuerdo a la competencia territorial, en de que la persona adolescente en conflicto con la Ley no cuente con representación legal de un tutor.
- Garantizar el acompañamiento de las víctimas u ofendidos por la o él Asesor Jurídico durante el proceso.
- Garantizar el acompañamiento de las víctimas u ofendidos, por un especialista en psicología durante el proceso.
- Remitir o dar vista al DIF Municipal o Estatal en los asuntos en donde se trate de niñas o niños inimputables.
- Ofertar la Justicia Terapéutica, y en su caso canalizar a CENTRA.
- Poner a disposición de la persona Titular del Juzgado Especializado, a la persona adolescente que se encuentre detenida en un plazo máximo de 36 horas.
- Emitir el acuerdo de remisión de la persona adolescente a las autoridades jurisdiccionales, cuando se hayan reunido los elementos señalados en el artículo 16, de la Constitución Federal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

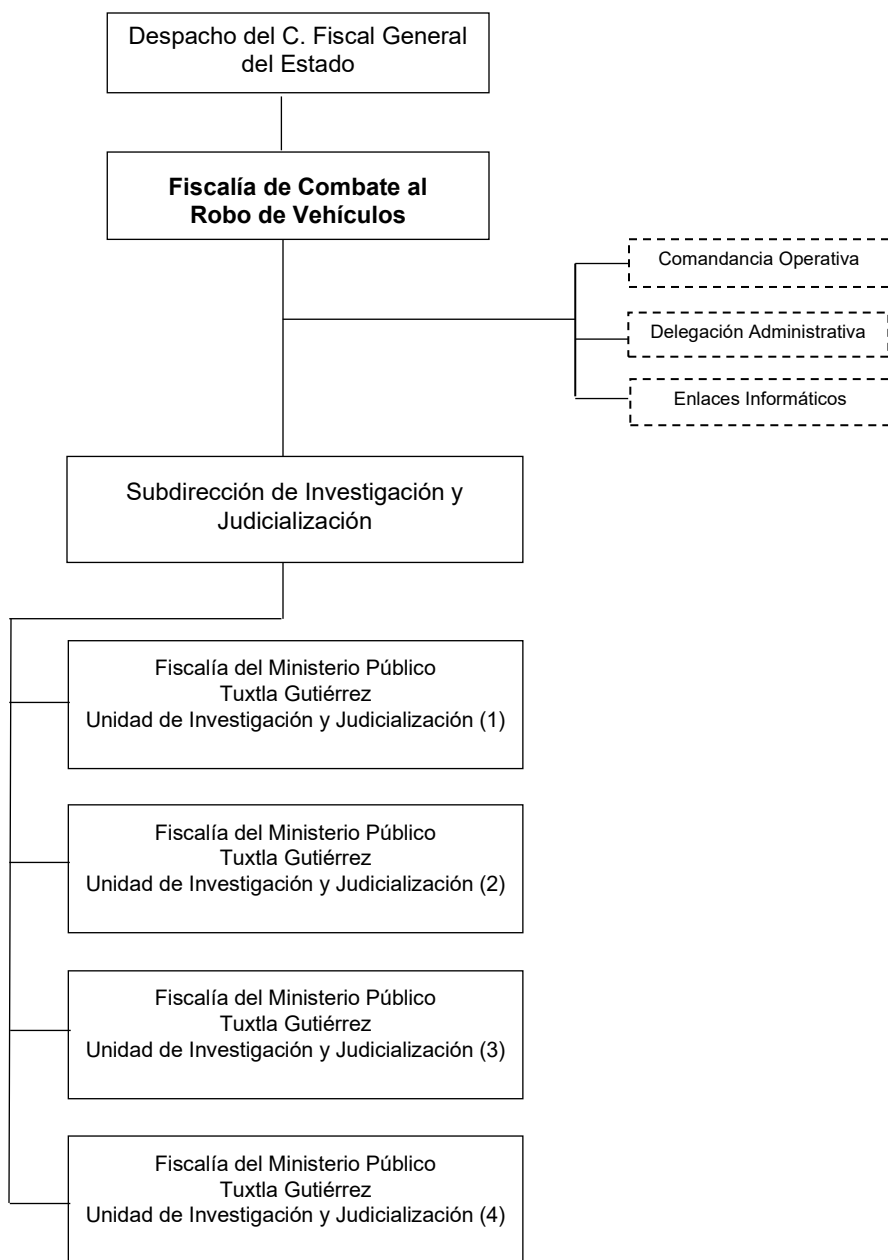
- Solicitar, cuando proceda, a la persona Titular del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, que practique la prueba anticipada al juicio oral, en términos de la legislación aplicable.
- Realizar durante el procedimiento todos los actos de investigación necesarios, incluyendo la obtención de datos de prueba, ofrecimiento de medios de prueba, alegatos, interposición de recursos y formulación de agravios.
- Decretar a la persona adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.
- Investigar, perseguir y concluir los casos asignados conforme a los protocolos y manuales de atención, remisión y resolución de casos.
- Vigilar el cumplimiento del Plan Individualizado impuesto a la persona adolescente sentenciada.
- Agotar orden de comparecencia o aprehensión cuando exista causa fundada que la justifiquen.
- Realizar el seguimiento a casos de denuncias por Acoso Escolar (Bullying) en centros escolares, a través de pláticas informativas y orientativas, así como talleres en prevención con temas como Bullying, Prevención de Embarazos en Adolescentes, Abuso Sexual Infantil, entre otros.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Septiembre 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Organograma Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Septiembre 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS.

Objetivo:

Combatir los actos delictivos relacionados al Robo de Vehículos, recibiendo denuncias y atendiendo puntualmente a la ciudadanía que acude solicitando sus servicios, fortalecer las acciones de investigación para dismantelar a las bandas u organizaciones criminales que se dedican al Robo de Vehículos, intensificar los operativos para lograr la recuperación de vehículos robados en coordinación con otras instancias policíacas e identificar los establecimiento y lugares en donde se ocultan autopartes o vehículos relacionados con este ilícito.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que correspondan al personal de la Fiscalía del Ministerio Público, integrando las carpetas de investigación que se inicien de la comisión del delito de Robo de Vehículos y sus derivados, como el dismantelamiento, comercialización y transportación de Vehículos Robados o sus partes y accesorios, en términos de la legislación penal Estatal.
- Coordinar la práctica de actos de investigación necesarios para una investigación científica del delito y el adecuado desarrollo de las audiencias donde participe el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos, en las distintas etapas del procedimiento penal.
- Llevar un registro de los actos de investigación que realice en materia de Robo de Vehículos, en el que se recopile la información recabada, completa, integra y fidedigna, así como dar acceso a la misma exclusivamente a quienes de acuerdo a la legislación aplicable, tienen derecho a exigirlo.
- Registrar a través de los Sistemas de Seguridad Pública y Estatal, todas las denuncias de Robo de Vehículos iniciadas.
- Establecer de manera coordinada las medidas necesarias a efecto de mantener comunicación permanente con las autoridades que estime conveniente para abatir y prevenir el Robo de Vehículos y sus diversas modalidades.
- Establecer la coordinación con las autoridades competentes para consultar la base de datos del Sistema Nacional y del Extranjero, en el caso de las personas que se interesen en la compra de unidades automotrices, para cerciorarse del estado legal que guarda la unidad.
- Establecer coordinación con la Secretaria de Finanzas para la expedición de constancias para conocer la situación legal de vehículos, en los Sistemas Estatal, Nacional y Extranjero.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Septiembre 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Supervisar y consolidar el trabajo operativo y administrativo que desarrolla la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, así como coadyuvar a la persona Titular de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos en el desempeño de sus funciones.

Funciones:

- Supervisar la actividad desarrollada por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público en la investigación de las carpetas, con el objetivo de que se realicen investigaciones exhaustivas para acreditar el hecho delictivo y la probable participación de la persona imputada.
- Examinar aquellos asuntos en los que se determine el ejercicio de la acción penal y evaluar las estrategias de litigación que serán consideradas dentro del desarrollo de las audiencias ante el Órgano Jurisdiccional.
- Atención a las personas en la gestión de quienes realicen trámites en las mesas investigadoras de la Fiscalía.
- Supervisar la coordinación del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en relación con la actividad investigadora de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Coadyuvar en la supervisión para mantener actualizada la base de datos de los delitos de la competencia de esta Fiscalía.
- Coordinar la ejecución de convenios con instituciones públicas o privadas, autoridades nacionales o extranjeras en materia de Robo de Vehículos.
- Establecer y plantear medidas preventivas para detectar la compra-venta de vehículos robados, así como la detención de personas que se dediquen a cometer este ilícito.
- Llevar registro de la capacitación del personal adscrito a la Fiscalía.
- Supervisar la incidencia delictiva y proponer estrategias de trabajo para combatir el ilícito de Robo de Vehículo, a través de la coordinación operativa con las diversas corporaciones policiacas.
- Analizar la información estadística y plantear estrategias que coadyuven agilizar los trámites de investigación, así como a la determinación de los asuntos competencia de esta Fiscalía.
- Examinar las detenciones realizadas por las y los Agentes en casos de flagrancia, a fin de que cumplan con los parámetros de legalidad establecidos en la Ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Septiembre 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Garantizar que la investigación, así como la Judicialización de casos, a través del personal de la Fiscalía del Ministerio Público, logre promover una administración de justicia eficiente y eficaz para las víctimas o personas ofendidas.

Funciones:

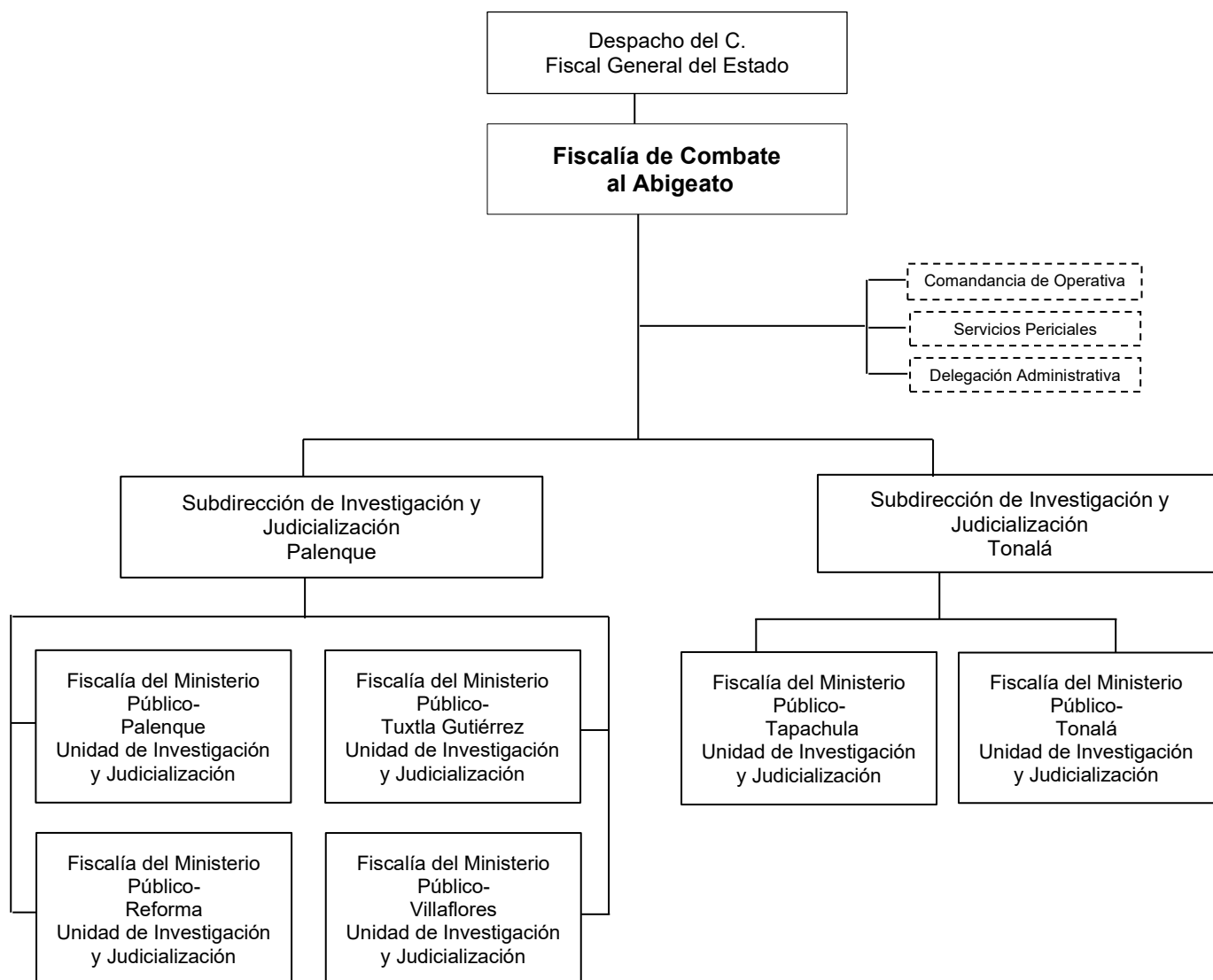
- Autorizar, registrar y dar seguimiento a las peticiones dirigidas a la persona Titular del Juzgado de Control para el caso de citatorios, ordenes de comparecencia y ordenes de aprehensión en contra de la persona imputada en términos del artículo 141 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).
- Evaluar previamente el supuesto de caso urgente para la autorización de orden de detención que emitan el personal de la Fiscalía del Ministerio Público en términos del artículo 168 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).
- Supervisar el respeto a los Derechos humanos durante el desarrollo de la investigación, la autorización judicial de prácticas y diligencias de molestia para la investigación, así como la debida preparación de audiencias de control, intermedia y de Juicio Oral.
- Celebrar reuniones para establecer estrategias de litigación con el personal de la Fiscalía del Ministerio Público para cada caso, y dar seguimiento a las Carpetas de Investigación activas hasta su conclusión.
- Supervisar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público a su cargo, los informes cuantitativos, cualitativos, estadísticos y ejecutivos que se requieran.
- Rendir novedades a la persona Titular de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos. (Diario, Semanal y mensual).
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos acerca de la operatividad del Área de Investigación y Judicialización, atendiendo a asuntos asignados por la persona Titular de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Septiembre 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

FISCALÍA DE COMBATE AL ABIGEATO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Combate al Abigeato. Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE COMBATE AL ABIGEATO.

Objetivo:

Prevenir, investigar y recepcionar las denuncias relacionadas con los hechos constitutivos del delito de Abigeato y delitos relacionados con Ganado, debiendo integrar debidamente las indagatorias para que en su momento ejercitar acción penal ante la persona Titular del Juzgado de Control que corresponda, en el ámbito de sus atribuciones el personal de las Fiscalías del Ministerio Público realizan las acciones conducentes a efectos de coordinar con las instituciones de seguridad en materia de prevención del delito en conjunto con las dependencias relacionadas con la actividad pecuaria y el sector ganadero.

Funciones:

- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar, las actividades del personal de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción en la investigación y persecución de los delitos de Abigeato y relacionados con ganado.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en las personas servidoras públicas subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de estas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Integrar a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Combate al Abigeato, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través del personal de las Fiscalías del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de esta Fiscalía.
- Enviar un informe trimestral a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Coordinarse con las personas Titulares de otros Distritos o de Materia, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, así como la aplicación de procedimiento abreviado, que propongan el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Rotar y remover, previa autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Organizar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público bajo su adscripción no incurra en rezago.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Dirección de Visitaduría.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN PALENQUE.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcione un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las Fiscalías del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
 - a) Fiscalía del Ministerio Público de Palenque que abarcará los municipios de: Palenque, Catazajá, La Libertad, Salto de Agua, Benemérito de las Américas, Marqués de Comillas, Maravilla Tenejapa, Ocosingo, Comitán, Las Margaritas, Trinitaria, Chicomuselo, Independencia, Altamirano, Tzimol, Socoltenango, Frontera Comalapa, Bella vista, Amatenango de La Frontera, La Grandeza, Bejucal de Ocampo, El Porvenir, Mazapa de Madero, Motozintla, Siltepec, San Juan Cancuc, Oxchuc, Tila, Tumbala, Yajalón, Chilon, Sabanilla y Sitalá.
 - b) Fiscalía del Ministerio Público de Reforma que abarcará los municipios de: Tapilula, Ixhuatán, Bochil, Rayón, Pantepec, Pueblo Nuevo, Coapilla, Ocotepec, Tapalapa, Jitotol, Simojovel, San Andrés Duraznal, Soyaló, Usumacinta, El Bosque, Ixtapa, Huitiupán, Pichucalco, Ixtacomitán, Chapultenango, Solosuchiapa, Amatan, Ixtapangajoya, Sunuapa, Francisco León, Reforma, Juárez y Ostuacán
 - c) Fiscalía del Ministerio Público de Tuxtla Gutiérrez que abarcará los municipios de: Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo; Acala, Emiliano Zapata, Suchiapa, Berriozábal, San Fernando, Chicoasén, Copainalá, Tecpatán, Mezcalapa, Chiapilla, San Cristóbal, San Lucas, Totolapa, Nicolas Ruiz, Venustiano Carranza, Las Rosas, Teopisca, Amatenango del Valle, Zinacantan, Chamula, Tenejapa, Chanal, Huixtán, Chenalhó, Pantelhó, Mitontic, Chalchihuitán, Santiago el Pinar, Larrainzar, Aldama, Jiquipilas, Cintalapa y Ocozocoautla de Espinoza.
 - d) Fiscalía del Ministerio Público de Villaflores que abarcará los municipios de: Villaflores, Villa-Corzo, Ángel Albino Corzo, Monte Cristo de Guerrero, Parral, y la Concordia.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público de acuerdo con el Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban y de ser necesario trasladarse a los municipios que correspondan y supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Combate al Abigeato sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, adscrita a la Fiscalía de Combate al Abigeato, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los Órganos Internos de Control.
- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público pondere el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Supervisar que se cumplan las estrategias de prevención del delito a través de los diversos operativos intermunicipales y las pláticas de prevención al sector ganadero, servidores públicos del área de seguridad y público en general.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN TONALÁ.

Objetivo:

Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público proporcione un trato de calidad y calidez a las víctimas u ofendidos del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

Funciones:

- Coordinar y supervisar desde la sede en Tonalá las Fiscalías del Ministerio Público-Unidad de Investigación y Judicialización a su cargo en los siguientes municipios:
- a) Fiscalía del Ministerio Público que abarcará los municipios de: Arriaga y Pijijiapan.
- b) Fiscalía del Ministerio Público de Tapachula con sede en Mapastepec que abarcará los municipios de: Mapastepec, Acacoyagua, Acapetahua, Escuintla, Villa-Comaltitlán, Huixtla, Huehuetán, Tuzantán, Mazatán, Tuxtla Chico, Cacahoatán, Ciudad Hidalgo, Metapa de Domínguez, Frontera Hidalgo, Tapachula y Suchiate.
- Delegar actividades entre el personal de las Fiscalías del Ministerio Público de acuerdo con el Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que sean debidamente atendidas, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Supervisar al personal de las Fiscalías del Ministerio Público que presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones.
- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados, indicios y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Elaborar informe para la persona Titular de la Fiscalía de Combate al Abigeato sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.
- Evaluar y supervisar la actuación del personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a las Unidades de Investigación y Judicialización.
- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Agencia de Investigación, adscrita a la Fiscalía de Combate al Abigeato, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Vigilar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona Titular de la

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

Fiscalía General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante el Órgano Interno de Control.

- Instruir al personal de las Fiscalías del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de velar por los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Verificar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público pondere el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en los asuntos que sean viables.
- Revisar escritos de acusación formuladas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO PALENQUE, REFORMA, TAPACHULA, TONALÁ, TUXTLA GUTIÉRREZ, Y VILLAFLORES UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Atender las denuncias relacionadas con la comisión del delito de abigeato y delitos relacionados con ganado, efectuando las investigaciones pertinentes conforme lo establecen las disposiciones aplicables, así como implementar acciones preventivas de forma coordinada con los tres niveles de gobierno en el ámbito de seguridad, así como con instituciones dedicadas a la actividad pecuaria en el Estado para implementar pláticas preventivas y evitar que por desconocimiento el sector ganadero incurra en ilícitos relacionados con ganado.

Funciones:

- Iniciar la denuncia presentada por la ciudadanía o a través de noticia criminal, radicando el Registro de Atención o Carpeta de Investigación.
- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancia del hecho, las peculiaridades de la persona imputada, su responsabilidad penal y acreditar el monto de los daños y perjuicios.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a la persona detenida dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Desempeñar las funciones y comisiones encomendadas, informado sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por el ilícito.
- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito y de Materia, así como la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial y Dirección General de Servicios Periciales.
- Rendir los informes de Estadísticas que establezca la normatividad interna de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.
- Diseñar estrategias de prevención del delito que permitan combatir frontalmente el delito de abigeato o delitos relacionados con ganado.

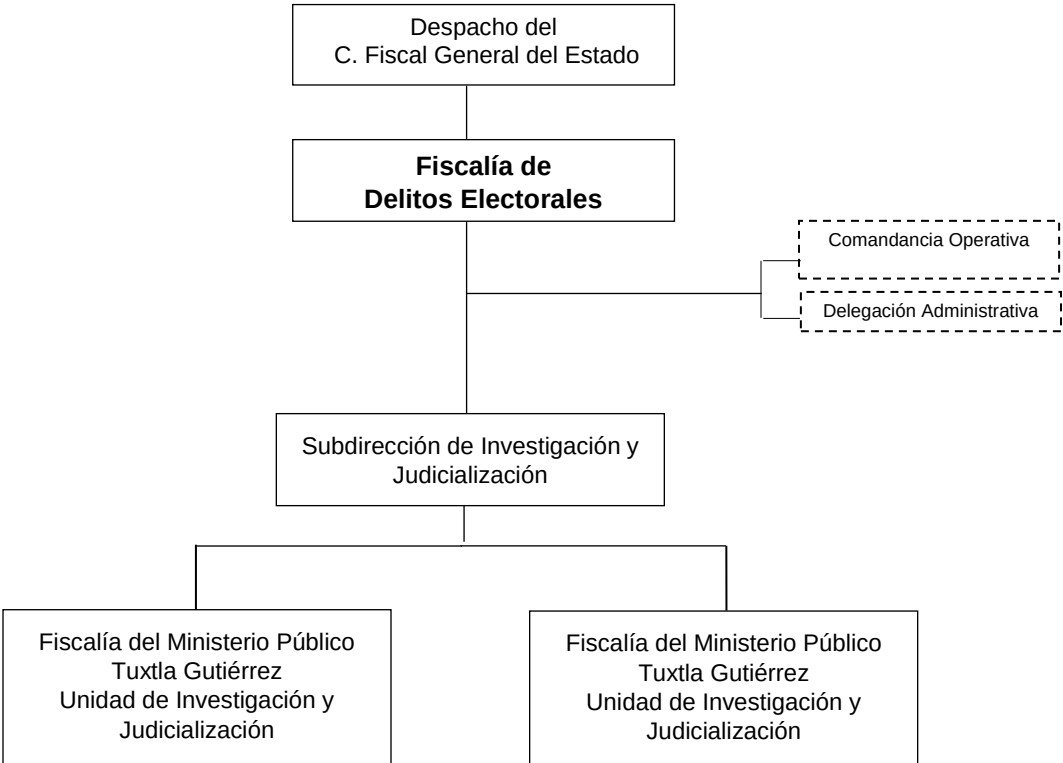
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2014	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Delitos Electorales

Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES

Objetivo:

Prevenir, investigar y perseguir los delitos en materia electoral, a fin de que las acciones en los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios, eventos electorales y denuncias por hechos relacionados con delitos electorales, se resuelvan en un marco de legalidad y estricto apego a derecho con la finalidad de proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular.

Funciones:

- Atender, investigar y perseguir los delitos en materia electoral, así como aquellos que guarden conexidad con los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios, por conducto de su titular y del personal ministerial.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de delitos electorales, así como promover ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, partidos políticos y sociedad en general en los distintos foros, el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad electoral mediante mesas informativas, cursos, talleres, conversatorios, conferencias, publicaciones, entrevistas y cualquier medio que estime conveniente.
- Recabar del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y de sus Consejos Distritales, la información y certificaciones que se estimen necesarias para el esclarecimiento de hechos relacionados con delitos electorales derivados de los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios.
- Recabar del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) y de sus Consejos Distritales y Municipales, la información y certificaciones que se estimen necesarias para el esclarecimiento de hechos derivados de delitos electorales sean o no, relacionados a los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios.
- Recibir las denuncias o quejas que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), a través de cualquiera de sus órganos haga de conocimiento a la Fiscalía de Delitos Electorales por presuntas violaciones a la normatividad electoral para que conforme a sus atribuciones determine si los hechos denunciados pueden constituir la comisión de un hecho que la Ley General en Materia de Delitos Electorales tipifique como delito electoral y de manera inmediata en todos los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, estipulados en los artículos 316 y 323 numeral 2; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas. (LIPEECH).
- Fijar las estrategias y políticas generales para la integración de los programas de trabajo y demás actividades de la Fiscalía de Delitos Electorales, a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus funciones.
- Elaborar la propuesta de presupuesto para autorización de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, y en su caso, integrarse al proyecto global de presupuesto de egresos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Requerir informes, documentos y demás elementos de prueba en general a las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, de seguridad, civiles y personas que puedan proporcionar datos para el debido ejercicio de sus atribuciones.
- Cumplir en apego a las encomiendas estipuladas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y su Reglamento, así como otras disposiciones aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Examinar, organizar, supervisar y verificar las investigaciones ministeriales derivado de una conducta u omisión de naturaleza electoral, que determinen si se ejercita la acción penal, o no, en contra de la o las personas imputadas, así como otorgar seguimiento a las causas penales instauradas.

Funciones:

- Evaluar los procedimientos de los Registros de Atención y las Carpetas de Investigación, por la comisión de Delitos Electorales, a efecto de determinar que las indagatorias se ajusten a los tiempos y formas reglamentadas en la materia.
- Proponer al Superior Jerárquico la solicitud y a otras instituciones de igual naturaleza, la remisión de los asuntos relacionados a delitos electorales, para el conocimiento, diligenciación, y en su caso, resolución de lo conducente.
- Formular y turnar a la persona Titular de la Fiscalía de Delitos Electorales, la propuesta de autorización o no, del No Ejercicio de la Acción Penal, lo anterior, para la autorización correspondiente, o en su defecto realice las observaciones que considere pertinentes.
- Examinar y aprobar las solicitudes de las Medidas Precautorias del personal de las o los Fiscales del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización, que resulten indispensables y procedentes dirigidas a las autoridades competentes a fin de salvaguardar el interés de la o las víctimas u ofendidos, siempre que existan elementos suficientes de responsabilidad de la o las personas imputadas.
- Verificar la intervención de la o él Fiscal del Ministerio Público en los procesos penales, a efecto de que activen la actuación de la persona Titular del Juzgado de Control.
- Formular un programa de trabajo relativo a la atención y combate al rezago en el periodo establecido por la Ley.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Implementar esquemas de investigación e iniciar los Registros de Atención y Carpetas de Investigación, que se radiquen en la Fiscalía de Delitos Electorales.

Funciones:

- Ejecutar el sistema de distribución de las o los Fiscales del Ministerio Público de los Registros de Atención y/o Carpetas de Investigación, con motivo a las denuncias presentadas por la o las personas usuarias interesadas.
- Realizar las investigaciones en las indagatorias, así como resolver sobre el Ejercicio de la Acción Penal, con una estrategia integral de actuación, con el propósito de que las diligencias se encuadren en el marco normativo de la materia.
- Analizar los términos en los que se realiza la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, de forma tal que se integren todos los elementos que permitan demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.
- Revisar y analizar las determinaciones del No Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal e Incompetencia de las Carpetas de Investigación y remitirlos a la persona Titular de la Subdirección para su revisión, análisis y aprobación, y en el caso del No ejercicio de la Acción Penal, su remisión por parte de la persona Titular de la Subdirección a la persona Titular de la Fiscalía de Delitos Electorales, para su autorización y posterior notificación a la o las víctimas u ofendidos.
- Ejecutar los sistemas de registro, control estadístico, seguimiento de Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que permitan proponer estrategias y acciones tendientes a mejorar la procuración de justicia en materia electoral.
- Establecer mecanismos alternativos de solución a las controversias en relación a las denuncias que por su naturaleza requieren una atención más integral y especializada en el desarrollo de la investigación.
- Coordinar jurídicamente la actuación y la verificación técnico-científica de las actividades desarrolladas por la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, sobre los actos urgentes de investigación que ésta haya realizado, e informar al superior sobre el resultado de las actividades.
- Ejecutar el proceso de recepción y análisis del Informe Policial Homologado, de la narrativa de hechos, lectura de derechos y cadena de custodia, en el momento de una detención.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Auditar y comprobar que el personal de las Fiscalías del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización realice las actuaciones necesarias a efectos de originar la actividad del Órgano Jurisdiccional, con el propósito de que se desahoguen los procesos judiciales correspondientes, que garanticen el seguimiento de la denuncia expuesta en la Carpeta de Investigación.

Funciones:

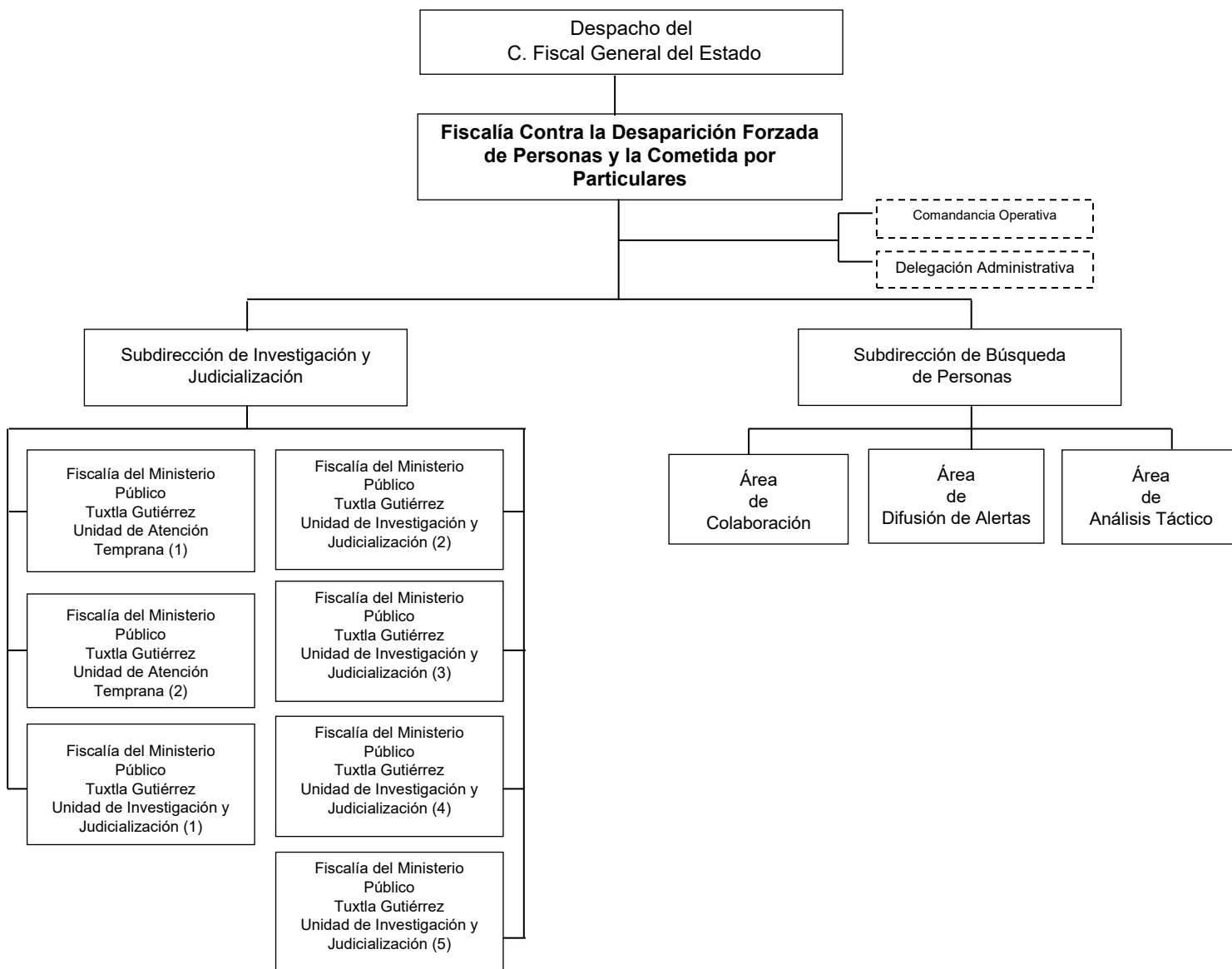
- Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias en relación a la denuncia y/o querrela ante la persona Titular del Juzgado de Control, desde la solicitud de la audiencia inicial o de vinculación a proceso, realizando un análisis de los datos de prueba que contiene la Carpeta de Investigación, hasta el plazo de cierre de la investigación complementaria.
- Estudiar y proponer el ofrecimiento y la admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los mismos, que serán materia del juicio oral.
- Analizar y proponer sobre las cuestiones esenciales del proceso, sobre la base de la acusación, en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad; desde conocer la acusación, alegatos de apertura, desahogo de los medios de prueba, alegatos de clausura, hasta el dictado de la sentencia correspondiente.
- Participar en los procesos penales, a efecto de promover ante el Órgano Jurisdiccional respectivo, el desahogo de las diligencias judiciales correspondientes.
- Proponer y ejecutar los mecanismos de perfeccionamiento del ejercicio de la Acción Penal, a fin de facilitar la actuación procesal ante el Órgano Jurisdiccional.
- Elaborar y rendir los informes contemplados en la Ley y periódicos que les soliciten las autoridades correspondientes de la situación jurídica que guardan los procesos penales, de forma tal que se esté en posibilidad de analizar las consideraciones y actuaciones en el momento oportuno.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA COMETIDA POR PARTICULARES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA COMETIDA POR PARTICULARES

Objetivo:

Prevenir, investigar, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, así como los delitos vinculados establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Funciones:

- Recibir la Denuncia, recabar y analizar la información necesaria para la persecución e investigación con la probable comisión de hechos constitutivos de los Delitos en Materia de esta Ley e iniciar la Carpeta de Investigación correspondiente y generar líneas de investigación.
- Determinar las causas por las que se produjo el hecho delictivo, a fin de diseñar y ejecutar proyectos y/o programas de prevención de los Delitos en Materia.
- Guardar la confidencialidad respecto de los actos, documentos e información que se genere.
- Mantener coordinación con la Comisión Local y/o Estatal y Nacional de Búsqueda de Personas, para realizar todas las acciones relativas a la implementación de acciones de búsqueda.
- Comunicar de manera inmediata, a través del Registro Nacional, a la Comisión Nacional de Búsqueda sobre el inicio de una investigación y búsqueda de los Delitos en Materia.
- Mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Local y/o Estatal y Nacional de Búsqueda de Personas, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas.
- Solicitar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales; así como solicitar a la autoridad judicial competente, la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables.
- Realizar y comunicar sin dilación todos aquellos actos que requieran de autorización judicial que previamente hayan sido solicitados para la búsqueda y localización de una Persona Desaparecida.
- Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación, búsqueda y localización en campo.
- Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las autoridades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en esta Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Solicitar a la persona Titular del Juzgado de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Solicitar la participación de las Comisiones de Víctimas, Derechos Humanos, así como de las Instituciones y Organizaciones de Protección Civil, entre otras.
- Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de las personas servidoras publicas especializados en la Materia.
- Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o restos humanos, conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables.
- Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de las Personas Desaparecidas.
- Facilitar la participación de los familiares en la investigación de los delitos previstos en esta Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, incluido brindar información periódicamente a los familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Celebrar convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la presente Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Brindar la información que las Comisiones de Víctimas le soliciten para mejorar la atención a las víctimas u ofendidos, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables.
- Llevar a cabo los procedimientos de búsqueda permanente en cualquier lugar donde se presuma pudieran estar privadas de libertad, como son centros penitenciarios, centros clandestinos de detención, estaciones migratorias, centros de salud y cualquier otro lugar en donde se pueda presumir la ubicación.
- Realizar cuando se sospeche que la víctima u ofendido ha sido privada de la vida, las diligencias pertinentes para la exhumación de los restos en los lugares que se presume pudieran estar, de acuerdo a los estándares Internacionales, siendo derecho de los familiares solicitar la participación de la o él Perito especializado independiente, en términos de las disposiciones legales aplicables. En la generación de los criterios y metodología específicos, se tomarán en cuenta las sentencias y resoluciones Nacionales e Internacionales en materia de búsqueda e investigación de los casos de Desaparición Forzada.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Recaba el personal de la Fiscalía del Ministerio Público a cargo de la investigación los datos de pruebas necesarias y pertinentes, para que a través de un juicio ante los tribunales jurisdiccionales, tenga a bien acreditar los hechos y la probable responsabilidad de la persona imputada, y los cuales se acreditará con la exposición Oral de las pruebas a través del interrogatorio directo que se realiza a las y los Testigos, sin que exista duda razonable respecto a los hechos motivos de la acusación y participación a la responsabilidad del sujeto activo, lo anterior para efecto de realizar la argumentación conclusiva, y con ello la obtención de una sentencia condenatoria.

Funciones:

- Vigilar y hacer cumplir que todos los datos de prueba, medios probatorios y en su momento pruebas, sean recabadas sin violentar los Derechos Humanos, que sean legales y lícitas, siempre tomando en cuenta que deberán ser suficientes para acreditar el hecho delictivo que se pretende acreditar, así como la participación de la parte demandada.
- Fungir como enlace con las Fiscalías de todos los Estados, las demás Fiscalías de Distrito y de Materia para los requerimientos necesarios solicitados por las y los Fiscales del Ministerio Público.
- Obtener los elementos jurídicos y fácticos sustentados a los normativos, suficientes para obtener una sentencia condenatoria.
- Revisar Carpetas de Investigación y análisis de los datos de prueba, para la solicitud de una orden de aprehensión, citación o comparecencia.
- Tramitar el envío de la solicitud de audiencia a través del sistema y verificación con las personas Titulares de los Juzgados de control de diferentes Distritos Judiciales.
- Coordinar a las y los Fiscales del Ministerio Público para la imputación y vinculación a proceso, plazo de investigación, medidas cautelares, acusación y Juicio Oral.
- Solicitar medidas cautelares para los diversos casos, así como la verificación de cambio de las mismas.
- Coordinar las diligencias pertinentes enunciadas en el plazo de investigación y la realización de las mismas.
- Coordinar y vigilar la ejecución de los mandamientos que ordene la autoridad judicial, así como vigilar su cumplimiento.
- Solicitar medidas de protección a las víctimas u ofendidos de acuerdo al caso.
- Proporcionar a un Asesor Jurídico para apoyo de la víctima u ofendido.
- Analizar las soluciones alternas y formas determinación anticipada de los diversos casos.
- Solicitar los acuerdos reparatorios y la suspensión condicionales de proceso.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Solicitar un plan de reparación de los daños.
- Solicitar los procedimientos abreviados de los cuales sean previamente autorizados por la superioridad.
- Realizar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, objetos o producto del delito, con su respectiva cadena de custodia.
- Solicitar la exhumación de cadáveres según se requiera el caso.
- Tramitar la solicitud de intervención de comunicaciones privadas y correspondientes.
- Solicitar la toma de muestras o de fluido corporal, elementos biológicos cuando la víctima u ofendido se niegue a proporcionarle, así como el reconocimiento o examen físico bajo las mismas condiciones.
- Aplicar los criterios de oportunidad.
- Revisión de las pruebas obtenidas en la investigación sean lícitas y probatorias.
- Realización de pruebas anticipadas, mediante la intervención de la persona Titular del Juzgado de Control.
- Llevar a cabo las audiencias iniciales en los casos de detención en flagrancia o caso urgente.
- Llevar a cabo el control legal de la detención.
- Presentar la acusación ante el Órgano Interno de Control.
- Llevar a cabo la audiencia intermedia para la admisión o exclusión de los medios de prueba.
- Realizar el descubrimiento probatorio entre las partes.
- Analizar las pruebas que serán desahogadas en Juicio.
- Citación de las y los Testigos en fecha y hora para la celebración de la audiencia.
- Tramitar ante la bodega de evidencia para el traslado de los indicios que será Materia de Juicio.
- Analizar y desarrollar los alegatos de apertura y clausura en Juicio Oral.
- Obtención de una sentencia condenatoria.
- Presentar de ser el caso, la apelación respecto a la sentencia obtenida.
- Solicitar órdenes de aprehensión y órdenes de cateo.
- Solicitar audiencias de ratificación de ingresos a domicilios o lugares cerrados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA

Objetivo:

Recibir la Denuncia, recabar y analizar la información necesaria para la persecución e investigación con la probable comisión de hechos constitutivos de los Delitos en Materia de esta Ley e iniciar la Carpeta de Investigación correspondiente, y generar líneas de investigación.

Funciones:

- Realizar la investigación de los delitos que corresponde al personal de la Fiscalía del Ministerio Público y al personal de la Agencia , las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Realizar y cumplir con las facultades del artículo 5 y sus fracciones I al XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y así como las del Reglamento de esta Institución.
- Atender y asesorar con prontitud y en forma respetuosa a la ciudadanía que solicita atención para efectos de la presentación de denuncia, querrella o algún otro tramite, debiendo en todo caso informarle la acción y procedimiento a seguir; así como sus resultados, o en su caso el asunto es competencia de otra autoridad o instancia.
- Recepcionar, analizar las denuncias, querellas o informes policiales homologados por los cuales se pone de conocimiento al personal de la Fiscalía del Ministerio Público la comisión de hechos probablemente constitutivos de delitos.
- Elaborar la denuncia redactada de forma clara, ordenada y completa con la información relevante.
- Explicar a la víctima u ofendido, o persona detenida, sus derechos de forma que resulte comprensible.
- Efectuar entrevista a la persona ofendida para verificar datos y detectar la razón por la que acude.
- Resolver de forma temprana aquellos casos que el protocolo de atención, remisión y resolución de casos conforme a su valoración, le permita.
- Solicitar que se realicen actos de investigación urgentes.
- Remitir de forma inmediata los casos que sean para la Unidad de Investigación y Judicialización.
- Aplicar de manera correcta la Guía de Valoración de Casos, la cual ayude a determinar el traslado del asunto conforme a la complejidad y relevancia de este.
- Determinar o solicitar, en su caso, de las medidas de protección y providencias precautorias en la investigación.
- Dictar resoluciones tempranas y derivación o remisión de Carpetas de Investigación de los asuntos en lo que no se requiera judicializar.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Aplicar criterios de oportunidad, Archivo temporal, derivación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (conforme a la Guía de Valoración de Casos), No Ejercicio de la Acción Penal (NEAP), elaboración de constancias de extravío y hechos.
- Determinar la abstención de investigar fundada y motivadamente.
- Remitir a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias los asuntos en los que procedan los acuerdos reparatorios.
- Registrar en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) los datos solicitados para el inicio de una denuncia.
- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias ingresadas a la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIERREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Realizar las actuaciones necesarias dentro de las Indagatorias y se le dé seguimiento eficaz y oportuno durante la secuela del proceso.

Funciones:

- Realizar la investigación de los delitos que corresponde al personal de la Fiscalía del Ministerio Público y al personal de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Realizar y cumplir con las facultades del artículo 5 y sus fracciones I al XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y así como las del Reglamento de esta Institución.
- Atender y asesorar con prontitud y en forma respetuosa a la ciudadanía que solicita atención para efectos de la presentación de denuncia, querrella o algún otro tramite, debiendo en todo caso informarle la acción y procedimiento a seguir; así como sus resultados, o en su caso el asunto es competencia de otra autoridad o instancia.
- Recepcionar, analizar las denuncias, querellas o informes policiales homologados por los cuales se pone de conocimiento a la o él Fiscal del Ministerio Público la comisión de hechos probablemente constitutivos de delitos.
- Elaborar la denuncia redactada de forma clara, ordenada y completa con la información relevante.
- Iniciar la investigación cuando así proceda, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que sirvan de base para la motivación de sus pretensiones, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Aplicar los criterios de oportunidad, Archivo temporal, No Ejercicio de la Acción Penal.
- Realizar derivación a la Fiscalía Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (conforme a la Guía de Valoración de Casos).
- Determinar la abstención de investigar fundada y motivadamente.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Determinar y ejecutar las diligencias a realizar para la debida integración de los casos asignados.
- Investigar, perseguir y concluir los casos asignados conforme a los protocolos y manuales de atención, remisión y resolución de casos.
- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias ingresadas a la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

SUBDIRECCIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS

Objetivo:

Ejecutar las acciones tendientes a la Búsqueda e Investigación Ministerial, para lograr la inmediata localización de las Personas Desaparecidas, no localizadas, así como la persecución de los delitos que se desprendan de la investigación o en su caso, remitir la misma a la Fiscalía de Materia competente para conocer de los delitos vinculados.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público, para que se conduzcan a lo establecido en la normatividad aplicable respetando los Derechos Humanos de la persona imputada, de las víctimas u ofendidos.
- Supervisar al personal de la Fiscalía del Ministerio Público, para que realicen las actuaciones necesarias dentro de las Indagatorias y se le dé seguimiento eficaz y oportuno durante la secuela del proceso.
- Recibir y revisar la propuesta del personal de la Fiscalía del Ministerio Público, debidamente las diligencias agotadas en las que se proponga el no ejercicio de la acción penal para determinar lo procedente.
- Supervisar las Carpetas de Investigación que estén incompletas y señalar las diligencias a practicarse o los datos de prueba que deban recabarse para su debida integración y perfeccionamiento.
- Resolver los conflictos de competencia que presenten entre el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, así como las diferencias de criterio que surjan entre ellos.
- Dictar las medidas idóneas, para que las investigaciones se lleven a cabo, bajo los principios de lealtad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como para que el personal que este adscrito esta Fiscalía de Materia, sigan métodos científicos que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos a su cargo.
- Aplicar los métodos y lineamientos establecidos en el Protocolo establecido a la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, para mejorar la calidad técnica y jurídica del personal de la Fiscalía del Ministerio Público a su cargo.
- Tener a su cargo la actuación procesal del personal de la Fiscalía del Ministerio Público en los procesos penales que son de su competencia.
- Fungir como enlace con las demás Fiscalías de Distrito, de Materia u otras dependencias gubernamentales para los requerimientos necesarios solicitados por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

ÁREA DE COLABORACIÓN

Objetivo:

Atención oportuna en el desahogo de las acciones de investigación y búsqueda requeridas en el oficio de solicitud de colaboración de las Fiscalías y/o Procuradurías de los Estados de la República, Fiscalía General de la República, Comisión Nacional de Búsqueda, Comisiones Locales de Búsqueda, Consulados, Embajadas, entre otras, con el propósito de realizar las acciones de Investigación y Búsqueda continua, permanente e ininterrumpida hasta la localización con vida de la Persona Desaparecida y/o no localizada; de búsqueda de familiares de cadáveres identificados y no reclamados en otras Entidades Federativas, originarios de Chiapas; de identificación de cadáveres desconocidos a disposición de las Fiscalías de diversas Entidades y; una vez cumplimentada la colaboración solicitada, sea remitido a la Institución requirente el original de cuadernillo generado y debidamente integrado.

Funciones:

- Comunicar y coordinar a las Fiscalías y/o Procuradurías de los Estados de la República, Fiscalía General de la República, Comisión Nacional de Búsqueda, Comisiones Locales de Búsqueda, Consulados, Embajadas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisiones Locales de los Derechos Humanos, Comisiones Ejecutiva Locales de Atención a Víctimas, entre otras.
- Elaborar proyectos para el cumplimiento de las colaboraciones solicitadas, relacionadas con personas Desaparecidas y/o No Localizada, Cadáveres No Identificados, Cadáveres Identificados y No Reclamados.
- Integrar cuadernillos que trámite, identifique y provee las acciones de investigación y búsqueda, diligencias a practicarse y los medios de prueba que deban recabarse para su debida integración y perfeccionamiento.
- Llevar el control estadístico de los oficios de solicitudes de colaboración, recibidos para su atención y, en su momento, de los remitidos a la Institución requirente de la Entidad Federativa que corresponde. Conforme a las particularidades establecidas.
- Supervisar la atención de las y los Asesores Jurídicos, a las víctimas u ofendidos o familiares de las víctimas.
- Realizar el Seguimiento a los Turnos de Gestión, enviados por el Despacho de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Dar Cumplimiento a los requerimientos hechos por el Órgano Jurisdiccional Federal derivado de Juicios de Amparo, dentro de los términos y plazos señalados.
- Dar Cumplimiento a los requerimientos hechos por la Fiscalía Jurídica Normativa derivado de Juicios de Amparo, dentro de los términos y plazos señalados.
- Coordinar a las distintas áreas de la propia Fiscalía General del Estado de Chiapas, así como de las diversas instituciones de los tres niveles de Gobierno.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

ÁREA DE DIFUSIÓN DE ALERTAS

Objetivo:

Emitir las Fichas de Búsqueda de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, derivado a las solicitudes del personal de la Fiscalía del Ministerio Público de las Fiscalías de Distrito y en Materia en el Estado de Chiapas; logrando la difusión en toda la Entidad para que en conjunto con otras acciones se logre la inmediata localización de la persona que se desconoce su paradero, con la participación de la ciudadanía quien puede aportar datos que faciliten dar con el paradero de la persona.

Funciones:

- Elaborar las Fichas de Búsqueda y difusión en toda la Entidad.
- Difundir las Fichas de Búsqueda y llegar al mayor número de personas en el menor tiempo y de esta manera poder localizar lo más rápido posibles a las posibles víctimas u ofendidos.
- Difundir en medios de comunicación la búsqueda de la persona no localizada o desaparecida.
- Requisar los campos correspondientes en el Sistema de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba).
- Anexar a la solicitud la fotografía reciente proporcionada por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público
- Realizar la Difusión de la Ficha Oficial (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba) correspondiente, mediante las páginas oficiales (redes sociales) para que sea visible y se comparta a los medios de comunicación y ciudadanía en general.
- Actualizar la base de datos interna de la Fiscalía con todos los datos del expediente.
- Cancelar la Ficha de Difusión Oficial (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba) una vez localizada la persona no localizada o desaparecida; previa solicitud formulada por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, que en su momento solicito la Difusión respectiva.
- Difundir en redes sociales y medios digitales la localización de la persona reportada anteriormente como no localizada o desaparecida, misma ficha con la leyenda "LOCALIZADA" o "LOCALIZADO".
- Desempeñar como enlace con el personal de la Fiscalía del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías de Materia y de Distrito dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Elaborar y presentar Informes estadísticos de las personas desaparecidas y localizadas al mes a la persona Titular de la Fiscalía en Materia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

ÁREA DE ANÁLISIS TÁCTICO

Objetivo:

Generar información relevante para el desarrollo de la investigación de los delitos de Desaparición Forzada de Personas o Desaparición Cometida por Particulares; deberá contar con personal sustantivo ministerial, Agentes de Investigación, Peritos y de apoyo psicosocial; para desempeñar funciones de determinar patrones de criminalidad, modo de operación, mapas criminológicos, estructura y actividad de grupos de delincuencia organizada, entre otros.

Funciones:

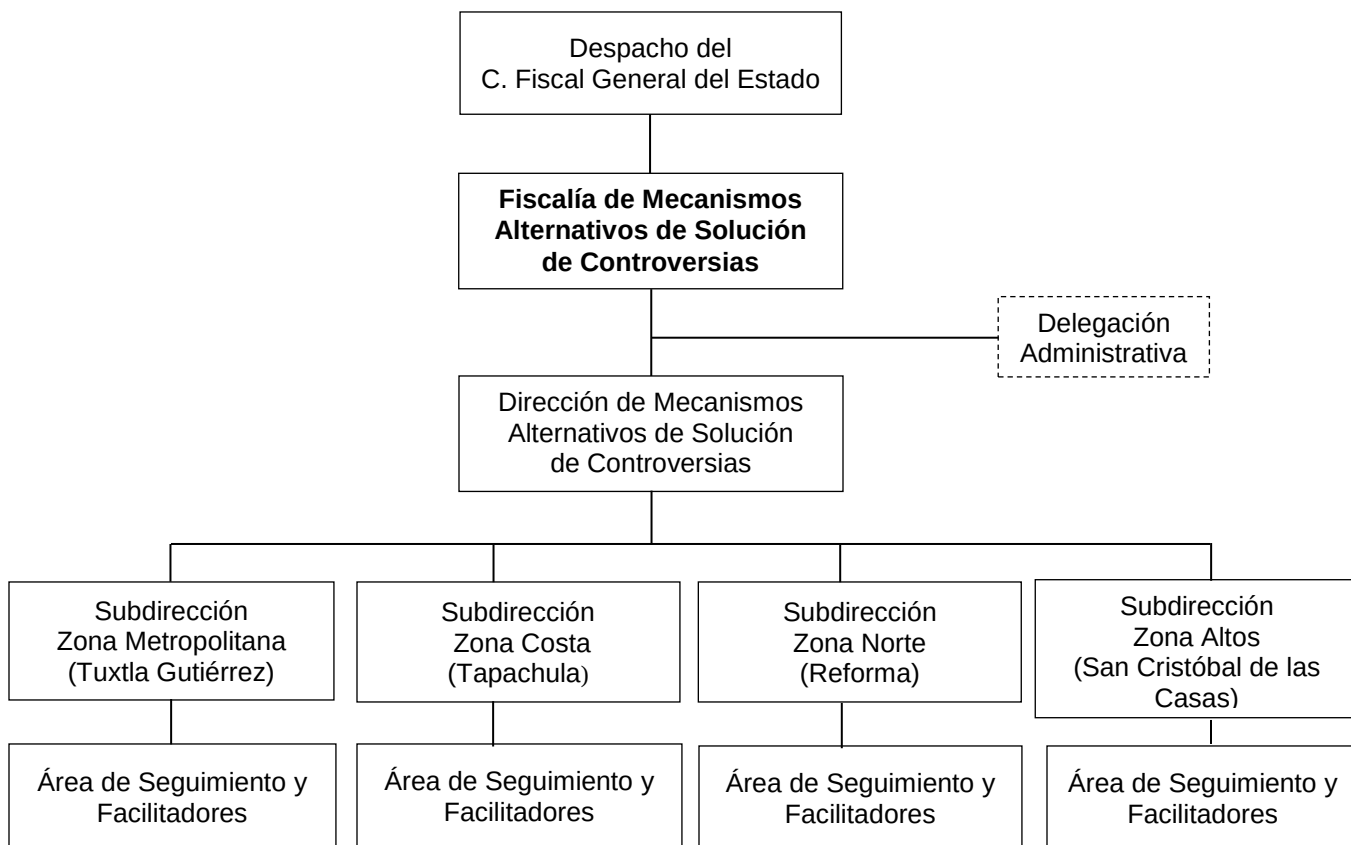
- Buscar información en fuentes abiertas y cerradas para el personal de la Fiscalía del Ministerio Público como apoyo para la búsqueda de personas no localizadas.
- Analizar indicios de investigación respecto a los medios de comunicación de las víctimas u ofendidos.
- Realizar duplicado de indicios de investigación, como lo son video grabaciones, que hayan sido solicitadas.
- Realizar investigaciones de campo para la búsqueda de cámaras de video grabación que apoyen con la búsqueda de las personas no localizadas o desaparecidas.
- Solicitar la extracción de videos de vigilancia de instituciones de Seguridad Pública del Estado.
- Realizar copias de almacenamiento de información de los indicios informáticos de la investigación.
- Analizar videos de las posibles rutas o últimos lugares donde fue vista la víctima u ofendido.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Mayo 2018	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

FISCALÍA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

FISCALÍA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz, durante la aplicación de mecanismos alternativos, con la finalidad de propiciar a través del diálogo, la solución de controversias que surjan con motivo de la derivación de una denuncia o querrela de un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, economía procesal y confidencialidad, en apego a los principios rectores que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

- Aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, contando para ello con personas facilitadoras certificadas y especializadas en materia penal de justicia para las personas adolescentes.
- Realizar las tareas de certificación periódica de las personas facilitadoras conforme las disposiciones aplicables.
- Respetar y atender los lineamientos que emita la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Diseñar junto con los demás órganos de la Fiscalía, programas de capacitación para personas facilitadoras, además de una estrategia de difusión para promover la utilización de los mecanismos alternativos, así como desarrollar acciones tendentes al fomento de la cultura de paz y los beneficios de su aplicación.
- Analizar la procedencia de las derivaciones realizadas por el personal de las Fiscalías del Ministerio Público o los Órganos Jurisdiccionales.
- Recabar, conservar y actualizar una base de datos de los asuntos que se tramiten.
- Llevar un padrón de las personas facilitadoras y contar con un expediente de cada una de ellos.
- Revocar la certificación de la persona facilitadora en los casos que proceda.
- Realizar estudios estadísticos en relación al funcionamiento de la Fiscalía.
- Monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por las partes intervinientes.
- Celebrar convenios con los servicios auxiliares y complementarios prestados por instituciones públicas o privadas, que puedan coadyuvar para el adecuado cumplimiento de su función.
- Vigilar que en los mecanismos alternativos no se afecten derechos de terceros, intereses de menores, incapaces, disposiciones de orden público o interés social.
- Asegurar que las personas facilitadoras no funjan como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los mecanismos alternativos en los que participen.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Verificar que las partes intervinientes participen de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de cualquier otra influencia que vicie su voluntad.
- Validar que los acuerdos a los que lleguen las partes intervinientes sean apegados a la legalidad.
- Determinar la sustitución de la persona facilitadora cuando exista conflicto de intereses o alguna causa justificada que obstaculice el normal desarrollo del mecanismo alternativo.
- Designar la adscripción de las personas facilitadoras en razón de la carga de trabajo.
- Pronunciar respecto a la solicitud acerca de la intervención de expertos y auxiliares en el desarrollo de un mecanismo alternativo, pudiendo delegar esta facultad.
- Informar a la autoridad que deriva el asunto, sobre los acuerdos alcanzados para su aprobación, así como el cumplimiento e incumplimiento de los mismos.
- Designar al personal que integrará el área correspondiente para dar seguimiento, monitoreo e impulso al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por las partes intervinientes.
- Supervisar el buen funcionamiento y operación de las áreas de su competencia.
- Elaborar en coordinación con los órganos correspondientes proyectos de lineamientos generales de operación y funcionamiento.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la empresa American Trust Register, S.C., Organismo Certificador de Sistemas de Gestión, para mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Norma ISO 9001:2015).
- Autorizar los informes del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001:2015.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DIRECCIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Objetivo:

Dirigir y coordinar el desempeño de las actividades que desarrollan las Subdirecciones durante la aplicación de los mecanismos alternativos de mediación, conciliación y junta restaurativa, logrando que las partes intervinientes lleguen a acuerdos que los satisfagan plenamente, apegándose a las legislaciones aplicables y a los principios rectores que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

- Analizar la procedencia de las derivaciones realizadas por las o los Fiscales del Ministerio Público, así como de los Órganos Jurisdiccionales.
- Vigilar que en los mecanismos alternativos no se afecten los derechos de terceros, intereses de menores, incapaces, disposiciones de orden público o interés social.
- Asegurar que las personas facilitadoras no funjan como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los mecanismos alternativos en los que participen.
- Verificar que las partes intervinientes participen de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de cualquier otra influencia que vicie su voluntad.
- Validar que los acuerdos a los que lleguen las partes intervinientes sean apegados a la legalidad.
- Supervisar el buen funcionamiento y operación de las áreas de su competencia.
- Elaborar en coordinación con los Órganos Sustantivos correspondientes, proyectos de lineamientos generales de operación y funcionamiento.
- Implementar acciones de seguimiento, evaluación y operación de las personas facilitadoras.
- Solicitar informes a las Subdirecciones de esta Fiscalía, para hacer propuestas de mejora en la operatividad de las personas facilitadoras.
- Recibir recomendaciones y propuestas de iniciativas del personal que se encuentre operando los mecanismos alternativos.
- Promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, realizando estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución y prospectiva, así como casos prácticos en las distintas etapas del desarrollo de los mecanismos.
- Detectar fallas y proponer medidas correctivas que faciliten el desarrollo de los mecanismos alternativos.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la empresa American Trust Register, S.C., Organismo Certificador de Sistemas de Gestión, para mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001:2015.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Elaborar los informes relacionados al Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001:2015.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN ZONA METROPOLITANA, COSTA, NORTE, ALTOS.

Objetivo:

Dirigir y coordinar el desempeño de las actividades que desarrollan los facilitadores durante la aplicación de los mecanismos alternativos de mediación, conciliación y junta restaurativa, logrando que los intervinientes lleguen a acuerdos que los satisfagan plenamente, siempre apegándose a las legislaciones aplicables y a los principios rectores que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

- La Subdirección Zona Metropolitana está a cargo de los asuntos derivados por las Fiscalías de Distrito Metropolitano, Centro, Fraylesca y Fiscalías de Materia. (Sede Tuxtla Gutiérrez).
- La Subdirección Zona Costa está a cargo de los asuntos derivados por las Fiscalías de Distrito Istmo Costa, Centro (Cintalapa y Jiquipilas) y Fiscalías de Materia. (Sede Tapachula).
- La Subdirección Zona Norte está a cargo de los asuntos derivados por las Fiscalías de Distrito Norte y Fiscalías de Materia. (Sede Reforma).
- La Subdirección Zona Altos está a cargo de los asuntos derivados por las Fiscalías de Distrito Altos, Fronterizo Sierra y Fiscalías de Materia. (Sede San Cristóbal de Las Casas).
- Apoyar y auxiliar a las personas facilitadoras en los asuntos que presenten alto grado de complejidad o en los que existan dudas en cuanto a su desarrollo.
- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de las personas facilitadoras que le estén adscritas.
- Procurar la justicia restaurativa, así como la cultura de paz como solución de la situación y la reparación del daño.
- Vigilar que las personas facilitadoras actúen en apego a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por la persona titular de la Fiscalía General del Estado.
- Vigilar que las personas facilitadoras apliquen los mecanismos de conciliación, mediación y junta restaurativa para lograr soluciones alternas.
- Vigilar que las personas facilitadoras auxilien a las partes intervinientes para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente los compromisos asumidos por las partes, quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Vigilar que las personas facilitadoras realicen acuerdos derivados de los procedimientos de mediación, conciliación y junta restaurativa entre las partes intervinientes, debiendo quedar por escrito en un acuerdo reparatorio.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Supervisar el buen actuar de las personas invitadoras adscritos al Órgano y que estas, de preferencia inviten de manera personal.
- Supervisar el buen funcionamiento y operación de las áreas de seguimiento.
- Rendir a la Dirección, informes estadísticos de la operatividad de la Subdirección en la que se encuentren adscritos
- Cumplir con los requisitos establecidos por la empresa American Trust Register, S.C., Organismo Certificador de Sistemas de Gestión, para mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001:2015.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

ÁREA DE SEGUIMIENTO ZONA METROPOLITANA, COSTA, NORTE Y ALTOS

Objetivo:

Lograr que las partes intervinientes cumplan con los acuerdos pactados, apegándose a las legislaciones aplicables y a los principios rectores que señala la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

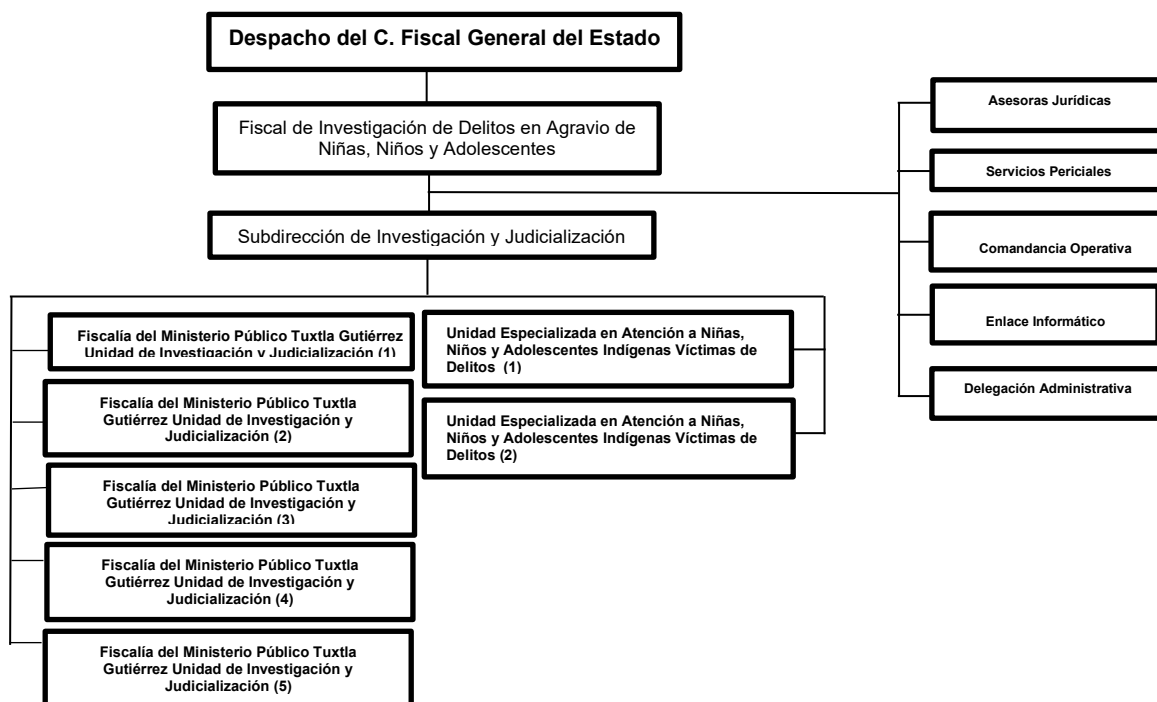
- Monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes en el mecanismo alternativo.
- Realizar comunicaciones periódicamente con las partes, para verificar o facilitar la ejecución de las obligaciones contraídas.
- Citar a las partes y demás personas necesarias a reuniones de revisión.
- Exhortar a acatar lo acordado y, en caso de incumplimiento apercibir a los intervinientes al cumplimiento del acuerdo.
- Informar a la autoridad que deriva el asunto, sobre el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2021	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

FISCALIA DE INVESTIGACION DE DELITOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

Fiscalía de investigación de delitos en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo:

La Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes ejerce las facultades que las disposiciones aplicables confiere al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos que le son encomendados, por lo que tendrá competencia en todo el territorio del Estado, como Fiscalía de Materia, garantizando en todo momento la protección y prevalencia del interés superior de la niñez.

Funciones:

- Recibir e investigar toda denuncia, querella, noticia o aviso que tenga relación con hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables.
- Asegurar que las víctimas de los delitos materia de su competencia reciban una atención integral, restitución de derechos, pronta y eficaz, así como garantizar la reparación del daño sufrido, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Dictar las medidas de protección tendentes a salvaguardar la vida, integridad, libertad de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.
- Acudir a ratificar ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente, las medidas de protección de emergencia y preventivas que establece Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas, ofendidos y sus familiares directamente o a través de su Asesor Jurídico, así como ser informados sobre el desarrollo de las investigaciones, y en su caso, del proceso correspondiente.
- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito en la integración de las carpetas de investigación que se inicien presuntamente por los asuntos de su competencia.
- Oír la opinión de la niña, niño y adolescente en relación con el hecho, como lo establece la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Realizar la sistematización de la información contenida en las indagatorias de su competencia.
- Proponer los temas y proporcionar la información necesaria para que la Fiscalía General del Estado, a través del Órgano correspondiente, elabore proyectos de iniciativas de leyes o reformas, en el ámbito de su competencia.
- Proponer al Titular de la Fiscalía General del Estado, planes de acción estatal para promover la protección de niñas, niños y adolescentes, contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta,

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de atender la violencia contra la niñez y la adolescencia.

- Elaborar, con carácter general, estrategias de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia.
- Coordinar acciones con las diversas Instituciones de Gobierno del Estado, a efecto de generar programas culturales que fomenten la protección y garanticen los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con los principios rectores establecidos en el artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Chiapas.
- Gestionar y canalizar para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia, así como también de los municipios.
- Proponer los temas para la elaboración de los trípticos, en los que difundan acciones de prevención de delitos cometidos en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Supervisar la intervención del personal de la de las Unidades de Investigación y Judicialización, en el desarrollo de la investigación y de los procesos jurisdiccionales, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos. Dar seguimiento a los expedientes hasta su conclusión, desde el inicio de la investigación, recabar los datos de prueba para que el Fiscal del Ministerio Público pueda sustentar su teoría del caso, para garantizar una sentencia condenatoria, a través de la revisión, preparación de las audiencias, ya sean de ratificación, modificación o cancelación de medidas de protección, iniciales, intermedias, control judicial, revisión de medidas cautelares, procedimiento abreviado, suspensión del proceso, juicio oral, apelaciones; así como juicios de amparos, quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y demás peticiones de otras instancias.

Funciones:

- Supervisar que el personal adscrito a la Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes proporcione la atención adecuada a las personas usuarias y víctimas que acuden a las instalaciones.
- Supervisar que se reciban las denuncias que puedan constituir hechos delictivos relacionados con cualquier acto u omisión en agravio de niñas, niños y adolescentes, a efecto de que se proceda a la investigación correspondiente.
- Coordinar y dirigir al personal de las distintas Unidades de Investigación y Judicialización, así como de las Unidades Especializadas en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas Víctimas de Delitos; a que lleven a cabo las actuaciones procedentes en cada caso, con la finalidad de lograr una correcta integración de los expedientes buscando el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público, decreten medidas de protección a favor de las víctimas, contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley de los Derechos de las Niñas, niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público soliciten la atención integral a las víctimas, así como el Plan de Restitución de Derechos.
- Supervisar la aplicación de las formas de terminación anticipada del proceso, a través de la derivación de los expedientes a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Supervisar que el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, previa integración de los expedientes realicen las determinaciones correspondientes, como No ejercicio de la Acción Penal, aplicación de salidas alternas y criterios de oportunidad, ejercicio de la acción penal mediante la solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial, aplicando en todo momento la perspectiva género.
- Fungir como enlace ante los diversos Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado y otras dependencias que coadyuven con la realización de actos de investigación, como Dirección de Servicios Periciales, Dirección General de la Policía de Investigación, DIF Chiapas, DIF Municipal

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

Tuxtla, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras.

- Revisar las determinaciones del No ejercicio de la Acción Penal, a efecto de acordar su procedencia o improcedencia.
- Supervisar y dar seguimiento a los expedientes previamente integrados por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público de las Unidades de Investigación y Judicialización de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, para judicialización, en el momento de la solicitud de audiencia de control de detención, inicial o solicitud de orden de aprehensión.
- Realizar acciones de supervisión y asesoría en relación a la integración de los expedientes que se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales, y velar que el ejercicio de la acción penal y seguimiento del proceso se apeguen a las normas y criterios aplicables.
- Supervisar que todas las actividades y determinaciones del personal de la Fiscalía del Ministerio Público se realice con perspectiva de género.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los Juzgados.
- Coordinar las actividades del personal de la Fiscalía del Ministerio Público y el personal que brinda Asesoría Jurídica, en relación a las audiencias programadas ante la persona Titular del Juzgado de Control.
- Supervisar que las diligencias realizadas en la investigación complementaria, como son recabar entrevistas de personas testigo, solicitud de peritajes, intervención de comunicaciones privadas bajo control judicial, solicitud y organización de cateos, y las demás necesarias para cada asunto.
- Supervisar las acusaciones formuladas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para el efecto de reparar el daño.
- Revisar las propuestas de salida alterna o terminación anticipada del proceso (procedimiento abreviado), planteadas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público, a efecto de que la persona Titular de la Fiscalía de la Mujer acuerde la procedencia o improcedencia de la propuesta.
- Supervisar la preparación y actividades en las Audiencias de Juicio Oral.
- Supervisar los medios de impugnación y/o demandas de amparo, presentadas por la Fiscalía contra resoluciones del Órgano Jurisdiccional.
- Fungir como enlace ante los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento para coordinar la judicialización (solicitud y ejecución de órdenes de aprehensión solicitud de audiencias iniciales u otras), y seguimiento de los expedientes.
- Fungir como enlace ante las distintas instancias de la Fiscalía General del Estado e Instituciones que coadyuvan en los actos de la investigación complementaria, como son Dirección General de Servicios Periciales, Dirección General de la Policía de Investigación, DIF Chiapas, DIF Tuxtla Gutiérrez,

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Igualdad de Género, Comisión de Atención a Víctimas, entre otras.

- Elaborar tarjetas e informes en relación a los resultados obtenidos en las audiencias y asuntos que se encuentren judicializados.
- Aplicar estudios victimológicos y de ser necesario gestionar atención social a las personas víctimas, así como realizar visitas domiciliarias para conocer el entorno socioeconómico y cultural en que se desenvuelven.
- Proporcionar el servicio de Ludoteca a las personas usuarias, para resguardar a sus hijas e hijos en tanto realizan trámites en las instalaciones de la Fiscalía de la Mujer.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUXTLA GUTIÉRREZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo la investigación e integración de los expedientes hasta su determinación o en su caso hasta la resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional, así como de continuar gestionando los medios de impugnación y juicio de amparo que se requiera, para obtener una debida procuración de justicia.

Funciones:

- Organizar y dirigir las investigaciones que se deben realizar con motivo de las denuncias o querellas presentadas por la ciudadanía, en apego a las disposiciones legales establecidas.
- Vigilar que en toda investigación de delitos, se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados internacionales.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar al personal de la Policía de investigación y a los de la Dirección de Servicios Periciales durante la investigación.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Ordenar dentro de la investigación, la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano Jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo, para los efectos de su reparación.
- Instruir al personal de la Policía de Investigación y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir al personal de la Policía de Investigación sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma.
- Ordenar la detención y la retención de las personas imputadas cuando resulte procedente en los términos que establece la legislación.
- Imponer las medidas de protección necesarias a favor de la persona víctima y vigilar su cumplimiento, así como brindar las medidas de seguridad a efecto de garantizar que las personas víctimas u ofendidas o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para su seguridad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Determinar el archivo temporal y el No ejercicio de la Acción Penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos que establece la Ley.
- Aplicar los criterios de oportunidad en los casos previstos en la Ley.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a las víctimas, personas ofendidas, testigos, así como a las personas Titulares de los Juzgados, las o los Magistrados, personal de la Fiscalía del Ministerio Público, Policías, peritos y en general a todas las personas que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Ejercer la acción penal cuando proceda, mediante solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar las medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Llevar a cabo las audiencias que comprenden el proceso penal ante los Órganos Jurisdiccionales, como son audiencia de ratificación, modificación o cancelación de medidas de protección, audiencia de control de detención, audiencia inicial, intermedia, revisión de medidas cautelares, de control judicial y todas aquellas necesarias atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Llevar a cabo la audiencia de Juicio Oral, en la que deberá solicitar y acreditar ante la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, y el pago de la reparación del daño a favor de la persona víctima u ofendida del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Promover los medios de impugnación y Juicio de Amparo en contra de las resoluciones de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y autoridades que emitan resoluciones que afecten derechos fundamentales que impidan la debida procuración e impartición de justicia.
- Actuar en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aplicando la perspectiva de Género.
- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias ingresadas a la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

Unidad Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas Víctimas de Delitos.

Objetivo:

Llevar a cabo la investigación especializada en las víctimas de los pueblos originarios de Chiapas de Lenguas Maternas e integración de los expedientes hasta su determinación o en su caso hasta la resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional, así como de continuar gestionando los medios de impugnación y juicio de amparo que se requiera, para obtener una debida procuración de justicia.

Funciones:

- Organizar y dirigir las investigaciones en conjunto a los traductores que se deben realizar con motivo de las denuncias o querellas presentadas por la ciudadanía de los pueblos originarios de Chiapas de Lenguas Maternas, en apego a las disposiciones legales establecidas.
- Vigilar que en toda investigación de delitos, se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados internacionales.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar al personal de la Policía de investigación y a los de la Dirección de Servicios Periciales durante la investigación.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Ordenar dentro de la investigación, la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano Jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo, para los efectos de su reparación.
- Instruir al personal de la Policía de Investigación y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir al personal de la Policía de Investigación sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma.
- Ordenar la detención y la retención de las personas imputadas cuando resulte procedente en los términos que establece la legislación.
- Imponer las medidas de protección necesarias a favor de la persona víctima y vigilar su cumplimiento, así como brindar las medidas de seguridad a efecto de garantizar que las personas víctimas u

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

ofendidas o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para su seguridad.

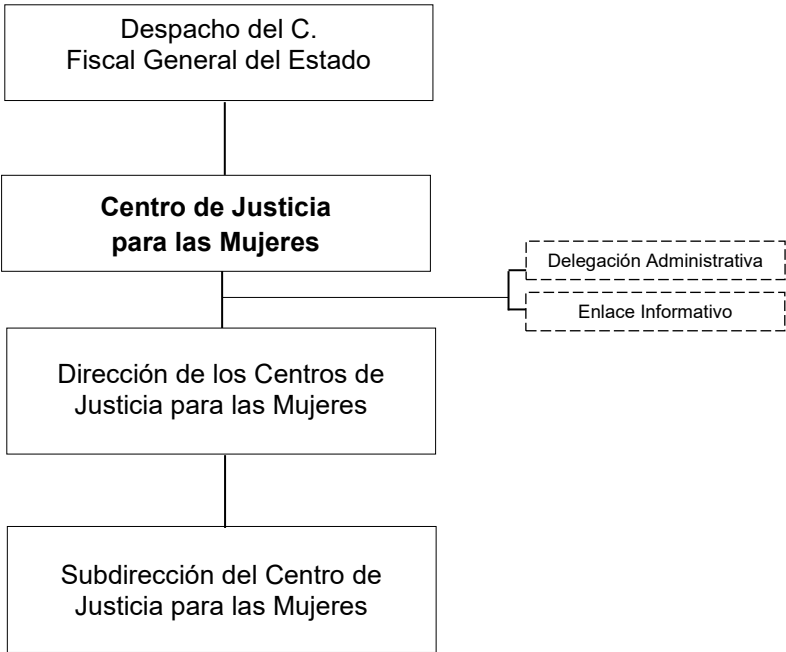
- Determinar el archivo temporal y el No ejercicio de la Acción Penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos que establece la Ley.
- Aplicar los criterios de oportunidad en los casos previstos en la Ley.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a las víctimas, personas ofendidas, testigos, así como a las personas Titulares de los Juzgados, las o los Magistrados, personal de la Fiscalía del Ministerio Público, Policías, peritos y en general a todas las personas que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Ejercer la acción penal cuando proceda, mediante solicitud de orden de aprehensión o audiencia inicial.
- Poner a disposición del Órgano Jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- Promover la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Solicitar las medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.
- Llevar a cabo las audiencias que comprenden el proceso penal ante los Órganos Jurisdiccionales, como son audiencia de ratificación, modificación o cancelación de medidas de protección, audiencia de control de detención, audiencia inicial, intermedia, revisión de medidas cautelares, de control judicial y todas aquellas necesarias atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento.
- Llevar a cabo la audiencia de Juicio Oral, en la que deberá solicitar y acreditar ante la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, y el pago de la reparación del daño a favor de la persona víctima u ofendida del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.
- Promover los medios de impugnación y Juicio de Amparo en contra de las resoluciones de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y autoridades que emitan resoluciones que afecten derechos fundamentales que impidan la debida procuración e impartición de justicia.
- Actuar en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aplicando la perspectiva de Género.
- Registrar y mantener actualizado en tiempo real las denuncias ingresadas a la base de datos del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2025	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

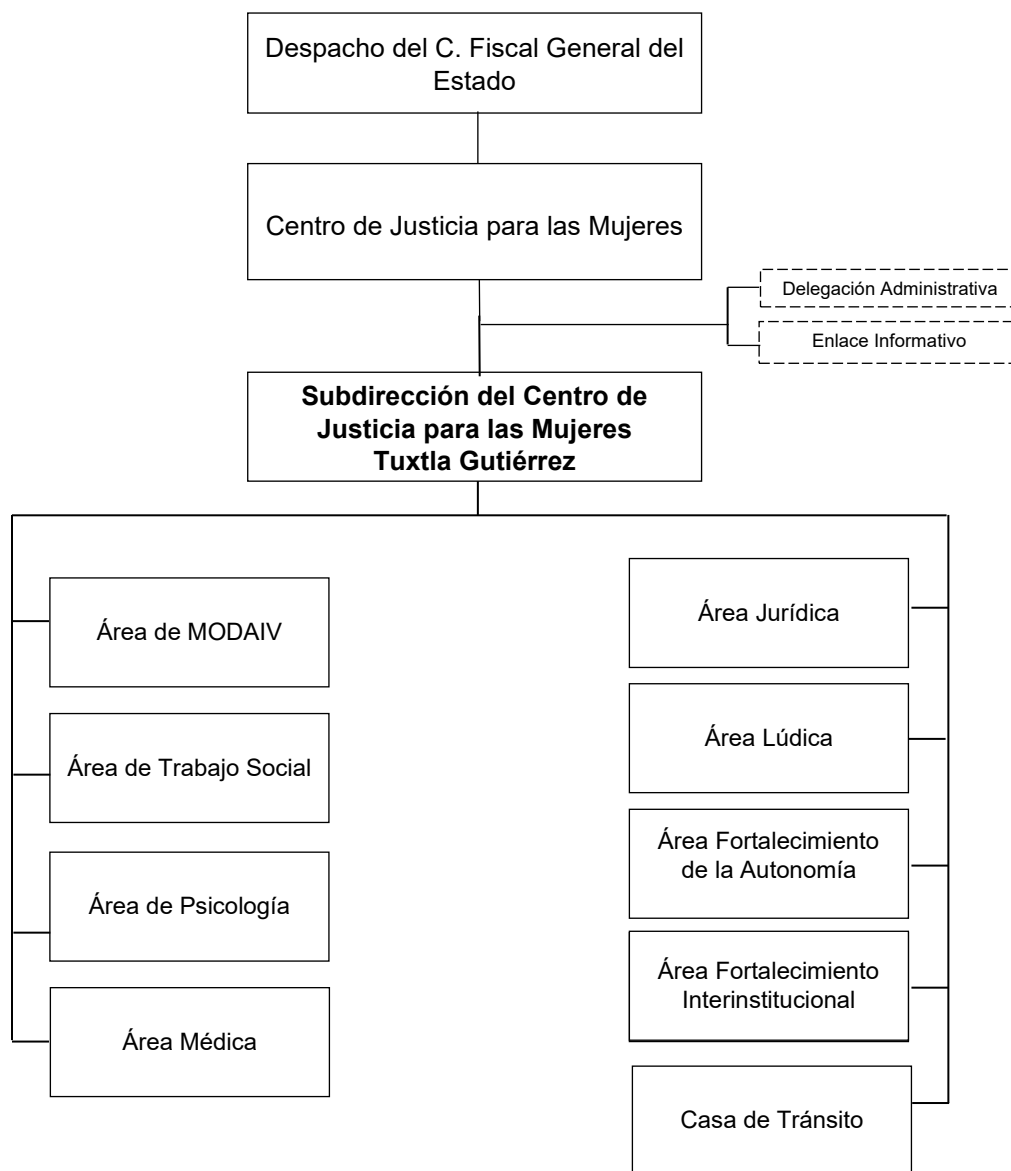
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Centro de Justicia para las Mujeres Organigrama Específico



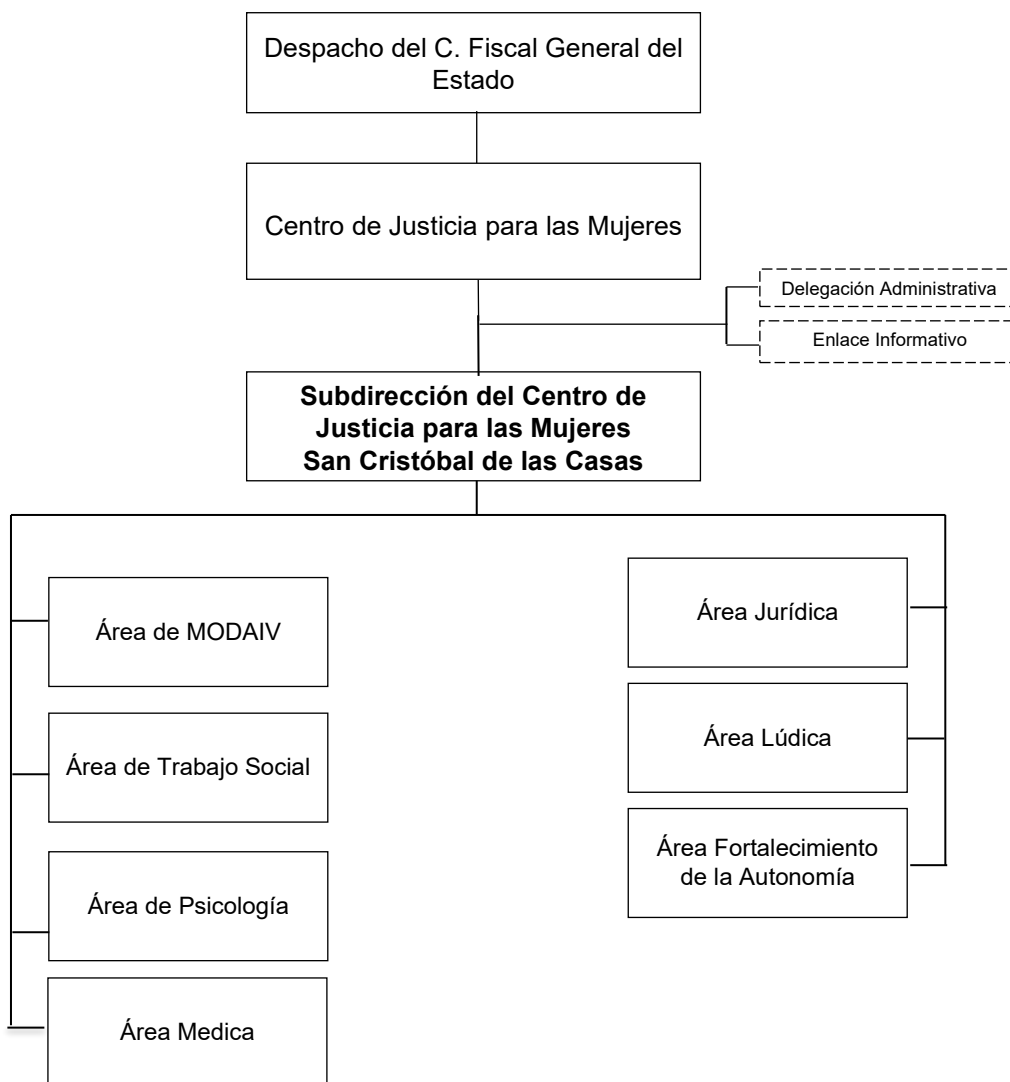
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

Subdirección del Centro de Justicia para las Mujeres Tuxtla Gutiérrez Organigrama Específico



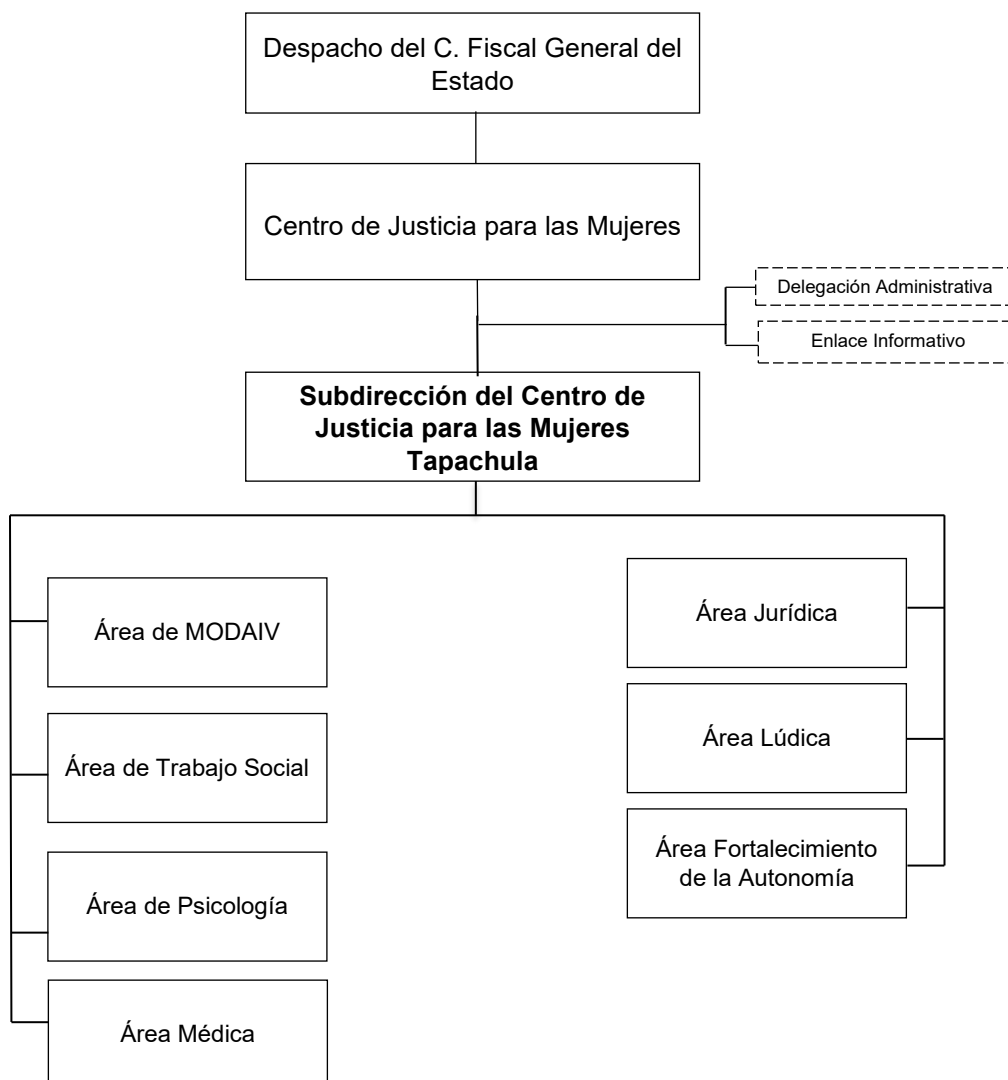
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

Subdirección del Centro de Justicia para las Mujeres San Cristóbal de las Casas Organigrama Específico



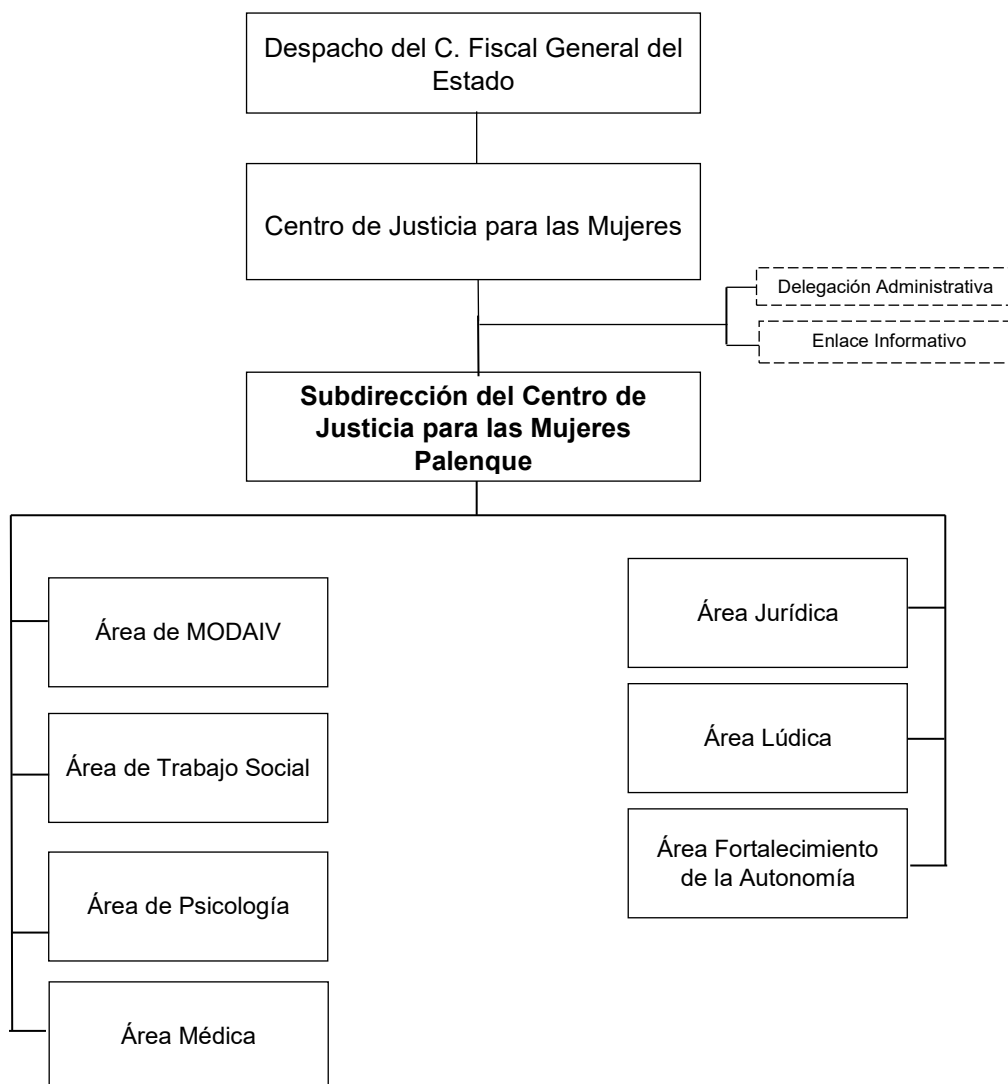
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

Subdirección del Centro de Justicia para las Mujeres Tapachula Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

Subdirección del Centro de Justicia para las Mujeres Palenque Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

Objetivo:

Coordinar los servicios interdisciplinarios e interinstitucionales de atención integral especializada que se brindan a mujeres víctimas de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos, que acuden a los Centros de Justicia para las Mujeres de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Palenque (CJM).

Funciones:

- Coordinar los servicios y acciones que lleve a cabo en su conjunto el personal comisionado a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Velar porque se hagan efectivos los Derechos Humanos de las mujeres, consagrados en el marco internacional, nacional y local.
- Coadyuvar en el nuevo paradigma de impartición y procuración de justicia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a favor de las mujeres, adolescentes y niñas.
- Garantizar la investigación y elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.
- Representar a la Fiscalía General del Estado ante el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en reuniones, eventos y mesas interinstitucionales al interior y fuera del Estado, cuando la persona Titular de la Fiscalía General del Estado así lo indique.
- Presentar trimestral y anualmente un informe de actividades de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Velar por el cumplimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como impulsar y promover su conocimiento.
- Coordinar a las Instituciones y las acciones que se realicen dentro de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Acordar con las y los enlaces institucionales de las dependencias y organismos que conforman los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), lo necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Centros.
- Fomentar la participación de Sociedad Civil Organizada en las acciones que implementen los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Garantizar la prestación de servicios especializados integrales para la atención y protección de las víctimas.
- Desarrollar los programas necesarios para la promoción y difusión de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Generar vínculos interinstitucionales para la consecución de las metas de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) y suscribir Convenios de Colaboración y/o Adendum, con base en el Acuerdo FGE/003/2020.
- Promover la cultura de la denuncia de la violencia en contra de las mujeres.
- Diseñar programas de capacitación dirigidos al personal adscrito a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Informar ante la instancia correspondiente el incumplimiento, negligencia u omisión en que incurra el personal comisionado a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Diseñar y ejecutar medidas específicas tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos y modalidades.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES TUXTLA GUTIERREZ / SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS / TAPACHULA / PALENQUE.

Objetivo:

Coadyuvar en la implementación de acciones que realizan las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Palenque (CJM), tendientes a mejorar su operatividad.

Funciones:

- Vigilar que la atención integral que se brinda en el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), se realice en el marco internacional de los Derechos Humanos de las mujeres y protocolos de actuación en la materia.
- Representar al Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en reuniones, eventos y mesas interinstitucionales, a petición de la persona Titular de la Dirección de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Contribuir en la elaboración de documentos institucionales que enriquezcan el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Organizar acciones orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, al interior del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), así como dirigidas a diversos sectores de la población, sociedad civil y academia.
- Implementar procesos de inducción dirigidos al personal comisionado de nuevo ingreso, así como la retroalimentación constante de enseñanza aprendizaje, con el objeto de fortalecer el quehacer interinstitucional.
- Proponer ejes de acción para el buen desempeño de las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Sistematizar información de las distintas áreas del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Revisar y aprobar, de forma conjunta con la persona Titular de la Dirección de los Centros, las propuestas de trabajo de las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Evaluar, junto con la persona Titular de la Dirección, el desempeño del personal que colabora en el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Facilitar las condiciones al personal adscrito a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para el mejor funcionamiento de las áreas.
- Diseñar nuevas estrategias de trabajo afines con los objetivos alcanzar de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Fomentar el crecimiento profesional y personal de las y los servidores públicos de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), a través de la implementación de cursos y talleres de capacitación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Fortalecer de manera general las actividades que realizan las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Rendir informes a la persona Titular de la Dirección de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), con la finalidad de fortalecer la operatividad del Centro.
- Vigilar el cumplimiento y operación logística de las reuniones de trabajo de la Coordinación Interinstitucional, integrada por la Fiscalía General del Estado y las instituciones que conforman los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Elaborar las actas de acuerdo de las reuniones de trabajo de la Coordinación Interinstitucional.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos asumidos en las reuniones de la Coordinación Interinstitucional de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Elaborar los informes trimestrales e informe anual de actividades del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

ÁREA DE MODAIV

Objetivo:

Brindar atención eficiente y de calidad a las usuarias, y en su caso, a sus hijas e hijos.

Funciones:

- Brindar atención a la usuaria.
- Canalizar con el consentimiento de la usuaria al Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) y/o las instituciones públicas estatales.
- Generar expediente electrónico.
- Elaborar y presentar informes cualitativos mensuales de actividades a la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Objetivo:

Acercar a las mujeres, sus hijas e hijos, a los programas y servicios que coadyuven al fortalecimiento de su autonomía, así como a la reconstrucción de sus proyectos de vida, a través de valoraciones sociales, de entorno y acompañamiento puntual de sus procesos.

Funciones:

- Recibir a las usuarias que acuden al Centro de Justicia informándoles sobre los servicios que en él se proporcionan.
- Acompañar a las usuarias a las diferentes áreas de atención integral del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Canalizar a las usuarias que así lo requieran a las instituciones públicas estatales de psiquiatría, educación o trabajo para la atención de sus necesidades.
- Brindar asesoría y orientación sobre bolsas de trabajo, servicios de salud y opciones educativas que favorezcan su empoderamiento.
- Realizar visitas domiciliarias de seguimiento a las usuarias en casos especiales, con el fin de corroborar e intervenir cuando así se requiera.
- Brindar seguimiento oportuno de casos de las usuarias asignadas.
- Participar en actividades lúdicas sobre prevención de la violencia.
- Difundir los servicios que presta el Centro de Justicia para las Mujeres, en los diferentes eventos que sean convocados a través de material de difusión.
- Elaborar y presentar informes cuali-cuantitativos mensuales de actividades a la Dirección del Centro de Justicia para las mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

ÁREA DE PSICOLOGÍA

Objetivo:

Brindar a las mujeres, sus hijas e hijos, acompañamiento psicológico a través de terapias grupales, individuales, y contención emocional, a fin de lograr la recuperación de sus proyectos de vida.

Funciones:

- Brindar atención y acompañamiento psicológico a las usuarias con perspectiva de género y sin discriminación, a través de técnicas y terapias de tipo cognitivo conductual, que contemplen evaluación, tratamiento y seguimiento.
- Brindar contención psicológica inmediata a las usuarias en situación de crisis o emergencia.
- Informar a las usuarias sobre las implicaciones de la violencia y los beneficios del acompañamiento terapéutico.
- Generar un expediente electrónico por cada una de las usuarias que acuden al Centro de Justicia para las mujeres, para su respectivo seguimiento.
- Canalizar casos específicos, con el consentimiento informado de la usuaria, a las instancias públicas estatales correspondientes; y elaborar un informe de los motivos por los cuales fue canalizada.
- Coordinar actividades de formación como pláticas o talleres sobre prevención de la violencia de género, derechos humanos de las mujeres y demás temas relativos al Centro de Justicia para las Mujeres, dirigidos a distintos públicos;
- Elaborar y presentar informes cuali-cuantitativos mensuales de actividades a la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

ÁREA MÉDICA

Objetivo:

Otorgar atención médica integral de calidad y calidez, salvaguardando la salud y vida de las usuarias, sus hijas e hijos.

Funciones:

- Revisar la nota de enfermería en la que se establece la situación que enfrenta la usuaria.
- Estabilizar, evaluar y diagnosticar la situación que presenta la usuaria.
- Brindar el tratamiento médico primario, excepto en los casos en que se presente una urgencia médica que ponga en riesgo la vida y la integridad física de la usuaria.
- Indicar la atención y orientación médica a las personas involucradas en situaciones de violencias contra las mujeres.
- Referir a la usuaria, cuando la ocasión lo amerita, al área psicológica para su atención inmediata.
- Informar de los riesgos de posibles infecciones de transmisión sexual y de la prevención a través de la profilaxis, de ser necesario prescribir la profilaxis contra el virus de inmunodeficiencia adquirida y enfermedades de transmisión sexual de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Ofrecer el medicamento de la anticoncepción de emergencia y profilaxis para el virus de inmunodeficiencia adquirida y enfermedades de transmisión sexual, en los casos que así se ameriten.
- Canalizar a servicios externos u otras instituciones de salud, cuando se requiera, con la finalidad de obtener una precisión diagnóstica, continuidad en el tratamiento, seguridad y protección a la víctima.
- Elaborar y presentar informes cuali-cuantitativos mensuales de actividades a la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

ÁREA JURÍDICA

Objetivo:

Proporcionar a las mujeres asesoría, acompañamiento y representación en sus procesos jurídicos en las áreas penal, familiar y civil, desde el inicio y hasta el final de sus procesos, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y diferencial.

Funciones:

- Brindar asesoría jurídica inmediata y de seguimiento a las usuarias en materia Familiar, Civil y Penal con perspectiva de género.
- Informar a las usuarias sobre sus derechos de conformidad con los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
- Incorporar al expediente de la usuaria la descripción de la asesoría brindada y las demás acciones de acompañamiento realizadas.
- Imponerse en autos (asesoras jurídicas víctimas) ante el Ministerio Público respecto a las carpetas de investigaciones en las que denuncian las usuarias.
- Brindar acompañamiento a instituciones de salud en los casos de delitos sexuales como asesoras jurídicas víctimas.
- Solicitar órdenes de protección de emergencia o preventivas ante los Tribunales en la materia.
- Canalizar, cuando resulte necesario, los casos de usuarias, a las instituciones públicas estatales tanto administrativas como judiciales, según sea el caso, para su seguimiento.
- Elaborar y presentar informes cuali-cuantitativos mensuales de actividades a la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

ÁREA LÚDICA

Objetivo:

Generar espacios de aprendizaje y recreación a través de actividades lúdicas para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia; así como observar y advertir las posibles consecuencias de la violencia en ellas y ellos, a fin de realizar la canalización necesaria a las áreas correspondientes.

Funciones:

- Recibir y dar la bienvenida a las hijas e hijos de las usuarias.
- Registrar de manera digital los datos personales de las niñas y niños recibidos, tales como nombre, edad, fecha de nacimiento del menor, número telefónico, hora de entrada y área a la cual se dirige la usuaria.
- Esperar y resguardar a las niñas y niños recibidos en el área lúdica.
- Proporcionar juguetes y demás material lúdico a las niñas y niños en función de sus gustos, aptitudes y posibilidades, cualquiera que sea su condición física y/o psicológica.
- Promover el juego en grupos, con niños y niñas de edades similares.
- Favorecer la comunicación y las relaciones interpersonales de las niñas y niños.
- Brindar seguimiento personalizado a las niñas y niños alojados en casa de tránsito, en el manejo de la lectura y realización de tareas diarias.
- Observar las interacciones de las niñas y niños, en caso de detectar algún problema, dar aviso a la dirección y canalizar para la respectiva atención física o psicológica.
- Garantizar un espacio físico adecuado para las niñas y niños víctimas de violencia familiar o sexual.
- Realizar una entrevista diagnóstica, mediante técnicas psicológicas que involucren el juego, colores, papeles, muñecos anatómicos, entre otros que favorezcan un clima de confianza que le facilite expresarse.
- Realizar teatrines en temas de prevención a diferentes instituciones educativas.
- Participar en Módulos de Atención y Prevención en donde se nos solicite.
- Elaborar y presentar informes cuali-cuantitativos mensuales de actividades a la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

ÁREA DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA

Objetivo:

Facilitar a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, herramientas que les permitan superar los obstáculos que las colocan en condición de vulnerabilidad ante la violencia a través de la gestión para su acceso a servicios de alfabetización, programas educativos de nivel básico, medio superior y superior, formación y capacitación para el trabajo y acceso a otros programas sociales.

Funciones:

- Conocer y vincularse con las diversas instituciones, organización de la sociedad civil y demás actores sociales que ofrezcan entre sus servicios, opciones que favorezcan el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres
- Informar y acercar a la usuaria a los programas económicos, educativos y sociales que ofertan las instituciones al interior del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Realizar los trámites oficiales y gestiones institucionales con el propósito de que la usuaria tenga acceso a los programas.
- Proporcionar la orientación y el acompañamiento a la usuaria cuando sea necesario.
- Elaborar y presentar informes cuali-cuantitativos mensuales de actividades a la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

ÁREA DE FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

Objetivo:

Construir, monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de indicadores para la certificación y recertificación de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Funciones:

- Diseñar y dar seguimiento a la elaboración del marco jurídico normativo y operativo que sustenta el quehacer institucional del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Elaborar, dar seguimiento y evaluar los indicadores establecidos en el Plan Estratégico del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Diseño y seguimiento de proyectos para el fortalecimiento institucional del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Sistematizar la información generada por las diversas áreas del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Coordinar la evaluación del trabajo de cada una de las áreas de atención en el Centro.
- Coordinar procesos formativos dentro de la institución que fortalezcan los conocimientos y habilidades del personal que la integra.
- Promover y dar difusión la Convocatoria UNACH vigente, para las usuarias e hijas que acuden al Centro de Justicia para las Mujeres, para estudiar alguna de las 9 Licenciaturas que nos ofertan a través
- Revisar documentos de presentación y cartas de liberación de alumnas de servicios social, de las áreas de psicología, Trabajo Social, Jurídico, Ludoteca, y Administración.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

ÁREA CASA DE TRÁNSITO

Objetivo:

Proporcionar a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos un espacio temporal, seguro y cómodo que permita salvaguardar su vida, su integridad física y emocional ante situaciones de violencia, a través de servicios especializados y multidisciplinarios.

Funciones:

- Recibir y dar la bienvenida a la usuaria, resguardando sus pertenencias y documentos personales.
- Ofrecer resguardo, así como atención integral, seguridad física y emocional a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, durante su estancia en Casa de Tránsito.
- Proporcionar atención, médica, psicológica, Jurídica, entre otros, en coordinación con el equipo multidisciplinario del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Implementar plática de violencia familiar, a través de trípticos, videos o historietas.
- Brindar pláticas de higiene personal para la usuaria, hijas e hijos, con apoyo de material didáctico o videos animados.
- Brindar información para dar a conocer los tipos de violencia, embarazo no planeado, enfermedades de transmisión sexual y prevención de la salud de las usuarias, hijas e hijos que ingresan a casa de tránsito. Así como también, dar a conocer a las víctimas los servicios que ofrece el Centro de Justicia para las Mujeres.
- Realizar activación física por lo menos dos veces a la semana, para reducir los síntomas de depresión y ansiedad: así como reducir el sedentarismo.
- Fortalecer a las usuarias, hijas e hijos, sus conocimientos con apoyo de material didáctico y guía de estudios que con apoyo del área de Fortalecimiento pueden terminar sus estudios de secundaria, prepa o licenciatura, si fuera el caso.
- Fomentar los valores morales para una buena convivencia durante su estancia.

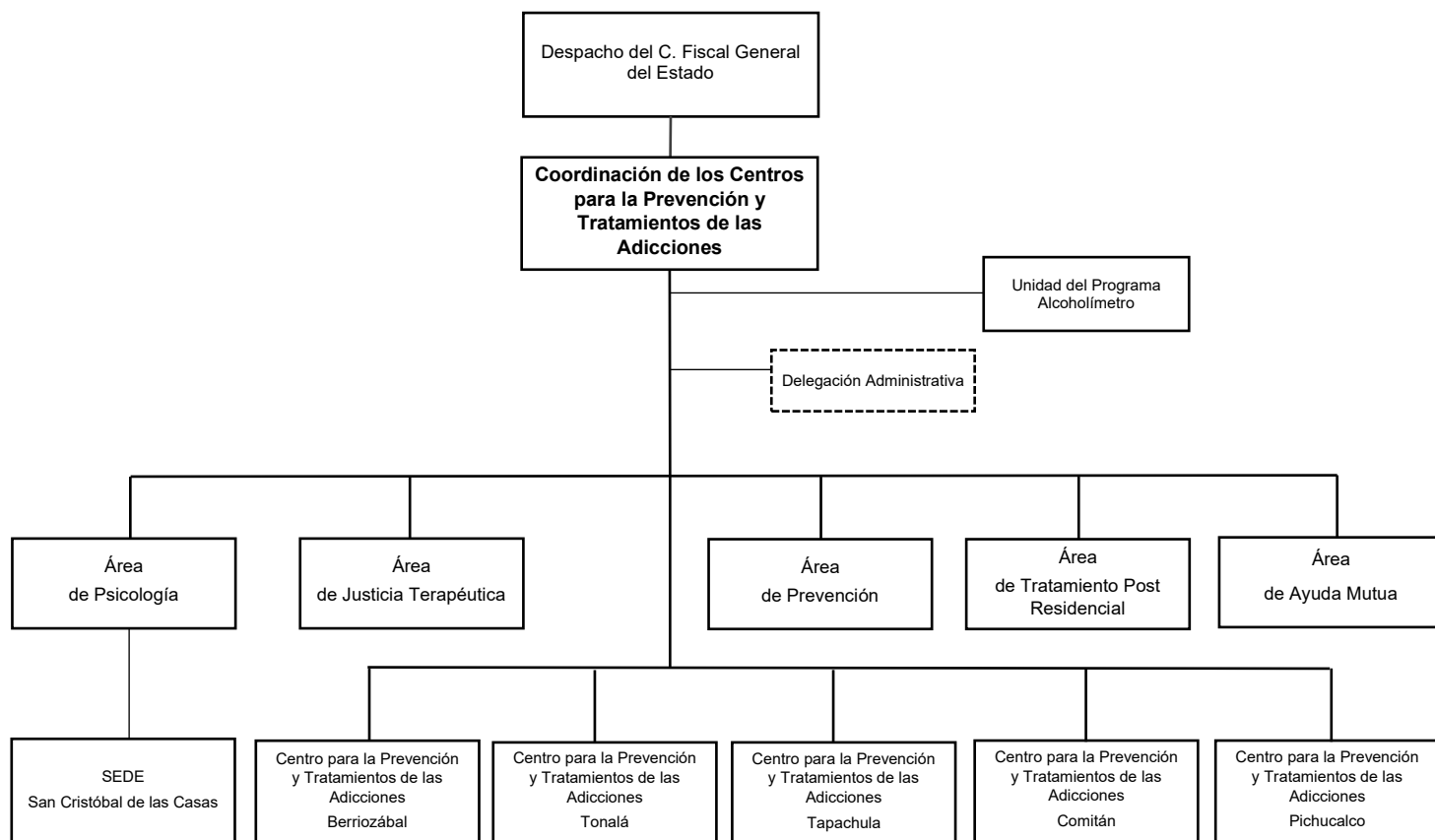
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	19

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

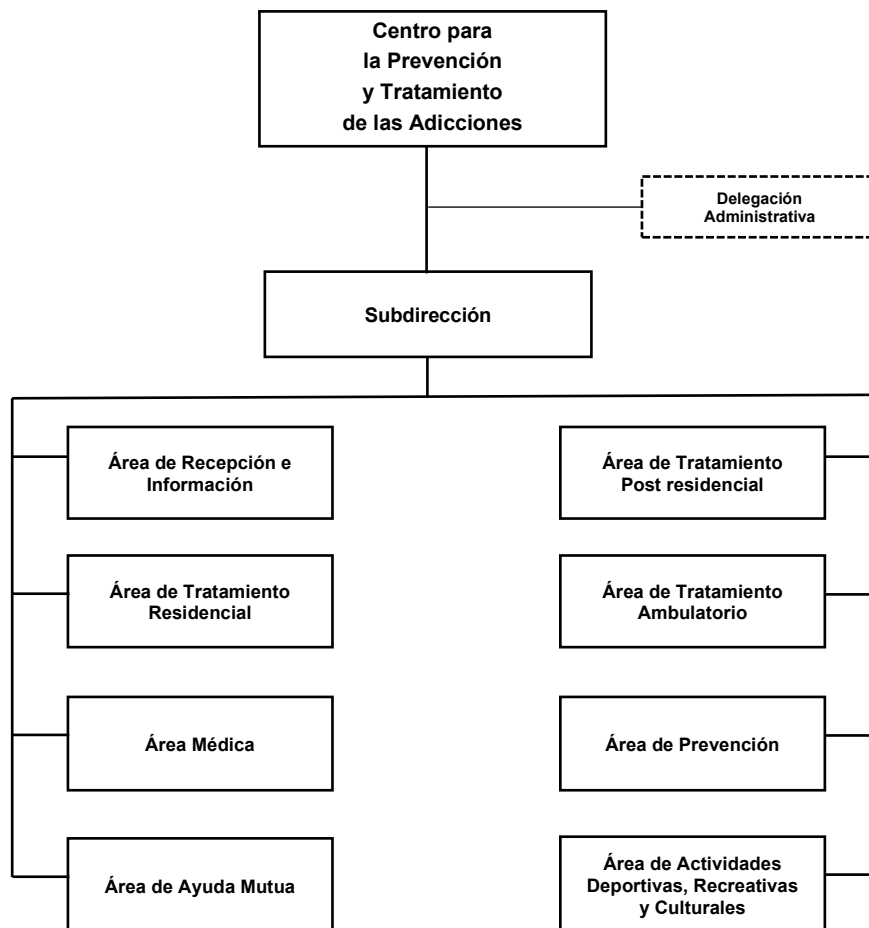


Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES BERRIOZABAL, TONALÁ TAPACHULA, COMITÁN Y PICHUCALCO

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTOS DE LAS ADICCIONES

Objetivo:

Brindar tratamiento y atención profesional, a personas que presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, que voluntariamente lo soliciten, y/o las personas beneficiadas de la aplicación de un criterio de oportunidad o de una suspensión condicional del proceso, coadyuvando con la autoridad judicial o ministerial al cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por dichas autoridades, así también coordinar y supervisar la operatividad de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las adicciones ubicados en los Municipios de Berriozábal, Comitán de Domínguez, Tonalá, Tapachula y Pichucalco.

Funciones:

- Coordinar, organizar y dar seguimiento a los programas y proyectos institucionales encomendados de la Fiscalía General del Estado a esta Coordinación como son el Centro para la Prevención y Tratamientos de las Adicciones (CPTA), Programa de Justicia Terapéutica, Prevención en todos los municipios del Estado de Chiapas.
- Supervisar los servicios de rehabilitación brindados en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las adicciones a las personas usuarias internas consumidoras de sustancias psicoactivas sean apegados de acuerdo con la norma de la Secretaría de Salud NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Regular la organización, funcionamiento y operación de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones; así como del personal adscrito.
- Supervisar y verificar la adquisición de bienes inmuebles o muebles necesarios en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones para el desarrollo de su objeto.
- Coordinar y dar seguimiento al Programa de Justicia Terapéutica en conjunto con la o él Fiscal del Ministerio Público habilitado para sustentar el criterio de oportunidad y con la persona Titular del Juzgado de Control habilitado en lo relativo a la suspensión condicional del proceso, para el seguimiento y verificación de cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Instrumentar programas contra las adicciones, conforme a los criterios y políticas establecidas por el Órgano de Gobierno y las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Salud.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, suscribir convenios con profesionales independientes, Institutos de capacitación o de educación, asociaciones, sociedades y otros Organismos Nacionales e Internacionales que ofrecen servicios de atención y tratamiento de adicciones en beneficio de las personas usuarias de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para una adecuada reinserción social.
- Llevar a cabo revisión y seguimiento en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones derivadas de la ejecución de programas contra las adicciones, evaluando resultados.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Coadyuvar con las Instituciones Públicas y Privadas, organizaciones civiles y sociedad organizada, en las funciones de prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción.
- Promover programas y acciones de prevención que tengan por objeto el reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de sustancias psicoactivas legales e ilegales en la población.
- Promover la capacitación, adiestramiento y educación del personal de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que participen en los programas contra las adicciones, en coordinación con las dependencias públicas e instituciones privadas competentes.
- Promover con el personal de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, acciones que representen un mejor resultado en las personas con tratamiento residencial y/o ambulatorio en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones y la Coordinación, apoyándose con especialistas de la rama de psiquiatría y neurología.
- Realizar estudios técnicos e investigaciones relacionadas a factores de riesgo en el consumo de sustancias psicoactivas y conductas antisociales en la población chiapaneca, así como su publicación.
- Coadyuvar en la propuesta del establecimiento de políticas públicas derivado de los estudios e investigaciones, realizados en colaboración con cuerpos académicos y especialistas locales, nacionales e internacionales, así como los resultados de aplicación de instrumentos en relación con el consumo de sustancias y/o conductas delictivas en el Estado.
- Coordinar con el personal de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, la organización de toda clase de actos, eventos y actividades tendientes a promover sus servicios, a fin de participar en tareas de prevención o erradicación del consumo de drogas legales o ilegales.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

ÁREA DE PSICOLOGÍA

Objetivo:

Brindar atención psicológica especializada en adicciones mediante el Programa de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, a personas que son referidas por autoridad judicial y/o ministerial derivado que cometieron un delito no grave bajo el efecto del alcohol o de alguna otra sustancia psicoactiva, así como a personas que de manera voluntaria solicitan el apoyo para atender su problema de adicción, buscando siempre la abstinencia al consumo, además de la Reinserción Social y unión familiar, así como a que logren obtener un mejor estilo de vida lejos de las adicciones.

Funciones:

- Asignar las valoraciones voluntarias y/o referidas por la o él Fiscal de Ministerio Público o por la persona Titular del Juzgado a la o él Psicólogo de tratamiento.
- Revisar el informe de valoración de las personas voluntarias y/o referidas por la o él Fiscal de Ministerio Público o por la persona Titular del Juzgado.
- Realizar la asignación de la o él Psicólogo a la persona beneficiada de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones para recibir el Tratamiento Ambulatorio de manera voluntaria y/o referida por una autoridad.
- Realizar la revisión de los expedientes clínicos de las personas beneficiadas de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones voluntarias y/o referidas por una autoridad Ministerial y/o Judicial.
- Realizar la revisión de los informes mensuales y final del Tratamiento de las personas beneficiadas de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones voluntarias y/o referidas por una autoridad Ministerial y/o Judicial y realizar la entrega de dichos informes al Área de Justicia Terapéutica.
- Coadyuvar en las audiencias de seguimiento, graduación y verificación del Programa de Justicia Terapéutica mediante los avances alcanzados durante el Tratamiento en el Área de Psicología.
- Realizar las funciones que sean conferidas por la Persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

ÁREA DE JUSTICIA TERAPEUTICA

Objetivo:

Coordinar al personal del Área de Justicia Terapéutica para la debida atención y seguimiento de las personas imputadas quienes fueron canalizadas por la o él Fiscal de Ministerio Público o persona Titular del Juzgado de Control para realizar los informes de valoración requeridos por estas autoridades, quienes se encuentran dentro del Programa de Justicia Terapéutica hasta su conclusión del tratamiento.

Funciones:

- Supervisar que se reciban las solicitudes de valoración de las y los Fiscales del ministerio Público en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones del Estado.
- Realizar y supervisar oficios resultados de la valoración previamente aplicada por el Área de Psicología, según el rol a quien corresponda del Área de Justicia Terapéutica.
- Recibir por parte de la persona Titular del Juzgado de Control y/o de la o él Fiscal del Ministerio Público de los diferentes municipios las solicitudes para brindar tratamiento a las personas previamente valoradas y turnar a quien corresponda del Área de Justicia Terapéutica.
- Informar a la persona Titular del Juzgado de Control y/o la o él Fiscal del Ministerio Público, el inicio de tratamiento como avances, incidencias que se llegaran a presentar durante el tratamiento así como el fin de tratamiento de las personas usuarias y verificar que los demás integrantes del Área de Justicia Terapéutica, hagan lo propio.
- Abordar en audiencia ya sea de seguimiento o conclusión (graduación) ante la persona Titular del Juzgado de Control habilitado y/o la o él Fiscal del Ministerio Público, los resultados de las entrevistas antes mencionadas, así como los resultados de los exámenes Toxicológicos.
- Coordinar y Supervisar que los beneficios del Programa de Justicia Terapéutica concluyan con tratamiento de manera favorable y se cumplan los requisitos y procedimientos que marca el Programa de Justicia Terapéutica.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

ÁREA DE PREVENCIÓN

Objetivo:

Realizar acciones preventivas sobre riesgos psicosociales, mediante pláticas, talleres y acciones lúdicas, con el objetivo de prevenir las adicciones e impulsar la adquisición de estilos de vida saludables; así mismo, una de las tareas fundamentales es la de difundir el trabajo que se realiza en las diferentes clínicas de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Funciones:

- Realizar metas mensuales y trimestrales para cumplir con la Calendarización de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Distribuir el formato de invitación a la sociedad en general, instituciones públicas y privadas para realizar acciones preventivas mediante pláticas, talleres y rally para solicitar espacios para realizar las acciones de prevención.
- Realizar ruta de las escuelas, instituciones, colonias, barrios y organizaciones para visitar y repartir invitaciones para la realización de acciones preventivas.
- Solicitar oficio a la sociedad en general, instituciones públicas y privadas que acepten colaborar con las acciones preventivas.
- Registrar la actividad preventiva autorizada por la persona Titular de la Coordinación los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones en el formato Agenda de Prevención.
- Planear en la agenda las actividades de prevención, contemplando que, al establecer la ruta, esta faculte el trabajo evitando gastos de tiempo y transporte excesivos.
- Realizar oficios de solicitud a la institución pública, privada o sociedad en general para generar actividades de prevención y nos faciliten instalaciones y población en general.
- Realizar trámites necesarios (oficio de comisión, vehículo de traslado, vales de gasolina) para que la Delegación Administrativa gestione y proporcione las facilidades solicitadas.
- Realizar pláticas preventivas en la modalidad presencial y/o virtual, actividades lúdicas (rally), talleres y stand informativo.
- Realizar actividades especiales de acuerdo a fechas conmemorativas importantes para la Coordinación.
- Difundir información de orientación a la sociedad en general sobre los servicios del programa en las actividades preventivas realizadas.
- Realizar el llenado del formato Check List para anticipar los materiales didácticos y los formatos que se utilizan en la actividad preventiva (pláticas, stand, taller, actividad lúdica (rally) con la finalidad de tener una organización).

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Controlar y manejar los temas apegados a la invitación de temas propuestos por la Coordinación que se encuentran en el formato de Invitación.
- Proporcionar “pase para cita” en caso de que en la actividad preventiva se encuentren personas interesadas para el tratamiento del programa y brindar la información personal al Área de Psicología.
- Proporcionar informe de incidencia en caso de que la actividad preventiva se suspenda, cancele, reagende o se haga cambio de tema.
- Proporcionar la encuesta de satisfacción a la persona que solicita la actividad preventiva para que evalúen la actividad realizada.
- Proporcionar el Formato de Reporte de Pláticas de Prevención a la persona encargada que solicitó la actividad preventiva para el llenado correspondiente.
- Realizar el “Reporte de Pláticas de Prevención” para informar las actividades realizadas junto con las evidencias fotográficas de su actividad y el formato de Reporte de Pláticas de Prevención debidamente requisitado.
- Capturar evidencias fotográficas durante la actividad preventiva para evidencia de las actividades.
- Concentrar la información adquirida durante las actividades preventivas en el formato semanal, mensual, sectorizado y regionalizado.
- Recolectar las donaciones recibidas de la población en general y verificar el estado en que se encuentran.
- Realizar el conteo correspondiente de las donaciones, clasificar por categorías, etiquetar y realizar formatear correspondiente a las donaciones recibidas.
- Realizar el reporte de entrega de invitaciones.
- Realizar el “Boletín informativo de actividades específicas relevantes” cada que concluya alguna actividad de importancia para el Área de Prevención.
- Realizar los formatos que solicita la persona Titular de la Coordinación de los Centros de la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Realizar formatos emergentes en cuestión de información requerida por otra Área de la Coordinación los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones para concentración de la información.
- Revisar los avances en materia de archivo magnético de las constancias de asistencia y material fotográfico que son subidas al sistema.
- Atender la agenda con las Casas de la Cultura para las personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas de acuerdo con la Alerta de Género y al convenio realizado anteriormente con el Centro Estatal de Lenguas, Artes y Literatura Indígenas (CELALI).

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Alcanzar las metas mensuales y trimestrales, el personal del Área de Prevención de acuerdo a la Calendarización de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Cotejar el número de pláticas de prevención que deben realizarse y el número de personas que deben asistir a las actividades de prevención en la Calendarización de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con las actividades que llevan generadas.
- Proporcionar la información solicitada a la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adiciones para desarrollar la estadística mensual.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

ÁREA DE TRATAMIENTO POST RESIDENCIAL

Objetivo:

Revisar las actividades que realizan las y los Psicólogos del Área de Tratamiento Post Residencial de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones; Tapachula, Pichucalco, Tonalá, Berriozábal, Comitán, con respecto a las terapias psicológicas, terapias grupales, cursos impartidos y elaboración de informes mensuales.

Funciones:

- Informar a la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, sobre alguna eventualidad en las Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, respecto al Área de Tratamiento Post-Residencial.
- Recibir información semanal, respecto a las actividades que realizan las y los Psicólogos en los 5 Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, del Área de Tratamiento Post Residencial.
- Realizar el cotejo de las atenciones programadas y realizadas, de acuerdo a la agenda, tomando en cuenta la información recibida de manera semanal.
- Recibir vía WhatsApp, el reporte diario de las actividades que realizan las y los Psicólogos durante el día.
- Recibir las tarjetas informativas de solicitud de alguna actividad correspondiente al Área de Tratamiento Post Residencial.
- Recibir las tarjetas informativas de solicitud de cambio de modalidad de tratamiento.
- Recibir las tarjetas informativas de solicitud de suspensión de expediente.
- Recibir las tarjetas informativas de solicitud de reconocimientos para junta maratónica y realización de cursos por egresados.
- Recibir información mensual de Área de Tratamiento Post Residencial.
- Revisar remotamente de los expedientes del Área de Tratamiento Post-Residencial de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones y verificar lo subsanado de las minutas de respuesta, respecto a cada revisión de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Coordinar la firma de convenios, respecto al Área de Tratamiento Post-Residencial, con la Fiscalía Jurídica.
- Recibir información vía WhatsApp, de las maratónicas realizadas en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

- Realizar una retroalimentación cada 6 meses con el personal ya adscrito y hacer una capacitación al personal de nuevo ingreso.
- Entregar de manera mensual la información estadística del Área de Tratamiento Post Residencial.
- Realizar llamadas mensuales a las y los egresados de tratamiento post-residencial y entregar un reporte.
- Realizar notas para comunicación social cuando se realice una acción relevante en el Área de Tratamiento Post Residencial.
- Asistir a reuniones correspondiente al Área de Tratamiento Post-Residencial.
- Recibir las tarjetas de los cursos a ejecutarse, para solicitar autorización al Área de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales para la ejecución.
- Dar seguimiento a la programación de los cursos al área correspondiente para la ejecución.
- Informar mediante WhatsApp, sobre el inicio y conclusión de los cursos en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Recibir de manera mensual el concentrado de cursos y cotejar que se hayan realizado.
- Pasar el concentrado de aliados estratégicos a la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones para su concentrado.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

ÁREA DE AYUDA MUTUA

Objetivo:

Recabar, analizar y verificar los documentos y los datos, provenientes de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, de las actividades realizadas por el personal del Área de Ayuda Mutua, que una vez capturados, permita conocer la estadística en los Centros.

Funciones:

- Recibir diariamente la información de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, a través de tarjetas informativas, sobre las actividades realizadas por el Área de Ayuda Mutua.
- Revisar la información recibida.
- Cotejar que la información de las actividades se reciba en tiempo y forma.
- Registrar la información en los cuadros de control correspondientes del Área de Ayuda Mutua.
- Informar a la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en caso de tener algún vacío en la información, y llamar a la persona Titular de la Subdirección del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que corresponda para que la información sea enviada correctamente, cuanto antes.
- Entregar a la Coordinación el reporte mensual sobre las actividades realizadas en los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones por el Área de Ayuda Mutua.
- Entregar de forma mensual a la Coordinación, las actividades realizadas por el Área de Ayuda Mutua.
- Coordinar la firma de convenios, respecto al Área de Ayuda Mutua, con la Fiscalía Jurídica.
- Asistir a reuniones organizados por nuestros aliados estratégicos (AA, N/A, etc.).
- Realizar notas para Comunicación Social o para la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas en caso de acciones relevantes.
- Realizar una retroalimentación cada 6 meses con el personal ya adscrito y realizar una capacitación al personal de nuevo ingreso.
- Realizar Ficha Técnica en caso de evento a realizar de relevancia como la firma de convenios o alguna actividad del Área de Ayuda Mutua.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALCOHOLÍMETRO

Objetivo:

Establecer estrategias de fomento a la cultura de prevención, reduciendo los incidentes viales por el uso nocivo de alcohol, aplicando las disposiciones previstas en la normatividad vigente en la materia.

Funciones:

- Informar y acordar con la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, las acciones a realizar.
- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito, en la coordinación y ejecución de la implementación de puntos de control de alcoholimetría en los municipios que forman parte del programa.
- Supervisar la ejecución de los puntos de control de alcoholimetría en los municipios que forman parte del programa, con el objetivo de hacer constar su correcta ejecución de acuerdo con el Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría.
- Promover el respeto a los derechos humanos, y vigilar que las y los Servidores Públicos que participan en los puntos de control de alcoholimetría no cometan violaciones a los derechos humanos, así mismo, reportar a la superioridad, situaciones o acontecimientos extraordinarios que ocurran durante su implementación.
- Incrementar la profesionalización del personal operativo interinstitucional de las Dependencias Municipales, Estatales y Federales que integran los puntos de control de alcoholimetría, a través de capacitaciones, con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos-jurídicos.
- Efectuar pláticas informativas y actividades lúdicas y de sensibilización, prevención de accidentes de tránsito, factores de riesgo en la seguridad vial, alcoholimetría, así como en materia de prevención de adicciones de consumo y adicciones de comportamiento y en materia de prevención del delito, en beneficio de los sectores de la sociedad.
- Participar en el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA) en el desarrollo de estrategias de prevención de accidentes de tránsito por el uso nocivo de alcohol.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias previstas en las Leyes y Reglamentos, tendientes a garantizar la funcionalidad del programa.
- Proponer actualizaciones y mejoras a las disposiciones reglamentarias aplicables a los operativos del Programa Alcoholímetro, con el objetivo de fortalecer su marco jurídico.
- Emitir informes estadísticos de manera semanal, mensual y anual, que contenga resultados obtenidos de las acciones realizadas por la Unidad.
- Contribuir a la instrumentación de una plataforma tecnológica de base de datos en la que se concentre la información de resultados obtenidos en cada municipio que implementa el programa alcoholímetro, lo que permitirá mejorar los procesos de comunicación de la información con las Fiscalías de Distrito encargadas del desarrollo de los operativos.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES EN BERRIOZABAL, TONALÁ, TAPACHULA, COMITÁN Y PICHUCALCO

Objetivo:

Dirigir el funcionamiento del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en apego a la normatividad establecida, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los indicadores de resultados establecidos, así como brindar atención de calidad a las personas beneficiarias del programa y sus familias.

Funciones:

- Supervisar la organización, funcionamiento y operación del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, así como del personal adscrito a éste.
- Conducir las actividades de entrega y recepción de turno del equipo terapéutico del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Notificar a la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones de cualquier eventualidad que afecte el funcionamiento del Centro y la atención proporcionada a las personas usuarias en tratamiento.
- Autorizar el ingreso o reingreso de las personas usuarias a tratamiento residencial.
- Designar al equipo terapéutico responsable de la atención individual de las personas usuarias en tratamiento.
- Vigilar la adecuada implementación de los programas de tratamiento residencial, post residencial y justicia terapéutica.
- Autorizar las gestiones realizadas por la Delegación Administrativa del Centro ante las Áreas correspondientes de la Fiscalía General del Estado.
- Validar la correcta integración de los planes estratégicos para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Evaluar los resultados de los planes estratégicos de intervención para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Conducir reuniones periódicas con el personal adscrito al Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para verificar la aplicación de los programas y las estrategias de atención grupal e individual de las personas usuarias en tratamiento.
- Supervisar la atención proporcionada por el personal del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones a las personas usuarias y familiares en tratamiento.
- Validar la correcta integración del expediente de las personas usuarias en tratamiento.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

- Coordinar reuniones periódicas con las personas usuarias en tratamiento residencial, para monitorear sus necesidades de atención, la adherencia al tratamiento y el apego al Reglamento Interno.
- Instruir la atención oportuna a las quejas y sugerencias de las personas usuarias y familiares participantes en los programas de tratamiento.
- Coordinar reuniones periódicas con los familiares responsables, tutores o representantes legales de las personas usuarias en tratamiento residencial, para monitorear sus necesidades de atención, la adherencia al tratamiento y el apego al Reglamento Interno, además de exponer los avances en los programas de tratamiento.
- Verificar el cumplimiento de las sanciones establecidas por el Consejo Disciplinario del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Supervisar la implementación y el seguimiento de las acciones de información y orientación preventiva dirigidas a la población adulta, personas adolescentes y niñez.
- Proponer a la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones mejoras al modelo de atención del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Supervisar la implementación de las estrategias de difusión y promoción de los servicios ofrecidos por el Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Validar la correcta integración y envío de la información solicitada por la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Acordar con la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, la solicitud de recursos humanos, materiales y financieros para el adecuado funcionamiento del Centro.
- Revisar y validar el gasto y comprobación del fondo revolviente asignado para el funcionamiento del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Vigilar el correcto uso y mantenimiento de los bienes e instalaciones del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Verificar el cumplimiento de la Cédula de Supervisión para Establecimientos Residenciales con Modelo Mixto, de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

SUBDIRECCIÓN

Objetivo:

Coordinar el trabajo del equipo terapéutico para el ingreso, tratamiento y egreso de las personas usuarias de los programas residencial, post residencial y ambulatorio, en apego a la normatividad establecida, con el propósito de elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la atención brindada a las personas beneficiarias directos del programa y sus familias.

Funciones:

- Determinar las necesidades de tratamiento de la persona candidata a ingresar a tratamiento residencial.
- Elaborar referencia a especialista y/o institución correspondiente, de acuerdo a la necesidad de tratamiento detectada.
- Integrar los datos obtenidos en el proceso de evaluación de ingreso a tratamiento residencial.
- Mantener bajo resguardo los expedientes de las personas usuarias en tratamiento residencial y post residencial.
- Supervisar la correcta integración de los expedientes clínicos de las personas usuarias en tratamiento residencial, post residencial y ambulatorios.
- Verificar la correcta integración de la información en las notas evolutivas de las personas usuarias en tratamiento residencial, post residencial y ambulatorios.
- Proponer actividades a implementar con personas usuarias reportadas como inestables durante la entrega y recepción de turno del equipo terapéutico del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Asesorar la correcta elaboración de planes estratégicos de intervención para las personas usuarias en tratamiento residencial identificados como inestables.
- Supervisar la correcta implementación de planes estratégicos de intervención para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Verificar la correcta implementación del cronograma de actividades de la población de personas usuarias en tratamiento residencial, post residencial y ambulatorios.
- Participar en actividades establecidas como parte de las estrategias de difusión y promoción de los servicios ofrecidos por el Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Auxiliar en la atención proporcionada a las personas usuarias y sus familiares en tratamiento residencial y post residencial.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

ÁREA DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN

Objetivo:

Brindar información y apoyo a personas candidatas y familiares, de acuerdo a los lineamientos de atención de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, así como gestionar y enviar información interna y externa, con la finalidad de proporcionar atención eficiente a las personas beneficiarias directos del programa y sus familias, además de satisfacer los requerimientos de gestión y envío de información.

Funciones:

- Brindar información presencial y telefónica a personas interesadas en el ingreso a los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Agendar las entrevistas previas al ingreso a los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Proporcionar acompañamiento y orientación a la persona usuaria y su familiar responsable durante el proceso de evaluación de ingreso a los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Realizar el llenado de la documentación de ingreso a los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Enviar la información de las diferentes Áreas, vía correo electrónico, a la persona Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Recibir y canalizar las solicitudes de pertenencias de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Realizar el llenado de la documentación de egreso a los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

ÁREA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL

Objetivo:

Brindar atención terapéutica, individual y grupal, a la población de personas usuarias en tratamiento residencial, así como a sus familias, de acuerdo a los lineamientos de atención a los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con la finalidad de mejorar la salud mental y la calidad de vida de las personas beneficiarias del programa.

Funciones:

- Participar en la actividad entrega y recepción de turno del equipo terapéutico del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Realizar evaluación psicológica de ingreso de la persona candidata a tratamiento residencial.
- Establecer cronograma de atención individual para personas usuarias asignadas en tratamiento residencial.
- Realizar intervención con familiar responsable de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Diseñar plan de tratamiento individualizado a personas usuarias en tratamiento residencial, de acuerdo a los datos obtenidos durante las evaluaciones.
- Elaborar historia clínica de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Brindar atención individual a personas usuarias en tratamiento residencial.
- Brindar intervenciones en crisis a personas usuarias en tratamiento residencial.
- Elaborar notas evolutivas de atención brindada a las personas usuarias, especificando la modalidad de la atención.
- Diseñar plan estratégico de intervención para las personas usuarias en tratamiento residencial identificados como inestables.
- Desarrollar talleres de acuerdo al contenido propuesto en el manual correspondiente.
- Registrar de manera mensual los avances presentados por las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Elaborar informe mensual de las personas usuarias en tratamiento residencial referidas por una autoridad Ministerial o Judicial y la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Coordinar el desarrollo de las actividades grupales asignadas al Área de Tratamiento Residencial.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	19

- Coordinar la realización del cine debate para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Elaborar informe de canalización de la persona usuaria al Área de Tratamiento Post Residencial al término de la semana 10.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	20

ÁREA MÉDICA

Objetivo:

Brindar atención médica, individual y grupal, a la población de las personas usuarias en tratamiento residencial y post residencial, de acuerdo a los lineamientos de atención de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con la finalidad de mejorar la salud física y la calidad de vida de las personas beneficiarias del programa.

Funciones:

- Participar en la actividad entrega y recepción de turno del equipo terapéutico del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Realizar evaluación médica de ingreso a la persona candidata a ingresar a tratamiento residencial.
- Integrar resultados de laboratorio en reporte de estudios de laboratorio y gabinete.
- Dar puntual seguimiento a la administración de medicamento de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Elaborar historia clínica de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Elaborar notas evolutivas de atención brindada a las personas usuarias.
- Determinar de acuerdo a la patología identificada, el manejo farmacológico requerido.
- Establecer estrategias para el cuidado de la salud de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Establecer limitaciones alimenticias y deportivas, en caso de que así se requiera, para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Brindar atención médica a las personas usuarias en tratamiento residencial ante la aparición de patologías no presentadas durante el procedimiento de ingreso.
- Brindar información relacionada con la promoción de la salud y estilos de vida saludables a la población de personas usuarias en tratamiento residencial.
- Brindar información relacionada con la promoción de la salud y estilos de vida saludables al personal del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Gestionar donación de medicamentos para la población de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Gestionar la realización de campañas, brigadas y ferias de la salud.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	21

Manual de Organización

- Realizar el adecuado manejo de los residuos peligrosos biológicos infecciosos generados por el Área Médica.
- Realizar informe mensual correspondiente a las actividades efectuadas por el Área Médica.
- Mantener bajo resguardo los medicamentos controlados suministrados a las personas usuarias con tratamiento específico.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	22

ÁREA DE AYUDA MUTUA

Objetivo:

Brindar consejería individual y grupal, a la población de personas usuarias en tratamiento residencial, de acuerdo a los lineamientos de atención de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias del programa.

Funciones:

- Participar en la actividad entrega y recepción de turno del equipo terapéutico del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Establecer cronograma de atención individual para las personas usuarias asignadas.
- Diseñar plan de tratamiento individualizado a las personas usuarias en tratamiento residencial, de acuerdo a los datos obtenidos durante las evaluaciones.
- Brindar atención individual a las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Brindar intervenciones en crisis a las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Elaborar notas evolutivas de atención brindada a las personas usuarias, especificando la modalidad de la atención.
- Coadyuvar en el desarrollo del plan estratégico de intervención para las personas usuarias en tratamiento residencial identificados como inestables.
- Desarrollar talleres de acuerdo al contenido propuesto en el manual correspondiente.
- Informar sobre los resultados del plan estratégico de intervención para las personas usuarias en tratamiento residencial identificadas como inestables.
- Registrar de manera mensual los avances presentados por las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Coordinar el desarrollo de las actividades grupales asignadas al Área de Tratamiento Residencial.
- Realizar pase de lista en cinco momentos durante el día.
- Supervisar la incorporación de la población de personas usuarias en las actividades del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Coordinar la actividad de reflexión matutina con las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Supervisar la participación de las personas usuarias en la realización de los servicios comunitarios.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	23

- Acompañar a las personas usuarias en tratamiento residencial en los horarios estipulados para la toma de alimentos.
- Supervisar la actividad de receso para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Coordinar la actividad Junta de Desahogo para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Supervisar la adecuada participación de las personas usuarias durante la junta de desahogo.
- Coadyuvar en la adecuada participación de las personas usuarias en tratamiento residencial, post residencial y egresados, durante la Junta Maratónica.
- Coordinar la actividad de Reflexión nocturna con las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Concluir el proceso de consejería de la persona usuaria durante la fase de tratamiento residencial.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	24

ÁREA DE TRATAMIENTO POST RESIDENCIAL

Objetivo:

Brindar atención terapéutica, individual y grupal, a la población de las personas usuarias en tratamiento post residencial, así como a sus familias, de acuerdo a los lineamientos de atención de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con la finalidad de mejorar la salud mental y la calidad de vida de las personas beneficiarias del programa.

Funciones:

- Participar en la actividad entrega y recepción de turno del equipo terapéutico del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Verificar la documentación contenida en expediente de la persona usuaria en tratamiento residencial.
- Establecer cronograma de atención individual para las personas usuarias asignadas.
- Realizar intervención con familiar responsable de las personas usuarias asignadas.
- Diseñar plan de tratamiento individualizado siguiendo las líneas de tratamiento propuestas por el Área de Tratamiento Residencial.
- Brindar atención individual a las personas usuarias en tratamiento post residencial.
- Elaborar notas evolutivas de atención brindada a las personas usuarias, especificando la modalidad de la atención.
- Registrar los avances presentados por las personas usuarias en tratamiento post residencial.
- Desarrollar sesiones de terapia grupal con las personas usuarias en tratamiento post residencial.
- Elaborar informe de las personas usuarias en tratamiento post residencial referidos por autoridad Ministerial y/o Judicial y la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Desarrollar sesiones de acuerdo al manual específico de los talleres propuestos para familiares de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Coadyuvar con el grupo de Al-Anon para el desarrollo de la sesión.
- Presentar propuesta de las personas invitadas para la Charla de Reinserción Social.
- Desarrollar la ceremonia de cierre de la fase de tratamiento residencial.
- Mantener actualizada la Base Datos de las personas usuarias en Tratamiento Post Residencial.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	25

- Realizar monitoreo telefónico de seguimiento por la persona usuaria en fase de tratamiento post residencial.
- Elaborar cronograma de visitas domiciliarias a las personas usuarias en Tratamiento Post Residencial.
- Proponer estrategias que fomenten la adherencia de las personas usuarias al proceso de tratamiento post residencial.
- Realizar invitaciones telefónicas a las personas usuarias en tratamiento post residencial y egresados de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para la asistencia a la Junta Maratónica.
- Integrar información quincenal y mensual de las actividades efectuadas por el Área de Tratamiento Post Residencial.
- Concluir el proceso de tratamiento de la persona usuaria del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones con el cierre de su expediente clínico.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	26

ÁREA DE TRATAMIENTO AMBULATORIO

Objetivo:

Brindar atención terapéutica, individual y grupal, a las personas imputadas referidos por autoridad ministerial y judicial, de acuerdo a los lineamientos de atención de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con la finalidad de mejorar la salud mental y la calidad de vida de las personas beneficiarias del programa y coadyuvar a la disminución de la incidencia de delitos relacionados con el consumo de alcohol u otras drogas.

Funciones:

- Participar en la actividad entrega y recepción de turno del equipo terapéutico del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Realizar evaluación inicial de la persona candidata a tratamiento ambulatorio.
- Elaborar informe integrando los resultados obtenidos durante a evaluación psicológica.
- Informar a la persona usuaria en tratamiento ambulatorio la calendarización de sesiones individuales y grupales del programa de tratamiento.
- Diseñar plan de tratamiento individualizado a las personas usuarias en tratamiento ambulatorio, de acuerdo a los datos obtenidos durante la evaluación.
- Elaborar historia clínica de las personas usuarias en tratamiento ambulatorio.
- Brindar atención individual a las personas usuarias en tratamiento ambulatorio.
- Elaborar notas evolutivas de atención brindada a las personas usuarias en tratamiento.
- Registrar de manera mensual los avances presentados por las personas usuarias en tratamiento ambulatorio.
- Coordinar el desarrollo de las actividades grupales.
- Elaborar informe mensual de las personas usuarias en tratamiento ambulatorio.
- Coordinar el desarrollo de la toma de muestra de examen toxicológico a las personas usuarias que cursen la 8ª semana en tratamiento residencial y tratamiento ambulatorio.
- Concluir el proceso de tratamiento de la persona usuaria en el Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con el cierre de su expediente clínico.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	27

ÁREA DE PREVENCIÓN

Objetivo:

Facilitar estrategias de información y formación en los diferentes ámbitos y niveles de intervención preventiva, de acuerdo a prácticas basadas en evidencia, con la finalidad de incrementar la percepción de riesgo en relación al consumo de alcohol u otras drogas, así como incentivar la adopción de estilos de vida saludables.

Funciones:

- Entregar solicitudes de colaboración a instituciones públicas y privadas para la realización de actividades de información y orientación preventiva.
- Realizar cronograma mensual de actividades preventivas.
- Desarrollar intervenciones apegadas al catálogo de temas propuestos por la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- Difundir los servicios que ofrecen los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en las actividades preventivas realizadas.
- Realizar reporte semanal de actividades preventivas.
- Solicitar constancias de actividades de información y orientación preventiva a las instituciones participantes.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	28

ÁREA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES

Objetivo:

Facilitar la enseñanza y práctica de la educación física, el deporte, la recreación y la cultura, de acuerdo a los lineamientos del Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con la finalidad de mejorar la salud física y la calidad de vida de las personas usuarias del programa.

Funciones:

- Diseñar cronograma mensual de actividades a realizar con la población de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Realizar entrevista inicial con las personas usuarias de nuevo ingreso.
- Elaborar nota de evolución con información semanal de los avances presentados por la persona usuaria.
- Recabar información semanal de los avances presentados por la persona usuaria.
- Realizar informe semanal de actividades desarrolladas con las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Diseñar plan individual deportivo de acuerdo a las necesidades de la persona usuaria en tratamiento residencial, solicitando sugerencias por parte del Área Médica.
- Informar a las personas usuarias de nuevo ingreso, acerca de los convenios establecidos para favorecer el proceso de rehabilitación y reinserción social.
- Realizar trámites correspondientes para la inscripción de las personas usuarias en tratamiento residencial y post residencial, en los servicios ofrecidos por CECATI, ICATECH, ICHEJA.
- Mantener actualizada la información de las personas usuarias inscritos en los servicios ofrecidos por CECATI, ICATECH, ICHEJA.
- Entregar informe de personas usuarias beneficiadas de los servicios ofrecidos por CECATI, ICHEJA, ICATECH.
- Supervisar el aseo de dormitorios de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Acompañar a las personas usuarias en tratamiento residencial en horarios establecidos para la toma de alimentos.
- Supervisar la actividad de receso para las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Desarrollar actividades correspondientes a técnicas de relajación.
- Coordinar la actividad correspondiente a los lábaros patrios.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	29

Manual de Organización

- Coordinar festivales, eventos culturales y deportivos con la población de las personas usuarias en tratamiento residencial.
- Acompañar al personal externo que ingrese al Centro de la Prevención y Tratamiento de las Adicciones para realizar actividades recreativas y culturales.
- Integrar avances presentados por las personas usuarias durante el proceso de tratamiento residencial.

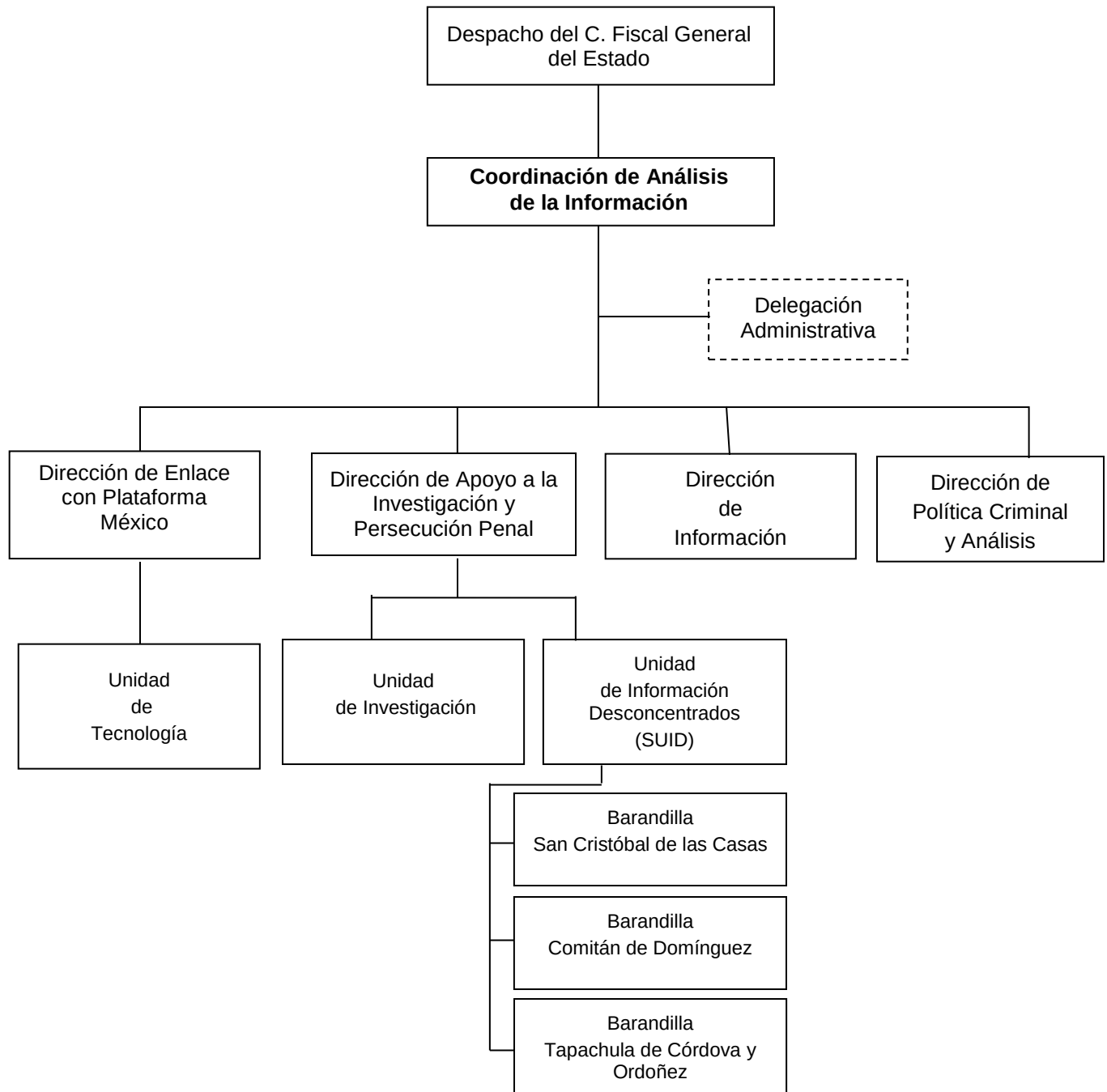
Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	30

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Coordinación de Análisis de la Información Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Objetivo:

Investigar y atender los hechos delictivos, para establecer causas criminológicas, que permitan la construcción de teorías del caso y estrategias de acción de los Agentes de Investigación, como mecanismos de apoyo a las actividades propias de la o él Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los comportamientos delictuales que se generen en la Entidad, las medidas aplicadas, los resultados obtenidos y evaluaciones efectuadas.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, la celebración de convenios o acuerdos para el intercambio de información con agencias de los tres órdenes de Gobierno, Instituciones y Organismos de los sectores social y privado.
- Promover la comunicación e intercambio de experiencias e información, con agencias e instituciones nacionales y extranjeras, para la cooperación y el fortalecimiento de acciones de inteligencia en materia de política criminal.
- Participar en la propuesta de elaboración de políticas públicas en materia de seguridad, para el combate, investigación y prevención de la delincuencia que realice la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Apoyar a la o él Fiscal del Ministerio Público en la investigación y persecución del delito, al establecer líneas de investigación de los Agentes de Investigación y construir las teorías del caso para fortalecer acusaciones mediante medios de prueba que vinculen a la persona imputada con la comisión del hecho delictivo.
- Establecer métodos de análisis de información para generar inteligencia y sugerir líneas de investigación, que permitan la identificación de personas, grupos, organizaciones criminales, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con los delitos.
- Definir y analizar las problemáticas delincuenciales que afectan a la sociedad, mediante estudios criminógenos, espaciales y estadísticos, en torno al comportamiento delictivo en la entidad, con la finalidad de elaborar diagnósticos sobre el fenómeno criminal.
- Detectar la presencia en el Estado de grupos tendientes a subversión y/o guerrilla, que incluya la creación de organizaciones de fachada, formación de cuadros ideológicos, adoctrinamiento y/o adiestramiento militar, entre otros aspectos propios de estas agrupaciones, cuya finalidad principal es la alteración del orden social y la desestabilización política, mismas que recaen en la comisión de delitos de alto impacto.
- Identificar y localizar actores con perfil y actividad subversiva y/o guerrillera, orientada a la conformación y liderazgo de células delictivas, cuyo objeto es el quebrantamiento del Estado de Derecho y Gobernabilidad Democrática en la Entidad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Diseñar estrategias de inhibición, contención y neutralización de grupos subversivos o guerrilleros, con pretensiones manifiestas de dañar a las Instituciones de Gobierno.
- Diagnosticar y dar seguimiento a las acciones disruptivas efectuadas por organizaciones o grupos de perfil radical, con mayor énfasis en aquellas cuyos integrantes exhiban la portación de armas de fuego, las cuales en su actuar amenazan la estabilidad social y paz de la Entidad.
- Evaluar los resultados obtenidos de la implementación de estrategias de prevención, vigilancia, investigación y persecución del delito.
- Realizar el análisis de la información obtenida en diversas bases de datos de Plataforma México y procesarla, para la creación de nuevos vínculos en coordinación con las acciones de las y los Fiscales del Ministerio Público.
- Participar en la integración de la información generada en la Entidad, para contribuir en la sistematización y fortalecimiento de las bases de datos de Plataforma México, así como fomentar la realización de acuerdos para el intercambio de información con los tres niveles de Gobierno.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DIRECCIÓN DE ENLACE CON PLATAFORMA MÉXICO

Objetivo:

Articular a la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial en materia de seguridad pública y con ello contribuir en las labores de prevención, investigación y persecución del delito de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.

Funciones:

- Integrar y actualizar el Sistema Nacional de Información, con la información que generen las Instituciones policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.
- Realizar la descarga del Sistema de Oficios del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE), consulta de barandilla y consulta para Analistas.
- Recepción, captura y supervisión del Informe Policial Homologado (IPH).
- Integrar reportes diarios y mensuales del conteo del acumulado mensual, representado de forma gráfica y comparativa con el mes anterior.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

UNIDAD DE TECNOLOGÍA

Objetivo:

Proveer soporte técnico a las áreas de la Coordinación de Análisis de la Información para mantener el adecuado funcionamiento del hardware y software utilizado, así como capacitar en el uso de las aplicaciones que utilicen para desempeñar sus funciones.

Funciones:

- Dirigir el soporte técnico y la actualización de los sistemas y equipos de cómputo y de comunicaciones de las unidades internas de esta Coordinación.
- Supervisar el mantenimiento en óptimas condiciones de las instalaciones físicas para el buen funcionamiento del equipo tecnológico de las unidades internas de la Coordinación de Análisis de la Información.
- Instalar los paquetes y sistemas informáticos necesarios para la realización de las funciones de cada una de las unidades internas de la Coordinación de Análisis de la Información.
- Proporcionar previa evaluación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo utilizados en las unidades internas de la Coordinación de Análisis de la Información.
- Proponer al encargado de la Unidad de Tecnología la adquisición de software y hardware recientes para procurar la actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de la Coordinación de Análisis de la Información.
- Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo del equipo de telecomunicaciones de la Coordinación de Análisis de la Información y sus unidades internas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL

Objetivo:

Suministrar a las áreas internas de la Coordinación de Análisis de la Información que requieran para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades para la elaboración de los análisis correspondientes de cada área interna; así como al Sistema Único de Identificación de Detenidos en apoyo a la investigación y persecución del delito.

Funciones:

- Tratar la información y validar su fuente de procedencia.
- Generar bases de datos organizadas, precisas y confiables, para proveerlas a las unidades internas de la Coordinación de Análisis de la Información para su explotación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Suministrar a las áreas internas de la Coordinación de Análisis de la Información que requieran para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades para la elaboración de los análisis correspondientes de cada área interna.

Funciones:

- Recolectar y tratar información en materia de procuración de justicia de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Enriquecer las bases de datos de la Dirección de Información con datos derivados del análisis de investigación criminal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

UNIDAD DE INFORMACIÓN DESCONCENTRADOS (SUID) BARANDILLAS DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ Y TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ

Objetivo:

Suministrar de información al Sistema Único de Identificación de Detenidos (SUID), en apoyo a la investigación y persecución del delito, estableciendo líneas de investigación policial y fortaleciendo las teorías del caso.

Funciones:

- Capturar y supervisar información en el Sistema Único de Identificación de Detenidos (SUID), para coadyuvar en la investigación y persecución del delito.
- Enriquecer las bases de datos de la Dirección de Información con datos derivados del análisis de investigación criminal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

Objetivo:

Informar oportunamente, sobre casos específicos, problemáticas identificadas y eventualidades que alteren el orden y la paz social en los diferentes Municipios de la Entidad.

Funciones:

- Concentrar información en materia de procuración de justicia de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Establecer los criterios para el procesamiento de la información concentrada.
- Suministrar a las Direcciones internas de información de acuerdo a los requerimientos para la elaboración de los análisis correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y ANÁLISIS

Objetivo:

Realizar el análisis de información de la entidad basado en la estadística delictiva, mediante mapas que permitan identificar las áreas de mayor incidencia delictiva en el Estado de Chiapas.

Funciones:

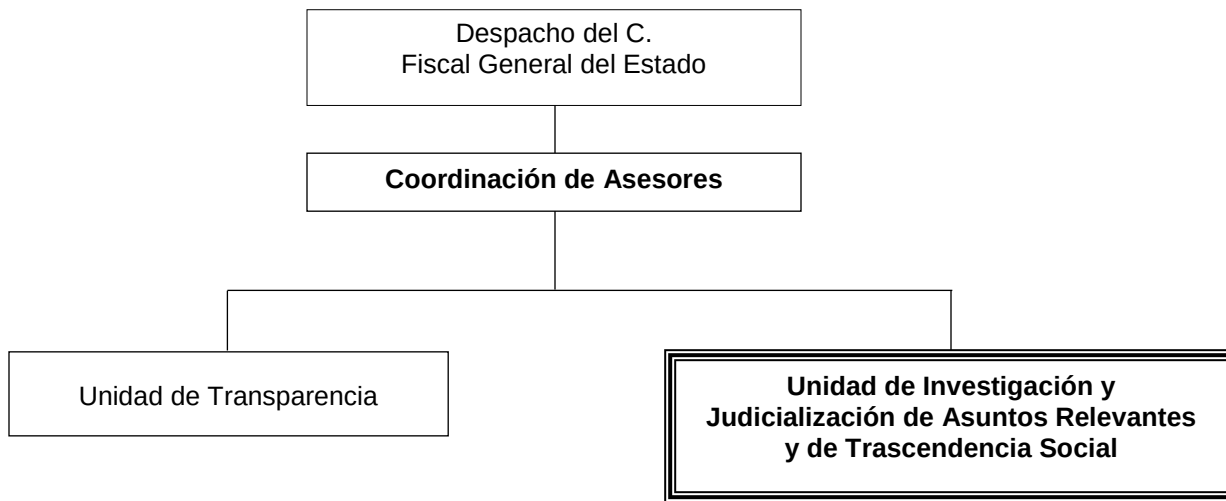
- Proponer lineamientos que permitan mejorar la capacidad de respuesta Institucional a las demandas de la sociedad en materia de procuración de justicia.
- Establecer las estrategias de seguimiento, evaluación de responsabilidades y compromisos institucionales de la Fiscalía General del Estado y la Coordinación de Análisis de la Información.
- Definir y analizar las problemáticas delictivas que afectan a la sociedad.
- Elaborar informes estadísticos periódicos sobre la incidencia delictiva a nivel Estatal y Municipal.
- Realizar análisis estadísticos para identificar patrones y tendencias del comportamiento criminal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

COORDINACIÓN DE ASESORES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Coordinación de Asesores
Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

COORDINACIÓN DE ASESORES

Objetivo:

Vigilar que el Órgano de Procuración de Justicia cumpla con el derecho al Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su poder, a través de la Unidad de Transparencia, quien coordina y vincula las acciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y concentrar la información relativa a las obligaciones de transparencia con el objeto de que sean puestas a disposición del público a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia de la Institución.

Funciones:

- Dar seguimiento e informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de los asuntos que le sean encomendados.
- Elaborar proyectos de petición y respuesta sobre las diversas cuestiones instruidas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Representar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y ser enlace en las reuniones interinstitucionales en los asuntos que le determinen.
- Apoyar a los diversos Órganos que conforman la Fiscalía del Ministerio Público, cuando así lo instruya la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, reuniones con las personas Titulares de las Fiscalías de Materia, de Distrito, Direcciones y Coordinaciones, para la homologación de criterios que se presenten por motivo de los procedimientos ministeriales de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar y garantizar como representante del sujeto obligado, el acceso a la Información pública con el objeto de que se garantice plenamente el ejercicio del derecho que toda persona tiene a la información.
- Participar en el Comité de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Participar en el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Recepcionar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales; recabar la información relativa a las obligaciones de transparencia para publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de esta Institución.

Funciones:

- Recabar y difundir la información a que se refiere el Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como propiciar que las Áreas actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.
- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, así como las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten y darles seguimiento hasta la resolución que de fin a las mismas.
- Canalizar a las áreas respectivas, las solicitudes de información y/o las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten.
- Dar seguimiento y formular los proyectos de contestación a las solicitudes de información y/o las de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales.
- Compilar la información que generen las Unidades Administrativas y Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado para la atención de solicitudes de información.
- Auxiliar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y/o de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes a la normatividad aplicable.
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y/o de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales que se presenten.
- Efectuar notificaciones a las personas solicitantes.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia de la gestión en cualquiera de las solicitudes que sean presentadas, conforme a la normatividad aplicable.
- Proponer personal habilitado el que sea necesario, para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información.
- Registrar las solicitudes, respuestas y resultados, así como los costos de reproducción y envío.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Verificar que la información solicitada no se encuentre clasificada, de acuerdo a las solicitudes de acceso a la información.
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Institución.
- Participar en el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.
- Participar en el Comité de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Realizar las demás que le encomiende la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, las que resulten de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia de la Entidad y demás normatividad aplicable.

Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE ASUNTOS RELEVANTES Y DE TRASCEDENCIA SOCIAL

Objetivo:

Investigar y perseguir los delitos que por su naturaleza se consideren relevantes y de trascendencia social en la Entidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables, así como llevar a cabo la integración y judicialización de los asuntos que le asigne la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, para efectos de reestablecer el estado de derecho y la paz social.

Funciones:

- Atender la integración de las Carpetas de Investigación, de conformidad con la normatividad aplicable, para su atención directa de las áreas de su adscripción, respecto de los asuntos encomendados; así como la atención de los asuntos en los que hubiere ejercido la facultad de atracción.
- Organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades del personal a su cargo.
- Solicitar y efectuar actos y técnicas de investigación correspondientes a las materias de su competencia.
- Ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos que por su naturaleza y trascendencia se consideren relevantes.
- Ejercer las atribuciones, facultades o funciones que las disposiciones aplicables confieran al personal de la Fiscalía del Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos.
- Proporcionar atención y asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, así como a sus familiares durante la integración de la Carpeta de Investigación y en su caso su judicialización.
- Solicitar información a personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales e internacionales, así como a las dependencias, entidades y organismos de los diferentes órdenes de gobierno, en los términos que marca la legislación.
- Promover el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales.
- Colaborar en el cumplimiento de órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencia de sujetos a investigación, por instrucciones de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, en asuntos que sean considerados relevantes y de trascendencia social.
- Dar seguimiento a las audiencias inicial, intermedia, de juicio oral y las que resulten de algún medio de impugnación de los asuntos relevantes y de o trascendencia social, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al personal de la Fiscalía del Ministerio Público que esté conociendo del caso.

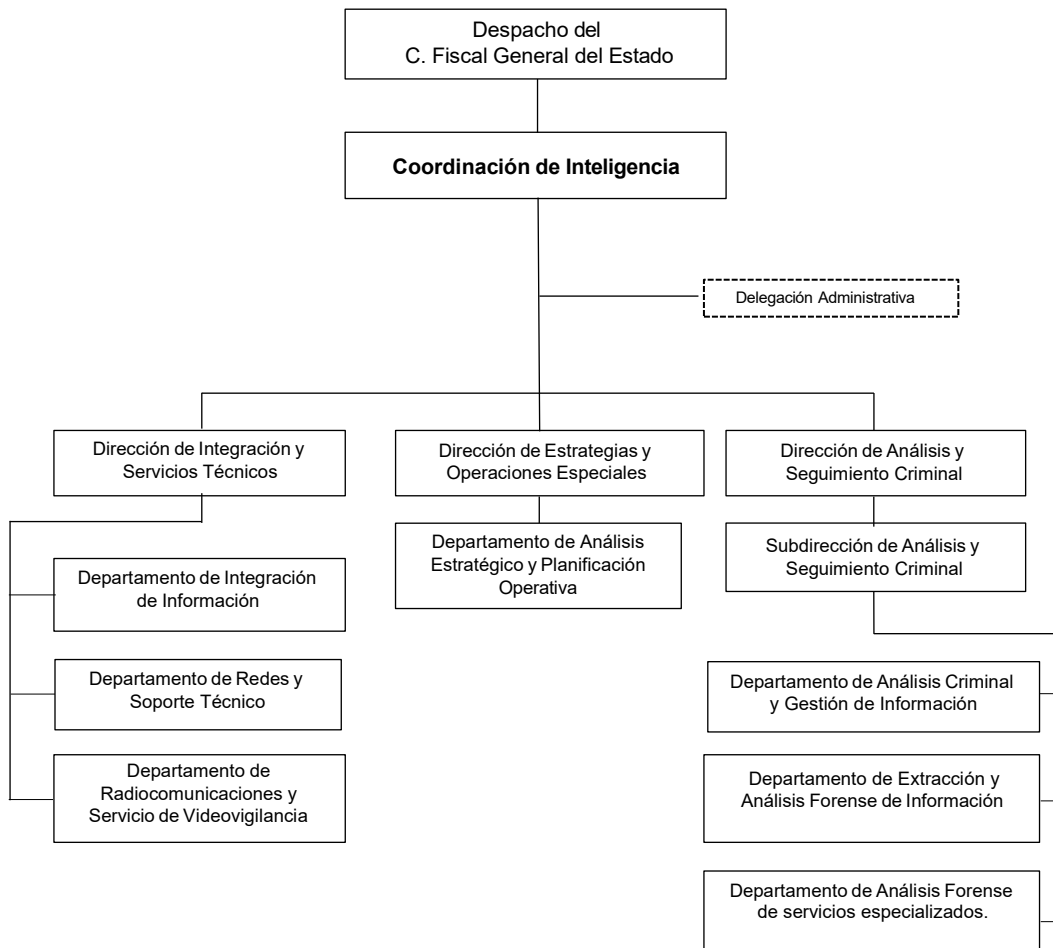
Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Coordinación de Inteligencia Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA.

Objetivo:

Auxiliar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado en el seguimiento de los indicadores estadísticos de Procuración de Justicia, a fin de proporcionar información y análisis criminal precisos y oportunos para apoyar en la toma de decisiones en la investigación de delitos en coordinación con las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado, así como prevenir actividades criminales e innovar, a través de la implantación de métodos tecnológicos, la Procuración de Justicia en la Institución.

Funciones:

- Planificar, desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos en el Estado y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para el desarrollo de inteligencia y prevención en el combate del delito.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, las actividades relevantes y avances en los asuntos materia de su competencia.
- Coordinar, dirigir y supervisar las operaciones del personal de la Coordinación de Inteligencia, para alcanzar los objetivos en los casos asignados.
- Recopilar y analizar información relevante sobre delitos, presuntos responsables y organizaciones criminales, para identificar patrones, tendencias y conexiones.
- Proporcionar información y análisis a las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado, para apoyar en operaciones específicas y en la investigación de casos criminales.
- Dar seguimiento constante a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.
- Elaborar reportes actualizados para la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, sobre la estadística delictiva, nacional, estatal y municipal e información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.
- Realizar estudios geo delictivos a las personas que puedan estar involucradas en algún hecho delictivo, dónde se pueda determinar las zonas, colonias, horarios y delitos más frecuentes que ocurren en el Estado de Chiapas.
- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con Organismos Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales en materia de prevención del delito y política criminal.
- Planificar, desarrollar y presentar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS.

Objetivo:

Planificar, implementar, coordinar y supervisar sistemas de seguridad integrales, en apoyo a las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado, así como implementar sistemas y tecnologías de seguridad, que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Desarrollar planes, programas o estrategias de prevención del delito en base a los estudios estadísticos delictivos en el Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate de la delincuencia.
- Desarrollar e implementar sistemas de seguridad integrales en la Coordinación de Inteligencia.
- Instalar, configurar y mantener cámaras de vigilancia, sistemas de alarma y control de acceso.
- Proporcionar servicios de tecnología, en los departamentos de la Coordinación de Inteligencia y a las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado, para apoyar en la investigación de casos criminales.
- Implementar proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas estrategias para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.
- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.
- Planificar, desarrollar y presentar proyectos de prevención del delito en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.
- Proporcionar capacitación para el personal en la implantación de proyectos de prevención de delitos en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Integrar servicios y sistemas para mejorar la eficiencia y efectividad de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN.

Objetivo:

Gestionar, proteger e integrar documentos de información relevante actual, y así proporcionar la información a diversos Órganos Institucionales, sobre hechos delictuosos que se presentan en diversas localidades en el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Recopilar y analizar información estratégica de diversas fuentes de información cerradas y abiertas.
- Crear y mantener bases de datos actualizadas que incluya información criminal, entre otros datos relevantes para la prevención e investigación del delito.
- Colaborar y cumplir eficazmente con las solicitudes que las personas Titulares de las Fiscalías de Materia y de Distrito emitan para la para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.
- Conservar actualizadas las licencias de los Software Forenses y Hardware, herramientas que se utilizan para realizar diversas técnicas, además que cuentan con la información necesaria, misma que permita la obtención pronta y eficaz de los datos requirientes.
- Colaborar con áreas de investigación de diversos Órganos Institucionales para el intercambio de información.
- Asegurar la protección y seguridad de la información clasificada.
- Realizar reportes semanales de las actividades diarias e informar a la persona titular de la Dirección de Integración y Servicios Técnicos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DEPARTAMENTO DE REDES Y SOPORTE TÉCNICO.

Objetivo:

Proporcionar soporte técnico especializado y oportuno, para garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de los sistemas de cómputo, internet, entre otros servicios, con el fin de facilitar asistencia técnica especializada y oportuna a los departamentos de la Coordinación de Inteligencia.

Funciones:

- Conservar actualizadas las licencias de los Software Forenses y Hardware, herramientas que se utilizan para realizar diversas técnicas en los sistemas de cómputo, internet, entre otras para contar con la información necesaria, misma que permita la obtención pronta y eficaz de los datos requerentes.
- Instalar y configurar los Software Forenses y Hardware en los equipos del personal de la Coordinación de Inteligencia.
- Realizar mantenimiento preventivo a los equipos forenses y sistemas para prevenir problemas técnicos y así poder llevar a cabo servicios técnicos.
- Mantener e implementar medidas de seguridad para proteger las redes informáticas contra amenazas en las áreas de la Coordinación de Inteligencia.
- Tener la responsabilidad en la administración de redes y sistemas de cómputo de la Coordinación de Inteligencia.
- Controlar el uso de claves de acceso y cuentas de usuarios de las diferentes plataformas y/o sistemas que se manejan en la Coordinación de Inteligencia.
- Proponer a la persona titular de la Dirección de Integración y Servicios Técnicos, la adquisición de software y hardware, para mejorar la eficiencia y productividad de la Coordinación de Inteligencia.
- Realizar reportes semanales de las actividades diarias e informar a la persona titular de la Dirección de Integración y Servicios Técnicos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

DEPARTAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES Y SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivo:

Gestionar y mantener los sistemas de radiocomunicación, que se utilizan en la Coordinación de Inteligencia, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y seguro de servicios de radiocomunicación, con el fin de facilitar la comunicación eficaz y el intercambio de información en tiempo real, así como proporcionar servicios de videovigilancia dentro de la Coordinación de Inteligencia y en diversos puntos, con el fin de garantizar la seguridad en la Coordinación de Inteligencia y proporcionar apoyo en diversas investigaciones a las Fiscalías de Distrito y/o Materia, que lo soliciten.

Funciones:

- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de radiocomunicación utilizados por la Coordinación de Inteligencia, incluyendo la selección y configuración de equipos de radio, antenas y otros componentes.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicación, incluyendo la revisión y reparación de radios, antenas y otros componentes.
- Asegurarse de que los equipos de radiocomunicación estén en buen estado de funcionamiento y sean capaces de transmitir y recibir señales de manera efectiva.
- Asegurarse de que los sistemas de radiocomunicación sean seguros, eficientes y efectivos.
- Proponer a la persona titular de la Dirección de Integración y Servicios Técnicos, capacitación y soporte técnico a los usuarios de los sistemas de radiocomunicación, incluyendo la instrucción sobre el uso adecuado de los equipos y la resolución de problemas comunes, para mejorar la eficiencia y productividad de la Coordinación de Inteligencia.
- Monitorear las cámaras de seguridad instaladas en la Coordinación de Inteligencia y en diferentes puntos ubicados en diversas áreas que dependen de la misma, para detectar cualquier incidente o actividad sospechosa.
- Instalar y monitorear cámaras de seguridad en puntos estratégicos de la ciudad y municipios principales del Estado.
- Identificar y responder de manera rápida y efectiva a cualquier incidente o emergencia que se produzca en el área monitoreada.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad para asegurarse de que estén funcionando correctamente.
- Reparar o reemplazar las cámaras de seguridad que estén dañadas o no funcionen correctamente.
- Integrar el sistema de videovigilancia con sistemas de alarma y control de acceso, para proporcionar una visión integral de la seguridad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Proponer recomendaciones para mejorar la seguridad en diversos puntos, a la persona titular de la Dirección de Integración y Servicios Técnicos, y así prevenir incidentes.
- Recopilación y entrega de videgrabaciones de cámaras de seguridad públicas y privadas, en diferentes ubicaciones y formatos, en apoyo a la o él Ministerio Público de las diferentes fiscalías de Materia y/o Distrito, con el objetivo de obtener evidencia visual que pueda ser utilizada en las investigaciones.
- Realizar reportes semanales de las actividades diarias e informar a la persona titular de la Dirección de Integración y Servicios Técnicos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y OPERACIONES ESPECIALES.

Objetivo:

Coordinar y llevar a cabo la ejecución de operaciones tácticas, en apoyo a las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado, así como desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Desarrollar e implementar planes tácticos, programas o estrategias de prevención del delito en base a los estudios estadísticos delictivos en el Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate de la delincuencia.
- Llevar a cabo la ejecución de proyectos de prevención del delito en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.
- Proporcionar servicios y operaciones tácticas a las Fiscalías de Distrito y Materia, en apoyo en las investigaciones.
- Informar a la persona titular de la Coordinación de Inteligencia avances de los trabajos realizados.
- Desarrollar planes para fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA.

Objetivo:

Obtener datos en tiempo real a través de equipos y software forenses, que permitan integrar información relevante en casos de investigación actuales, llevados a cabo por las Fiscalías de Distrito y Materia, así como en colaboración con Dependencias de Procuración de Justicia de otros Estados.

Funciones:

- Atender las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.
- Colaborar eficazmente con las Fiscalías de Distrito y de Materia, en trabajos de campo manejando equipos forenses, en las investigaciones de delitos de alto impacto.
- Cumplir con las solicitudes que las y los Ministerios Públicos de las Fiscalías de Materia y de Distrito emitan para la entrega de informes o dictámenes.
- Realizar reportes semanales de las actividades realizadas e informar a la persona titular de la Dirección de Estrategias y Operaciones Especiales.
- Conservar actualizadas las licencias de los Software's Forenses y Hardware, herramientas fundamentales para realizar las actividades laborales diarias.
- Colaborar con las o los Fiscales del Ministerio Público e las Fiscalías de Materia y de Distrito, en la investigación y persecución del delito.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Planificar y coordinar actividades que se relacione de manera directa e indirecta con la prevención e investigación del delito y la política criminal, con el fin de apoyar en la toma de decisiones en las operaciones de investigación y análisis criminal, así como supervisar el cumplimiento en la realización de productos de análisis criminal y actividades afines, en apoyo a las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado, para fortalecer la actuación y eficiente procuración de justicia en la entidad, coadyuvando con ello a la paz social y bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.
- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.
- Diseñar los reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.
- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.
- Estudiar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.
- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, Organismos no Gubernamentales e Instituciones Extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.
- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con Organismos Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.
- Planificar y presentar proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia del Estado de Chiapas.
- Desarrollar informes y/o dictámenes de análisis criminal, para apoyar en la toma de decisiones en la investigación de delitos a las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Ejecutar y apoyar en el cumplimiento en la realización de productos de análisis criminal y actividades afines, en apoyo a las Fiscalías de Distrito y de Materia de la Fiscalía General del Estado, para fortalecer la actuación y eficiente procuración de justicia en la entidad, coadyuvando con ello a la paz social y bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Presentar estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.
- Organizar y realizar reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.
- Coordinar y organizar las investigaciones, para determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.
- Presentar proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.
- Ejecutar proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia del Estado de Chiapas.
- Informar avances de los trabajos realizados por cada departamento a la persona titular de la Dirección de Análisis y Seguimiento Criminal.
- Proponer convenios con autoridades federales.
- Definir métodos de análisis e investigación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CRIMINAL Y GESTION DE INFORMACIÓN

Objetivo:

Desarrollar y conducir acciones tendientes a evaluar la información de carácter delictivo del Estado de Chiapas a fin de orientar el planeamiento de las actividades de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal en la materia.

Funciones:

- Mantener bases de datos para almacenar y gestionar información criminal y de inteligencia, para la prevención e investigación de delitos.
- Desarrollar informes de análisis criminal para la investigación de delitos, en apoyo a las Fiscalías de Distrito y de Materia.
- Analizar y desarrollar con atención especial, la incidencia de los delitos patrimoniales; contra la integridad y la libertad de las personas.
- Diseñar y elaborar reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.
- Colaborar con otros departamentos de la Coordinación de Inteligencia para compartir información y coordinar estrategias en los casos, para determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.
- Coordinar recopilación de información geográfica y solicitar datos para líneas de investigación.
- Realizar análisis de centros de interés delincuencial.
- Detectar organizaciones criminales.
- Realizar intervenciones de comunicaciones para investigaciones electrónicas e informáticas.
- Realizar reportes semanales de las actividades diarias e informar a la persona titular de la Subdirección de Análisis y Seguimiento Criminal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

DEPARTAMENTO DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSE DE INFORMACIÓN.

Objetivo:

Proporcionar evidencia digital confiable y precisa, en apoyo a las investigaciones a las Fiscalías de Distrito y de Materia, cuyos resultados pueden ser de valor probatorio, y en muchos casos determinante para un asunto durante el proceso penal y así poder contribuir a la Procuración de Justicia.

Funciones:

- Extraer información, documentos, archivos de texto, audio, imagen, de dispositivos móviles, accesorios, aparatos electrónicos, equipos informáticos, aparatos de almacenamiento y todo aquello que pueda contener información, incluyendo la almacenada en las plataformas o centros de datos remotos vinculados con éstos, en apoyo a las investigaciones de las Fiscalías de Materia y de Distrito, para la obtención de medios de prueba.
- Proporcionar información a la o él Fiscal del Ministerio Público, para acreditar delitos.
- Cumplir con las solicitudes que las personas Titulares de las Fiscalías de Materia y de Distrito emitan para la entrega de informes o dictámenes.
- Manejar Software Forenses, con los que cuenta la Coordinación de Inteligencia, para realizar diversas técnicas.
- Conservar actualizadas las licencias de los Software Forenses y Hardware, que cuenta la Coordinación de Inteligencia, para realizar diversas técnicas.
- Coordinar recopilación de información geográfica y solicitar datos para líneas de investigación.
- Procesar información y formular conclusiones, en apoyo a las investigaciones de las Fiscalías de Materia y de Distrito.
- Realizar reportes semanales de las actividades diarias e informar a la persona titular de la Subdirección de Análisis y Seguimiento Criminal.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FORENSE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

Objetivo:

Proporcionar análisis forense especializado confiable y preciso, como análisis de video, comparativo de voces, comparativo de imágenes, entre otras, en apoyo a las investigaciones a las Fiscalías de Distrito y de Materia, cuyos resultados pueden ser de valor probatorio, y en muchos casos determinante para un asunto durante el proceso penal y así poder contribuir a la Procuración de Justicia.

Funciones:

- Elaborar informes y/o dictámenes del análisis, inspección, secuencia fotográfica y amplificado forense de videograbaciones, a fin de identificar información relevante, en apoyo a las investigaciones, solicitados por la o él Fiscal del Ministerio Público, para la obtención de medios de prueba.
- Elaborar informes y/o dictámenes en fonética forense, en la modalidad de comparativo de voces, en apoyo a las investigaciones, solicitados por la o él Fiscal del Ministerio Público, para la obtención de medios de prueba.
- Elaborar informes y/o dictámenes sobre comparativa de imágenes, en apoyo a las investigaciones, solicitados por la o él Fiscal del Ministerio Público, para la obtención de medios de prueba.
- Elaborar informes y/o dictámenes en fonética forense, en la modalidad de transcripción de audios, en apoyo a las investigaciones, solicitados por la o él Fiscal del Ministerio Público, para la obtención de medios de prueba.
- Manejar Software Forenses, con los que cuenta la Coordinación de Inteligencia, para realizar diversas técnicas.
- Proporcionar información a la o él Fiscal del Ministerio Público, para acreditar delitos.
- Cumplir con las diversas solicitudes que las personas Titulares de las Fiscalías de Materia y de Distrito emitan para la entrega de informes o dictámenes.
- Conservar actualizadas las licencias de los Software Forenses y Hardware que cuenta la Coordinación de Inteligencia, para realizar diversas técnicas.
- Procesar información y formular conclusiones, en apoyo a las investigaciones de las Fiscalías de Materia y de Distrito.
- Realizar reportes semanales de las actividades diarias e informar a la persona titular de la Subdirección de Análisis y Seguimiento Criminal.

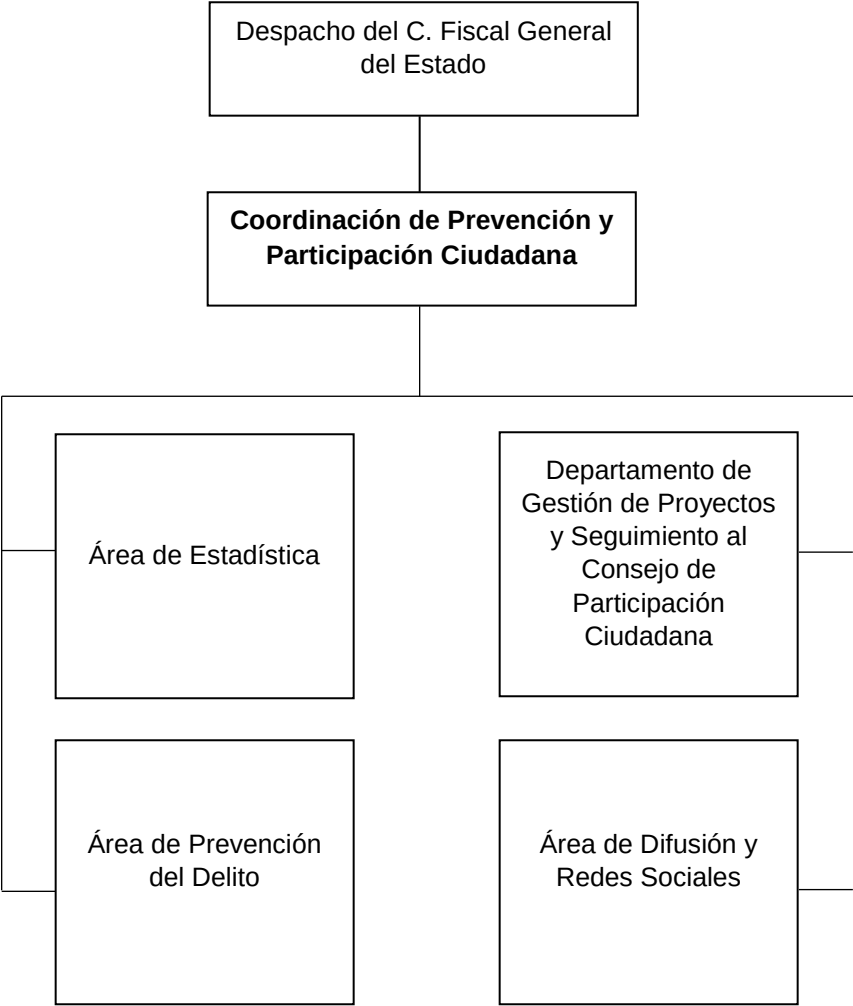
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana

Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo:

Ser el vínculo entre la Institución y la sociedad, para fomentar la cultura de legalidad, para conocer las opiniones y necesidades de la ciudadanía. Enlazando a la ciudadanía con la Fiscalía General del Estado a través de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, para facilitar la comunicación en los distintos distritos de las necesidades comunitarias en materia de seguridad y ser una persona facilitadora para el desarrollo de las actividades al interior de la de esta Coordinación.

Funciones:

- Coordinar los Consejos de Participación Ciudadana de la Fiscalía General en el Estado.
- Proponer los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, así como fijar las políticas y programas de éste.
- Analizar los informes y documentos que permitan el desarrollo de las Sesiones y tomar los acuerdos del Consejo de Participación Ciudadana.
- Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos emitidos y compromisos adquiridos por el Consejo de Participación Ciudadana.
- Concertar y promover el diálogo constante, entre la Fiscalía General del Estado y los sectores público, social y privado del Estado.
- Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta, con Instituciones Públicas, Privadas e Instituciones Educativas, que permitan el intercambio de ideas y la reflexión crítica en materia de prevención y combate al delito.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y a las y los Consejeros de Participación Ciudadana, las acciones a emprender, para fomentar la cultura de la legalidad, prevención y denuncia del delito.
- Remitir a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los análisis y evaluaciones de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana, para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía General del Estado.
- Proponer mecanismos de concertación de acciones específicos, con las representaciones del sector social y privado o con los grupos o particulares interesados.
- Ejecutar propuestas que ayuden a tener un acercamiento con el sector público, social y privado.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, la celebración de convenios para promover la prevención del delito y la participación ciudadana, así como aquellos para el mejor desempeño de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Emitir mensualmente un informe a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por cada uno de los programas.
- Gestionar la adquisición de material de oficina, consumibles, bienes muebles e informáticos necesarios para el desempeño de las operaciones de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

ÁREA DE ESTADÍSTICA

Objetivo:

Generar y enviar los informes estadísticos de las acciones de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, a las Áreas Sustantivas que así lo soliciten.

Funciones:

- Gestionar el informe del Observatorio Ciudadano de manera trimestral.
- Elaborar mensualmente informe del avance de indicadores de la carátula institucional de la cuenta pública de las actividades de esta Coordinación.
- Realizar los informes trimestrales de acciones realizadas a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.
- Reportar a la persona Titular de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana datos estadísticos de las actividades realizadas de manera periódica.
- Realizar informe de acciones para la actualización del Informe de Gobierno a la Dirección de Planeación.
- Actualizar los Manuales de Procedimientos y de Organización con las funciones del personal de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana con la Dirección de Planeación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Objetivo:

Implementar y fomentar programas de seguridad y prevención, con el fin de reducir la incidencia delictiva, reforzar la seguridad de la ciudadanía, brindar mecanismos que incidan en la prevención desde la familia hasta la ciudadanía, con ello, se fortalece el vínculo de confianza entre la autoridad y la sociedad. Así como, promover la participación de los sectores social, privado y académico, para generar el vínculo en el binomio gobierno y ciudadanía, para implementar estrategias que contribuyan a la mejora de la procuración de justicia y coadyuven a la creación de una cultura de la legalidad y de la denuncia.

Funciones:

- Instrumentar estrategias de atención en materia de prevención de la violencia, delincuencia y adicciones, basadas en la estadística delictiva.
- Fortalecer a la ciudadanía, mediante la implementación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.
- Proponer planes, programas y proyectos referidos a la incorporación de nuevas tecnologías y dinámicas sociales para la prevención del delito.
- Promover la celebración de convenios y acciones mancomunadas con Organismos Estatales, Municipales, Sector Empresarial y la Sociedad Civil en materia de prevención del delito.
- Analizar iniciativas provenientes de otras Entidades Federativas, Organismos no Gubernamentales e Instituciones; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito.
- Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.
- Empezar acciones tendientes a analizar el sistema de procuración de justicia en el ámbito estatal, con el propósito de proponer y desarrollar procesos, métodos y técnicas innovadoras que permitan la mejora continua de la prevención del delito, investigación y procuración de justicia, elevando así, los niveles de eficiencia y eficacia de la Institución.
- Promover políticas, programas, estrategias y acciones que fomenten en la sociedad, una cultura del autocuidado.
- Establecer un calendario de visitas a diversos sectores sociales, con el fin de unir esfuerzos para generar acciones en beneficio del lugar donde viven.
- Fortalecer a la sociedad mediante la realización de actividades lúdicas, pláticas y talleres, así como, concientizar de diferentes problemáticas sociales o ilícitos.
- Reforzar los lazos de cooperación y vinculación, entre la ciudadanía y la Institución.
- Propiciar acercamientos con diversos grupos sociales, organizaciones civiles, sector público y privado, con el fin de trabajar en la inclusión de todos y todas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Incluir a la ciudadanía, desde sus diversas trincheras, para generar pactos y alianzas que fomenten la cultura de la prevención.
- Vincular trabajos coordinados entre la ciudadanía y la Fiscalía General del Estado.
- Generar cultura de la legalidad y la denuncia.
- Promover la participación de los sectores social y privado y académico en los programas de prevención de la Fiscalía General del Estado.
- Implementar estrategias y acciones que contribuyan a la mejora de la Procuración de Justicia.
- Promover el acercamiento de la población con la Institución, a través de la realización de eventos en materia de prevención del delito y participación ciudadana.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo:

Gestionar cursos, capacitaciones y certificaciones para el personal de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana para que puedan contar con información actualizada para las actividades que se llevan a cabo, así como diseñar, organizar y fomentar proyectos y programas de seguridad y prevención con el fin de generar una disminución en la incidencia delictiva, también promover la participación de los sectores social y privado, siendo el vínculo en el binomio gobierno y ciudadanía.

Funciones:

- Diseñar, organizar y fomentar proyectos y programas de seguridad y prevención con el fin de generar una disminución en la incidencia delictiva.
- Reformar la seguridad de la ciudadanía y brindar mecanismos que incidan en la prevención del delito.
- Desarrollar y presentar proyectos de innovación, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la prevención y combate al delito en el Estado.
- Diseñar y ejecutar proyectos que permitan a la ciudadanía conocer y prevenir problemáticas en torno a las adicciones y la delincuencia.
- Diseñar proyectos que permitan a la ciudadanía conocer la cultura de la denuncia.
- Gestionar capacitaciones, cursos y certificaciones para el personal del área.
- Planificar y dirigir los distintos procesos de los proyectos para la prevención del delito.
- Estimación, administración y cumplimiento de los objetivos específicos de un proyecto, para que estos sean medibles, alcanzables y realistas en la realización de las actividades de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.
- Crear y desarrollar nuevas ideas de actividades y/o proyectos en materia de prevención y cultura de la denuncia.
- Formular planes de capacitación tomando en cuenta las necesidades del personal de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.
- Ser el vínculo entre la ciudadanía y la Fiscalía General del Estado.
- Generar cultura de la legalidad y la denuncia.
- Promover la participación de los sectores social y privado y los programas de prevención de la Fiscalía General del Estado.
- Implementar estrategias y acciones que contribuyan a la mejora de la Procuración de Justicia.
- Promover el acercamiento de la población con la institución, a través de la realización de eventos en materia de prevención del delito y participación ciudadana.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

ÁREA DE DIFUSIÓN Y REDES SOCIALES.

Objetivo:

Desarrollar estrategias de difusión para dar a conocer a la sociedad las actividades de la Coordinación de Participación Ciudadana.

Funciones:

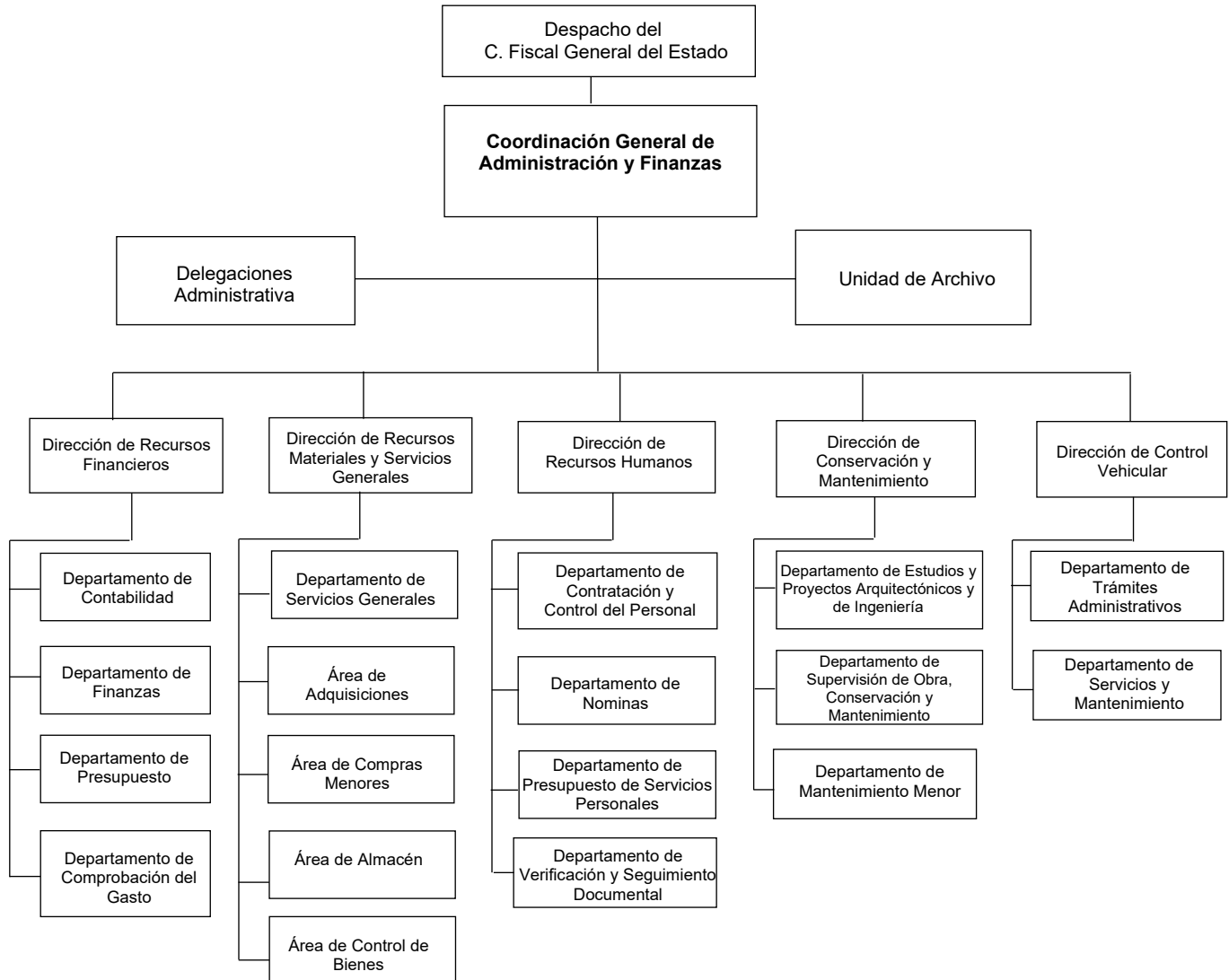
- Recopilar, diseñar y difundir las actividades y programas de prevención que realiza la Coordinación de Prevención y Participación ciudadana.
- Monitorear la difusión sobre las actividades de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, en redes sociales, programas de radio, televisión y páginas web.
- Crear contenido gráfico y audiovisual, para fomentar la participación ciudadana y prevención del delito.
- Solicitar validación del material gráfico creado a la Dirección de Comunicación Social.
- Publicar el material gráfico y audiovisual en materia de prevención para informar a la ciudadanía sobre las conductas de riesgo.
- Actualizar información en redes sociales de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Coordinación General de Administración y Finanzas Organigrama Específico

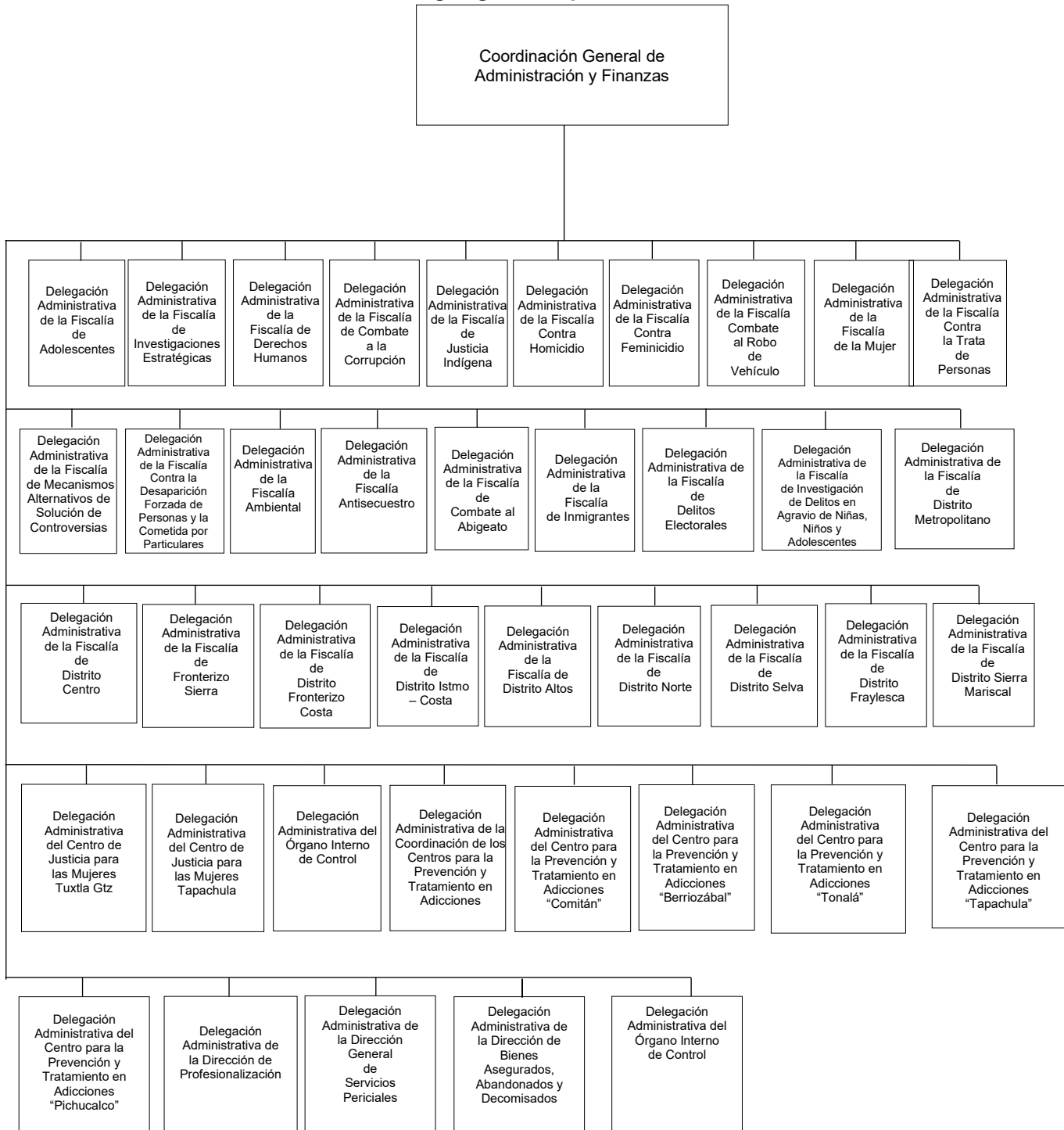


Delegaciones Administrativas

Se refiere a la integración de las 40 Delegaciones Administrativas con las que cuenta la Coordinación General de Administración y Finanzas

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

Coordinación General de Administración y Finanzas Organigrama Especifico Interno



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo:

Elaborar y aplicar una planeación financiera congruente con las condiciones internas y externas de esta Fiscalía General del Estado, a través de un exhaustivo y profundo análisis a los estados financieros y presupuestales, que permitan optimizar los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenten.

Funciones:

- Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Eficientar la operatividad de esta Institución a la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de capital, de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.
- Proponer y ejecutar a través de la Dirección de Recursos Humanos, las políticas, normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, ingreso, contratación y comisión del personal ministerial, policial y pericial, en coordinación con las personas Titulares de los Órganos Sustantivos y Órganos Colegiados competentes de la Fiscalía General del Estado.
- Establecer con la aprobación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, lineamientos, sistemas y políticas generales de administración de los recursos humanos, materiales y financieros para el buen funcionamiento de esta Institución.
- Coordinar las acciones para cubrir las necesidades de personal de todas las áreas que integran esta Institución, autorizar los movimientos y expedir las constancias de nombramiento o en su caso los efectos de terminación del nombramiento previa determinación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Fiscalía General del Estado y que afecten su presupuesto, así como los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración conforme a los lineamientos que determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar que se lleve a cabo un estricto control de los recursos financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar el servicio, de manera oportuna de acuerdo con la normatividad en materia de recursos materiales y de servicios generales.
- Supervisar el control, registro y actualización permanente de los inventarios y resguardo de la Fiscalía General del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas que en materia de presupuesto y contabilidad establezca la Secretaría de Hacienda.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado las medidas técnicas y administrativas, que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Institución, así como la eficiente ejecución de la modernización administrativa interna.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Vigilar que se elaboren y se presenten en tiempo y forma la comprobación de los gastos a través del Sistema Integral de Gestión Hacendaría y Administrativa del Estado (SIGHA) efectuados por la Fiscalía General del Estado.
- Convocar a las y los funcionarios que, por la naturaleza de su responsabilidad, tengan la obligación de ser integrantes del Comité de Adquisición, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios de la Institución.
- Determinar con la aprobación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, las disposiciones generales de trabajo, así como las disposiciones jurídicas aplicables, los estímulos, recompensas y reconocimientos al personal que se haga acreedor a estos incentivos; así, como los conceptos disciplinarios correspondientes.
- Vigilar la elaboración de la cuenta pública de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.
- Supervisar que se envíe la información requerida por la Dirección de Planeación en los capítulos concernientes a “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, por Órgano Administrativo de esta Institución, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual para el ejercicio próximo.
- Establecer y seguir las políticas para lograr la efectividad del control interno.
- Ajustarse a los procedimientos normativos para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, mediante la instalación de comités de adquisiciones y obra pública.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.

Objetivo:

Salvaguardar los recursos financieros de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en lo referente al ejercicio presupuestal y registro contable del gasto corriente y de capital.

Funciones:

- Supervisar y administrar el presupuesto anual de egresos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, con el fin de utilizar el gasto de operación de manera oportuna y de conformidad con la normatividad establecida.
- Aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, así como las Normas Contables y Presupuestales; procedimientos que establezca la persona Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas y de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, en materia de control de recursos financieros y contabilidad.
- Controlar y comprobar las erogaciones del gasto institucional corriente y del capital a nivel partida a través del Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA) presupuestario.
- Remitir a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, estados financieros en forma mensual para su evaluación correspondiente, así como la cuenta pública trimestral (Financiera y Presupuestal).
- Actualizar el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA) proporcionado por la Secretaría de Hacienda para la integración de los estados presupuestales.
- Analizar y Evaluar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, que justifique el Ejercicio del Gasto en los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud, a la Dirección de Planeación, para su autorización ante la Secretaria de Finanzas.
- Realizar y remitir a la Secretaría de Finanzas el ejercicio de los recursos presupuestales a través de cédulas de comprobación de gasto.
- Realizar las adecuaciones presupuestales con base en las necesidades de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en estricto apego a la normatividad vigente.
- Elaborar conciliaciones bancarias diarias y vigilar la disponibilidad financiera para pagos a proveedores y prestadores de servicios, mediante transferencia electrónica o cheque.
- Precisar el control de recursos pendientes de pago a Proveedores, Arrendadores, Contratistas y Prestadores de Servicios.
- Aplicar correctamente el gasto, conforme a los Lineamientos y Normatividad Presupuestal, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto.
- Desarrollar e integrar indicadores de gestión, desempeño y metas a fin de enviarlos a la Dirección de Planeación, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Actualizar Manuales Administrativos (Organización y Procedimientos), de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación, con la finalidad de contar con la normatividad que rija la función pública de la Institución.
- Coadyuvar con los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para la solventación de las auditorías practicadas, en coordinación con la Dirección de Planeación.
- Contribuir en la elaboración del Anteproyecto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para su autorización ante la Secretaría de Finanzas.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones en materia Fiscal a cargo de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Elaborar el registro contable de los Ingresos Propios generados por la Fiscalía General del Estado durante el año.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas la autorización presupuestal de los ingresos propios de la Fiscalía General del Estado, obtenidos durante el ejercicio fiscal, para la aplicación del gasto.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Objetivo:

Presentar Información clara y precisa mediante la revisión y el análisis de documentos de pago y comprobación con la finalidad de evitar observaciones de los órganos fiscalizadores a la Dirección de Recursos Financieros y cumpliendo con las obligaciones con estricto apego a la normatividad Fiscal.

Funciones:

- Recepcionar y llevar un registro de documentación para el trámite del pago y comprobación.
- Revisar y analizar la documentación soporte del gasto enviada por las distintas áreas de la Institución, con la cual se efectuarán los pagos en favor de proveedores y prestadores de servicios de la Fiscalía General del Estado.
- Revisar, analizar y registrar en el sistema administrativo financiero.
- Elaborar la suficiencia presupuestal de viáticos.
- Turnar al área correspondiente para la continuación del trámite.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

Objetivo:

Aplicación del ejercicio presupuestal, elaborar adecuaciones presupuestarias en las modalidades de ampliaciones y reducciones líquidas, reprogramaciones y liberación de recursos autorizados, no calendarizados, con la finalidad de llevar un control eficaz de los recursos financieros y garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección de Recursos Financieros y cumpliendo con la normatividad vigente y establecida por la Secretaría de Finanzas.

Funciones:

- Elaborar control de partidas de gasto deficitarias plasmadas en el documento O.P. (Operaciones en Proceso).
- Determinar economías y aplicarlas a las operaciones en proceso.
- Capturar en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA), los montos y programas en la modalidad de traspaso compensado.
- Realizar modalidades de adecuaciones entre otras, ampliaciones y reducciones líquidas, recalendarizaciones (reprogramación) y liberaciones de recursos autorizados, calendarizados por la Secretaría de Finanzas.
- Recibir solicitudes de suficiencias presupuestales DP-001, analizar la disponibilidad presupuestal, elaborar la suficiencia, recabar firmas y turnar a cada Órgano Sustantivo o Área Administrativa requirente.
- Recibir solicitudes de pagos y comprobaciones de gastos relacionados en formato DP-004, verificar que exista suficiencia presupuestal.
- Clasificar y registrar por tipo de gasto y enviar al Departamento de Finanzas las solicitudes de pago y las comprobaciones al Departamento de Contabilidad.
- Elaborar operaciones presupuestarias de gasto en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA) y enviar a la Secretaría de Hacienda oficio firmado, en medios magnéticos y anexos, actualizando en la base de datos del Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA).
- Enviar al Departamento de Contabilidad la información procesada y resguardar las operaciones presupuestarias del gasto en forma cronológica permanente.
- Proporcionar información presupuestaria, requerida en la realización de auditorías internas y externas aplicadas a la Fiscalía General del Estado, así como a instancias facultadas que lo requieran.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

Objetivo:

Procurar que la información sea veraz y oportuna para contribuir en una administración eficiente y eficaz de los recursos financieros, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones económicas, con estricto apego a la normatividad y en la forma más favorable para la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Recepción de documentación para trámite de pago a Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores.
- Generar pólizas para pago vía transferencia electrónica, a Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores.
- Capturar solicitudes de pago en el Sistema Interno de la Dirección de Recursos Financieros para la posterior generación de pólizas, cheques y hoja de autorización por concepto de Viáticos, Fondos Revolventes, Gastos a comprobar, etc.
- Elaborar declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (Sueldos y Salarios, honorarios, retenciones a proveedores, arrendadores), 2% Sobre Nómina, 6% Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad, 5 al millar y 1% de Obra de Beneficio Social Estatal para efecto de pago.
- Registrar y controlar transferencias bancarias de Proveedores, Prestadores de Servicios, Arrendadores, Sueldos y Salarios del ejercicio vigente.
- Elaborar layouts para protección de cheques y transferencias bancarias.
- Realizar trámites ante la Secretaría de Finanzas.
- Descargar los estados de cuenta; de las diversas cuentas bancarias que cuenta la Fiscalía General del Estado.
- Informar diario de saldos e inversiones de las cuentas bancarias a nombre de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Dar seguimiento y requerimiento de chequeras de las cuentas de Gasto Institucional y Bienes Asegurados a nombre de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Controlar y actualizar Cuentas Bancarias en el padrón de proveedores del Sistema Interno de la Dirección de Recursos Financieros.
- Generar línea de captura, descargar recibos oficiales y facturas electrónicas por las publicaciones de edictos en el periódico oficial del Estado.
- Elaborar solicitud de recibos oficiales por economías, ante la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar los Comprobantes (CFDI), Fiscal Digital por Internet por raditaciones mensuales, de la Secretaría de Finanzas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

- Elaborar recibos y/o comprobantes de ingresos propios obtenidos por la Fiscalía General del Estado.
- Realizar informe semanal de los pagos realizados de cheques y transferencia.
- Generar escaneo de transferencias y pólizas de cheques de los pagos efectuados semanalmente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

Objetivo:

Obtener la contabilidad de la Fiscalía General del Estado, a través del Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA), de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la demás normatividad aplicable, para estar en condiciones de emitir una información financiera oportuna, verificable, objetiva, confiable y útil, que coadyuve en la toma de decisiones administrativas y en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Funciones:

- Realizar la contabilidad de la Fiscalía General del Estado, mediante la verificación de la totalidad de registros contables, conciliaciones bancarias, revisión y depuración de saldos en los auxiliares contables emitidos por el sistema de contabilidad para estar en condiciones de efectuar el cierre contable mensual, para emitir oportunamente los Estados Financieros y las Notas Financieras a los mismos.
- Entregar en tiempo y forma los Informes Contables Mensuales y Cuenta Pública Trimestral a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Atender el comunicado enviado por la Secretaría Técnica del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE), para la Evaluación Trimestral a través de la Plataforma de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).
- Efectuar los registros contables del Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia, en cuentas de orden, teniendo así un control actualizado de los mismos.
- Realizar los registros contables del Fondo de Aportación para la Seguridad Pública (FASP).
- Proporcionar la información financiera que le sea requerida en la realización de auditorías internas y externas aplicadas a la Fiscalía General del Estado.
- Llevar un control administrativo de facturas originales de vehículos que se tienen en resguardo.
- Integrar expedientes de cédulas para baja de bienes muebles, emitidos por el Comité de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles; para su registro contable y baja en los Estados Financieros.
- Llevar un control administrativo de las Escrituras Públicas de los bienes inmuebles, que se tienen a resguardo, propiedad de esta Fiscalía General del Estado.
- Llevar un control administrativo de los pagos correspondientes a los proyectos y edificaciones derivados de la ejecución de obras, para conocer en el momento que se requiera el status en que se encuentra todos y cada uno de los proyectos y obras de construcción que esté llevando a cabo esta Entidad.
- Integrar el soporte documental para resguardo y archivo correspondiente.
- Realizar los registros contables por los Ingresos Propios generados durante el ejercicio fiscal que corresponda.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

- Elaborar las Conciliaciones Bancarias de cada una de las cuentas bancarias registradas en la información contable de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Desarrollar de acuerdo con la Norma vigente, un sistema adecuado en la administración de los recursos materiales y servicios generales de esta Institución, con el objeto de optimizar y eficientar los recursos.

Funciones:

- Aplicar políticas, lineamientos, normas y procedimientos que, en materia de recursos materiales y servicios generales, establezca la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y/o de la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Proporcionar los Recursos Materiales y Servicios Generales que requieran los Órganos Administrativos de esta Institución.
- Establecer procedimientos de control en la compra y suministro de materiales y servicios requeridos por la Fiscalía General del Estado.
- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.
- Aplicar los lineamientos, procedimientos y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles y Comité de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar los requerimientos de instalación y mantenimiento a los equipos en general, de esta Institución.
- Realizar de manera semestral el inventario de bienes muebles pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Objetivo:

Dirigir, gestionar y resolver sobre la ejecución de las contrataciones de personal instruídas, los asuntos de carácter laboral, contractual y de programación de sueldos y prestaciones; para que el personal perciba de manera correcta su emolumento.

Funciones:

- Administrar la base de datos del personal y gestionar todos los trámites administrativos que conforman la plantilla de la Fiscalía General del Estado.
- Organizar y Planificar el control de puestos vacantes.
- Coordinar los requerimientos en cuanto a las necesidades del personal en los modelos de gestión de los órganos de la Fiscalía General del Estado.
- Conocer los aspectos del personal, relacionados con el control de asistencia, movimientos de plantilla, foto credencialización, entre otros.
- Establecer comunicación efectiva entre la Institución y el personal, mediante las o los delegados y enlaces administrativos.
- Atender las dudas del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, en materia de Recursos Humanos.
- Dirigir las gestiones para entregar al personal sus remuneraciones y prestaciones autorizadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15



Manual de Organización



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL.

Objetivo:

Integrar y cubrir los requerimientos de los Órganos Sustantivos y adjetivos en cuanto a las necesidades de personal, mediante la ejecución de la contratación y control del personal disponible, a través del seguimiento de sus registros.

Funciones:

- Gestionar y ejecutar los movimientos nominales de alta, baja o promoción del personal.
- Instrumentar, integrar y controlar los expedientes del personal, así como elaborar el formato de nombramientos, hojas de servicio, credenciales, constancias y demás documentos correspondientes.
- Expedir constancias laborales, de servicio, antigüedad, percepciones y deducciones, no adeudo, afiliación al Fideicomiso de seguridad social del sector policial y de 36 meses de aportaciones al Fideicomiso, del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los oficios correspondientes relacionados con los ingresos y/o promociones.
- Actualización curricular y de datos personales de la plantilla de Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL

Objetivo:

Analizar, verificar y dar seguimiento de la documentación e información del personal de nuevo ingreso y permanencia a través de áreas internas y externas que proporcionan datos que nos permite detectar que el personal sea idóneo para las funciones del puesto que desempeña.

Funciones:

- Coordinar las actividades para la verificación de antecedentes de personal de ingreso o promoción.
- Llevar un concentrado de los registros de los nuevos ingresos y/o promoción encontrados en las revisiones, así como el resultado de las evaluaciones de control de confianza que son enviados a través del Enlace de la Dirección de Profesionalización.
- Analizar de forma integral los resultados de la solicitud de información a las Direcciones correspondientes.
- Realizar las verificaciones documentales de autenticidad de documentos académicos en las páginas oficiales, así como los recibidos por el Departamento de Laboratorio de Lofoscopia Sito AFIS (Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares) y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Llevar control del personal que cuenta con Clave Única Identificación Personal (CUIP).
- Mantener actualizados los Manuales Administrativos (Organización y Procedimientos) de la Dirección de Recursos Humanos.
- Verificar los documentos presentados por las y los aspirantes de nuevo ingreso y promoción, ante las instancias normativas y educativas que correspondan ya sea en sus páginas oficiales o de manera directa.
- Dar de alta en la página oficial del Centro Estatal de Control de Confianza, los movimientos nominales de alta, promoción, cambio de adscripción y baja de forma quincenal.
- Notificar al personal de nuevo ingreso las contraseñas para su declaración inicial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

DEPARTAMENTO DE NÓMINAS

Objetivo:

Garantizar la ejecución de los pagos de nómina, incentivos y aguinaldos del personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de servicios personales de manera eficaz y oportuna en las fechas establecidas por la normatividad vigente y la Secretaría de Finanzas.

Funciones:

- Aplicar los descuentos que marca la Ley del Seguro Social (IMSS), Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Convenio y Reglas de las Prestaciones de Seguridad Social para el personal del Sector Policial Operativo del Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas (FIDEICOMISO).
- Aplicar e implementar previa instrucción los tabuladores de sueldos autorizados, además de estímulos y recompensas, de conformidad con las disposiciones aplicables y disponibilidad presupuestal.
- Aplicar los descuentos correspondientes por inasistencias, sanciones administrativas, descuentos por créditos mercantiles, pensiones alimenticias, y préstamos otorgados por el fideicomiso al personal de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial de esta Institución.
- Realizar el pago oportuno de las remuneraciones del personal de conformidad con la normatividad vigente, la aplicación de descuentos y retenciones fiscales procedentes, así como la tramitación y distribución de las nóminas.
- Realizar el pago de los programas autorizados a la Fiscalía General del Estado.
- Analizar y gestionar los movimientos de altas, bajas, promoción y modificaciones de salarios de las personas servidoras públicas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social).

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Objetivo:

Brindar de manera eficiente y oportuna los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones físicas de la Institución, y los que requieran los diversos Órganos Sustantivos para ofrecer condiciones adecuadas y apropiadas tanto al personal que labora en el mismo, como al público que se le brinda atención.

Funciones:

- Elaborar e integrar el proceso de contratación de obra pública adjudicada directamente, contratada por orden de trabajo o por sesión de Comité de Contratación de Obra Pública.
- Revisar anticipos y estimaciones de obra para su pago con recurso federal, estatal y gasto corriente de la Fiscalía General del Estado.
- Organizar y programar la atención a los requerimientos de los servicios de conservación y mantenimiento que soliciten los Órganos Sustantivos que conforman la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar los proyectos de mantenimiento de inmuebles para el funcionamiento de los distintos Órganos Sustantivos, ya sean requeridos por crecimiento de personal o por reubicación del inmueble que ocupan.
- Supervisar el seguimiento al proceso constructivo de las obras contratadas por la Fiscalía General del Estado, entre supervisión y empresa contratista.
- Elaborar la Propuesta de Inversión para la programación anual de obras.
- Integrar informes trimestrales de avances de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), así como también informes mensuales de las obras con recursos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- Integrar información para la solventación de expedientes de auditorías.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	19

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR.

Objetivo:

Tiene como objetivo, atender a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, en las necesidades de mantenimiento, suministro de combustible, cobertura de seguros y trámites en la Secretaria de Hacienda de las unidades vehiculares oficiales, para que se encuentre en condiciones para realizar sus labores

Funciones:

- Recibir de la persona Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas, el programa de adquisiciones de nuevas unidades.
- Realizar conjuntamente con los Departamentos de la Dirección de Control Vehicular, el presupuesto de: servicios de mantenimiento, adquisición de vales de combustible, contratación de seguros vehicular y pago de impuestos.
- Realizar conjuntamente con los Departamentos de la Dirección de Control Vehicular, ante la Dirección de Recursos Financieros, los trámites de solicitud de suficiencias presupuestaria.
- Realizar con el Departamento de Trámites Administrativos, los trámites ante la Coordinación General de Administración y Finanzas y la Dirección de Recursos Financieros, para la adquisición de vales, para la atención a los Órganos Sustantivos, de tal forma que puedan realizar sus actividades en forma oportuna y eficiente.
- Calcular la dotación de vales, entre los Órganos Sustantivos, de acuerdo con sus necesidades y con la autorización de la persona Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Analizar conjuntamente con el Departamento de Servicios y Mantenimiento, las cotizaciones de los proveedores de servicio, llantas y acumuladores, para decidir por la mejor opción.
- Analizar con el Departamento de Trámites Administrativos, las ofertas de los proveedores de seguro vehicular, para presentarlas a la Coordinación General de Administración y Finanzas, para decidir por la mejor opción.
- Coadyuvar con los Departamentos adscritos a esta Dirección, para los trámites de comprobación de gastos, ante la Dirección de Recursos Financieros.
- Analizar con los Departamentos de Servicio y Mantenimiento y Departamento Trámites Administrativos, los trámites para la baja de vehículos en desuso.
- Coadyuvar con las Direcciones adscritos a la Coordinación General de Administración y Finanzas, para que las actividades se hagan conforme a los lineamientos oficiales de la Fiscalía General del Estado.
- Ordenar el área de choferes, para brindar apoyo en la entrega de correspondencia y traslado personal y proporcionar apoyo a los Órganos Sustantivos, con vehículos utilitarios.
- Realizar todas las actividades de acuerdo con las indicaciones de la persona Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas y mantenerlo informado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	20

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA.

Objetivo:

Contribuir con el recurso humano idóneo y suministro de materiales diversos a las distintas áreas que conforman la Fiscalía General del Estado vigilando el uso óptimo y racional de los recursos y con ello obtener un adecuado funcionamiento que redunde en una mejor atención al público.

Funciones:

- Aplicar las políticas y lineamientos institucionales emanados de la Coordinación General de Administración y Finanzas, en materia de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros, e informáticos y desarrollo tecnológico; así como del Órgano Interno de Control, con la finalidad de mantener una administración transparente de los recursos asignados a los Órganos Sustantivos, apegado a la normatividad vigente.
- Gestionar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los materiales y útiles de oficina, consumibles y demás artículos, atendiendo las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.
- Gestionar los movimientos nominales, altas, bajas y promociones del personal, así como las incapacidades y asistencia del personal, apegado a la normatividad y lineamientos vigentes de la institución.
- Actualizar los Manuales Administrativos (Organización y Procedimientos) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación con la finalidad de contar con normatividades que rijan la función pública.
- Contribuir a la actualización de información o datos que solicitan por parte de las diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado.
- Realizar trámites de altas y bajas para el mantenimiento y reparación de mobiliario, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con la normatividad establecida, así como realizar el levantamiento físico del inventario cada seis meses.
- Gestionar con toda anticipación y con el visto bueno del titular del órgano sustantivo y/o administrativo, la adquisición de bienes o contratación de servicios, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; describiendo con toda claridad y precisión el bien que se pretende adquirir, indicando cantidad, medida, color, tipo de material, adjuntando fotografías, fichas técnicas en su caso, y/o cualquier otra información que permita cumplir satisfactoriamente el requerimiento.
- Gestionar el arrendamiento de bienes inmuebles ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, e integrar la documentación correspondiente, una vez autorizado por la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Administrar los vales de gasolina que se entregan al parque vehicular dependiente de esta Fiscalía General y llevar a cabo la comprobación ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Elaborar y gestionar las suficiencias presupuestarias ante la Dirección de Recursos Financieros, correspondientes al gasto realizado de acuerdo a sus competencias establecidas en la normatividad interna.
- Tramitar la asignación de viáticos y pasajes estatales y nacionales al personal del órgano administrativo que sea comisionado, con el objeto de administrar eficientemente los recursos, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	21

- Aplicar correctamente el gasto en el Órgano Administrativo, conforme a los lineamientos y normatividades presupuestales, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del gasto.
- Participar en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Órgano Administrativo, con la finalidad de planear adecuada y congruentemente los requerimientos de los materiales y suministros y de servicios generales, apegados a la normatividad establecida.
- Administrar, ejecutar y comprobar el Fondo Revolvente del Órgano Administrativo, de conformidad con los lineamientos y normatividad establecido en la materia, realizándose arqueos y conciliaciones constantes del mismo fondo.
- Tramitar y validar pagos, tales como: servicios básicos, Fondo Revolvente, gastos a comprobar, proveedores, con el objeto de darle seguimiento correspondiente, en apego a la normatividad vigente.
- Tramitar la devolución de fianzas ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Verificar que la documentación comprobatoria de gasto, cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Desarrollar e integrar los indicadores de gestión, desempeño y metas del Órgano Administrativo, a fin de enviarlos a la Dirección de Planeación, cumpliendo con la normatividad establecida.
- Elaborar solicitudes de servicios generales y compras diversas de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada una de las áreas.
- Participar en la elaboración de actas de entrega-recepción en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

UNIDAD DE ARCHIVO

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	22

Objetivo:

Promover que los Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado, lleven a cabo las acciones de gestión documental y organización de los archivos, en tal forma que la información sea recuperable para uso de la Institución.

Funciones:

- Elaborar, en colaboración con los responsables de los archivos de trámite y de concentración, los instrumentos de control y consulta archivísticos previstos en la Ley General de Archivos, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos.
- Elaborar las políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos durante el ciclo vital de los documentos de archivos.
- Elaborar y poner a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado a quien éste designe, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos.
- Coordinar la operación de los archivos de trámite y de concentración, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un Órgano Sustantivo de la Fiscalía General del Estado, sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción, o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Aprobar, en coordinación con el Grupo Interdisciplinario, los instrumentos de control y de consulta archivísticos; así como las bajas documentales y transferencias secundarias.
- Calendarizar las fechas para la recepción de los documentos de los Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado.
- Recepcionar, registrar y controlar la documentación semi-activa enviada por los Órganos Sustantivos que requieran la custodia y conservación de la misma.
- Conservar precautoriamente la documentación semi-activa hasta cumplir su vigencia documental, o al cumplir su periodo de reserva.
- Emitir el "Formato Único de Recepción y Entrega de Expedientes", para préstamo y consulta de la documentación que se tiene bajo resguardo.
- Autorizar los préstamos y consultas de la documentación únicamente al personal adscrito a los Órganos Sustantivos

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	23

generadores de la información a través del “Formato Único de Recepción y Entrega de Expedientes”.

- Elaborar el modelo de “Caratula de Identificación del Expediente de Archivo”; para la portada de los expedientes.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, capacitación y asesoría archivística para el personal de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar y actualizar el registro de los responsables de los archivos de trámite de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar con los Órganos Sustantivos los procedimientos de baja y destino final de la documentación semi-activa de conformidad con lo señalada en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
- Llevar a cabo por el archivo de concentración la recepción, custodia y disposición documental de los expedientes que hayan concluido su etapa activa y tiempo de conservación en el archivo trámite, aplicando los instrumentos de control y de consulta archivísticos.
- Brindar el servicio de préstamo y consulta de los expedientes, a los Órganos Sustantivos generadores de la documentación que es resguarda en el archivo de concentración.
- Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental.
- Promover la baja de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Integrar en los respectivos expedientes de archivo de concentración, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios de baja documental.
- Publicar, cada fin de año, los dictámenes y actas de baja documental, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

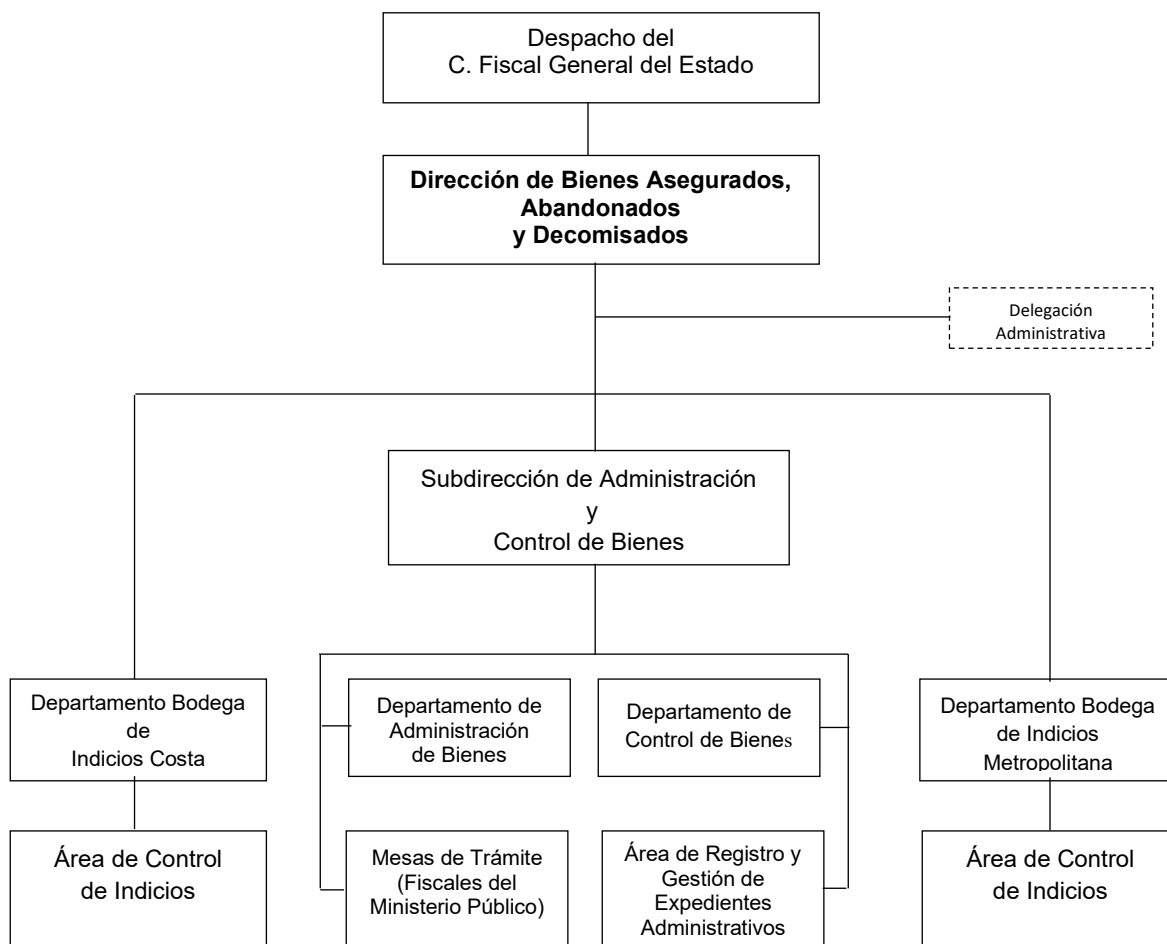
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2020	Septiembre 2025	Septiembre 2026	24

DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados

Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS.

Objetivo:

Administrar los bienes asegurados, abandonados y decomisados, estableciendo los lugares óptimos para su almacenamiento y resguardo de acuerdo con su naturaleza, para que se conserven en buenas condiciones, salvo el deterioro que pudieran sufrir por el paso del tiempo, de tal forma que puedan ser devueltos a sus propietarios cuando la autoridad competente lo resuelva o determine su destino final.

Funciones:

- Representar a esta Dirección, para todos los efectos legales y delegar esa representación en los términos que señale las disposiciones aplicables que la rijan.
- Dirigir y coordinar las actividades de esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados, bajo la aprobación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Dirigir, coordinar y supervisar la administración de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, delegando al personal a su cargo las actividades necesarias para la conservación de los mismos.
- Informar al Consejo para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, sobre la situación que guardan los bienes asegurados, su administración, las donaciones, enajenaciones y destrucciones realizadas, de acuerdo con la periodicidad que establece la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados del Estado de Chiapas.
- Supervisar y verificar con las áreas correspondientes la elaboración y actualización periódica de la base de datos que contenga el inventario y estatus jurídico de los bienes asegurados puestos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable.
- Enajenar, donar o destruir directamente los bienes que le sean transferidos, nombrar y remover depositarios liquidadores, interventores o administradores de estos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de estos, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por la Ley, bajo la aprobación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el destino final de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.
- Coordinar los procedimientos administrativos de venta, enajenación, licitación pública, subasta, remate y adjudicación directa, de bienes asegurados, abandonados y decomisados, previo acuerdo de la persona Titular Fiscalía General del Estado.
- Solicitar a la Coordinación General de Administración y Finanzas, la contratación de los servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la administración, conservación y mantenimiento de los bienes a que se refiere la Ley, así como la manutención en caso de especies animales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES.

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades de control, resguardo y preservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, verificando el estatus legal y estado físico de los mismos; así como las medidas necesarias para evitar que dichos bienes sufran alguna alteración o daño.

Funciones:

- Coordinar las actividades correspondientes para garantizar la correcta recepción, registro, custodia, supervisión, mantenimiento y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.
- Supervisar los procedimientos necesarios para la recepción, guarda y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de acuerdo con la normatividad aplicable, previa autorización de la persona Titular de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
- Coordinar y supervisar la integración de la base datos del registro de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, la cual contendrá información relacionada al estatus legal y ubicación física.
- Nombrar y remover de manera provisional, previo acuerdo de la persona Titular de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados a las y los depositarios, interventores o administradores de los bienes a que se refiere la Ley.
- Solicitar y revisar los informes que deban rendir las y los depositarios, interventores y administradores de los bienes, así como supervisar y vigilar que cumplan con las obligaciones a su cargo encomendadas de acuerdo con la naturaleza del bien.
- Dar contestación a las solicitudes de acceso a la información relacionada con bienes asegurados puestos a disposición de esta Dirección, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Objetivo:

Gestionar, registrar y controlar el mantenimiento y conservación de bienes asegurados, así como para el cumplimiento de indicadores de gestión.

Funciones:

- Solicitar previa autorización por parte de la Autoridad Competente, la devolución de numerario asegurado depositado en la cuenta bancaria correspondiente, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado.
- Remitir la documentación soporte correspondiente a la devolución de numerario asegurado decretado por la Autoridad Competente, mediante envío de pólizas de cheque, actas circunstanciadas de entrega e identificación oficial de la persona beneficiaria, a la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Revisar que en el sistema de registro y control de expedientes se modifique el estatus de los bienes asegurados sobre los que se haya determinado su destino final.
- Supervisar y dar seguimiento a los movimientos de los estados de las cuentas bancarias para el depósito de numerario asegurado, abandonado o decomisado en moneda nacional o extranjera.
- Rendir informes estadísticos de actividades e inventario de los bienes, ante las áreas correspondientes de forma mensual.
- Realizar las gestiones correspondientes ante la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, para la solicitud de recursos para la administración y preservación de bienes asegurados, abandonados decomisados.
- Someter a consideración y visto bueno de la persona Titular de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, las erogaciones de gastos requeridos para la administración de bienes asegurados.
- Realizar las gestiones para la adquisición de insumos, material y servicios, necesarios para la administración, cuidado y preservación de bienes asegurados.
- Realizar la comprobación de gastos efectuados en la administración de bienes asegurados, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Rendir informes mensuales de indicadores de gestión, ante la Dirección de Planeación.
- Elaborar las Actas del Consejo para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, dar seguimiento a los Acuerdos tomados en cada sesión y custodiar la documentación soporte del Consejo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES.

Objetivo:

Recepcionar, almacenar, supervisar y custodiar bienes asegurados, así como supervisar las condiciones físicas de los mismos, a fin de realizar las acciones correspondientes para preservarlos de la mejor manera, llevando un control de los bienes a los cuales se determine destino final.

Funciones:

- Recibir de las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a esta Dirección, los bienes asegurados para su clasificación, transportación o almacenamiento.
- Verificar el estado físico de los Bienes Asegurados.
- Clasificar los bienes asegurados, para su correcto almacenamiento.
- Transportar bienes asegurados a los almacenes temporales designados para su resguardo.
- Designar el almacén o lugar donde los bienes deberán de ser resguardados y custodiados de acuerdo con la capacidad del almacén correspondiente, clasificación y características del bien asegurado, previa autorización de la persona Titular de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
- Preservar los bienes en el estado en que se hayan asegurado, para ser devueltos en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal que pudieran sufrir por el transcurso del tiempo.
- Supervisar que las y los depositarios, interventores o administradores de bienes asegurados, cumplan con la obligación de rendir un informe mensual sobre la correcta custodia y conservación de los bienes recibidos.
- Registrar en el sistema los cambios con respecto a la situación jurídica de los bienes asegurados.
- Dar de baja en el sistema de registro y control de expedientes los bienes asegurados a los cuales se haya determinado su destino final.
- Supervisar y reportar daños o anomalías en los almacenes de bienes asegurados, para su oportuno mantenimiento o reparación.
- Llevar el registro, control y clasificación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

MESAS DE TRÁMITE (FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO)

Objetivo:

Supervisar y verificar el control de los expedientes iniciados y de las diligencias realizadas en los mismos, con motivo de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

Funciones:

- Elaborar y someter a acuerdo y visto bueno de la persona Titular de esta Dirección, los procedimientos administrativos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción, previa emisión del dictamen de procedencia de conformidad con la Ley de la materia.
- Informar a la persona Titular de esta Dirección, las diligencias realizadas en los expedientes administrativos que se inicien con motivo de la administración de bienes asegurados.
- Informar a la Subdirección de Administración y Control de Bienes, sobre cualquier modificación del estado legal de los bienes asegurados y los expedientes administrativos, a fin de que se realicen las bajas y actualizaciones correspondientes.
- Integrar expedientes administrativos para la administración de los bienes asegurados puestos a disposición de esta Dirección.
- Llevar a cabo la administración de los Bienes Asegurados puestos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados y turnados a las Mesas de Trámite para la elaboración de los Expedientes Administrativos correspondientes.
- Rendir los informes previos y justificados con motivo de los bienes asegurados que se encuentren bajo su administración.
- Solicitar de manera mensual a las y los Fiscales del Ministerio Público, de las Fiscalías de Distrito y de Materia, el informe con respecto al estado procesal que guarda la investigación y lo correspondiente al destino final de los bienes asegurados.
- Elaborar los inicios de expedientes administrativos.
- Atender las solicitudes de devolución de bienes turnadas por parte de las Fiscalías de Distrito o Materia y elaborar los proyectos de devolución de bienes asegurados y archivo, para visto bueno de la persona Titular de esta Dirección.
- Requerir a las Fiscalías correspondientes, las diligencias necesarias para la debida integración y conclusión de los expedientes administrativos, así como solicitar a la Dirección General de Servicios Periciales
- Realizar la práctica de dictámenes en materia de avalúo, necesarios para la integración de los procedimientos administrativos.
- Realizar la entrega de bienes asegurados a sus propietarios, a solicitud de las y los Fiscales del Ministerio Público correspondientes o la Autoridad Judicial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

- Recepcionar de la o el Fiscal del Ministerio Público de las Fiscalías de Distrito o de Materia, los bienes asegurados para su correcta administración.
- Proponer la donación de bienes perecederos o la destrucción de bienes sin valor, caducos o incosteables, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de la materia.
- Rendir informes estadísticos mensuales de las actividades e inventario de los bienes asegurados, ante las áreas correspondientes.
- Denunciar ante la autoridad competente las anomalías o responsabilidades en que incurran las y los depositarios, interventores o administradores por su omisión, negligencia o descuido en el almacenamiento, operación, custodia y conservación de los bienes asegurados.
- Supervisar que las y los depositarios, interventores o administradores de indicios asegurados, almacenen, operen, custodien y conserven correctamente los bienes recibidos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

ÁREA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Objetivo:

Recepcionar y registrar la documentación correspondiente a la puesta a disposición de bienes asegurados.

Funciones:

- Recibir los oficios de puesta a disposición de bienes asegurados.
- Asignar un número consecutivo de expediente y realizar el registro correspondiente en el sistema de registro y control de expedientes.
- Realizar el registro en el sistema de registro y control de expedientes de los bienes asegurados indicando el estado físico y características de acuerdo con lo señalado en el oficio de aseguramiento.
- Realizar las observaciones correspondientes de acuerdo con lo señalado en el inventario y acta de aseguramiento.
- Turnar a las y los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, los expedientes que les correspondan.
- Registrar en el sistema de registro y control de expedientes los cambios que existan en los expedientes de administración de bienes (devoluciones o destino final de los bienes).
- Dar de baja del sistema los expedientes y bienes a los cuales se haya determinado destino final.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DEPARTAMENTO BODEGA DE INDICIOS METROPOLITANA Y COSTA

Objetivo:

Supervisar y verificar que los indicios puestos a disposición en la Bodega de Indicios se reciban y organicen apropiadamente con la finalidad de evitar alguna alteración de estos.

Funciones:

- Recibir y revisar el indicio, el cual deberá presentarse debidamente embalado, sellado y etiquetado, acompañado del registro de cadena de custodia y demás diligencias señaladas en los ordenamientos legales correspondientes.
- Realizar las observaciones correspondientes en el registro de cadena de custodia.
- Asignar conforme al sistema de registro un “número único de control”.
- Registrar el ingreso del indicio en el sistema, con los datos contenidos en el registro de cadena de custodia y acta de aseguramiento, inventario y traslado, requisitando la “ficha única de ingreso Alta”.
- Notificar a las y los Fiscales del Ministerio Público que tiene a cargo la investigación el número de indicios y descripción de estos que se hayan ingresado para su resguardo a la Bodega de Indicios.
- Informar a las y los Fiscales del Ministerio Público las alteraciones relevantes en el embalaje, sellado y etiquetado o en el registro de cadena de custodia del indicio, para que proceda conforme a derecho corresponda.
- Clasificar los indicios recibidos conforme al Protocolo de Clasificación y Almacenamiento de Bienes y Evidencias y determinar el área de resguardo final.
- Trasladar y entregar los indicios a la persona encargada del área correspondiente según su clasificación, firmando el registro de cadena de custodia para su resguardo conforme al inventario, depositándolas en el almacén que corresponda de acuerdo con su naturaleza, registrando en el Sistema el lugar específico de almacenamiento.
- Transportar bienes asegurados a los almacenes temporales designados para su resguardo.
- Resguardar el archivo documental de los ingresos (alta), salidas temporales y salidas definitivas (baja).
- Supervisar y reportar daños o anomalías en las áreas a su cargo, mediante el formato de solicitud de mantenimiento, para su oportuno mantenimiento y reparación.
- Recibir y revisar el formato de “orden de salida” de indicios.
- Preparar la salida temporal o definitiva del indicio (ordinario en un periodo de 24 horas o urgente de forma inmediata).
- Entregar el indicio para salida temporal o definitiva documentando la “ficha única de salida temporal” o “definitiva” según sea el caso y firmar el registro de cadena de custodia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

- Rendir informes estadísticos de actividades e inventario de indicios ante las áreas correspondientes, de forma mensual.
- Recibir el indicio reingresado después de su salida temporal, el que deberá de presentarse debidamente embalado, sellado y etiquetado, acompañado de registro de cadena de custodia.
- Registrar en el sistema los ingresos “alta”, salida temporal, consulta temporal, toma de muestra, reingreso, salida definitiva “baja”, cambio de lugar de almacenamiento, o modificación del status del indicio.
- Aprobar o rechazar los lugares externos donde se almacenen, custodien y conserven los indicios asegurados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

ÁREA DE CONTROL DE INDICIOS

Objetivo:

Coordinar las actividades de recepción, registro, custodia, control y conservación de los indicios puestos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados en las Bodegas de Indicios.

Funciones:

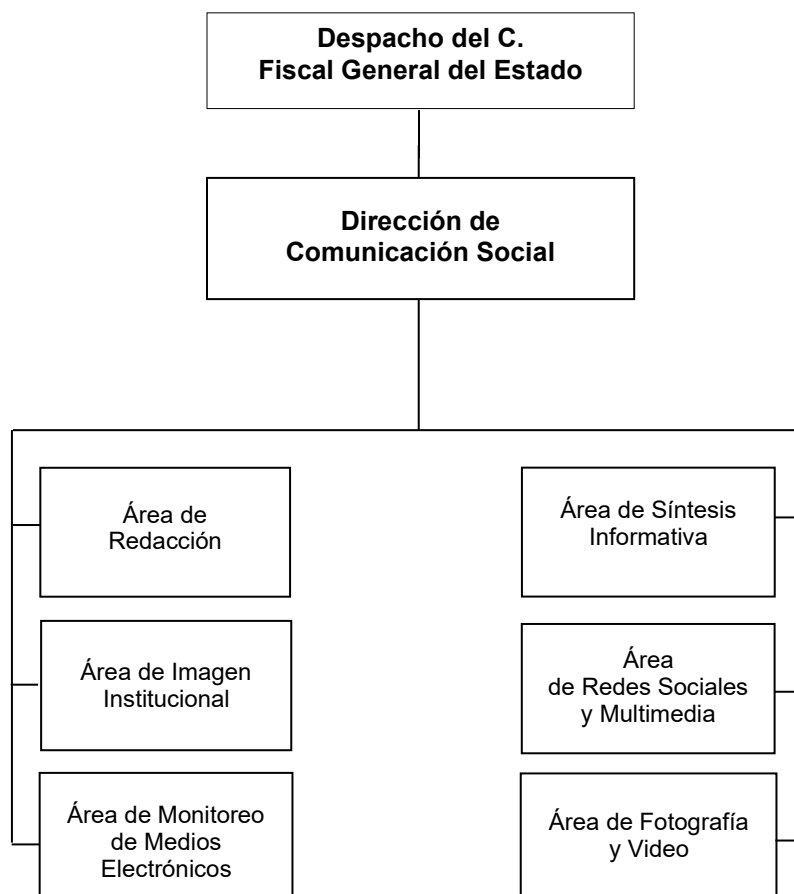
- Supervisar e inventariar periódicamente las Bodegas de Indicios.
- Controlar la bóveda de valores de las Bodegas de Indicios.
- Establecer un cronograma de supervisiones periódicas a los lugares donde se resguarden indicios que no puedan ser almacenados en las Bodegas de Indicios.
- Verificar que se realice el ingreso, salida temporal o definitiva, cambio de status y baja de indicios en los formatos correspondientes y en el sistema para el registro de indicios.
- Supervisar que en la recepción y manejo de los indicios se observen las medidas correspondientes de bioseguridad.
- Solicitar diariamente informes o reportes de ingreso, permanencia y salida de indicios.
- Supervisar que las actividades telefónicas queden registradas en la bitácora correspondiente.
- Supervisar la correcta operación del Sistema para el registro de indicios.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Dirección de Comunicación Social Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo:

Garantizar la cobertura de información y difusión a través de los diversos medios de comunicación local, estatal y nacional, para informar de manera pronta a la ciudadanía.

Funciones:

- Acudir a los actos presididos por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, personas Titulares de las Fiscalías de Distrito, de Materia, a las personas Titulares de las Coordinaciones y las personas Titulares de las Direcciones de los Órganos Sustantivos.
- Recabar y respaldar en medios digitales, audio, video y fotografía la información Institucional de eventos y acciones realizadas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, a las personas Titulares de las Fiscalías de Distrito y de Materia, a las personas Titulares de las Coordinadores y a las personas Titulares de las Direcciones de los Órganos Sustantivos.
- Difundir información institucional en medios Impresos, Electrónicos y Redes Sociales a nivel Estatal y Nacional.
- Diseñar campañas de difusión de las acciones más importantes de la Fiscalía General del Estado para dar a conocer avances en Materia de la Procuración de Justicia y Prevención del Delito a la Ciudadanía.
- Recepcionar solicitudes para la publicación de edictos y material informativo de los diversos Órganos Sustantivos de esta Institución.
- Elaborar y distribuir la síntesis sobre la información recabada en los diferentes medios impresos de circulación Local, Estatal y Nacional.
- Monitorear las opiniones, comentarios e información de interés y competencia de la Fiscalía General del Estado, emitida en los medios de comunicación masiva como Radio, Televisión, Internet y Redes Sociales.
- Coordinar acciones de comunicación en las diferentes representaciones de la Fiscalía General del Estado.
- Asistir en materia de manejo de medios, imagen e información a los diferentes Órganos Sustantivos que integran a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

ÁREA DE REDACCIÓN

Objetivo:

Redactar en texto las actividades sustantivas que desarrolla la Fiscalía General del Estado, para dar a conocer en los diferentes medios de comunicación, los temas de Seguridad y Procuración de Justicia.

Funciones:

- Redactar los comunicados oficiales que se originan a través de la información que genera la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, así como las Fiscalías de Distrito, de Materia y Coordinaciones pertenecientes a esta Institución.
- Generar textos para las campañas de políticas públicas de prevención que manejan los diferentes Órganos Sustantivos de la Institución.
- Supervisar el contenido de toda la información publicada en las páginas oficiales.
- Coordinar los procedimientos de integración, revisión y análisis de las versiones estenográficas elaboradas en eventos o entrevistas.
- Verificar la consistencia institucional en lenguaje, tono y datos.
- Preparar los mensajes y posicionamientos públicos para medios y redes sociales.
- Coordinar el trabajo con las diferentes Áreas de esta Dirección, como las de redes sociales, fotografía y video para publicar mensajes unificados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Objetivo:

Posicionar la imagen institucional en los Medios de Comunicación Local, Estatal y Nacional a través del diseño gráfico.

Funciones:

- Elaborar el diseño gráfico de carteles, flayers, lonas, trípticos en materia de información, difusión, promoción o campaña digital.
- Elaborar el diseño de presentación para eventos, conferencias, cursos, utilizando los elementos gráficos adecuados.
- Elaborar diseño, menú, plecas, logos, animación o efectos, storyboard y presentación gráfica.
- Editar imágenes para difusión en los medios de comunicación.
- Crear logotipos e imágenes inéditas para diversas Áreas, Fiscalías y Direcciones que así lo requieran.
- Homologar la Imagen Institucional con los requerimientos que indique Gobierno del Estado, respetando los manuales de Imagen Institucional.
- Validar, corregir y asesorar las propuestas de diseño generadas por otras dependencias que requieran una colaboración para genera la imagen o diseños para eventos, presentaciones o campañas.
- Generar las diversas propuestas y mercadotecnia para campañas institucionales.
- Almacenar el archivo digital.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

ÁREA DE REDES SOCIALES Y MULTIMEDIA

Objetivo:

Mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones que realiza la Fiscalía General del Estado en Materia de Seguridad y Procuración de Justicia, a través de las cuentas oficiales de esta Institución, de manera eficaz y oportuna.

Funciones:

- Difundir a través de comunicados las acciones que realiza la Fiscalía General del Estado en Materia de Seguridad, Procuración de Justicia y prevención del delito en las cuentas oficiales de esta Institución.
- Difundir campañas visuales y audio visuales en materia de prevención del delito, que genera la institución a través de las cuentas oficiales de la Fiscalía General del Estado y medios de comunicación.
- Brindar orientación a la ciudadanía sobre cómo y dónde realizar una denuncia.
- Publicar los números de emergencia 089 y 911 para fomentar la cultura de la denuncia.
- Realizar contenido de los diferentes temas preventivos a fin de dar difusión a la información en cada una de las Redes Sociales.
- Realizar guiones para la elaboración de material audiovisual (video o audio).
- Realizar informe mensual sobre el crecimiento de las redes sociales, alcance de la información, número de seguidores, alcance de las publicaciones, publicaciones con el mayor número de impactos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

ÁREA DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO

Objetivo:

Dar cobertura en fotografía y video a de todo lo relacionado de la Fiscalía General del Estado y/o sus Fiscalías de Distrito o de Materia, Direcciones y Coordinaciones, tales como cursos, conferencias o eventos públicos, personas imputadas, operativos, diligencias y casos especiales.

Funciones:

- Cubrir eventos oficiales con fotografía.
- Editar Material Fotográfico.
- Cubrir eventos oficiales con video.
- Grabar de Spots de video y/o radio relacionado a las actividades de la Fiscalía General del Estado y/o sus Fiscalías de Distrito o de Materia, Direcciones y Coordinaciones.
- Actualizar de Fototeca y Videoteca.
- Realizar el informe mensual de eventos oficiales, operativos y detenidos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

ÁREA DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Objetivo:

Verificar el posicionamiento de la imagen de la Fiscalía General del Estado y monitoreo constante de los focos rojos en materia de seguridad que se publican en los medios de comunicación digitales.

Funciones:

- Monitorear diariamente las notas que se publican en los medios electrónicos (Radio, Televisión, Páginas de Internet y Redes Sociales) con la finalidad de tener información en tiempo real de interés para la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar reportes de monitoreo de la información en Materia de Seguridad, Gobierno del Estado, Conflictos Sociales y Política que generan los medios electrónicos cada 2 horas.
- Mantener informada a la persona Titular de la Dirección de Comunicación Social en tiempo real de las noticias o cualquier actividad que se genere en Materia de Seguridad y Procuración de Justicia en medios Locales y Nacionales.
- Almacenar los reportes que se generan al día en un archivo digital.
- Elaborar las versiones estenográficas de conferencias, ruedas de prensa o denuncias que sean relevantes a solicitud del Titular de la Dirección de Comunicación Social.
- Seguir especiales de comunicados oficiales en Redes Sociales, medios Estatales y Nacionales, así como notas de relevancia que tengan referencia con esta Fiscalía General del Estado.
- Buscar en Redes Sociales información de publicaciones, videos, nota, entrevistas, que sean solicitadas por el Titular de la Dirección de Comunicación Social.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

AREA DE SÍNTESIS INFORMATIVA

Objetivo:

Recopilar la información en Materia de Seguridad y Procuración de Justicia que se difunden en periódicos impresos y digitales de distribución local, estatal y nacional para informar de manera eficaz y oportuna a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y la persona Titular de la Dirección de Comunicación Social para su conocimiento.

Funciones:

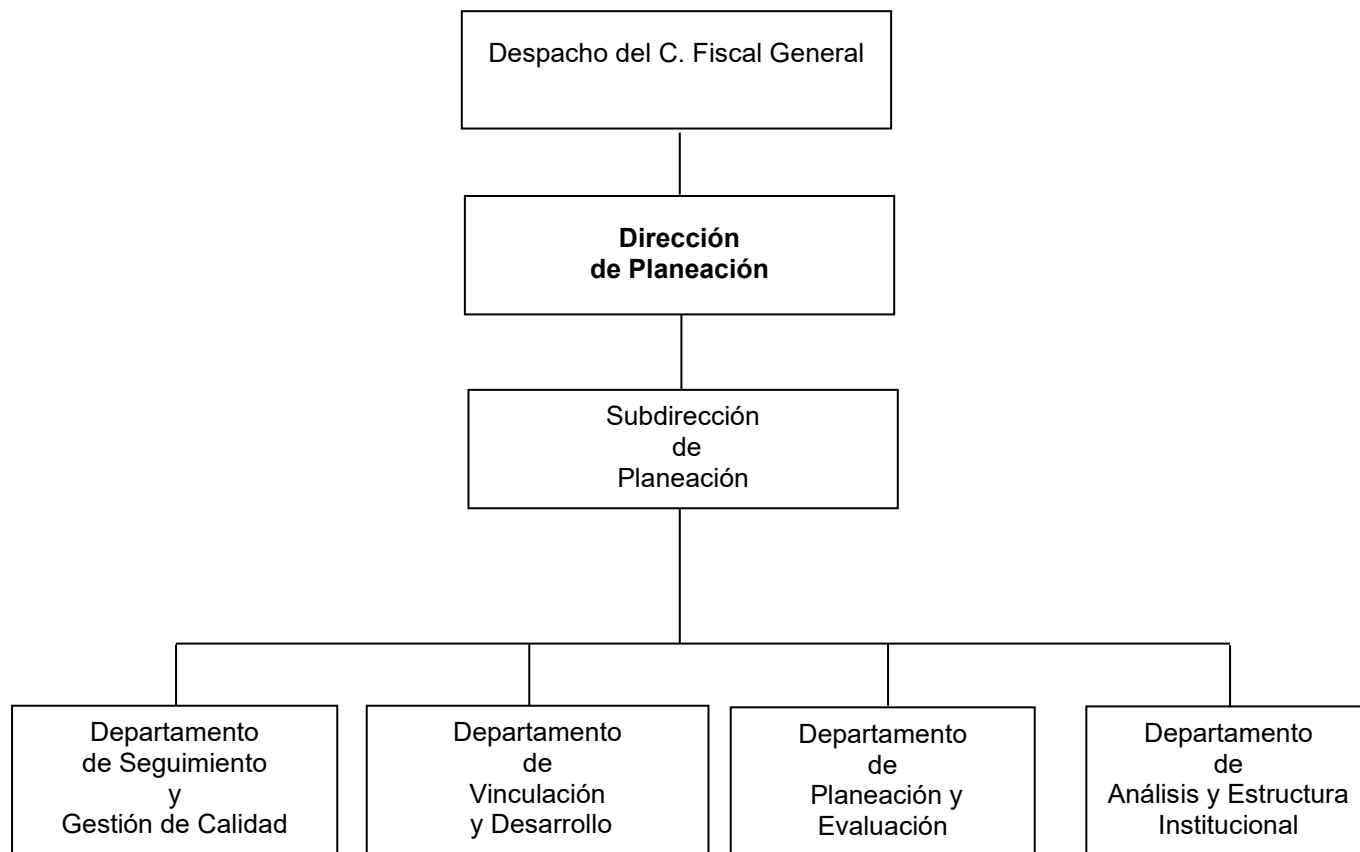
- Realizar la Síntesis Informativa mediante el análisis y selección de las notas que se difunden en periódicos impresos y digitales en Materia de Seguridad, Procuración de Justicia e interés general para la institución.
- Distribuir la síntesis informativa por correo electrónico a los diferentes Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Realizar seguimientos de temas específicos asignados por la persona Titular de la Dirección de Comunicación Social.
- Analizar la tendencia de la información de acuerdo con el medio informativo para determinar el posicionamiento de imagen de la Fiscalía General del Estado.
- Actualizar y subir diariamente las síntesis en versión PDF a la plataforma de la Fiscalía General del Estado.
- Resguardar y administrar las síntesis informativas para consultas posteriores.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DIRECCION DE PLANEACION

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Dirección de Planeación Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Implementar y dirigir los sistemas de planeación de la Fiscalía General, para sustentar las acciones de prevención y combate al delito, a través de la planificación estratégica, en decisiones planeadas que permitan alcanzar los objetivos institucionales deseados, así como sistematizar los indicadores cualitativos relacionados con la función sustantiva del Ministerio Público y sus auxiliares, que serán utilizados para elaborar programas, en los que se tenga como finalidad, optimizar la aplicación de los recursos con que cuenta la institución para la investigación y persecución de los delitos.

Funciones:

- Promover, proponer, implementar y difundir las políticas, normas y procedimientos que en materia de planeación y organización, deban instrumentarse al interior de la Fiscalía General y vigilar el cumplimiento de las mismas.
- Proponer al Fiscal General, acciones de modernización y simplificación administrativa, así como las medidas técnicas que se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Fiscalía General.
- Participar, en los fideicomisos públicos asignados a la Fiscalía General.
- Instrumentar mecanismos de evaluación, seguimiento y control que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de las metas y objetivos, de cada uno de los proyectos de los órganos de la Institución.
- Coordinar, recopilar y analizar la información correspondiente, con relación a las necesidades en materia de obra pública, Equipamiento, Profesionalización y Desarrollo Tecnológico para las áreas sustantivas, cumpliendo con los requerimientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo referente a los programas con prioridad nacional
- Elaborar, establecer y actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos de la Fiscalía General, conforme a la normatividad administrativa aplicable, para eficientar su funcionamiento.
- Coordinar, integrar, determinar y justificar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos y el programa operativo anual de la Fiscalía General.
- Coordinar la elaboración, integración, evaluación y seguimiento del apartado cualitativo del Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, para su revisión, aprobación y entrega a la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos institucionales y de inversión de la Fiscalía General, en apego al Plan Estatal de Desarrollo para su integración en el Informe de Gobierno.
- Coordinar, administrar y gestionar las acciones de los Fondos de Aportación Federal, subsidios Federales y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General, orientados a obra pública, equipamiento, profesionalización y desarrollo tecnológico e integración de los expedientes técnicos;

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Elaborar dictámenes de estructura orgánica de nueva creación, reestructuración y adecuación de las áreas de la Fiscalía General.
- Emitir políticas y procedimientos que coadyuven a la racionalización del gasto y optimización de recursos de los bienes adquiridos por la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar los programas de calidad y mejora continua, coadyuvando en los procesos de certificación de las áreas de la Fiscalía General.
- Coordinar el proceso de captura, validación y autorización de los proyectos de inversión, en el Sistema Integral de Planeación, autorizados a la Fiscalía General.
- Desarrollar las políticas que conjunten un adecuado control interno, cumplimiento de metas, objetivos y acciones de mejora en la Fiscalía General.
- Coordinar, supervisar y evaluar la integración de la matriz de indicadores de desempeño de las caratulas de proyectos institucionales, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores y el control del Semáforo de Seguimiento y Evaluación, así como el cumplimiento de las metas programadas.
- Coordinar el proceso de integración del presupuesto, con fuentes de financiamiento federal de la Fiscalía General del Estado, para su envío a la instancia que corresponda y asistir a las concertaciones para su autorización.
- Coordinar la gestión de recursos federales de acuerdo a las necesidades de la Institución, en apego a los lineamientos aplicables; remitiéndolo a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General, para su administración, ejercicio y comprobación del gasto, cumpliendo con los objetivos y estructura programática presupuestal autorizada.
- Coordinar los procesos de fiscalización federal, con los órganos sustantivos y administrativos de la Fiscalía General, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, a solicitud de los órganos fiscalizadores.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Supervisar, analizar y gestionar las solicitudes en materia de planeación y presupuestación de los distintos Órganos Sustantivos de esta Institución, en apego a la normatividad vigente, realizando el seguimiento a los Fondos, Subsidios y Fideicomisos, así como el estudio organizacional que conduzcan a los objetivos institucionales.

Funciones:

- Supervisar las acciones de planeación y presupuestación, proporcionando los instrumentos normativos necesarios a los diferentes Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- Supervisar la aplicación normativa en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en materia de gasto institucional y de inversión, con base a las necesidades de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la integración de expedientes de proyectos institucionales, y de inversión que ejecuta la Fiscalía General del Estado, para contar con los recursos presupuestarios de manera oportuna.
- Supervisar la integración del informe y avance físico financiero de los programas y proyectos asignados a esta Institución, para el cumplimiento de las metas establecidas.
- Supervisar las políticas de gasto de la estructura programática de Fondos Federales de la Institución, para la elaboración de la evaluación al desempeño.
- Atender las órdenes de Fiscalización Federal y de Control Interno, en coordinación con los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, hasta su conclusión a solicitud de las Instancias Fiscalizadoras.
- Integrar y tramitar la documentación, que sustentará la administración de los Fideicomisos Públicos asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar las acciones de programación y presupuestación de los Fondos, Subsidios y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar los recursos presupuestales del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada ante la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada, así como las reuniones de los grupos de trabajo.
- Integrar la información financiera mensual, así como Cuenta Pública trimestral del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada (FOCODO).
- Atender las solicitudes de información procedentes de la Plataforma Nacional de Transparencia y de la Unidad de Transparencia de esta Institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE CALIDAD

Objetivo:

Seguimiento y medición de los procesos con el fin de conocer los resultados obtenidos, armonizando la Política de Calidad con los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, coadyuvando con las Certificaciones que realicen los diferentes Órganos Sustantivos de la Institución; así como llevar la gestión, control y seguimiento de los Programas de Inversión de Seguridad Pública y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se generen al interior de la Dirección de Planeación de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Asistir en representación de la Persona Titular de la Dirección de Planeación a las reuniones de trabajo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), con base a lo establecido en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Realizar las reprogramaciones y adecuaciones presupuestarias de recursos que indiquen las instancias superiores, para la adecuada operación de los Fondos.
- Revisar la documentación soporte comprobatoria del gasto que envía la Coordinación General de Administración y Finanzas para el trámite de pagos, con la finalidad que se cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de pago a proveedora/proveedor, contratistas y personas prestadoras de servicios involucrados en el ejercicio de los recursos, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.
- Realizar reportes mensuales del avance del ejercicio de los recursos estatales, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Realizar reportes trimestrales del avance del ejercicio de los recursos federales, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), al Portal del Observatorio Ciudadano.
- Enviar de manera mensual a la Coordinación General de Administración y Finanzas la documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales y estatales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- Gestionar la creación e implementación de los Procesos, Subprocesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con los diferentes Órganos Sustantivos.
- Identificar posibles oportunidades de desarrollo institucional, a través de la certificación de procesos en diversos ramos aplicables a la procuración de Justicia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

- Coadyuvar en el Proceso de las Certificaciones que realicen los diferentes Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Diseñar la implementación de mecanismos que coadyuven con la mejora continua, orientada a cumplir con los criterios establecidos por las normas aplicables.
- Integrar la Planeación y Administración Estratégica anual del SGC, cumpliendo con los compromisos de la Política de Calidad y en apego a los criterios aplicables de la Norma ISO 9001:2015.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo:

Ser enlace en los temas específicos encomendados por la persona titular de la Dirección de Planeación, que requieran análisis, acompañamiento y apoyo para la atención y seguimiento en la toma de decisiones, integración de propuestas, postulación y gestión de proyectos, que coadyuven en las acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas de los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Dar seguimiento a la gestión de proyectos encaminados a la cooperación interinstitucional con organismos nacionales e internacionales.
- Dar debido acompañamiento a los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado para la integración y postulación de proyectos ante organismos internacionales para la gestión de apoyos de capacitación, investigación, equipamiento y desarrollo de diagnósticos.
- Realizar el análisis y emitir la opinión normativa de los asuntos encomendados por la persona titular de la Dirección de Planeación respecto a temas específicos enfocados al desarrollo de proyectos institucionales para el fortalecimiento de los órganos sustantivos.
- Colaborar con los departamentos que conforman la Dirección de Planeación en el procesamiento de información necesaria para la integración de informes de cumplimiento de los proyectos institucionales y de inversión.
- Dar atención puntual a los asuntos generales encomendados por la persona titular de la Dirección de Planeación e informar lo correspondiente.
- Elaboración y despachar documentos para dar atención a temas encomendados por la persona titular de la Dirección de Planeación e informar lo correspondiente.
- Monitorear los sitios oficiales de los organismos nacionales e internacionales para detectar apoyos que benefician a la Fiscalía General del Estado.
- Presentar propuestas de nuevos proyectos enfocados en el fortalecimiento de los órganos sustantivos, que deriven de las diversas acciones instruidas por la persona titular de la Dirección de Planeación.
- Proponer a la persona titular de la Dirección de Planeación alternativas de atención para dar cumplimiento a los compromisos, obligaciones y responsabilidades derivadas de la propia naturaleza de la institución.
- Vigilar las publicaciones oficiales de los órganos estatales, federales e internacionales respecto a la emisión, actualización y reforma de leyes, decretos, normas, reglamentos, acuerdos y órdenes

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

que sean de observancia para las funciones de esta Fiscalía General, e informar a la persona titular de la Dirección de Planeación.

- Gestionar con los órganos sustantivos la información sobre las necesidades prioritarias para la integración de la propuesta del anteproyecto del presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base en las necesidades en materia de profesionalización, equipamiento, infraestructura, análisis de información, tecnologías de la investigación, sistema nacional de información y servicios periciales que requieran los órganos sustantivos.
- Formular y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Planeación la propuesta del anteproyecto del presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base en las necesidades en materia de profesionalización, equipamiento, infraestructura, análisis de información, tecnologías de la investigación, sistema nacional de información y servicios periciales que requieran los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Coadyuvar con los departamentos de esta Dirección, la Subdirección, el Departamento de Planeación y Evaluación, y el Departamento de Seguimiento y Gestión de la Calidad, para gestionar, integrar y formalizar la entrega de la documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de validación de los convenios de coordinación y anexos técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
- Proponer a la persona titular de la Dirección de Planeación alternativas de mejora detectadas en materia de profesionalización, equipamiento e infraestructura, mediante proyectos ofrecidos por organismos nacionales e internacionales, encaminados al fortalecimiento de los órganos sustantivos.
- Atender las instrucciones de la persona titular de la Dirección de Planeación en asuntos inherentes al Departamento y a la Dirección, ya sea de organización o de procedimiento.
- Dar atención a las responsabilidades que conllevan la integración, desarrollo y seguimiento de las actividades del subproceso y procedimientos encomendados al Departamento de Vinculación y Desarrollo, que contribuyan al cumplimiento de los requisitos para la certificación ISO de la Fiscalía General del Estado.
- Apoyar a los Órganos Sustantivos en las actividades de requisición de información para la gestión de proyectos con organismos internacionales que involucren trámites administrativos para realizar viajes.
- Apoyar a los órganos sustantivos en las actividades de requisición de información para la gestión de proyectos con organismos internacionales que involucren trámites administrativos relacionados con la realización de viajes.
- Apoyar en la supervisión oportuna del cumplimiento de la agenda de trabajo institucional de la persona titular de la Dirección de Planeación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

- Apoyar en la atención oportuna los asuntos oficiales, institucionales y los de carácter particular que le encargue la persona titular de la Dirección de Planeación y establecer un control y seguimiento de estos, de manera continua y permanentemente.
- Apoyar en la atención oportuna de los asuntos oficiales, institucionales y de carácter particular que le encargue la persona titular de la Dirección de Planeación, así como establecer un control y seguimiento continuo y permanente de los mismos.
- Monitorear el avance de la Fiscalía General respecto al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y realizar las gestiones competentes para dar atención a las solicitudes de información recibidas de la instancia encargada de registrar e informar el seguimiento de las actividades establecidas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Objetivo:

Supervisar que la gestión en materia de planeación de la Institución se lleve a cabo mediante las directrices de las normas establecidas a partir de la instrumentación de un modelo de planeación estratégica y del desarrollo de un sistema de seguimiento que permita evaluar su desempeño y resultados en el cumplimiento de metas y objetivos de los Órganos Sustantivos.

Funciones:

- Promover y asesorar las acciones de planeación, proporcionando los instrumentos normativos que deberán sujetarse los diferentes Órganos Sustantivos de esta Fiscalía General del Estado.
- Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de egresos del gasto institucional de esta Fiscalía General del Estado en apego a la normatividad emitida por la Secretaría de Finanzas, en coadyuvancia con la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Integrar el informe de análisis funcional de la cuenta pública de la Institución para la rendición de cuentas de las actividades programadas ante la Secretaría de Finanzas.
- Supervisar y dar seguimiento a la información cualitativa a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI) que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos de la Fiscalía General del Estado.
- Analizar e integrar la información cualitativa y cuantitativa de los proyectos de inversión para el registro en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN) y el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA).
- Elaborar y tramitar las gestiones de validación, reprogramación entre proyectos, reprogramación entre partidas presupuestales, inversión adicional y en su caso la cancelación de los recursos presupuestarios de los proyectos de inversión de la Fiscalía General del Estado en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN).
- Gestionar las adecuaciones presupuestarias en todas sus modalidades para dar suficiencia a las partidas, acciones y proyectos de gasto corriente e inversión durante el ejercicio fiscal, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Registrar en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA), los avances de la información cualitativa del cumplimiento de metas de los indicadores de la estrategia institucional, proyecto de gasto corriente, proyecto de inversión y programa presupuestario.
- Integrar la información de las acciones relevantes realizadas por la Fiscalía General del Estado para el informe de gobierno.
- Elaborar el informe trimestral de los avances en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

- Elaborar el informe trimestral de los avances de recursos federales a través de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Elaborar diagnósticos de los Órganos Sustantivos y/o Administrativos de la Fiscalía General del Estado, para medir los resultados de los proyectos de gasto corriente y su impacto a la ciudadanía.
- Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y Programas Institucionales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Objetivo:

Actualización y revisión de los Manuales Administrativos (Organización y Procedimientos) y Manuales de Operación, respaldando así la documentación correspondiente para el conocimiento de los procedimientos de trabajo con los que se cuentan. Asimismo elaborar Dictámenes Técnicos de estructura orgánica que permita a los Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado, contar con estructuras organizacionales racionales en apego a la normatividad aplicable, para lograr sus objetivos de manera eficiente y eficaz.

Funciones:

- Elaborar Dictámenes Técnicos de Estructura Orgánica, nueva creación y reestructuración, derivado por Reforma a la Ley Orgánica y su Reglamento, Acuerdos emitidos por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o por solicitud justificada de los Titulares de los Órganos Sustantivos adscritos a esta Institución; previa autorización y validación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Asesorar a los diferentes Órganos Sustantivos de esta Fiscalía General, para la correcta integración de información del proyecto de Dictamen Técnico.
- Recomendar estructuras orgánicas, que respondan a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y racionalidad que reflejen la importancia de cada puesto de acuerdo con sus funciones y grado de responsabilidad.
- Coadyuvar con los Órganos Sustantivos de esta Institución, en la elaboración de los Manuales Administrativos (Procedimientos y Organización), necesarios para el mejor funcionamiento y ejecución de los procesos de esta Institución.
- Actualizar la información contenida en los Manuales de Operación (Manual de Inducción y de Servicios), que permitan a la persona Servidora Pública de nuevo ingreso conocer la forma en que se encuentra estructurada esta Institución y los servicios que brinda.
- Actualizar en colaboración con la Coordinación General de Administración y Finanzas, el Manual para la Asignación y Comprobación del Fondo Revolvente, y el Manual de Normas y Procedimientos en la partida presupuestal 33701 como parte de los Manuales de Operación.
- Elaborar los Manuales necesarios para satisfacer la sistematización de procedimientos y/o efficientar su funcionamiento.
- Mantener actualizado el Organigrama de la Estructura General de esta Institución, conforme a la normatividad aplicable, previa autorización de la persona Titular de la Dirección de Planeación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Dirección de Profesionalización

Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN.

Objetivo:

Impulsar la capacitación de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, desde su formación inicial, actualización y especialización, manteniendo actualizada la base de datos del desarrollo profesional de cada uno; verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la materia, correspondiente a las etapas de permanencia y promoción, encaminado a la implementación y consolidación del servicio profesional de carrera.

Funciones:

- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, la elaboración y ejecución de los programas de capacitación inicial, actualización y especialización, de acuerdo a los planes y programas propuestos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).
- Diseñar y actualizar los planes y programas de estudio, así como tramitar su registro y reconocimiento ante las autoridades correspondientes.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, la celebración de convenios o instrumentos de colaboración con Organismos Públicos o Privados, Nacionales e Internacionales, en beneficio de la capacitación de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado.
- Dirigir los procesos de evaluación establecidos en la Ley de materia a que deberá someterse el personal en activo y los aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado, los cuales serán de reingreso, permanencia y promoción.
- Realizar las acciones establecidas en la Ley de la materia, necesarias para la implementación y consolidación del servicio profesional de carrera.
- Gestionar y ejecutar programas de capacitación o entrenamiento al personal de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar y supervisar la operación de los mecanismos de seguimiento y actualización de las bases de datos que contienen la información correspondiente a la capacitación y evaluación del personal de la Fiscalía General del Estado.
- Rendir los informes previstos por la normatividad, a las instancias y dependencias que los requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

Objetivo:

Coadyuvar en los procesos para garantizar la implementación y consolidación del Servicio Profesional de Carrera de la Función Ministerial, Pericial y policial de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Formular las convocatorias para las sesiones de la Comisión, con acuerdo previo de la presidencia y/o de los suplentes permanentes.
- Registrar, con absoluta minuciosidad, los asuntos que deberán tratarse en la Comisión, al tiempo de resguardar los archivos.
- Tener participación activa en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, debiéndose documentar debidamente las actas de los asuntos tratados y a tratar, así como llevar un registro numérico consecutivo.
- Formular las propuestas de orden del día de los asuntos que se pretenden tratar en las sesiones.
- Integrar y resguardar los expedientes de los miembros del Servicio Profesional de Carrera; así como dar trámite a los asuntos tratados de la Comisión.
- Promover la elaboración, registro y publicación de las herramientas del Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con los Órganos Sustantivos competentes y los Órganos Colegiados de la Fiscalía General del Estado; así como organizar, dirigir y controlar las acciones necesarias para su aplicación y aquellas que deriven de dichas herramientas.
- Verificar que el personal operativo adscrito a la Fiscalía General del Estado cuente con evaluaciones de nuevo ingreso, permanencia y promoción vigentes.
- Solicitar al personal de la Fiscalía General del Estado la documentación requerida por el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado para programar las evaluaciones (nuevo ingreso, permanencia y promoción).
- Gestionar ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado las evaluaciones del personal que ingresa a la Fiscalía General del Estado cuando éstos sean solicitados por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Realizar solicitudes a los diversos Órganos pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, para verificar si el personal evaluado ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado cuenta con antecedentes criminales y/o administrativos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

Objetivo:

Formar, actualizar, especializar y profesionalizar al personal de la Fiscalía General del Estado, que así lo requiera, de manera permanente y continua, para fortalecer sus capacidades y desarrollar al máximo los conocimientos, habilidades y destrezas en aras de un desempeño eficaz y eficiente de sus funciones.

Funciones:

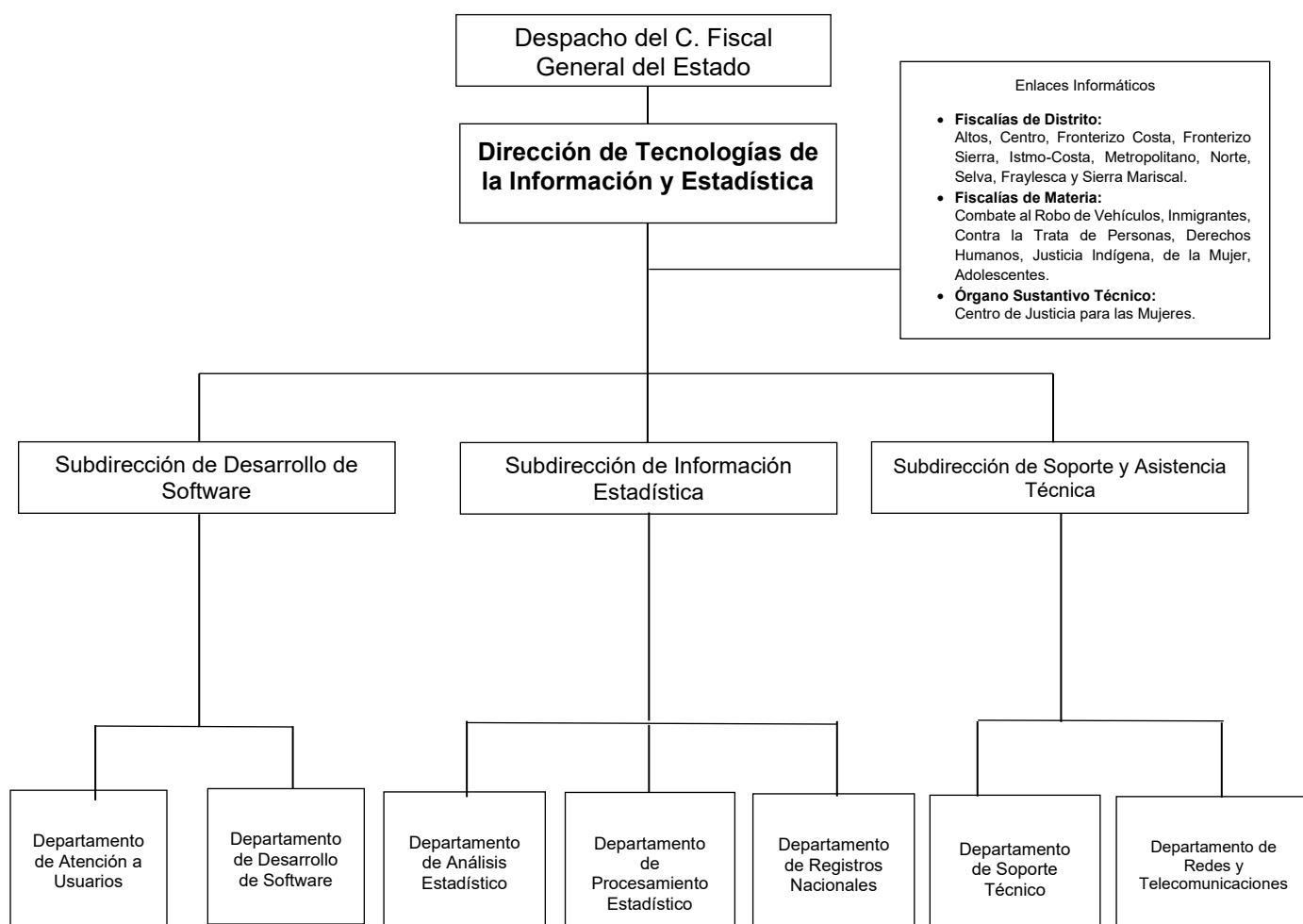
- Elaborar el Programa Anual de Profesionalización a desarrollarse en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Proponer y elaborar los contenidos de los planes y programas para la formación de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, a que se refiere el Programa Rector.
- Verificar que el personal en activo cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia para ser capacitado de acuerdo con el Programa Rector de Profesionalización y disposiciones aplicables.
- Tramitar la validación y verificación de los planes y programas correspondientes, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- Coordinación con diferentes Instituciones educativas, Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras para llevar a cabo acciones de capacitación.
- Detectar las necesidades de capacitación prevalente entre el personal operativo y administrativo.
- Integrar la información necesaria para generar los indicadores institucionales y de gestión.
- Tramitar oficios diversos ante los diferentes Órganos de esta Fiscalía General del Estado.
- Coordinación de capacitación en diversas modalidades, a saber: en línea, presencial o híbridos.
- Realizar reportes a solicitud de los diferentes Órganos Sustantivos Ministeriales y Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos, dependientes de esta Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Noviembre 2022	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística. Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Objetivo:

Proveer e implementar herramientas de tecnologías de la información que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución, a fin de eficientar e incrementar la productividad y competitividad, así como proveer infraestructura tecnológica de comunicaciones, telefonía y soporte técnico.

Funciones:

- Definir los criterios para la distribución y asignación de los bienes informáticos que la Fiscalía General del Estado adquiera o arrende, así como la actualización del inventario.
- Proporcionar bienes informáticos a todas las Fiscalías de Distrito y de Materia, así como a los Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado, y establecer lineamientos y políticas encaminadas a la implementación, administración, mantenimiento y buen uso de los mismos.
- Administrar y supervisar los bienes informáticos, servidores de cómputo, sistema de almacenamiento central, equipo de telecomunicaciones y sistemas de información de la Fiscalía General del Estado.
- Expedir y autorizar los Dictámenes de baja, transferencia o reparación de bienes informáticos, de acuerdo a las condiciones de operación a fin de satisfacer los requerimientos que presenten las Fiscalías de Distrito, de Materia y los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Proponer la modernización y simplificación administrativa con la implementación del sistema de información y bases de datos para integrar, facilitar y agilizar los procedimientos, trámites y funciones de las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado.
- Requerir a las Fiscalías de Distrito, de Materia y a los Órganos Administrativos la información de estadísticas sobre en el ámbito de su competencia, para mantener actualizada la base de datos de la Fiscalía General del Estado.
- Diseñar, desarrollar, y administrar a través del personal a su cargo, los sistemas de información y telecomunicaciones requeridos por los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, para concentrar la información delictiva generada en el Estado.
- Supervisar la elaboración a través del personal a su cargo para la emisión de productos estadísticos de incidencia delictiva e indicadores de productividad de las Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos tecnológicos, así como emitir los Dictámenes y opiniones que le sean solicitados en materia de informática y desarrollo tecnológico.
- Dirigir el diseño, implementación, desarrollo y administración del portal electrónico de la Fiscalía General del Estado, la Intranet Institucional, cuentas de correo electrónico institucional y las actualizaciones correspondientes.
- Elaborar propuestas de desarrollo de sistemas de información para la automatización de las actividades de los diferentes Órganos que integran a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Integrar los proyectos de adquisiciones de bienes y servicios informáticos mediante el establecimiento de criterios técnicos que coadyuven a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General del Estado, y participar en coordinación con el comité de adquisiciones en procesos licitatorios de adquisición de bienes y/o servicios informáticos.
- Proponer la normatividad y los programas tendentes a lograr desarrollo informático y de telecomunicación, a través de la actualización tecnológica y óptima utilización de los equipos y programas de cómputo.
- Emitir Dictámenes de viabilidad de los proyectos para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios informáticos y equipos de comunicaciones.
- Establecer mecanismos de Seguridad de las Redes Informáticas para concentrar y resguardar las bases de datos de los sistemas de información y protección de los mismos.
- Coordinar a través de los enlaces informáticos de cada Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado, el desarrollo de actividades para dar soluciones de manera oportuna a las actividades realizadas de la Dirección.
- Participar en la celebración de convenios de colaboración con universidades, centros de investigación y dependencias estatales y federales para el desarrollo de tecnología útil para las actividades de la Fiscalía General del Estado.
- Establecer los lineamientos niveles mínimos de funcionalidad, seguridad y compatibilidad en el desarrollo de proyectos en materia de tecnología, información y telecomunicaciones por parte de cualquier órgano en la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar el adecuado uso cumplimiento de los contratos de licencias informáticos, servicios informáticos o bancos de datos en los que la Fiscalía General del Estado sea el Titular.
- Establecer el mecanismo de monitoreo y seguridad contra amenazas informáticas, a los Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado.
- Diseñar y coadyuvar en la producción gráfica, audiovisual y multimedia para la difusión de logros, avances y acciones de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar asesoría y capacitación en materia de informática y de los Sistemas de Información, en coordinación con el Instituto.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los productos estadísticos en materia de incidencia delictiva y productividad para su publicación en el portal electrónico de la Fiscalía General del Estado.
- Establecer las normas y procedimientos para la recopilación y validación de información estadística de la Fiscalía General Estado.
- Solicitar y proporcionar a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado, la información que requiera para eficientar el ejercicio de sus atribuciones.
- Fijar plazos a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado, para la entrega de la información solicitada en el ámbito de su competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

- Fungir como enlace con otras instituciones de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, respecto a temas de informática, estadística, Sistemas de Información y Telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás Órganos Administrativos.
- Recepcionar y turnar a las subdirecciones las solicitudes que realizan los distintos Órganos Sustantivos de esta institución hacen las distintas áreas de la Fiscalía General del Estado (FGE) a esta Dirección, en cuanto a la búsqueda de antecedentes penales, domicilio, búsqueda de persona, búsqueda en la base de datos.
- Recepcionar la documentación y registrar en el Sistema de Tickets de las diferentes Fiscalías dirigidos a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Realizar solicitudes de material para la Institución (oficina, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos) y/o equipos de Telecomunicaciones y demás que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Realizar trámite de pago de Facturas de los Servicios de Internet que administra la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Solicitar y comprobar vales combustibles para los vehículos oficiales resguardados por el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Tramitar las solicitudes de viáticos y vuelos de comisión para el personal adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, a través de las áreas correspondientes.
- Desarrollar e implementar nuevos requerimientos en el Sistema Integral de Nóminas, Sistema de Información de Recursos Humanos, Aplicativo para el Timbrado de CFDI's (Comprobante Fiscal Digital por Internet) de Nómina, Control y Emisión de Certificados del Sistema de Justicia Penal.
- Coordinar en las etapas del proceso de nóminas con el personal de la Dirección de Recursos Humanos para cumplir con los tiempos establecidos.
- Analizar e implementar Bases de Datos que serán utilizadas por los aplicativos, estableciendo integridad referencial y relación de los datos en cada una de ellas; para la correcta administración de la información.
- Actualizar de algoritmos de deducciones (Impuesto Sobre la Renta, Instituto Mexicano del Seguro Social, Salario Base de Cotización, Incrementos Salariales, etc.) de acuerdo a las reformas vigentes; implementados dentro del Sistema Integral de Nóminas.
- Capacitar y asesorar a las y los usuarios en el uso de los Sistemas de Nómina, Sistema de Información en la Dirección de Recursos Humanos.
- Instalar y configurar los sistemas en los equipos indicado por las y los usuarios.
- Vigilar y controlar que los productos generados por el Sistema Integral de Nóminas, Sistema de Información en Recursos Humanos sean los correctos y estén oportunamente terminados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

- Verificar que el Sistema Integral de Nómina realice el cálculo correcto de percepciones, deducciones, obligaciones fiscales que se derivan de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, datos de IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), SUA (Sistema Único de Autodeterminación), cuando ha sufrido alguna actualización en los algoritmos.
- Actualizar el módulo para el pago de aguinaldos (personal activo, baja, de estructura y contrato), así como actualización en los algoritmos para el cálculo de aguinaldos y prima vacacional.
- Generar layouts sobre Salario Base de Cotización (SBC) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
- Generar, sellar, empaquetar, enviar y descargar del SAT (Servicio de Administración Tributaria), crear archivos (pdf, xml) y enviar por correo electrónico los CFDI's (Comprobante Fiscal Digital por Internet) timbrados de cada una de las nóminas generadas de manera quincenal.
- Modificar el Aplicativo para el Timbrado de CFDI's (Comprobante Fiscal Digital por Internet) de Nómina por actualizaciones emitidas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) respecto a nuevos elementos a integrar en los CFDI's.
- Conciliar Timbrados de Nómina con información proporcionada por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) e información de nuestros registros.
- Coordinar con el personal de la Dirección de Recursos Humanos para generar información para el cálculo de la declaración anual.
- Coordinar con el personal de la Dirección de Recursos Humanos para generar información como costos de nómina, acumulados, archivos de timbrado de nómina (PDF y XML) para efectos de auditorías establecidas.
- Generar informes a la Dirección de Recursos Humanos los resultados al finalizar el proceso de pago de nómina.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE.

Objetivo:

Proponer la modernización y simplificación de los procesos administrativos de manera oportuna y eficiente a través del desarrollo de sistemas informáticos, así como brindar asistencia y capacitaciones de los sistemas desarrollados para cumplir las necesidades de las áreas que conforman la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Coordinar el trabajo de los desarrolladores de la Subdirección de Desarrollo de Software para la correcta implementación de los sistemas de información.
- Coordinar el trabajo del Departamento de Atención a Usuarios.
- Gestionar de los permisos de las bases de datos de los diferentes sistemas administrados por esta subdirección.
- Evaluar la calidad de los sistemas desarrollados en la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Supervisar los avances de los proyectos asignados a los departamentos de Desarrollo de Software y Atención a Usuarios.
- Realizar la implementación, verificación y mantenimiento de los buses de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Bus de Vehículos Robados y Recuperados, Bus de Mandamientos Judiciales, Bus de Armamento).
- Proponer a la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística la estructuración de las nuevas herramientas para el desarrollo de los sistemas de información de la Fiscalía General del Estado.
- Proponer a la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística las nuevas métricas y metodologías para el desarrollo de los sistemas de información.
- Proponer a la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística estrategias para las buenas prácticas dentro del proceso de desarrollo de sistemas informáticos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS.

Objetivo:

Brindar apoyo, asesorías y capacitaciones de acuerdo a la petición del Servidor Público solicitado vía telefónica, virtual o presencial acerca de los sistemas informáticos utilizados en la Fiscalía General del Estado, desarrollados por la Subdirección de Desarrollo de Software.

Funciones:

- Verificar, supervisar y brindar atención vía telefónica a las y los usuarios adscritos a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar el seguimiento de la petición realizada por las y los usuarios adscritos a la Fiscalía General del Estado hasta terminar el servicio.
- Brindar asesoría telefónica y/o presencial a las y los Servidores Públicos adscritos a las Fiscalías de Distrito, Materia y Órgano Administrativo.
- Realizar el seguimiento y atención telefónica de dudas sobre el uso adecuado del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Brindar asesoría telefónica y/o presencial a todos las y los usuarios acerca del uso y operación de los sistemas desarrollados por la Subdirección de Desarrollo de Software de esta Dirección.
- Brindar asesoría técnica telefónica al personal de la Fiscalía General del Estado para garantizar el buen uso de los sistemas informáticos, en caso de requieran servicios, de red, telefonía, internet, correo electrónico canalizar el servicio al área correspondiente.
- Elaborar manuales de usuarios de sistemas informáticos desarrollados por la Subdirección de Desarrollo de Software.
- Elaborar los diseños gráficos de la Fiscalía General del Estado, en los diferentes aplicativos, medios visuales, presentaciones y demás medios impresos.
- Brindar capacitación a los usuarios adscritos a la Fiscalía General del Estado, en el uso de los Sistemas de Información.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE.

Objetivo:

Diseñar, construir e implementar herramientas de tecnologías de información en ambiente web, tanto como parte de la red interna (Intranet), como para Internet (red pública o externa), proporcionando servicios de información asociadas al quehacer institucional.

Funciones:

- Coordinar el trabajo de los desarrolladores para la correcta implementación de los sistemas de información.
- Validar y estructurar las nuevas herramientas para el desarrollo de los sistemas de información.
- Coordinar el trabajo en equipo del personal adscrito al Departamento.
- Supervisar el trabajo y los avances periódicamente del personal adscrito al Departamento.
- Desarrollar e implementar herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de las áreas operativas de la Fiscalía General del Estado, a fin de incrementar la productividad y competitividad.
- Desarrollar y administrar sistemas de información especializados en seguridad pública, que coadyuven al combate frontal de la delincuencia.
- Diseñar, implementar y administrar los diferentes sistemas de información utilizados en las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Sustantivos, desarrollados por este Departamento.
- Proponer mecanismos que faciliten y mejoren los sistemas de información actuales de la Fiscalía General del Estado, buscando la excelencia de los procesos informáticos periódicamente.
- Administrar la base de datos de los sistemas informáticos de las y los Fiscales del Ministerio Público y áreas de apoyo directo, que se encuentran en producción.
- Realizar búsquedas dentro de los expedientes electrónicos de Averiguaciones Previas, Actas Administrativas, Registros de Atención y Carpetas de Investigación que se tienen, como apoyo en la investigación y persecución del delito denunciado.
- Coordinar el apoyo técnico que solicitan las diferentes Áreas de la Institución, ya sea para el mantenimiento y/o actualización de los sistemas informáticos en producción o la puesta en marcha de estos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Objetivo:

Responsable de coordinar, concentrar, validar, consolidar y actualizar la información estadística que se genera en la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Coordinar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la validación de la incidencia delictiva Estatal.
- Proporcionar, en forma veraz y oportuna, los datos estadísticos necesarios para la elaboración de los informes internos y externos referentes a la operación institucional.
- Coordinar la elaboración del Censo Nacional de Procuración de Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Generar información estadística para las solicitudes de acceso a la Información de Transparencia.
- Coordinar y dar seguimiento a la información que se captura en (sistemas externos) **Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres** (BAESVIM), Atlas de Género, Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y otros.
- Elaborar estadísticas sobre encuestas de seguridad publicadas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO.

Objetivo:

Proporcionar información estadística delictiva, relacionada con el Sistema de Justicia Penal.

Funciones:

- Proporcionar información estadística delictiva a otras dependencias en los tres órdenes de Gobierno generando informes especializados, basados en las solicitudes de los mandos superiores, para el apoyo en la toma de decisiones.
- Elaborar mensualmente la incidencia delictiva estatal, misma que se entregará a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y a los Órganos que integran esta Institución.
- Generar la incidencia delictiva municipal.
- Generar información estadística, que permita la toma de decisiones en las estrategias adecuadas para el combate a la delincuencia.
- Realizar actualizaciones de las bases de datos criminalísticas con Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir con el convenio los acuerdos establecidos ante este Órgano.
- Realizar consulta de información delictiva solicitadas por el personal de la Fiscalía del Ministerio Público para la integración de las Carpetas de Investigación.
- Realizar Consulta en el Sistema Nacional de Vehículos y Personal de Seguridad.
- Generar información estadística para las solicitudes de Acceso a la Información de Transparencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO.

Objetivo:

Dar seguimiento a la información estadística delictiva ingresada a los diversos Sistemas Informativos que utiliza la o el Fiscal del Ministerio Público, para la revisión, validación y actualización, así como requerir completitud de datos.

Funciones:

- Coordinar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la validación de la incidencia delictiva Estatal con los Enlaces Informáticos en las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Sustantivos.
- Coordinar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la validación y actualización de Mandamientos Judiciales y Proceso Penal con los Enlaces Informáticos adscritos a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos.
- Actualizar los bancos de información para Chiapas en materia de Carpetas de Investigación, Mandamientos Judiciales, Acuerdos Reparatorios y otros.
- Coordinar los trabajos en materia de georreferencia con los Enlaces Informáticos.
- Coordinar y dar seguimiento sobre la información que se captura en (sistemas externos) **Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres** (BAESVIM), Atlas de Género, Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y otros.
- Revisión y corrección de datos capturados sobre Mandamientos Judiciales y Robo de Vehículos para su correcto envío al buzón de información.
- Seguimiento de actualización de Expedientes para su correcta integración.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

DEPARTAMENTO DE REGISTROS NACIONALES.

Objetivo:

Garantizar que todo el personal de la Fiscalía General del Estado, se encuentre inscrito en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

Funciones:

- Analizar, cotejar e identificar, de la plantilla de personal recibida por la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, al personal de nuevo ingreso que deberá ser dado de alta en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (operativos y administrativos).
- Censar al personal operativo y administrativo de nuevo ingreso.
- Realizar el registro de las altas, bajas, modificaciones y actualizaciones del personal de la Fiscalía General del Estado en el Sistema del RNPSP (Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública).
- Elaborar reportes e informes de las actividades y resultados del Departamento y turnarlos al área correspondiente.
- Vigilar y supervisar que la información de la Base de Datos del personal de la Fiscalía General del Estado, sea manejada de manera confidencial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Objetivo:

Dar seguimiento puntal a los proyectos, trabajos y diligencias, relacionadas a tecnologías de información, servicios informáticos, soporte tecnológico, redes de comunicaciones y telefonía, a fin de que los Órganos Administrativos sean más eficientes y productivos.

Funciones:

- Participar en la definición de los lineamientos, políticas, estrategias y acciones encaminadas a la instalación, administración, mantenimiento y uso de los sistemas de información e infraestructura de cómputo y comunicaciones que lleva a cabo la Subdirección de Soporte y Asistencia Técnica.
- Participar en el diseño, implantación y administración del sitio electrónico y la intranet institucional.
- Supervisar que la administración de las y los Servidores Públicos de datos, aplicaciones y comunicaciones se encuentre dentro de las normas de seguridad informática.
- Supervisar el adecuado funcionamiento de los Departamentos de Soporte Técnico y Redes y Telecomunicaciones que conforman la Subdirección de Soporte y Asistencia Técnica.
- Supervisar el desarrollo e implementación de herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar el servicio de procesamiento electrónico de datos, a través de la organización y operación de equipos, y la custodia, emisión y distribución de información derivada de los sistemas institucionales.
- Revisar nuevos requerimientos de desarrollo solicitados por la Coordinación General de Administración y Finanzas a través del Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Financieros.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.

Objetivo:

Gestionar los recursos relacionados con los Bienes Informáticos y Tecnológicos de la Institución, así mismo todas las actividades relacionadas con el mantenimiento e inventario del mismo.

Funciones:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con los que cuenta la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar asesoría técnica a los funcionarios en el uso y operación de equipo de cómputo y software de ofimática para el correcto desempeño de sus funciones.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por cada personal adscrito a la Fiscalía General del Estado.
- Presentar propuestas que coadyuven a lograr adquisiciones más ventajosas en servicio y precio de equipos informáticos.
- Preservar la información generada por las y los usuarios de equipos de cómputo de las áreas de la Fiscalía General del Estado, realizando respaldos de la información que manejen.
- Elaborar un Dictamen de adquisición y baja de Bienes Informáticos.
- Alta de nuevos usuarios al Directorio Activo

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES.

Objetivo:

Gestionar, administrar la red de datos y sistema telefónico Alcatel de la Fiscalía General del Estado con el fin de que todos los Órganos Administrativos, Fiscalías de Distrito y de Materia estén interconectados.

Funciones:

- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la institución.
- Proporcionar nomenclatura de red a cada equipo informático que se encuentra dentro del edificio central de la Fiscalía General del Estado.
- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de las diferentes áreas.
- Gestionar el servicio de correo electrónico institucional mediante la creación, actualización y eliminación de las cuentas, así como también la elaboración de cartas responsivas del mismo, para cada usuario de las diferentes áreas de la Institución. previa solicitud oficial.
- Tramitar ante el área de Telefonía C-4, los cambios en el servicio de telefónica Alcatel.
- Proporcionar los servicios de conectividad requerido por los Servidores de Datos.
- Resguardar la seguridad en materia de informática para la protección de la información en las Bases de Datos.
- Elaborar Dictámenes de adquisición y baja de equipo de telefonía.
- Mantener actualizado el Directorio de telefonía de Alcatel, pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

ENLACES INFORMATICOS.

Objetivo:

Proveer servicios informáticos e información estadística a las Fiscalías de Distrito, Materia y/o Órganos Sustantivos a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Actualizar la información de los micrositos de las Fiscalías de Distrito, Materia y/o Órganos Sustantivos.
- Apoyar en la elaboración de informes de estadísticas delictivas.
- Proporcionar con oportunidad y calidad la información en Materia de Vehículos Robados, Mandamientos Judiciales y demás que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Proporcionar asesoría técnica a las y los Servidores Públicos de las Fiscalías de Distrito, Materia y/o Órganos Sustantivos.
- Emitir constancia de no adeudo de equipo informáticos a las y los Servidores Públicos que ya no laboran en la Fiscalía de Distrito, Materia y/o Órganos Sustantivos en cuanto a los resguardos.
- Mantener actualizado el padrón de correos electrónico Institucional conforme a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Informar a la persona Titular de la Fiscalía de Distrito, Materia y/o Órganos Sustantivos los productos estadísticos de incidencia delictiva y de productividad.
- Coordinar con la Dirección de Información Estadística de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, actualizando los bancos de información de Mandamientos Judiciales y Carpetas de Investigación.
- Validar la Incidencia Delictiva en coordinación con Subdirección de Información Estadística de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo y de telecomunicaciones resguardado por el personal de las Fiscalías de Distrito, Materia y/o Órganos Sustantivos, física y digitalmente.
- Fungir como enlace con las Fiscalías de Distrito y/o Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado, respecto a temas de informática, estadística, sistemas de información y telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás Órganos Administrativos.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la institución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

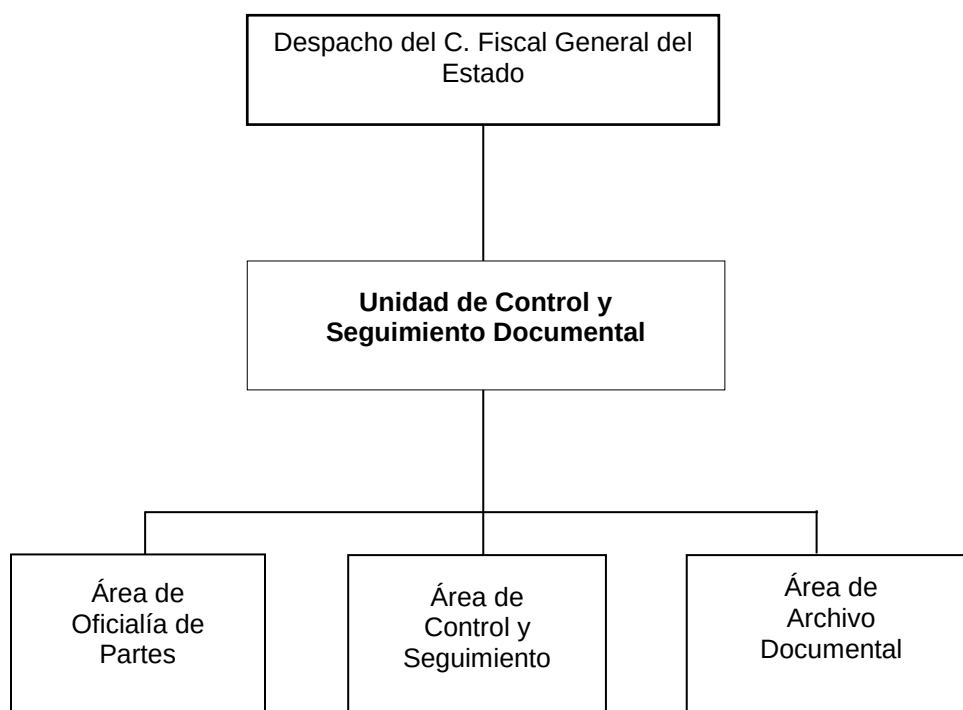
- Apoyar en la búsqueda de antecedentes criminales en los casos que la persona Titular de la Fiscalía de Distrito solicite.
- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la Fiscalía de adscripción.
- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de la Fiscalía de mérito.
- Georreferenciar la incidencia delictiva para la planeación estratégica de despliegue policial.
- Dar seguimiento y mantener actualizada las cartas responsivas que se generan en los sistemas de información, desarrollados por los Departamentos de la Dirección de Tecnologías de Información y Estadística, así como recabar firmas de cada usuario de las diferentes áreas de la Institución.
- Mantener actualizada el Directorio Institucional, Alcatel, así como las líneas de Telmex o algunos otros servicios cuya información es proporcionada por otras áreas de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2011	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Unidad de Control y Seguimiento Documental Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL

Objetivo:

Recepcionar y turnar en forma pronta y expedita las peticiones, quejas y/o denuncias recibidas de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía, a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, para su atención correspondiente.

Funciones:

- Recibir todos los documentos, quejas y denuncias presentadas a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado por las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, relacionadas primordialmente con la función sustantiva del personal de la Fiscalía del Ministerio Público.
- Acordar con las personas Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, que sean atendidas las quejas y denuncias presentadas por las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil.
- Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y con las personas Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, la correspondencia que sea recibida, a fin de recibir instrucciones y turnarlas a los Órganos correspondientes para que sean atendidas.
- Mantener el control y seguimiento de cada asunto que sea turnado a la Fiscalía General del Estado, por otras dependencias y entidades de la administración pública, manteniendo actualizada la situación y avances de cada cual.
- Atender a las personas que deseen conocer el seguimiento del escrito de queja o denuncia que hayan presentado a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Mantener un registro y seguimiento cuantitativo y cualitativo de los asuntos que se reciban y los que se turnen, a fin de mantener informado a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y a las personas Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, sobre la situación que guardan los mismos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES

Objetivo:

Atender con eficiencia, profesionalismo y respeto a quienes se presenten a entregar documentos de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil, en la recepción de documentos dirigidos a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Recepcionar toda la documentación original dirigida a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Recepcionar las copias de conocimiento señaladas a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o a la persona Titular de esta Unidad.
- Brindar información a quien se presente con el acuse del sello del área de Oficialía de Partes y con identificación oficial.
- Proporcionar información de seguimiento únicamente a quien o quienes han realizado la petición y/o quien o quienes se encuentren legalmente facultados.
- Recibir de los Órganos Sustantivos de esta Institución, correspondencia en sobres cerrados con la finalidad de ser depositados en el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).
- Recepcionar y llevar en días hábiles y en horario laboral a las instalaciones de Servicio Postal Mexicano, los sobres recibidos en el Área de Oficialía de Partes; las solicitudes de los Órganos Sustantivos de esta Fiscalía, a fin de que sean enviados a su destino final.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

ÁREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Objetivo:

Analiza, estudia y determina cada documento dirigido a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, para ser turnado al Órgano Sustantivo correspondiente, de manera pronta y expedita.

Funciones:

- Analizar, estudiar y generar turno de gestión para cada uno de los documentos dirigidos a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Analizar y determinar las copias de conocimiento señaladas a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, que traten asuntos de persecución de delito o impacto social, para generar turno de gestión al Órgano Sustantivo correspondiente para su atención.
- Analizar y turnar al Órgano Sustantivo correspondiente, la petición con número de folio de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Gubernatura del Estado, dirigido a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, con el anexo del escrito de quien o quienes han presentado la petición.
- Analizar y turnar al Órgano Sustantivo correspondiente, la petición con número de folio de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Gubernatura del Estado, dirigido como copia de conocimiento a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, con el anexo del escrito de quien o quienes han presentado la petición, relacionado a la persecución del delito.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

ÁREA DE ARCHIVO DOCUMENTAL

Objetivo:

Digitalizar y actualizar permanentemente en el Sistema de Correspondencia toda la documentación recibida. Clasificar cada acuse de Turno de Gestión por Órgano Sustantivo; en el formato del Catálogo de Disposición Documental del Sistema Institucional de Archivo y archivarlo.

Funciones:

- Escanear los anexos de cada Turno de Gestión del original.
- Escanear cada carátula de Turno de Gestión debidamente firmada y sellada por el área que se remitió.
- Realizar la digitalización de los archivos en el Sistema de Correspondencia.
- Clasificar cada Turno de Gestión por Área para dar de alta en el formato del Catálogo de Disposición Documental del Sistema Institucional de Archivo.
- Enviar en sobre cerrado todos los Turnos de Gestión generados para las Fiscalías de Distrito, de Materia vía Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), con los requisitos establecidos por Correos Mexicanos.
- Enviar vía correo electrónico los Turnos de Gestión generados para las Fiscalías de Distrito, de Materia e Instituto de Investigación y Profesionalización.
- Recibir las copias de respuestas en seguimiento a los Turnos de Gestión impresas de cada Área u Órgano Sustantivo con el sello de la Unidad de Control y Seguimiento Documental.
- Recibir copia de seguimiento vía correo electrónico: Revisa el correo institucional diariamente para imprimir, sellar, rubricar, escanear y enviar el acuse al área que lo despachó.
- Archivar cada Turno de Gestión en el archivero correspondiente por Órgano Sustantivo.
- Archivar cada seguimiento en el Turno de Gestión que corresponda en el archivero correspondiente por Órgano Sustantivo.

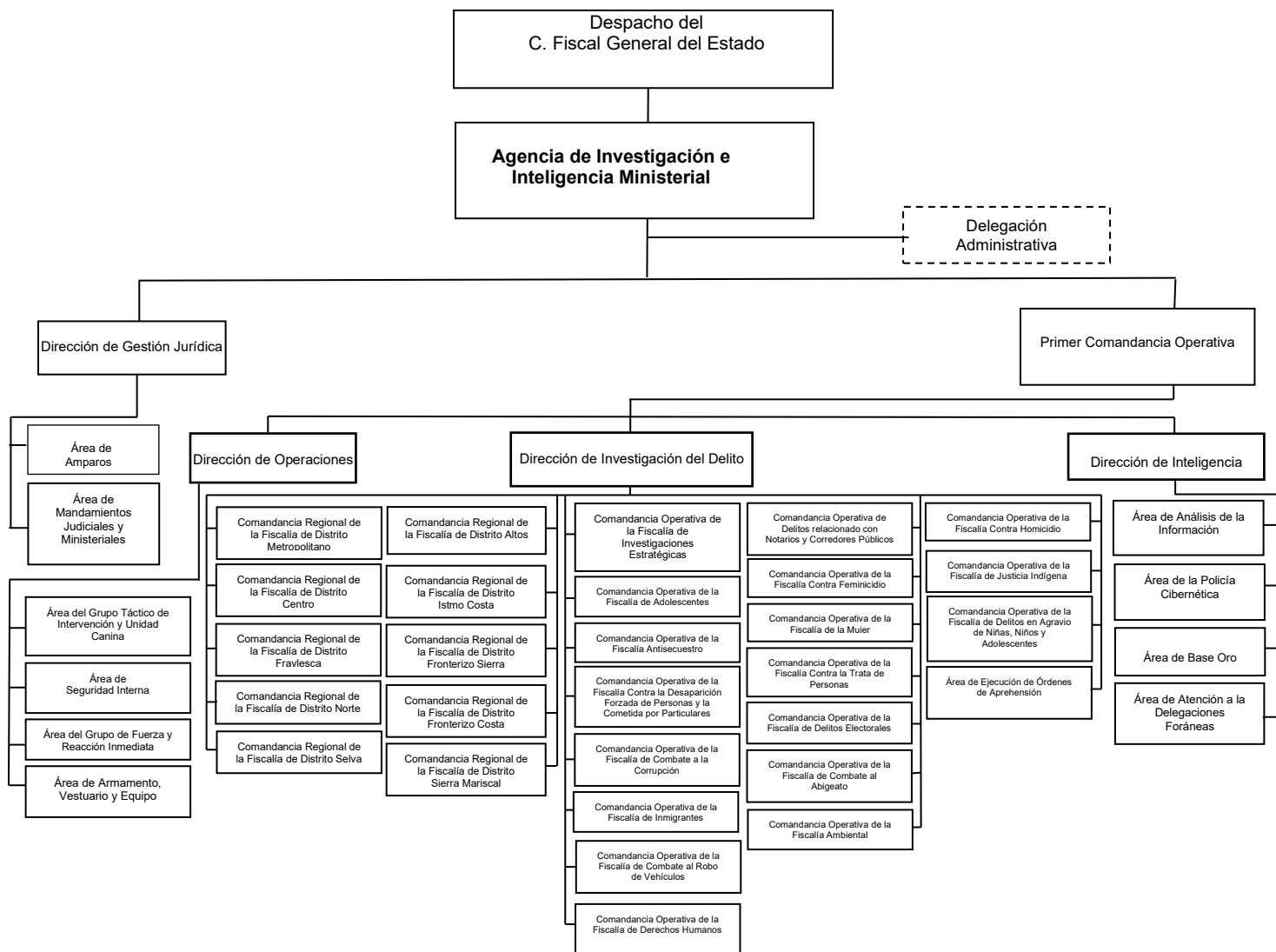
Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
2019	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA MINISTERIAL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial

Organigrama Específico



Control de emisión

Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA MINISTERIAL

Objetivo:

Coordinar, operar, analizar y optimizar el desarrollo de las investigaciones, Mandamientos Judiciales y otras operaciones de tipo policial para fortalecer la actuación y eficiente procuración de justicia en la entidad, coadyuvando con ello a la paz social y bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Distribuir las Órdenes de práctica de actos de investigación, que reciba de las Autoridades Ministeriales, así como los mandamientos Judiciales, para su debido cumplimiento.
- Intervenir en las investigaciones cuando así lo determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, los reconocimientos, estímulos, recompensas y ascensos al personal adscritos a esta Agencia, por acciones relevantes en el ejercicio de su función, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Realizar reuniones periódicas con los Inspectores Generales e Inspectores y Encargados de los Departamentos y Áreas de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, con el fin de coordinar y plantear estrategias de investigación relacionados con el servicio, debiendo informar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado los avances obtenidos.
- Instruir debidamente a las personas Titulares de las Direcciones, para coordinar y desarrollar el buen funcionamiento de sus atribuciones, las cuales deberán realizarse con estricto apego a derecho.
- Proponer a este Instituto, la capacitación constante del personal de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial en aras de su actualización, especialización y profesionalización.
- Solicitar a través de los Órganos Sustantivos competentes de esta Fiscalía General del Estado, la dotación de equipamiento táctico, técnico y científico con el que debe de contar la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, para el buen desempeño de sus atribuciones.
- Coordinar el registro, distribución, control y trámite de Órdenes de Presentación, Comparecencia, Aprehesión, Reaprehensión, Arresto y Cateo que expida la Autoridad Judicial.
- Supervisar los partes diarios del personal operativo y proceder a la elaboración del parte general de actividades y novedades que debe rendirse a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Diseñar y programar los Sistemas Operativos que garanticen una mejor asignación y distribución del personal y equipo.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado la expedición de los Manuales Administrativos que requiera la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, con la finalidad de optimizar el desempeño de los elementos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Coordinar con Fiscalías de Distrito, Fiscalías de Materia, Direcciones, Coordinaciones y Unidades de esta Fiscalía General del Estado, así como con otras dependencias Federales, Estatales o Municipales, para el mejor desempeño de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial en el Estado de Chiapas.
- Cumplir las Órdenes emitidas por la Autoridad Federal en vía de amparo.
- Coordinar el apoyo jurídico y económico a los elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial que así lo requieran, cuando sean citados a comparecer o sean requeridos por la Autoridad Ministerial o Judicial, con motivo de un proceso penal.
- Supervisar la correcta aplicación de los Protocolos de Actuación vigentes que rigen las actividades de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA

Objetivo:

Supervisar y controlar el cumplimiento de los requerimientos Ministeriales y Judiciales, tanto del fuero común, como Federal y toda aquella información que sea recibida a esta Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.

Funciones:

- Dar a conocer al Órgano Sustantivo que corresponda, aquellos casos en los que el personal perteneciente a esta corporación se encuentre involucrados en la comisión de delitos.
- Controlar y asesorar a todos los enlaces jurídicos distribuidos en las distintas Comandancias Regionales y Operativas y Delegación pertenecientes a esta Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Validar la información jurídica en los actos de entrega-recepción de las distintas Áreas, Departamento o Comandancias Regionales, derivado de los movimientos del personal encargado, establecidos por la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Presentar denuncias de hechos o averiguaciones previas ante la o él Fiscal del Ministerio Público cuando se extravíen o pierdan armas de fuego que sean propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Atender a las solicitudes que emiten las Dependencias de Gobierno del fuero común, así como del Federal, en relación con la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Asesorar a las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones, Departamentos o Áreas pertenecientes a la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, en la realización de actas circunstanciadas de hechos y actas administrativas en contra de elementos de esta corporación, cuando infrinjan la normatividad interna y otras Leyes del Estado.
- Representar jurídicamente a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial ante las distintas Instituciones Estatales o Federales, velando por los intereses de este, así como supervisar y llevar a cabo los procedimientos legales correspondientes.
- Elaborar la solicitud de Queja de Inicio de Procedimientos Administrativos ante el Órgano Interno de Control en contra de los Elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial que incurran en alguno de los requisitos de permanencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

ÁREA DE AMPAROS

Objetivo:

Cumplir con los informes de los oficios recibidos de los Juzgados Federales dirigidos a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.

Funciones:

- Firmar los informes previos y justificados en los juicios de amparos en contra a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Llevar el control y seguimiento de las Órdenes de Aprehensión emitidas por los juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, Chiapas.
- Recepcionar las Órdenes de Aprehensión de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, los Mandamientos Judiciales y capturar en la Base de datos correspondiente.
- Verificar el status de todas las Órdenes de Aprehensión capturadas en el Sistema de Órdenes Judiciales de toda la entidad.
- Controlar y dar seguimiento a las Órdenes de Aprehensión en delitos de incumplimiento de deberes alimentarios o de asistencia social.
- Llevar el control, turnando de las Órdenes de Aprehensión emitidas por los Juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, vigentes a las Comandancias Regionales que corresponda según su jurisdicción, para su cumplimentación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

ÁREA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES Y MINISTERIALES

Objetivo:

Llevar el control y dar el debido cumplimiento de los Convenios de Colaboración solicitados, notificaciones de personas civiles, notificaciones de elementos y quejas de Derechos Humanos en contra de los elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.

Funciones:

- Facilitar los trámites de las solicitudes de convenios de colaboración que requiera la parte agraviada, para cumplimentar las Órdenes de Aprehensión vigentes en otros Estados de la República Mexicana.
- Firmar convenios de colaboración en ausencia de la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, con la finalidad de poder ejecutar las Órdenes de Aprehensión en otros Estados de la República Mexicana.
- Recepcionar los Oficios de Convenios de Colaboración Solicitados a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de otras Fiscalías de las distintas Entidades de la Republica, con la finalidad de remitir a las diversas Comandancias Regionales y de Comandancias Operativas para su cumplimiento.
- Cumplir y dar seguimiento a las notificaciones de personas civiles que se encuentren inmiscuidos en algún asunto de carácter legal.
- Recabar información y atender a las quejas e informes solicitados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en contra de elementos de esta corporación o de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Realizar las notificaciones a los Elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial a efectos de que se presenten ante los Diversos Juzgados en Calidad de Testigos en Audiencias de Juicio Oral.
- Realizar el trámite correspondiente a las notificaciones a Elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial para que se presenten ante los Diversos Juzgados en calidad de Imputados en Audiencia de Juicio Oral.
- Remitir informe a los diversos Juzgados Civiles y Penales, la información solicitada de domicilios exactos de personas civiles.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

PRIMER COMANDANCIA OPERATIVA

Objetivo:

Ejecutar encomiendas ordenadas por la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial a las Áreas, Comandancias Regionales de las Fiscalías de Distrito y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia que pertenezcan a las Direcciones de Operaciones; de Investigación del Delito y de Inteligencia.

Funciones:

- Ordenar y designar a los elementos de las Áreas, Comandancias Regionales o las Comandancias Operativas, a efecto que estos proporcionen el apoyo a las Autoridades Judiciales o Ministeriales cuando estos lo requieran, en cumplimiento a diligencias de lanzamientos, cateos o medidas preventivas de seguridad.
- Evaluar al personal comisionado en las Comandancias Regionales y Operativas y su Delegación en cada Fiscalía de Distrito y Fiscalías en Materia, distribuidas en todo el Estado de Chiapas.
- Instruir al personal de las Direcciones de Operaciones; de Investigación del Delito y de Inteligencia adecuarse a la normatividad aplicable exhortándolos en todo momento a actuar bajo los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.
- Fungir como Enlace de la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial con el personal operativo a efectos de comunicar instrucciones superiores referentes a las autorizaciones de oficios de comisión a las diversas actividades a desarrollar.
- Atender requerimientos por Autoridades Federales, en cuestión de materia de Amparo.
- Distribuir al personal en las diversas Comandancias de Distrito, de Materia y diversas áreas adscritas a las Direcciones de Operaciones; de Investigación del Delito y de Inteligencia de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Control y seguimiento de designación del personal a las diversas áreas de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Supervisar la debida aplicación de protocolos de actuación de las diversas áreas operativas de esta Corporación Policial.
- Designar personal operativo y administrativo para talleres-cursos y actualizaciones referentes a la función policial.
- Dar a conocer a la Fiscalía que corresponda o a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, aquellos casos en los que el personal perteneciente a esta corporación se encuentren involucrados en la comisión de delitos.
- Atender las recomendaciones derivadas a quejas de Derechos Humanos y dar el cabal cumplimiento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

- Suscribir informes previos y justificados ante los Juzgados Federales.
- Reportar novedades dirigidas a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial sobre las actividades cumplidas por el personal operativo.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales, que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte la o él Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar las técnicas, métodos y estrategias de investigación, que permita recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.
- Implementar las estrategias necesarias enfocadas al seguimiento de los diversos operativos que les sean encomendados.
- Controlar y establecer los métodos de análisis y clasificación de información, que permita combatir con mayor eficiencia y eficacia la delincuencia.
- Supervisar, controlar y coordinar el resguardo a los presuntos responsables mientras se continúa con los procesos de inculpación o detención jurídica legal.
- Presidir las mesas de Seguridad Interna.
- Participar en las mesas de Seguridad entre Autoridades de los tres niveles de Gobierno.
- Coordinar operativos preventivos con el Área del Grupo Táctico de Intervención y Unidad Canina y Área del Grupo de Fuerza y Reacción Inmediata ambos pertenecientes a la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Coordinar Operativos Disuasivos entre corporaciones Policiales.
- Instruir y supervisar el adecuado funcionamiento en las actividades relacionadas al cumplimiento de medidas de protección.
- Concentrar las armas y municiones cuando el personal este de vacaciones y de permiso.
- Supervisar y recibir tarjetas informativas sobre hechos de probables hechos delictuosos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

AREA DEL GRUPO TÁCTICO DE INTERVENCIÓN Y UNIDAD CANINA

Objetivo:

Ejecutar los Mandamientos Judiciales Estatales y Federales, emitidos por Jueces de los distintos Distritos, al mismo tiempo, este cuenta con una Unidad Canina los cuales se encuentran capacitados a fin de mejorar y reforzar las condiciones, con lo cual se busca disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Apoyar a las distintas Comandancias Regionales o Comandancias Operativas en los operativos significativos que se realizan.
- Ejecutar intervenciones de alto impacto en cualquier parte del Estado, por si solos o con la participación de otras corporaciones policíacas y autoridades.
- Realizar y participar en operativos de desalojo de predios, desalojos de vías de comunicación, entre otros.
- Participar en el operativo de nombre “Por un Chiapas más seguro”, implementado por el Gobierno Estatal, estableciendo puestos de control en las entradas a la ciudad, como apoyo a la o él Fiscal del Ministerio Público del fuero común.
- Presenciar y participar en el resguardo de inmuebles asegurados por parte de la Fiscalía General del Estado.
- Presenciar y participar en el resguardo de bienes muebles e inmuebles asegurados.
- Proporcionar elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial adscritos a esta Área para servicio de escolta a funcionarios públicos.
- Presenciar y participar en el resguardo de los vehículos oficiales y asegurados que se encuentran en el corralón “El Canelo”.
- Recibir y ejecutar las Órdenes de Aprehensión giradas por la persona Titular de esta Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial para realizar funciones fuera de las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, involucrando a todo el personal operativo adscrito a la Unidad.
- Los perros policía trabajan en recorridos preventivos y de vigilancia, donde detectan drogas, armas y otros.
- Expertos en el manejo de perros adiestrados para la detección de cualquier tipo de estupefacientes, enervantes, armas y explosivos, a fin de mejorar y reforzar las condiciones operativas con nuevos elementos que permitan enfrentar de la mejor manera a la delincuencia, así como el de disuadir la posible comisión de hechos delictuosos y contribuir al orden y la paz social, sin exponer directamente la integridad física de los elementos policiacos, toda vez que dicho personal es capacitado constantemente recibiendo entre otros cursos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

AREA DEL GRUPO DE FUERZA Y REACCIÓN INMEDIATA

Objetivo:

Ejecutar los Mandamientos Judiciales Estatales y Federales, emitidos por Jueces de los distintos Distritos, para disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Apoyar a las distintas Comandancias Regionales de las Fiscalías de Distrito o Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia en los operativos o patrullajes que se realizan.
- Ejecutar intervenciones o cateos en cualquier parte del estado en apoyo a las Comandancias Regionales de las Fiscalías de Distrito o Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.
- Realizar y participar en operativos de desalojo de predios, desalojos de vías de comunicación, entre otros.
- Proporcionar elementos de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial adscritos a esta Área para servicio de escolta a funcionarios públicos.
- Realizar y participar en Apoyo a los Juzgado Civiles y Familiares, en las Diligencias de Lanzamientos.
- Ejecutar intervenciones de alto impacto en cualquier parte del Estado, por si solos o con la participación de otras corporaciones policíacas y autoridades.
- Acompañamiento de personas civiles a retiro de dinero en efectivo de cantidades superior a los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) a las diversas instituciones bancarias.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

AREA DE SEGURIDAD INTERNA

Objetivo:

Salvaguardar la integridad física del personal que labora en esta Fiscalía General del Estado, así como de los bienes inmuebles de esta Institución, observando y colaborando en forma efectiva en todas las circunstancias que notara irregularidades, debiendo de inmediato ocupar el puesto que le fuere asignado en los casos de alteración del orden.

Funciones:

- Mantener la organización y disciplina de los elementos que integran el Área Seguridad Interna, exigiéndoles el más estricto cumplimiento de sus obligaciones.
- Disponer y cuando de su competencia, todas las medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios a cargo, proponiendo a la superioridad, las soluciones de estas, cuando excediera sus facultades y poniendo a consideración de la Persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial las que tomare por propia iniciativa.
- Realizar la revisión de las personas que ingresan al edificio de manera diaria, general y especial, interviniendo activamente en las mismas con la mayor asiduidad posible.
- Presenciar los relevos de guardia, revista del personal, e inspeccionar las comidas que se administren al personal del Área Seguridad Interna.
- Verificar que se cumplan las prescripciones de la conservación de los medios de sujeción, prevención como también proveer y gestionar su renovación.
- Practicar una amplia información en caso de accidente por leve que aparente ser, que ocurra a agentes o externos, elevándolos a la Persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Asumir personalmente la dirección del procedimiento en caso de alteración del orden, en base al procedimiento de actuación "toma de instalaciones y manifestaciones".
- Elevar a la Dirección General de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial el parte diario de servicio, las novedades y cualquier otra eventualidad producida en cada relevo.
- Proporcionar seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, al personal que labora, con el fin de evitar ser sorprendidos por grupos armados que pretendan desestabilizar el buen Sistema de Gobierno, así como también incidentes menores consistentes en marchas y toma de instalaciones, por grupos inconformes.
- Supervisar el control vehicular del estacionamiento de esta Institución, verificando que ocupe el espacio según el número de tarjetón asignado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

ÁREA DE ARMAMENTO, VESTUARIO Y EQUIPO

Objetivo:

Llevar el control del armamento que se encuentra en la Licencia Oficial Colectiva número 193, proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, por la Secretaría de la Defensa Nacional. Así como también, administrar y controlar la recepción, guarda, salida e inventario de existencias de los artículos de consumo (vestuario) y bienes inventariables (activo fijo) a cargo de esta Área, con la finalidad de optimizar y eficientar los bienes necesarios para desempeñar las funciones encomendadas por la Persona Titular Coordinación General de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.

Funciones:

- Elaborar resguardo de armamento, con el fin de llevar un control de todo el armamento, de manera detallada y correcta.
- Realizar los trámites correspondientes a los movimientos administrativos relacionados con la Licencia Oficial Colectiva número 193, con la finalidad de cumplir con lo establecido con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Gestionar cada dos años ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva número. 193.
- Informar la cantidad de armamento y municiones que se encuentra de cargo en la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Apoyar en las prácticas de tiro programadas por la Dirección de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.
- Reparar y dar mantenimiento a las armas almacenadas en este depósito, con el objetivo de conservar en buen estado de uso del armamento.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso en el manejo de armas cortas y largas, así como en las normas de medidas de seguridad.
- Administrar la salida de almacén de los artículos de consumo correspondiente a vestuario, con el fin de llevar un control en el inventario de vestuario, de manera detallada y correcta.
- Resguardar el activo fijo de los bienes inventariables (equipo), con el fin de llevar un control en el inventario de estos bienes.
- Implementar los controles necesarios para mantener actualizados los resguardos de los Equipos que sean proporcionados al personal de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Mantener actualizado el inventario físico de vestuario y equipo de esta Área.
- Revisar el equipo adquirido, en cuanto a las características y requerimientos establecidos en la entrega-recepción por parte del área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

- Proporcionar la dotación de equipo al personal adscrito al Área de Seguridad Interna, con la finalidad de proporcionar seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar equipo al personal operativo de esta Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial cuando sea comisionado a participar en los operativos implementados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

Objetivo:

Realizar bajo los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos las investigaciones y búsqueda de los elementos probatorios que ordene el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales, en relación a los delitos que se investigan, así como Implementar mecanismos de supervisión y ejecución de las órdenes ministeriales y Judiciales que les hayan sido asignadas para su debido cumplimiento.

Funciones:

- Establecer sistemas y mecanismos de operación que sirvan para la investigación y búsqueda de los elementos probatorios que ordene la o él Ministerio Público.
- Supervisar la ejecución de las Órdenes de Aprehensión, Reaprehensión, Comparecencias y demás Mandamientos liberados por los distintos Jueces.
- Designar personal operativo para trasladarse a otras Entidades Federativas con la finalidad de llevar a cabo investigaciones previamente ordenadas por autoridad competente.
- Coordinar operativos con la finalidad de dar cumplimiento a los convenios de colaboración entre Entidades Federativas.
- Supervisar el funcionamiento en cumplimiento a mandamientos Ministeriales, Judiciales, Rezago, diligencias de desalojo, diligencias de lanzamiento, seguimiento de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, en base a estadísticas proporcionadas por el Área de Atención a las Delegaciones Foráneas.
- Coordinar los actos de investigación de las diversas áreas operativas de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Solicitar y supervisar la validación de actos de investigación que requieren Autorización Judicial.
- Supervisar la aplicación las diferentes técnicas de investigación por delito, de interrogatorio a delincuentes y a testigos.
- Comunicar y dar a conocer a todos los elementos de la Corporación, los modelos de los delitos que tengan un mismo patrón en la ejecución, en personas, armas de fuego y lugares.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

COMANDANCIAS REGIONALES DE LAS FISCALÍAS DE DISTRITO

FISCALÍAS DE DISTRITO: METROPOLITANO, CENTRO, FRAYLESCA, NORTE, SELVA, ALTOS, ISTMO-COSTA, FRONTERIZO SIERRA, SIERRA MARISCAL Y FRONTERIZO COSTA.

COMANDANCIAS OPERATIVAS DE LAS FISCALÍAS DE MATERIA

FISCALÍAS DE MATERIA: DE LA MUJER, ADOLESCENTES, COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONTRA HOMICIDIO, AMBIENTAL, COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS, CONTRA FEMINICIDIO, DE INMIGRANTES, DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS, DELITOS ELECTORALES, CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA COMETIDA POR PARTICULARES, COMBATE AL ABIGEATO, ANTISEQUESTRO, DE DELITOS RELACIONADOS CON NOTARIOS Y CORREDORES PÚBLICOS, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA INDÍGENA Y FISCALÍA DE DELITOS EN AGRAVIO DE NIÑAS; NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la Autoridad Judicial, así como las que dicte la o él Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Actuar bajo la conducción y mando de la o él Fiscal del Ministerio Público, en la investigación de los delitos.
- Verificar la constancia de cada una de sus actuaciones dentro de la Carpeta de Investigación que corresponda, así como llevar un control y seguimiento de estas, elaborando informes sobre el desarrollo de esta y rendirlos a la o él Fiscal Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que este le requiera.
- Presentar quincenalmente un informe pormenorizado de las acciones realizadas por los elementos a su cargo, para la realización del Informe Estadístico de Actividades de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, relativo a cumplimiento de las metas y proyectos institucionales.
- Preservar el lugar de los hechos y todos los indicios de prueba que la víctima u ofendido aporten para el esclarecimiento de hechos y probable participación del imputado, lo que permitirá tener mayor control en indicios materiales, ya sea vestigio, huella, medio de comisión, objeto material o producto relacionado con un delito, con la finalidad de no viciar, alterar, contaminar o reemplazar el manejo de las pruebas que se puedan obtener de los entornos donde ocurra algún ilícito, informando de inmediato a la o él Fiscal del Ministerio Público a cargo del asunto, para que éste acuerde lo conducente.
- Remitir a la instancia que corresponda, la información recopilada en el cumplimiento de su funciones y desempeño de sus actividades para su análisis y registro, asimismo entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de seguridad pública en los términos de las leyes correspondientes.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio.
- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación y esclarecimiento de los hechos que se investiguen, dentro de una Carpeta de Investigación asignada por la o él Fiscal del Ministerio Público.
- Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, video filmaciones y demás operaciones que requiera la investigación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a los servicios periciales remitiendo a la o él Fiscal del Ministerio Público para agregarse a la Carpeta de Investigación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

ÁREA DE EJECUCIÓN DE ORDENES DE APREHENSIÓN

Objetivo:

Cumplimentar Mandamientos Judiciales, (Ordenes de Aprehensión y Reaprehensión, Arrestos, Búsqueda, Localización y Presentación), apegándose al Protocolo Nacional de Actuaciones, Derechos Humanos, así como a las disposiciones aplicables normativas y administrativas conforme a derecho.

Funciones:

- Registros y bajas de Mandamiento Judiciales en los libros de Gobierno y en el sistema interno del Área de Ejecución de Órdenes de Aprehensión.
- Cumplimentar Mandamiento Judiciales (Órdenes de Aprehensión y/o Reaprehensión) realizando los trámites de Lectura de Derechos al detenido, Certificado de integridad Física, Registro de Atención de Llamadas, Registra Nacional de Detenciones, Informe Policial Homologado y Puesta a Disposición ante la autoridad requirente.
- Ejecutar Mandamientos Judiciales vía reclusión.
- Ejecutar Órdenes de Arrestos.
- Presentar a las personas que cuenten con oficio de Búsqueda, Localización y Presentación, que emite el Juzgado del Ramo Penal de Delitos Graves y No Graves.
- Registrar y dar de baja de los oficios de Búsqueda, Localización y Presentación, en libros de gobierno y en el sistema interno del Área de Ejecución de Órdenes de Aprehensión.
- Investigar, informar y cumplimentar Convenios de Colaboración.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	19

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA

Objetivo:

Desarrolla acciones sistematizadas para planear, recopilar, analizar y aprovechar la información, para prevenir y combatir los delitos bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Funciones:

- Controlar y establecer los métodos de análisis y clasificación de información, que permita combatir con mayor eficiencia y eficacia la delincuencia.
- Coordinar y establecer métodos de recopilación de información de los trabajos de inteligencia.
- Entregar las agendas de riesgo que deriven del análisis y la valoración de la información a la Persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Detectar los factores que incidan en las amenazas o los riesgos que atenten contra la preservación de las libertades de la población, el orden y la paz.
- Consolidar la debida integración de fichas criminales de personas, grupos y organizaciones criminales de todo el Estado.
- Dirigir, coordinar y operar los sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, explotación y evaluación de la información para generar inteligencia operacional que permita prevenir, investigar y combatir los delitos en el marco de sus atribuciones.
- Planificar y ejecutar métodos y técnicas de combate a la delincuencia en el ámbito de competencia institucional.
- Previo acuerdo con la Persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, implementar operaciones encubiertas y de usuarios simulados para prevenir el delito, en términos de la normatividad aplicable.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	20

ÁREA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Objetivo:

Investigar y atender los hechos delictivos, para establecer causas criminológicas, que permitan la construcción de teorías del caso y estrategias de acción policial, como mecanismos de apoyo a las actividades propias.

Funciones:

- Informar a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, los comportamientos delictuales que se generen en la Entidad, las medidas aplicadas, los resultados obtenidos y evaluaciones efectuadas.
- Clasificar, evaluar y analizar la información y datos sobre la incidencia delictiva y criminógena que recabe la Institución.
- Consultar las fuentes abiertas y cerradas o internas de acuerdo al objetivo y características del trabajo que le fue asignado y del producto esperado.
- Realizar las consultas en las bases de datos correspondientes para descartar los homónimos de los presuntos.
- Generar productos de inteligencia cuantificados y geo referenciados como estudios e informes sobre el comportamiento delictivo, identificación de zonas de riesgo y criminógenos, fichas delictivas y modus operandi, y
- Coadyuvar en la integración de los casos en colaboración con las unidades de análisis de otras instituciones o corporaciones.
- Recolectar, concentrar y unificar información en materia de procuración de justicia de las unidades administrativas de la institución.
- Establecer criterios para el procesamiento y sistematización de la información.
- Establecer y gestionar sistemas de intercambio de información con las diversas áreas de la Fiscalía General.
- Diseñar sistemas de información para la sistematización de datos que generen las unidades de la institución.
- Diseñar infraestructura tecnológica de cómputo y telecomunicaciones
- Controlar el acceso a los sistemas de información.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	21

- Apoyar a las y los Fiscales del Ministerio Público en la investigación y persecución penal, proponiendo líneas de investigación y contribuyendo al fortalecimiento de la teoría del caso.
- Implementar mecanismos para el tratamiento de la información para generar inteligencia que lleve a la identificación de los imputados.
- Coadyuvar en el diagnóstico sobre el fenómeno criminal.
- Vincularse con las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Seguridad, para el intercambio de información, a fin de cumplir con las obligaciones institucionales tanto del orden estatal como federal.
- Coadyuvar en la visualización de mapas delictivos de toda la entidad, que permita contar con elementos para la toma de decisiones en materia de investigación y persecución penal.
- Establecer líneas de investigación policial a partir del análisis de la información de la estructura y los modos de operación de las organizaciones criminales y emitir consignas policiales para su desarrollo en cumplimiento de los mandamientos ministeriales o judiciales.
- Diseñar y proponer a la Persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, el programa de desarrollo estratégico que permita auxiliar a la o él Fiscal del Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos.
- Recabar registros, bancos de datos y otras fuentes, la recopilación sustantiva de la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación para auxiliar con eficiencia y eficacia a las y los Fiscales del Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones.
- Suministrar información, datos y medios de prueba a las unidades administrativas de la Fiscalía encargadas de la investigación y persecución de los delitos, así como auxiliarlas en la aplicación de herramientas tecnológicas.
- Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos sobre el hecho delictivo.
- Diseñar, establecer y operar métodos y procedimientos de recolección, procesamiento, análisis y clasificación de información táctica y estratégica, utilizando los recursos tecnológicos, científicos y sistemáticos que coadyuven a la expedita actuación de la Fiscalía en el combate a la delincuencia.
- Coordinar y clasificar información útil para la identificación y evolución de actividades y modos de operación de la delincuencia, así como su georreferenciación.
- Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración y sistemas de intercambio de información sobre la identidad de probables responsables de hechos delictivos, modos de operación de la delincuencia y referencias geográficas de su actuación, con unidades administrativas de la Fiscalía y las autoridades competentes del orden federal y de otras entidades federativas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	22

- Coordinar el registro de detenciones y actualizar la información del Registro Administrativo de Detenciones.
- Fungir como enlace para la consulta y actualización de la información contenida en las bases de datos de las autoridades de seguridad pública federal y de las entidades federativas.
- Coordinar la investigación de hechos delictivos y de sus autores y partícipes, recopilar los datos que sirvan como medios de prueba, y crear agendas de riesgo para la evaluación de investigaciones y operaciones.
- Coordinar grupos tácticos de reacción inmediata, que permitan minimizar el riesgo en operaciones especiales.
- Asegurar la recopilación de información derivada de la operación de la Institución en una base de datos que permita su uso como herramienta de consulta para la correlación, análisis y generación de inteligencia.
- Establecer canales de comunicación seguros con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para intercambiar información que coadyuve a la prevención y combate de delitos que utilizan medios tecnológicos, electrónicos o cibernéticos para su comisión.
- Establecer vínculos de cooperación con organismos homólogos nacionales y extranjeros, en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, tecnológicos y cibernéticos para su comisión.
- Participar en la generación y emisión de normas técnicas y estándares internos, para determinar los lineamientos basados en buenas prácticas de la seguridad informática que permita la prevención de los delitos.
- Implementar los mecanismos para generar estadísticas de los delitos electrónicos, cibernéticos o tecnológicos, así como sistemas de medición para evaluar el desempeño y eficiencia del área.
- Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones del delito, prácticas y modus operandi, asociación de casos similares, enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal.
- Coordinar los servicios técnicos y de apoyo logístico que requieran las unidades administrativas.
- Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia de género.
- Vigilar que las especificaciones de telecomunicaciones, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y en general toda la tecnología y metodología usada en la Unidad de Análisis de Información en la Fiscalía General del Estado, sea compatible y de forma homologada a la operatividad requerida por Plataforma México.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	23

- Vigilar la correcta alimentación de datos al Sistema Único de Información Criminal.
- Sistematizar información sustantiva proveniente del Informe Policial Homologado, para su análisis e identificación de zonas de alto riesgo delictivo en el Estado;
- Coordinar la recopilación, clasificación, evaluación, consulta y análisis permanente de los datos de los Sistemas de Plataforma México para crear información de inteligencia;
- Coordinar el despacho de información que realicen mediante solicitud las y los Fiscales del Ministerio Público, Agentes de Investigación y Peritos.
- Atender oportunamente las solicitudes de información requeridas por las instancias involucradas a Plataforma México, y
- Las demás que le encomiende el Fiscal General y los ordenamientos legales aplicables.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	24

AREA DE LA POLICÍA CIBERNETICA

Objetivo:

Efectuar la vigilancia, identificación y monitoreo de conductas constitutivas de delito en tecnologías de la información y la red pública de internet; así como prevenir, atender e investigar los delitos electrónicos, informáticos y/o cibernéticos, en coordinación con la autoridad competente.

Funciones:

- Atender reportes y denuncias que la ciudadanía detecta en la red pública de internet.
- Ofrecer atención ciudadana sobre el uso seguro y responsable de las herramientas tecnologías mediante pláticas informativas.
- Impartir pláticas informativas, presenciales y en línea de distintos tema cibernéticos actuales.
- Coadyuvar con la o él Fiscal del Ministerio Publico en la investigación y la persecución de los Delitos del fuero común.
- Prevenir delitos informáticos mediante la difusión de estrategias a través de los sitios web destinados para este fin.
- Patrullar internet con el objeto de detectar y prevenir delitos en esta red global, a manera estatal, tales como: Pornografía de personas menores de edad, Trata de personas e identificación de bandas del crimen organizado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	25

AREA DE BASE ORO

Objetivo:

Establecer reglas y principios de Operación que nos lleve a un análisis de acciones preventivas, reactivas y proactivas para el combate a la delincuencia y la presentación de manera eficiente y eficaz.

Funciones:

- Propiciar la comunicación operativa e intercambio de información bajo principios de oportunidad, veracidad, secrecía y eficiencia.
- Elaborar los requerimientos del equipo de radiocomunicación, ya sea portátil, móvil, base, repetidor, antenas, torres y sistemas de emergencia.
- Recibir y trasmitir las órdenes del mando en forma oportuna y con la mayor confidencialidad, calidad y excelencia.
- Establecer mecanismos de suministro e intercambio de información entre las diversas instancias para ofrecer una mejor capacidad de respuesta a la ciudadanía, sirviendo lo anterior, como una herramienta para el despacho adecuado de las emergencias.
- Dotar de equipo de radiocomunicación con el que actualmente cuenta la fuerza policial y los diferentes comandos que la integran para facilitar su desempeño diario en los diversos servicios.
- Realizar trámites correspondientes del equipo de radiocomunicación que se da de baja.
- Mantener en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Llevar un inventario del material de comunicación o eléctrico que se adquiere y que se desecha.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	26

AREA DE ATENCION A LAS DELEGACIONES FORÁNEAS

Objetivo:

Receptuar el registro, resguardo y consulta, de la información remitida por las Comandancias Regionales en las Fiscalías de Distrito y Comandancias Operativas en las Fiscalías de Materia; la cual mediante un proceso de validación, verifica, analiza, confirma y canalizada a las instancias competentes que regulan los procesos a los que se sujeta el suministro y actualización de la información; para su análisis, integración y conteo estadístico.

Funciones:

- Recepcionar e informar las novedades de 24 horas, enviadas por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas, en relación con los Ordenamientos Judiciales y Ministeriales que cumplimentan, para dar conocimiento a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de la Dirección de Gestión Jurídica y de la Primer Comandancia Operativa de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial.
- Recibir mediante el correo Institucional las Órdenes de Aprehensión y Reaprehensión, que fueron cumplimentadas durante las 24 horas, que cumplan con los 05 criterios principales: 01.-Puesta a Disposición, 02.- Mandamiento Judicial, 03.- Certificado Médico, 04.- Informe Policial Homologado, 05.- Registro Nacional de Detenciones (RND).
- Verificar y validar las ejecuciones de Mandatos Judiciales “vía reclusión” sin certificado médico, con la finalidad de que se cumpla con los parámetros requeridos por el Sistema de Captura del informe en mención (Plataforma México), para ser reportadas a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, de la Primer Comandancia Operativa y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, para su registro correspondiente.
- Revisar y según sea el caso solicitar las correcciones de los Informes Policiales Homologados, que son generados por Órdenes de Aprehensión, Reaprehensión o Delitos Flagrantes, por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas, para su validación y remisión a la Coordinación de Análisis de la Información, encargada del Sistema de Captura del Informe Policial Homologado (Plataforma México).
- Recepcionar e integrar, la relación de personas que se encuentran en calidad de detenidas, en los separos preventivos de las Comandancias Regionales (Fiscalías de Distrito), para ser informados mediante Tarjeta Informativa, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, así como al Órgano Sustantivo que corresponda, para los efectos conducentes.
- Consolidar en la base de datos las Órdenes de Aprehensión y Reaprehensión que fueron ejecutadas durante las 24 horas y reportadas por las Comandancias Regionales (Fiscalías de Distrito) y Comandancias Operativas (Fiscalías de Materia).
- Recibir, verificar y consolidar, la entrega de Novedades Quincenales que homologan las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas, mismas que integran el soporte de

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	27

actividades y resultados, para la elaboración del Cuadernillo Mensual de la Información Cualitativa.

- Integrar el cuadernillo mensual, con los soportes estadísticos de las actividades realizadas por la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, con la información cualitativa y cuantitativa, para ser remitida y validada por la Dirección de Planeación.
- Cotejar el conteo final e integrar en copias simples, las Órdenes de Aprehensión y Reaprehensión realizadas en su totalidad a la conclusión del mes que corresponda, con sus respectivos anexos (1.- puesta a disposición, 2.- mandamiento judicial y 3.- certificado médico según el caso), mismas que serán remitidas a la persona Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, para los efectos legales correspondientes.
- Cotejar los concentrados mensuales de las puestas a disposición realizadas en flagrancia, (Drogas, personas, armas y abigeato) que fueron informadas en tiempo y forma, a la Coordinación de Análisis de la Información, encargada del Sistema de Captura del Informe Policial Homologado (IPH) y remitir la relación a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, para la elaboración de la Glosa Mensual.
- Remitir a la persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, el concentrado (gráfica y relación) de las Órdenes de Aprehensión y Reaprehensión, realizadas al final del mes correspondiente, así como anexar las gráficas con la información relativa a los oficios de investigación, localización de personas, decomisos de armas, drogas y vehículos puestos a disposición, que han sido cumplimentadas por las diferentes Comandancias Regionales de las Fiscalías de Distrito y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.
- Elaborar la Estadística Trimestral de las Actividades realizadas por la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial; en relación al cumplimiento de las metas programadas en la Caratula del Proyecto Institucional al año vigente, como son: Órdenes de Aprehensión y Reaprehensión ejecutadas vigentes y rezagos, cumplimiento de comparecencias, amparos, atención a oficios de localización y presentación, oficios de investigación, recorridos de patrullajes, vigilancia y operaciones conjuntas en la Entidad.
- Planear el calendario de entrega de novedades quincenales, para coordinar a los enlaces de las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas.
- Elaborar la Caratula del Proyecto Institucional y el Programa Operativo Anual (POA) de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial; para revisión y registro de los datos por la Dirección de Planeación.
- Enviar a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI), una vez concluido el proceso de ratificación de la Caratula del Proyecto Institucional y del Programa Operativo Anual (POA), respectivamente, para ser registrados al Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE).
- Recepcionar e integrar el Informe de 24 horas, de la siguiente información: 01.-Órdenes de

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	28

aprehensión o reaprehensión cumplidas, 02.-Puestas a disposición por delitos flagrantes, 03.- Aseguramientos, 04.-Localizaciones y presentaciones, 05.-Operativos, 06.-Cateos, 07.-Desalojos, 08.- Restitución de predios.

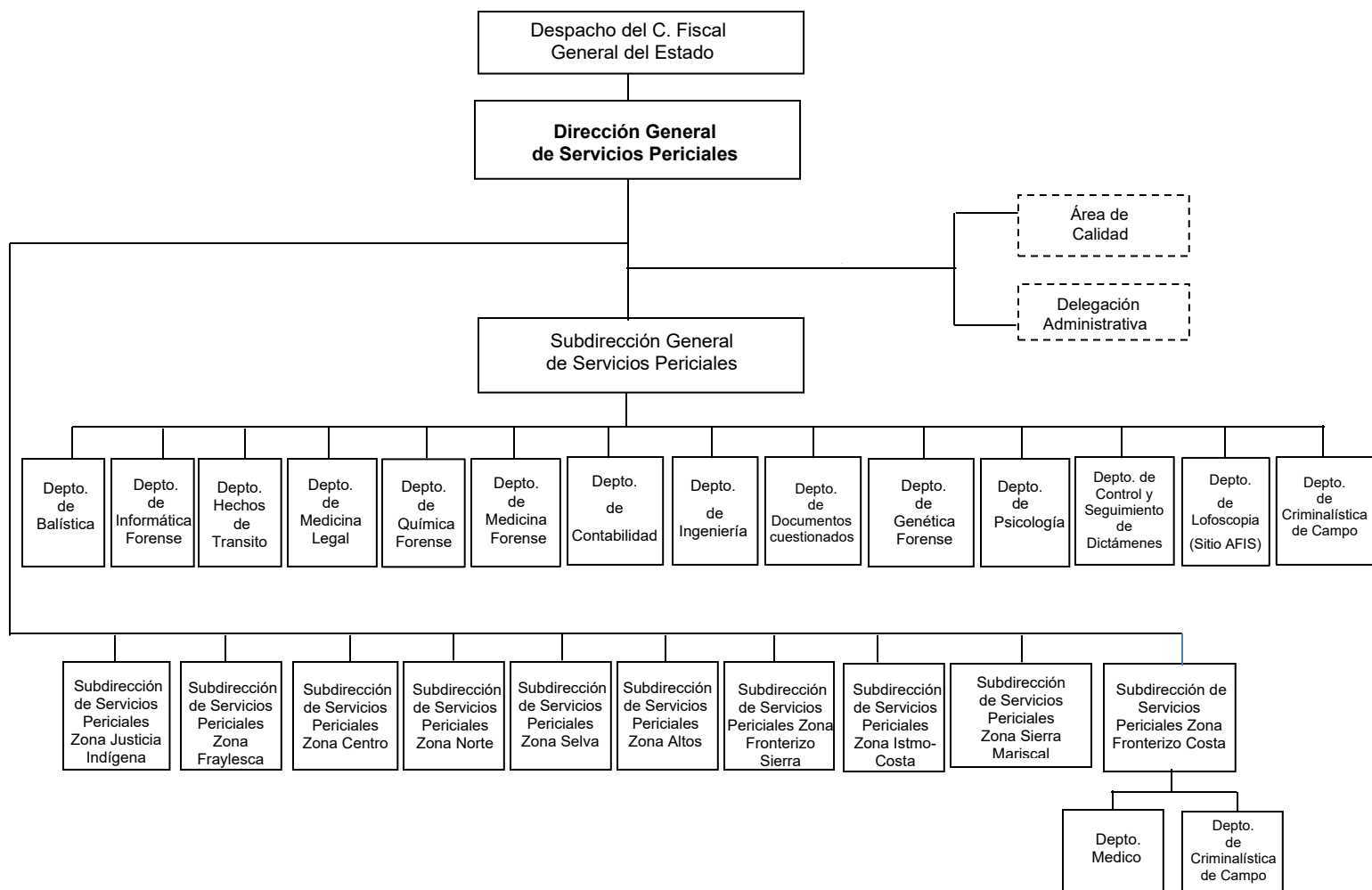
- Enviar el informe actualizado en Excel mediante el correo Institucional a la Dirección General de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, así como a Coordinación de Análisis de la Información, dicha información es validada con la finalidad de realizar el cruce de información digital con las áreas en mención para conformar el Informe Ejecutivo que se informa a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado a las 00:00 horas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	29

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERCIALES

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Dirección General de Servicios Periciales Organigrama Especifico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades que procuran y administran justicia a través de la emisión de dictámenes en materia pericial, en tiempo, forma y apegados a derecho, mediante la Dirección General y supervisión de las personas Titulares de las Subdirecciones y las personas Titulares de los Departamentos.

Funciones:

- Emitir criterios generales y protocolos de actuación, para la elaboración de los dictámenes periciales, vigilar que éstos se expidan, entreguen en tiempo, y con las formalidades establecidas.
- Vigilar los mecanismos, procedimientos y programas de seguimiento de las actividades que se realizan en la Dirección General.
- Proponer la adquisición de equipos, atendiendo a los avances científicos y tecnológicos.
- Proponer la compra de reactivos, insumos y pólizas de mantenimiento para el buen funcionamiento de los laboratorios de esta Dirección General.
- Dar cumplimiento a los convenios de cooperación en materia de servicios periciales, con la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia Militar y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas y ciudad de México.
- Llevar un registro del personal pericial prácticos y/o profesionales externos y proponer su habilitación en forma extraordinaria.
- Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, las altas del personal pericial en las diferentes especialidades.
- Establecer en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística de la Fiscalía General del Estado, los Sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.
- Proponer programas de capacitación y actualización científica o técnica del personal especializado en materia pericial, al encargado de la Dirección de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, así como el intercambio de experiencias y de conocimientos con las unidades de servicios periciales de la Fiscalía General de la República y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, para lograr el mejoramiento y la optimización de sus funciones.
- Supervisar que los dictámenes periciales, cumplan con los requisitos establecidos en las normas técnicas y metodologías requeridas por la ciencia, técnica o arte, sobre la que se dictamina.
- Vigilar la continuidad a los procesos de certificación del personal pericial y acreditación de laboratorios de la Dirección General.
- Emitir copias certificadas cuando así lo solicite la autoridad.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Objetivo:

Auxiliar a la Dirección General en sus funciones, así como la Coordinación entre las diversas Subdirecciones y personas Titulares de los Departamentos.

Funciones:

- Acordar con la Dirección General y ejecutar los actos que éste le ordene en la Dirección del personal pericial.
- Auxiliar a la Dirección General en la supervisión de la elaboración de los dictámenes periciales, para que estos se expidan en tiempo y con las formalidades establecidas por las leyes del procedimiento.
- Auxiliar a la Dirección General en la promoción de adquisición de nuevos equipos periciales e insumos, para la atención de las solicitudes de intervención en las diversas especialidades periciales que así lo requieran.
- Auxiliar a la Dirección General en la cooperación en materia de servicios periciales con la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Fiscalías Generales de las entidades federativas.
- Auxiliar a la persona Titular de la Dirección General de Servicios Periciales en la coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística de la Fiscalía General del Estado de los Sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.
- Comunicar a las y los Servidores Públicos adscritos, los acuerdos y demás disposiciones de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado y de la persona Titular de la Dirección General de Servicios Periciales.
- Coordinar con las y los Subdirectores, la realización de sus actividades.
- Suplir a la persona Titular de la Dirección General de Servicios Periciales en sus ausencias temporales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Realizar dictámenes periciales de identificación de armas de fuego y elementos balísticos, pruebas de disparo y estudios de microcomparativos.
- Emitir opiniones técnicas solicitadas por las diferentes autoridades.
- Elaborar informes cuando los indicios no cumplen con los requisitos de la Guía Nacional de Cadena de Custodia o se vence el tiempo de término de contestación de las solicitudes.
- Gestionar un archivo físico propio de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.
- Utilizar el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios), para la recepción de oficios, designación del personal pericial y emisión de dictámenes e informes solicitados.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA FORENSE

Objetivo:

Realizar dictámenes, informes, solicitudes, y/o requerimientos periciales en materia de Informática Forense, para dar atención a diversas autoridades; cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicos, que establece la normatividad vigente.

Obtención de evidencia digital, para el esclarecimiento de los hechos, mediante la elaboración de dictámenes en materia de Informática Forense.

Funciones:

- Dirigir y coordinar el desempeño del Departamento de Informática Forense, a través de la supervisión del ejercicio de las funciones del personal pericial.
- Planificar estratégicamente las actividades del personal, fijando políticas, reglamentos, objetivos y funciones del Departamento Informática Forense.
- Canalizar al personal pericial las solicitudes provenientes de las autoridades competentes, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento de Informática Forense.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales, emitidos por el personal pericial adscritos al Departamento de Informática Forense.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Informática Forense.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

DEPARTAMENTO DE HECHOS DE TRÁNSITO

Objetivo:

Garantizar la calidad de las actividades de intervención, un Sistema de Gestión de Calidad que contemple una serie de procedimientos con el fin de homologar criterios y resultados en el procesamiento del lugar de la intervención, con apego a leyes vigentes como, Código Nacional de Procedimientos Penales, Guía Nacional de Cadena de Custodia, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Reglamento de Tránsito Municipal, Estatal, Federal, así como en estándares internacionales.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentran bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar al personal pericial las solicitudes que formulen la Autoridad Competente, para su atención.
- Llevar el control estricto de las solicitudes entrantes mediante el Sistema SCOFI, asignando las solicitudes al personal pericial que corresponda, así como archivar los dictámenes emitidos.
- Verificar que se cumplan los estándares de calidad de los dictámenes emitidos en el Departamento.
- Elaborar la estadística mensual del Departamento.
- Realizar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Hechos de Tránsito, Daños Vehicular e Identificación vehicular emitidos por el personal pericial adscritos a ese Departamento. Estos se imprimirán y se archivarán en recopiladores, cronológicamente de acuerdo con el número asignando por oficialía de partes.
- Coordinar las actividades administrativas del Departamento.
- Dar contestación a las solicitudes que formule la autoridad competente, en materia de Hechos de Tránsito Terrestre, Avalúo de Daños Vehicular, Identificación Vehicular.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

Objetivo:

Dar cumplimiento a las solicitudes de los Órganos encargados de la procuración e impartición de justicia en materia de medicina legal conforme a la normatividad establecida y los procedimientos técnicos-científicos.

Funciones:

- Recepcionar solicitudes de las autoridades competentes a través del Sistema de Control de Oficios y solicitudes de dictámenes.
- Realizar dictámenes en material de medicina legal.
- Entregar dictámenes a través del Sistema de Control de Oficios y solicitudes de dictámenes, correo postal o de forma física según corresponda.
- Conservar y actualizar el archivo del Departamento.
- Mantener estándares de calidad de los dictámenes del Departamento de acuerdo a los procedimientos técnicos científicos.
- Llevar el control de los recursos humanos, materiales y vehículos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales..

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan, las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del Sistema de Gestión de Calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar al personal pericial cuando sean requeridos en las diferentes intervenciones técnico-científicas relacionadas con el Departamento de Química Forense (opiniones técnicas, informes, dictámenes y desahogo de pruebas en audiencias de juicio oral), por las diferentes autoridades del fuero común y Federal.
- Solicitar a Delegación administrativa de la Dirección General de Servicios Periciales los recursos e insumos como reactivos químicos, guantes, mantenimientos de equipos, material de laboratorio, calibración de equipos entre otros, necesarios para el buen funcionamiento del laboratorio de Química Forense.
- Solicitar capacitación Técnica-Práctica de manera periódica para el personal del laboratorio relacionada a las intervenciones periciales, que involucren el desarrollo de las técnicas y las validaciones de estas, tanto con los proveedores de las marcas de los equipos con los que se cuentan, como con cualquier Institución relacionada con el Departamento de Química Forense.
- Elaborar, revisar e implementar manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el Laboratorio de Química Forense.
- Controlar el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios), en el ingreso, designación del personal pericial y emisión de dictámenes / informes cuando es requerido.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes / informes emitidos.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes / informes periciales en materia de Química Forense, emitidos a la autoridad solicitante por personal pericial adscritos a ese Laboratorio.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Objetivo:

Garantizar la aplicación de los procedimientos en el desarrollo de la elaboración de los dictámenes de autopsia médico legal que se envían a la autoridad competente bajo la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Asignar al personal pericial las solicitudes que formule el personal de la Fiscalía del Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales del Departamento de Medicina Forense.
- Realizar la autopsia de ley o reconocimiento médico, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Analizar los restos óseos y tejidos orgánicos cuando la autoridad competente lo solicite.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de cadáveres no identificados.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Medicina Forense, emitidos por el personal pericial adscritos a ese Departamento.
- Recepcionar los cadáveres que ingresen al Departamento de Medicina Forense, trasladados por el personal pericial de Criminalística de Campo.
- Integrar los expedientes de caso ingresados al Departamento de Medicina Forense de los cadáveres no identificados en coordinación con el área de Odontología Forense y Antropología.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Objetivo:

Realizar periciales en materia de Contabilidad, en el que se analizan, interpretan y se realiza el cruce de información con los documentos contables, fiscales y financieros, cumpliendo con las formalidades Técnico-Científicas, que estable el Código de Ética Profesional y las Normas de Información Financiera.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar el Libro Florete habilitado como Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Designar en el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios) al personal pericial, las solicitudes que formule la persona Titular del Juzgado, el personal de la Fiscalía del Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de contabilidad, emitidos por el personal pericial adscritos a ese Departamento.
- Revisar que los peritajes realizados por el personal pericial cumplan con las normas que rigen la profesión contable y con las normas que marca el Código Nacional Penal vigente.
- Realizar ya sea dictámenes, informes u opinión técnica en el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios) y ahí mismo enviarlo a la autoridad solicitante, con la finalidad de que dicha autoridad tenga los elementos necesarios para judicializar el Registro de Atención, Carpeta de Investigación o Expediente correspondiente.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

Objetivo:

Colaborar con las autoridades que procuran y administran justicia a través de la emisión de dictámenes en la materia en tiempo y forma.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar al personal pericial las solicitudes que formule la Fiscalía General del Estado o autoridad competente, para su atención.
- Llevar el control estricto de los oficios y dictámenes solicitados.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos en materia de Ingeniería por el personal pericial asignados.
- Coordinar las actividades administrativas del Departamento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

Objetivo:

Dar atención a diversas autoridades que solicitan, se designe a alguien del personal pericial en materia de Grafoscopia y Documentoscopia, cumpliendo con las formalidades técnico-científicos que establecen los procedimientos estandarizados y de acuerdo a la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del Sistema de Gestión de Calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar al personal pericial cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del Federal.
- Gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Departamento (Capacitaciones, mantenimientos de equipos especializados, pruebas de aptitud).
- Manejar el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios), en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Objetivo:

Aportar a la autoridad solicitante medios de prueba basados en el análisis científico del material genético humano (ADN), para el proceso de investigación de un hecho delictivo, mediante la emisión de dictámenes.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del Sistema de Gestión de Calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar al personal pericial cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del Federal.
- Elaborar, revisar e implementar manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el Departamento.
- Controlar el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios), en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

Objetivo:

Emitir dictámenes periciales en materia de Psicología, cumpliendo con las formalidades Técnico-Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar al personal pericial las solicitudes que formule el personal de la Fiscalía del Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Psicología, emitidos por el personal pericial adscritos a ese Departamento.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Psicología.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICTÁMENES

Objetivo:

Recepcionar los oficios de solicitudes de las autoridades competentes, desde su ingreso hasta su conclusión, asignándole un número que se ingresa al Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios), y con esto se da seguimiento al proceso de recepción, asignación y conclusión del mismo, procurando la pronta y expedita atención.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar la entrega de solicitudes y de dictamen a las autoridades correspondientes, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de la entrega.
- Designar al personal para que se entreguen las solicitudes, tanto de fuero común, como del Federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del Departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Controlar el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios), en el ingreso, de oficios y entrega de dictámenes e informes.
- Entregar los acuses a los Departamentos, remitidos a la autoridad solicitante.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16

DEPARTAMENTO DE LOFOSCOPIA (SITIO AFIS)

Objetivo:

Realizar la integración, consulta y actualización de los registros nacionales de identificación de personas en el Sistema AFIS, Automated Fingerprint Identification System (Sistema Automatizado de Identificación Dactilar) y comparación directa.

Funciones:

- Recabar Registros Nacionales de Identificación de Huellas Digitales.
- Ingresar y actualizar el Sistema Automatizado de Huellas Dactilares (AFIS).
- Consultar los registros Nacionales de Identificación.
- Actualizar tipos de registros en el Sistema AFIS (Sistema Automatizado de Huellas Dactilares).
- Analizar y comparar directamente los elementos lofoscópicos a solicitud de los tribunales Locales y Federales.
- Emitir dictámenes técnico-científicos a solicitud del personal de la Fiscalía del Ministerio Público.
- Auxiliar a las dependencias en la comparación de elementos lofoscópicos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	17

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

Objetivo:

Realizar informes de intervención, informes de no actuación y dictámenes en materia de Criminalística de Campo, Retrato Hablado e Incendios y Explosivos con las formalidades Técnico–Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar al personal pericial y gestionar las herramientas necesarias, para brindar la oportunidad y adecuada atención a las peticiones de las autoridades solicitantes.
- Vigilar los estándares de calidad de los informes de intervención y dictámenes emitidos por el Departamento.
- Evaluar el desempeño laboral del personal pericial en el ámbito de sus funciones, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, destrezas y competencias y generar o en su caso solicitar la capacitación idónea, bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17020:2012.
- Coordinar las actividades administrativas del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los informes de intervención o de no actuación y dictámenes en materia de Criminalística de Campo, Retrato Hablado e Incendios y Explosivos, emitidos por el personal pericial adscritos a ese Departamento.
- Realizar estadística mensual de las solicitudes asignadas al Departamento, desglosando mediante porcentaje las solicitudes atendidas, las pendientes por atender e informar el motivo o causa de la demora de estos.
- Mejorar las funciones del Departamento y demás que se originen y dicte la Dirección General.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	18

SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS PERICIALES EN LAS ZONAS FRAYLESCA, CENTRO, NORTE, SELVA, ALTOS, FRONTERIZO SIERRA, ISTMO COSTA, FRONTERIZO COSTA, JUSTICIA INDÍGENA y SIERRA MARISCAL.

Objetivo:

Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de hechos presuntamente delictivos mediante la elaboración de dictámenes en diversas especialidades forenses.

Funciones:

- Verificar las peticiones de servicios periciales que formule el personal de la Fiscalía del Ministerio Público y canalizarlas a las diversas especialidades para su atención.
- Formular y emitir dictámenes, opinión técnica, informes, etc., previo análisis, estableciendo los mecanismos, factores, formas, circunstancias, lugares y tiempo en que ocurrieron los hechos constitutivos del delito.
- Supervisar que los dictámenes periciales sean emitidos con claridad, imparcialidad, con apego a la verdad histórica de los hechos.
- Vigilar la actuación del personal pericial adscritos a la Subdirección.
- Mantener comunicación con la Dirección General de Servicios Periciales, a efecto de planear acciones de forma ordenada y sistemática que permitan emitir dictámenes formulados y sustentados correctamente, apegados a la metodología científica de forma pronta y expedita.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Mantener actualizado el Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios) y SIJE (Sistema Integral de Justicia del Estado).
- Realizar la estadística de los dictámenes periciales de la Subdirección.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	19

DEPARTAMENTO MEDICO / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES ZONA FRONTERIZO COSTA

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense, cumpliendo con las formalidades Técnico–Científicas y Protocolos, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar al personal pericial las solicitudes que formule la o él Fiscal del Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense.
- Coordinar con el Departamento de Criminalística de Campo en las diligencias de levantamiento de cadáver, para el traslado al Servicio Médico Forense.
- Realizar la autopsia de ley o reconocimiento médico, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Inspeccionar y valorar la sanidad, para determinar incapacidades y secuelas de lesiones previas.
- Identificar restos óseos y tejidos orgánicos.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de cadáveres no identificados.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por el personal pericial adscritos a ese Departamento.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	20

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES ZONA FRONTERIZO COSTA

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Criminalística de Campo, cumpliendo con las formalidades Técnico-Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar al personal pericial, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Realizar y emitir informes de intervención en materia de Criminalística de Campo.
- Llevar el Libro de Gobierno (Control de Oficios), con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los informes de intervención o de no actuación emitidos.
- Canalizar al personal pericial, las solicitudes que formule el personal de la Fiscalía del Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar una estadística mensual de las solicitudes asignadas a Departamento, desglosando mediante porcentajes lo atendido, así como de las solicitudes pendientes por atender y en su caso informar el motivo o causa de este rezago.
- Llevar un archivo cronológico de los informes de intervención o de no actuación en materia de Criminalística de Campo emitidos por el personal pericial adscritos a ese Departamento.
- Verificar el manejo y actualización del Sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios) y SIJE (Sistema Integral de Justicia del Estado).
- Evaluar el desempeño laboral del personal pericial en el ámbito de sus funciones, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, destrezas y competencias y generar o en su caso solicitar la capacitación idónea.
- Verificar que se provea de equipos, instrumentos, materiales e insumos al personal, para el buen desempeño de sus funciones.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	21

ÁREA DE CALIDAD

Objetivo:

Apegarse a la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Servicios Periciales, manteniendo la mejora continua.

Funciones:

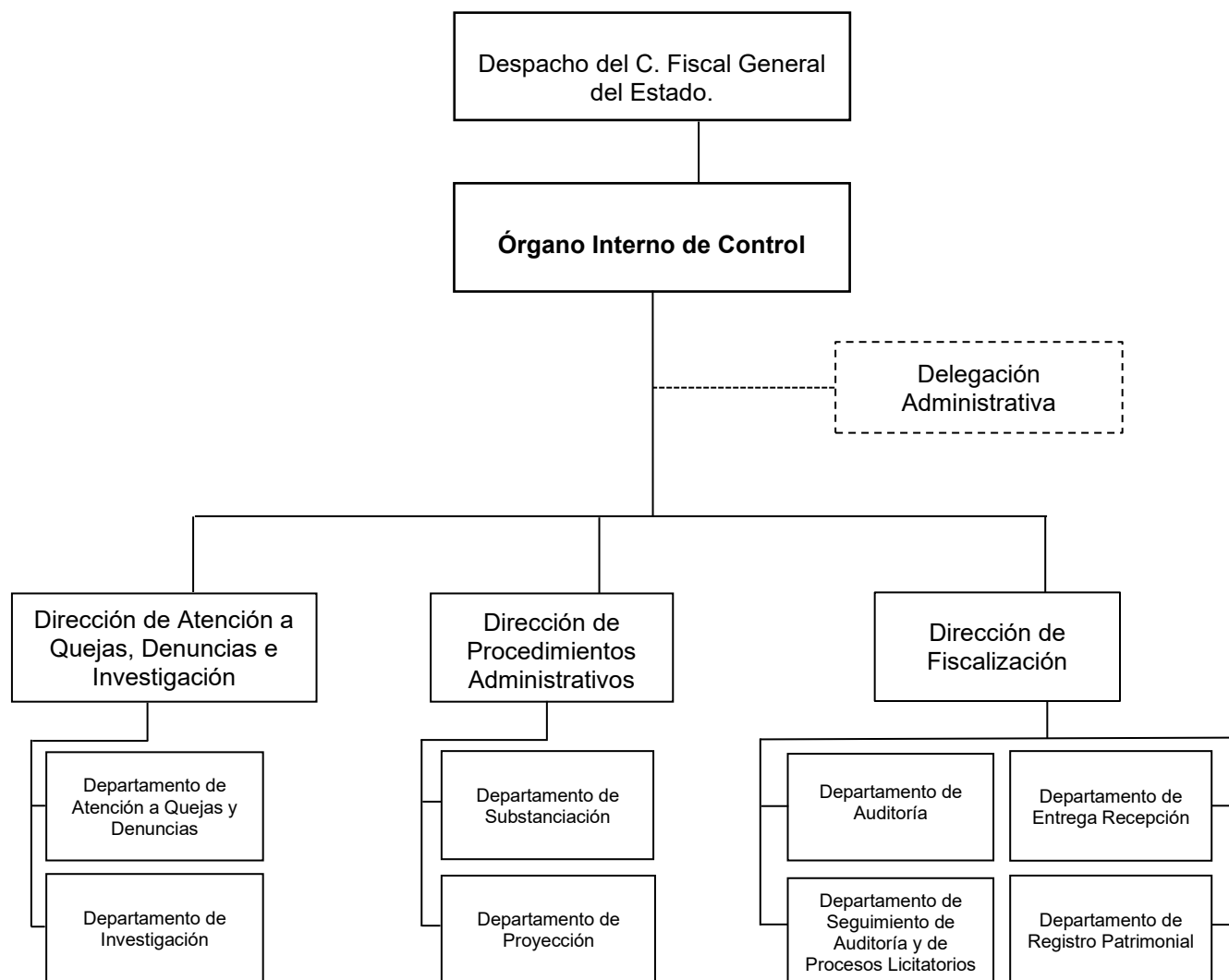
- Elaborar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, así como supervisar, organizar y controlar los procesos y actividades de los diferentes Departamentos de la Dirección General de Servicios Periciales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares que marca la norma.
- Informar al personal de los diferentes Departamentos, acerca de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mantener comunicación con los diferentes Departamentos de esta Dirección General.
- Coordinar las auditorías internas y externas de los diferentes Departamentos que están en los procesos de acreditación.
- Impartir cursos de la norma ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17020 con el personal adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales.
- Tener acceso a la alta dirección e informarle los avances que se tiene con el Sistema de Gestión de Calidad.
- Dar seguimiento a las solicitudes que realizan los Departamentos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales.
- Dar seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejoras de los Departamentos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	22

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	1

Órgano Interno de Control Organigrama Específico



Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Objetivo:

Constituirse como un Órgano de Control Interno al servicio de la ciudadanía, garante del desempeño, transparente, honesto y apegado a la legalidad de la actuación de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado y personas particulares; preservando la aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos que recibe y administra, realizando acciones preventivas y promoviendo una administración honesta y orientada a la prevención y rendición de cuentas, a través de mecanismos de coordinación, evaluación, control y modernización de la gestión pública; así como corregir, investigar, substanciar, resolver y sancionar los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Funciones:

- Someter a consideración de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, el proyecto del programa anual de actividades de fiscalización.
- Dirigir, supervisar y evaluar, las auditorías que deban realizarse a las Unidades Administrativas y Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y las que determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Vigilar, que los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, cumplan con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidas en las normas jurídicas aplicables y las que determine la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
- Autorizar la emisión de los informes que se deriven de las auditorías o evaluaciones que haya realizado el personal adscrito al Órgano Interno de Control.
- Contratar previo acuerdo con la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la ley en la materia, las y los auditores y peritos externos para realizar los actos que considere necesarios.
- Vigilar que los procesos de licitaciones y contratación de obra pública se lleven a cabo bajo las normas y procedimientos de la legislación aplicable y en su caso, emitir las opiniones que considere respecto a los mismos.
- Expedir las normas para la entrega recepción de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado y vigilar su cumplimiento.
- Coadyuvar en el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial, Avisos, de Modificación y Conclusión por parte de las personas servidoras públicas y ex personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	3

- Brindar la atención correspondiente a las personas servidoras públicas y particulares, que acuden a presentar quejas, denuncias o peticiones en relación al actuar del personal de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la investigación correspondiente, llevando a cabo las diligencias tendientes para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y en su caso, proceder a su conclusión y archivo o en su defecto calificarla como grave o no grave.
- Evaluar el proceso de sustanciación de los expedientes administrativos iniciados en contra de las personas servidoras públicas de esta Institución, por probables irregularidades de carácter administrativo no graves, cometidas con motivo de sus funciones.
- Supervisar que los procedimientos administrativos por faltas administrativas no graves, en que incurran las personas servidoras públicas y particulares, sean sancionadas conforme a la normatividad aplicable.
- Revisar los recursos de Revocación promovidos por las personas servidoras públicas que resulten responsables por la comisión de Faltas Administrativas No Graves.
- Remitir a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, los expedientes en los que se advierta un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Institución y que puede derivar en una responsabilidad penal.
- Supervisar el registro de las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, que hayan sido sancionados por faltas administrativas.
- Coordinar con la Fiscalía Jurídica, la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparo, así como en la presentación de promociones y los recursos que deban interponerse conforme a Derecho.
- Vigilar el actuar de las personas servidoras públicas de esta Institución, en situaciones específicas, de acuerdo al Sistema Nacional Anticorrupción.
- Rendir periódicamente informes a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	4

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Supervisar y coordinar la recepción de quejas, denuncias e Investigación, respecto de probables irregularidades administrativas de personas servidoras y ex servidoras públicas de la institución y/o particulares.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades y programas específicos de la dirección, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Coordinar la recepción de quejas o denuncias.
- Brindar atención a las quejas y denuncias que se reciban por cualquiera de los medios reconocidos, conforme a la naturaleza de los hechos.
- Supervisar que se realicen las gestiones telefónicas necesarias para la atención de conductas que puedan ser subsanables.
- Vigilar la asesoría brindada a las personas, en los casos que acudan a presentar quejas o denuncias de hechos, que no son competencia del Órgano Interno de Control, orientándolos para que asistan a la autoridad competente, dejando a salvo sus derechos.
- Verificar los actos de investigación correspondientes, a fin de que se lleven a cabo las diligencias tendientes para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y en su caso, proceder a su conclusión y archivo o en su defecto calificarla como grave o no grave.
- Coordinar la investigación de quejas o denuncias presentadas en contra de las personas servidoras públicas de esta Institución, por la probable comisión de faltas administrativas en el desempeño de sus funciones, a través del personal designado para dicha función hasta su determinación.
- Dar vista a la Fiscalía de Combate a la Corrupción cuando en la integración de los expedientes se presuma la comisión de un delito.
- Comunicar a la persona Titular del Órgano Interno de Control los asuntos atendidos.
- Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	5

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS.

Objetivo:

Recepcionar y atender las Quejas y Denuncias que se presentan en contra de las Personas Servidoras Públicas de la Institución, hasta su canalización para su atención.

Funciones:

- Recibir la queja o denuncia de manera presencial, vía telefónica, por escrito, correo electrónico, así como del servicio de correo postal o de mensajería.
- Clasificar las quejas o denuncias recibidas, respecto al resultado del análisis que se les realiza.
- Realizar gestiones telefónicas, a fin de que las personas servidoras públicas denunciadas, corrijan las conductas, con el fin de evitar deficiencias en la integración de los expedientes ministeriales.
- Supervisar que la solicitud haya sido atendida por la persona servidora pública denunciada.
- Asesorar a las personas, en los casos que acudan a presentar quejas o denuncias de hechos, que no son de competencia del Órgano Interno de Control, orientándolos para que asistan a la autoridad competente, dejando a salvo sus derechos.
- Comunicar a la persona Titular del Órgano Interno de Control los asuntos atendidos.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	6

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Dar inicio al expediente de investigación, por conductas que pudieran constituir faltas administrativas en que incurran las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, y personas particulares, realizando las diligencias necesarias para emitir la determinación que conforme a derecho corresponda.

Funciones:

- Iniciar de oficio, por queja o denuncia la investigación, por la probable comisión de faltas administrativas en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas o personas particulares.
- Realizar actos de investigación tendientes a determinar la existencia o inexistencia de probables faltas administrativas, pudiendo hacer uso de las medidas de apremio que establece la norma aplicable.
- Dar vista a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos, así como coadyuvar en los procedimientos que corresponda.
- Analizar la información recabada en la investigación, a efecto de calificar la falta administrativa como grave o no grave en términos de la legislación aplicable.
- Notificar a la persona denunciante el Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa, en caso de conducta Grave o No grave, a efecto de otorgarle el derecho para presentar inconformidad, por así convenir a sus intereses, en términos de la legislación aplicable.
- Emitir en su caso, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, presentándolo ante la Dirección de Procedimientos Administrativos, para su análisis y admisión,
- Determinar la Conclusión y Archivo del Expediente de Investigación, en caso de inexistencia de la falta administrativa y notificar a la parte denunciante en términos de Ley.
- Dar contestación a la solicitud de informes previos y justificados en los Juicios de Amparo, en los que sea parte y promover los recursos correspondientes.
- Tramitar el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por los artículos 102, 103, 104 y 109 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	7

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Objetivo:

Coordinar el inicio del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa y de Separación de Cargo, desde la substanciación hasta la resolución de los procedimientos administrativos instaurados en contra de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado y particulares, derivados de quejas y denuncias.

Funciones:

- Coordinar la substanciación de los procedimientos administrativos y de separación de cargo, a través del personal designado para dicha función.
- Analizar y proponer los proyectos de resoluciones para firma de la Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General de Estado que haya estado sujeto a procedimientos administrativos.
- Llevar seguimiento de las notificaciones que se realicen dentro de los procedimientos administrativos.
- Coordinarse con la Fiscalía Jurídica, cuando se promuevan juicios o recursos contra actos derivados de las funciones del Órgano Interno de Control; así como la realización de adecuaciones al marco normativo relacionado a sus funciones.
- Realizar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	8

DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN

Objetivo:

Iniciar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa y separación de cargo, coordinando la substanciación de las etapas que lo integran, así también, resolver los recursos e incidentes que procedan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Funciones:

- Turnar los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa y Separación de Cargo a las Mesas Substanciadoras y Mesa Especializada para su admisión y trámite correspondiente.
- Tramitar el Recurso de Reclamación en los términos señalados en los artículos 213 y 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Tramitar y resolver los Incidentes que se promuevan conforme lo dispuesto en el artículo 182, 183, 184, 210, 211 y 212 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Supervisar las actividades de las mesas substanciadoras, así como llevar un registro de las diligencias que programen.
- Dar seguimiento a los Juicios Contenciosos Administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas dentro del recurso de Revocación.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	9

DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN

Objetivo:

Determinar la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras y ex servidoras públicas, así como el incumplimiento de los requisitos de permanencia de las personas servidoras públicas que forman parte del régimen especial de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Recibir y analizar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, turnados por la persona Titular de la Dirección de Procedimientos Administrativos, elaborando el cierre de instrucción.
- Elaborar y proponer los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos que le son turnados, previo acuerdo con la persona Titular de la Dirección de Procedimientos Administrativos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Desarrollar y llevar a cabo las actividades inherentes a la notificación de los procedimientos administrativos resueltos.
- Elaborar las cédulas de notificación de la resolución, e integrar la documentación que la conforma, haciéndole entrega al notificador habilitado a fin de hacerle del conocimiento a la persona servidora pública respecto de la determinación emitida.
- Remitir a la persona Titular del Departamento de Substanciación, el expediente administrativo para que realice el acuerdo de firmeza y continúe con las notificaciones a las partes, una vez que cause ejecutoria la resolución.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	10

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Objetivo:

Ser la Dirección, encargada del control y la evaluación de la gestión de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado, a través de las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen, así como el seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones derivadas de las mismas, además de vigilar los procesos de entrega-recepción y de registro patrimonial, para que estos se realicen de manera, ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades y programas específicos de la Dirección de Fiscalización, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Coordinar las auditorías, visitas, inspecciones y verificaciones a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como evaluar el desempeño del personal de auditoría que intervengan en éstas, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización o lineamientos respectivos.
- Verificar que las auditorías incluyan la revisión de los resultados presupuestales, económicos y financieros consignados en los informes correspondientes, así como los resultados contables y su incidencia en cuentas patrimoniales o de balance.
- Elaborar y someter a consideración de la persona Titular del Órgano Interno de Control, los informes de resultados preliminares y finales de auditoría, las cédulas de observaciones preliminares y definitivas, así como las acciones para mejorar el Control Interno, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.
- Evaluar la gestión de los Órganos Sustantivos, para generar sugerencias dirigidas a que la administración mejore su gestión y asegure la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.
- Dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones preliminares y finales, resultado de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones que coordina.
- Presentar a la Dirección de Atención a Quejas, Denuncias e Investigación, previo acuerdo con la persona Titular del Órgano Interno de Control, la documentación necesaria para ejercitar acciones que procedan en el fincamiento de responsabilidades, como resultado de las irregularidades que se detecten en las visitas, inspecciones y auditorías que se practiquen a los Órganos Sustantivos de esta Institución.
- Elaborar y someter a consideración de la persona Titular del Órgano Interno de Control, los resultados de la solventación de las observaciones preliminares y definitivas contenidas en los Informes de Auditoría.
- Designar al personal para realizar las auditorías, visitas e inspecciones, consignadas en el Programa Anual de Auditorías.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	11

- Verificar que las acciones relativas a la revisión y fiscalización de los recursos asignados a los Órganos Sustantivos de la Dependencia, cumplan con el objetivo para lo que fueron instrumentadas y los logros alcanzados sean medibles.
- Coordinar los procesos de entrega recepción de la Fiscalía General del Estado, en el cual las personas servidoras públicas realizan la entrega de los recursos humanos, materiales, financieros y de información inherentes a sus cargos a quienes los sustituyan, observando siempre el cumplimiento de la normatividad en la materia y coadyuvar con la Dirección de Atención a Quejas, Denuncias e Investigación, en la integración de los Expedientes de Investigación.
- Supervisar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses inicial, avisos, de modificación y conclusión de las personas servidoras y ex servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado y coadyuvar en su caso, con la Dirección de Atención a Quejas, Denuncias e Investigación en la integración de los expedientes de investigación correspondientes por la omisión o incumplimiento de dicha obligación.
- Rendir periódicamente informes a la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	12

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA.

Objetivo:

Practicar auditorías, visitas e inspecciones para establecer el grado en que los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, han cumplido con su finalidad y que las y los servidores públicos desempeñen las funciones, deberes y atribuciones asignadas de acuerdo a la normatividad establecida.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades, correspondientes al Departamento de Auditoría, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Verificar que el programa anual de auditoría, sea congruente con los objetivos de los planes y programas establecidos; así como, con los lineamientos de auditoría gubernamental.
- Evaluar la gestión de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, para generar sugerencias dirigidas a la mejora y al aseguramiento de la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.
- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías, las actividades del personal designado y la elaboración de documentos y actas circunstanciadas que justifiquen las acciones de revisión y fiscalización.
- Revisar los resultados obtenidos por el personal auditor, de los procedimientos aplicados, los papeles de trabajo formulados y la valoración de la documentación soporte de las observaciones.
- Elaborar y someter a consideración de la persona Titular de la Dirección de Fiscalización, los Informes de Resultados Preliminares y Finales de las Auditorías practicadas, así como las acciones para mejorar el Control Interno de los Órganos Sustantivos, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada.
- Supervisar y revisar la integración de los expedientes de auditoría y observaciones.
- Rendir periódicamente informes a la persona Titular de la Dirección de Fiscalización de los asuntos de su competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	13

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA Y DE PROCESOS LICITATORIOS.

Objetivo:

Promover y dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones practicadas a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como dar seguimiento a los procesos licitatorios efectuados durante el ejercicio fiscal que correspondan.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes a este Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las auditorías, promoviendo ante la Dirección de Fiscalización, su solventación y desahogo.
- Supervisar las actividades del personal auditor, que intervenga en la investigación, visitas e inspecciones, que elaboren los documentos y actas que justifiquen las acciones del seguimiento de las solventaciones.
- Revisar los resultados obtenidos por el personal de auditor, de la valoración de las pruebas y argumentos presentados por los Órganos Sustantivos fiscalizados, en el proceso de solventación.
- Rendir periódicamente informes a la persona Titular de la Dirección de Fiscalización sobre el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas.
- Elaborar y someter a consideración de la persona Titular de la Dirección de Fiscalización el informe del estado de solventación de las observaciones.
- Realizar la integración de los expedientes de solventación de observaciones, o en su caso, el de presunta responsabilidad que deberá turnarse a la Dirección de Atención a Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control.
- Rendir periódicamente informes a la persona Titular de la Dirección de Fiscalización, derivados de los procesos licitatorios a los que asista y de las consideraciones en cada caso.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	14

DEPARTAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Objetivo:

Vigilar y coordinar que el proceso de entrega y recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y de información con que cuentan los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como los archivos, proyectos y asuntos en trámite se realice de una manera ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes a este Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Proponer las actualizaciones de los Lineamientos para el proceso de Entrega Recepción y Rendición de cuentas, donde se establezcan las obligaciones que deberán observar las y los servidores públicos que dejen su empleo, cargo o comisión; así como de las modificaciones que sean necesarias para mejorar el funcionamiento del Sistema Automatizado.
- Atender las solicitudes de entrega recepción que realicen al Órgano Interno de Control, los Titulares de los Órganos Sustantivos, por cambios de adscripción, promociones, renunciaciones y bajas por separación del encargo de las personas servidoras públicas.
- Participar en la formalización de los actos de Entrega Recepción, de manera presencial o por medios electrónicos.
- Revisar la incorporación de la información que se presente en el sistema automatizado de entrega recepción de las personas Servidoras Públicas, con el propósito de que se encuentre correctamente integrada y documentada, sin que esto implique la validación y responsabilidad de la exactitud de los datos capturados, mismos que les corresponde a las y los que intervienen en el proceso.
- Archivar y resguardar los expedientes electrónicos derivados de los actos de entrega recepción.
- Atender los requerimientos de información de la Dirección de Atención a Quejas, Denuncias e Investigación, para la integración de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, derivados de la omisión del cumplimiento y/o aclaración de actos de entrega recepción del personal activo y personas ex servidoras públicas en su caso.
- Rendir periódicamente informes a la persona Titular de la Dirección de Fiscalización de los asuntos de su competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	15

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL.

Objetivo:

Contribuir con el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, para que las y los servidores y personas ex servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, cumplan con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma en sus modalidades Inicial, Aviso, Modificación y de Conclusión.

Funciones:

- Tramitar ante la Coordinación General de Administración y Finanzas el envío de la información referente a las altas, bajas y promociones del personal, para integrarlos al control y seguimiento de presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma.
- Dar seguimiento al personal activo y personas ex servidoras públicas que no hayan cumplido con la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma, exhortándolos al cumplimiento señalado en la Legislación respectiva.
- Coadyuvar en la Integración del expediente de presunta responsabilidad administrativa por la no presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses que corresponda.
- Asesorar al personal de la Fiscalía General del Estado en el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicial, Aviso, Modificación y de Conclusión).
- Llevar el registro del personal activo y personas ex servidoras públicas que se les inició procedimiento administrativo por no cumplir en tiempo y forma con la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicial, Aviso, Modificación y de Conclusión).
- Proporcionar al portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado, la información referente al personal activo y personas ex servidoras públicas que presentaron Declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses (Inicial, Aviso, Modificación y de Conclusión).
- Rendir periódicamente informes a la persona Titular de la Dirección de Fiscalización de los asuntos de su competencia.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Septiembre 2025	Septiembre 2026	16